

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las nueve horas y un minuto del día treinta y uno de julio de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su ausencia don José Alberto Díaz Domínguez, doña Julia María Dorta Rodríguez y doña María Candelaria Díaz Cazorla.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Buenos días, comenzamos la celebración de este Pleno Extraordinario, con carácter urgente.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

Interviene el señor Alcalde: en primer lugar tenemos que ratificar la urgencia de la convocatoria, ¿votos a favor de la urgencia de la convocatoria?, catorce, quince, con, ¿votan a favor de?, ¡ah, bueno!, pues entonces, don, diecinueve, diecinueve; ¿votos en contra?, ninguno; ¿abstenciones?, tres. Queda aprobado.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones ratifica la urgencia de esta sesión.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a votar la urgencia de todos los puntos, ¿tienen algún inconveniente los Portavoces en que se vote conjuntamente desde el punto dos hasta el catorce o los votamos por separado?. Bueno, ¿votos a favor de la urgencia de los puntos, del dos al catorce del Orden del Día?, ¿votos a favor?.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: No, no, para incluirlos, perdón, Alcalde, perdón, ¿para incluirlos en el Orden del Día o para...?

Interviene el señor Alcalde: La urgencia, la urgencia, después votamos la inclusión. ¿Votos a favor de la urgencia?, pues cuatro porque acaba de venir doña Mónica, más cinco son nueve, diecinueve; ¿abstenciones?, tres, queda ratificada la urgencia. Y ahora votamos la inclusión en el Orden del Día de los puntos dos al catorce. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces que lo votemos de manera conjunta?, bueno, pues ¿votos a favor de que sean incluidos en el Orden del Día?, diecinueve, ¿abstenciones?, tres, queda incluido en el Orden del Día. Pasamos a tratarlos entonces.

PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

Interviene el señor Alcalde: Punto dos. Dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del informe del seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al Primer Trimestre del año 2013. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Buenos días, señores, buenos días compañeros y compañeras de Corporación, medios de comunicación y público asistente, en estos dos años que llevamos enfrentándonos a Plenos municipales hemos vivido situaciones de precariedad informativa y despropósitos de todo tipo, pero llegar a un Pleno donde se tratan asuntos de tanta importancia, más de mil folios de documentación, y disponer apenas de cuarenta y ocho horas para su estudio y consulta, nos parece que raya lo ridículo, más aún cuando hay documentos que llevan elaborados bastante semanas, que podrían haber sido trasladados en tiempo y forma para que al menos se nos de la oportunidad de estudiar con plenas garantías la documentación que debemos analizar hoy. En el caso del informe del Interventor, sobre el Plan de Ajuste, es significativo que la fecha en la que se firma dicho documento sea el veintidós de mayo, con lo que no entiendo por qué motivo se ha esperado hasta el treinta y uno de julio para debatirlo en Pleno, en casi dos meses en entregárnoslo, sin que ni siquiera fuese tratado en la Comisión de Hacienda. Coincidimos en la sorpresa mostrada por el Interventor en cuanto al escaso porcentaje de ejecución del gasto presupuestario, que no llega al catorce por ciento cuando ya ha transcurrido el veinticinco por ciento del año, un asunto que pensamos que se debería explicar. A pesar de lo que indica la normativa vigente, seguimos siendo un Ayuntamiento moroso, un asunto que genera graves problemas económicos a las empresas que prestan sus servicios para La Laguna, y que deben afrontar unos pagos y unos sueldos sin que el Ayuntamiento se acerque a los compromisos de pagos establecidos en la ley, lo que podría repercutir un sobrecosto que legalmente

deberíamos de pagar, un período de pago medio de ciento treinta y seis días es realmente difícil de explicar cuando se están exigiendo pagos en treinta días; este es un ejemplo de ineficacia que debemos de afrontar seriamente para evitar perjudicar a las PYMES del Municipio. Quiero dejar constancia una vez más que no compartimos el sistema de financiación elegido por el Gobierno del Partido Popular, un método pensado para beneficiar a la banca privada que recibe unos importantes beneficios refinanciando las deudas locales, insulares y autonómicas, con unos intereses que van del cinco al seis por ciento, cuando a ellos se lo han prestado a muy bajo interés. Tampoco puedo dejar de señalar el efecto de esta abultada deuda municipal, fruto de una evidente mala gestión que nos obligará a pagar unas importantes cantidades anuales en concepto de intereses, cantidades que van a marcar el desarrollo municipal durante la próxima década sin que a ninguno de sus responsables se les haya escuchado una explicación creíble sobre los motivos de la misma. Estamos obligados a denunciar esto, y lo hacemos, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel, ¿alguna intervención más?, muy bien, ¿sí?

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: En primer lugar, creo que estamos en el punto dos.

Interviene el señor Alcalde: Sí, estamos en el punto dos.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Es una dación de cuenta sobre el informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de dos mil trece. Yo creo que el señor Mena empieza el Pleno con su estilo particular, con la cantinela de siempre, sin darse cuenta que efectivamente, el expediente, él un poco coge el rábano por las hojas, y ya inicialmente pone un poco las reglas del juego, que es criticarlo todo, da ese mensaje de negatividad a la que nos tiene acostumbrados, sin esperar al resto de los expedientes, que son bastante sustanciosos, y que entiendo que dibujan efectivamente un cuadro que no tiene que ver, independientemente de la situación de crisis económico-financiera que está pasando La Laguna, Tenerife, Canarias, España, Europa, y dicen que el mundo, y se salvan tres países, dicen que se salvan tres, yo lo dudo, entonces, señor Mena, ¿que las cosas no están bien?, yo creo que eso lo sabe todo el mundo, ya usted no está aquí descubriendo la pólvora quemada, pero que este Ayuntamiento esta respondiendo y ya usted me está dando la oportunidad para entrar en el debate en relación con otros expedientes, yo casi, por eso he preguntado al señor Alcalde, si estábamos en el segundo punto, podrían estar bastante peor, y yo hace unos días dije en el medio de comunicación que todos sabíamos, cuando digo todos es todos, no solamente los Concejales del Ayuntamiento de La Laguna, sino en general la población, la sociedad y como digo, no solamente la parte del mundo que nos ha tocado a nosotros vivir, sino también otros lugares más bien alejados a nosotros. Quiero decir, que siendo malo el dos mil trece, podría haber sido peor. Claro, y usted me dice, claro, siempre en una situación es la Ley de Murphy, siempre puede haber una peor, pero es que peor a la del dos mil doce, hubiese sido una catástrofe, vamos un poco en la línea del dos mil doce, pero yo decía también en un medio de comunicación hace unos días que se dibuja un panorama que siendo malo, que siendo con complicaciones evidentes, un Ayuntamiento como La Laguna

está respondiendo a las necesidades de todo tipo sociales, estamos como usted bien sabe en el ranking, en el número uno de Servicios Sociales a nivel de Canarias, se fijan en nosotros, con unos desembolsos de doce millones de euros, atendiendo todos los servicios municipales, no voy a nombrar ninguno para que usted se quede con la duda, pero yo puedo decirle, señor Mena, y lo digo públicamente, que a lo mejor existen servicios municipales en el Ayuntamiento de La Laguna, hoy por hoy, que a lo mejor en esta situación habría que replanteárselo si seguirlo cubriendo de esta manera, porque respondían o responden a una situación de vacas gordas y no de vacas flacas que es las que actualmente nos está tocando vivir. Quiero decirle, señor Mena, que lo importante es que tengamos la luz encendida, lo está, que el Ayuntamiento sigue abriéndose todas las mañanas muy pronto para que los ciudadanos puedan venir a tratar de resolver sus problemas, y que el mensaje catastrofista que a usted le caracteriza no conduce a nada, conduce a una frustración personal, conduce a una melancolía, y conduce pues sencillamente a que a usted le digan, ahí va Mena con su argumentarlo el de siempre, la negatividad. Señor Mena, yo le invito a que aproveche, si usted va a coger algunos días de vacaciones, a reflexionar sobre que la negatividad, y además en épocas de crisis, es el peor consejero. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención más?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Mena Torres: Hombre, yo creo que si me conoce, de negativo, de negatividad y de negativo tengo poca, siempre tengo esperanza en que las cosas se solucionen, yo creo que lo que he hablado es algo de lo que he leído, de lo que he leído en el informe, no me he inventado nada absolutamente; yo lo que he hablado es algo que he leído en el informe y no me, y no me lo he inventado. Vamos, yo creo que está claro, quiero decir, he dicho que se está pagando una media de ciento treinta y seis días a los proveedores, eso lo dice el informe, no estoy, no, creo que no estoy mintiendo. ¿Que la situación es difícil?, sí, de repente ustedes tienen un planteamiento de la gestión y nosotros de repente tendríamos otro planteamiento de la gestión y se podría hacer mejor o haberse llevado mejor de lo que se ha llevado hasta ahora; eso nunca se sabe, porque no lo hemos gestionado, pero sí lo podemos criticar. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención más?, es una dación de cuenta, no hay que votar, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la dación de Cuenta del Informe del seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al Primer Trimestre de 2013, y resultando:

1º.- Consta en el expediente informe de la Intervención, de fecha 18 de abril de 2013, con el siguiente contenido literal:

“El presente informe relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2013 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se

determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, sobre obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en su artículo 10, apartados 1 y 3 de la Orden.

En cumplimiento de estos preceptos, este informe y los formularios facilitados por el MINHAP en la plataforma de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" se remitirán electrónicamente con fecha límite 18 de abril, y de los que posteriormente se dará cuenta al Pleno.

A continuación se harán los comentarios que procedan sobre el seguimiento del Plan de Ajuste y se informará particularmente sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento.

1. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado toma como base la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Los datos aportados correspondientes al Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos se han obtenido en términos consolidados, procediendo previamente a la eliminación de las operaciones internas.

En los formularios de gastos e ingresos figura una primera columna bajo la denominación "datos de liquidación ejercicio 2012", que aparece previamente rellena, y cuyos datos se corresponden sólo con los del Ayuntamiento, no con los de las entidades que forman el perímetro de consolidación, por lo que no resulta fiable una comparativa en términos homogéneos.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y del Presupuesto.

Las proyecciones del Plan de Ajuste resultan del método de cálculo previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP 537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo del Plan. Del mismo resultó una "tasa anual de crecimiento media" del 4%, que se ha aplicado para los ingresos que suponía

un incremento lineal de ese porcentaje para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Dichas proyecciones son superiores a las previsiones del Presupuesto, pues para éste se han seguido estimaciones más prudentes en el ámbito de la presupuestación de cada ejercicio.

En la vertiente de los gatos, además de lo señalado anteriormente, en la elaboración y aprobación del Presupuesto General de 2013 se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 12 de la LOEPSF, relativo a la regla de gasto, por las que se determina el montante del gasto computable en 121.468.579,70 con el límite de 123.385.913,79 euros atendiendo a la tasa de referencia del PIB de medio plazo, que para el periodo 2012-2013 se ha fijado en el 1,7%, mientras que en el Plan de Ajuste se fijó un incremento lineal del 2%.

Así, en la información a remitir se ponen de manifiesto las siguientes diferencias para ingresos y gastos:

Ingresos	Dato de Liquidación Ej. 2012	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2013 (Prev inicial + modif)	Desviación del Plan / Presupuesto (%)
Ingresos Corrientes	129.312,88	143.596,74	137.443,34	-4,29
Ingresos de Capital	4.479,90	2.851,18	2.804,12	-1,65
Ingresos no Financieros	133.792,78	146.447,92	140.247,46	-4,23
Ingresos Financieros	51.083,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Totales	184.875,78	146.447,92	140.247,46	-4,23

Tercero.- Fecha de obtención de la información.

Los datos de ejecución de gastos e ingresos se han obtenido del sistema contable a fecha 10 del mes siguiente al trimestre vencido, a fin de ofrecer la información de ejecución presupuestaria más actualizada posible.

Cuarto.- Seguimiento de ingresos (formulario "informe trimestral de seguimiento de ingresos").

A continuación se comentan los aspectos más significativos:

1. Proyección anual estimada.

Para calcular esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia la media de los porcentajes de inejecución presupuestaria de ingresos de los últimos tres años, resultando lo siguiente:

MEDIAS EJECUCIÓN	PREV INIC 2013	PROYECC
CORRIENTE	137.443.342,01	131.688.981,85
CAPITAL	2.804.120,74	1.439.710,25
NO FINANC	140.247.462,75	129.239.179,99
FINANC		0,00
TOTAL	140.247.462,75	129.239.179,99

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

2. Ejecución presupuestaria.

El importe de 56.662 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 41,23% sobre las previsiones definitivas.

Los datos más significativos de dicha cuantía se recogen a continuación:

PRINCIPALES DCHOS RECONOCIDOS PRIMER TRIMESTRE 2013	
PADRON IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.106.542,28
PADRON IBI. NAT. URBANA	27.629.093,58
PADRON IBI. NAT. RUSTICA	62.120,02
PADRON IBI. ESPECIALES	832.828,94
PADRON ENTR. VEHICULOS	842.323,16
PADRON BASURA VIVIENDA	6.154.277,85
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO ENERO	2.825.350,17
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO FEBRERO	2.825.350,17
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO MARZO	2.825.350,17
R.E.F. CABILDO ENERO	1.134.843,00
R.E.F. CABILDO FEBRERO	1.288.774,00
IMPTO.INC.V.T.NAT. URBANA (LIQUIDACIONES)	1.036.633,78
DERECHOS REC. EN 2013 POR FRACC/APLAZ.PAGO	1.398.916,48
TOTAL	55.962.403,60

3. Ajustes en ingresos

No se han producido nuevos incrementos por efecto de las medidas del Plan de Ajuste que se acumulen a los que ya se realizaron, ni se prevén a lo largo del ejercicio.

Quinto.- Seguimiento de gastos (formulario "informe trimestral de seguimiento de gastos").

1. Proyección anual estimada.

Para el cálculo de esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia los porcentajes de ejecución presupuestaria recogidos en el expediente del presupuesto, que son los siguientes:

CAPÍTULOS	GASTOS	%	OB A RECONOCER
-----------	--------	---	----------------

1	47.854.233,88	96,72%	46.284.615,01
2	60.927.830,48	90,00%	54.835.047,43
3	4.194.058,11	81,64%	3.424.029,04
4	5.905.391,45	91,94%	5.429.416,90
CORRIENTE	118.881.513,92	92,51%	109.973.108,38
6	7.037.828,70	70,00%	4.926.480,09
7	930.690,95	70,00%	651.483,67
CAPITAL	7.968.519,65	70,00%	5.577.963,76
G NO FIN	126.850.033,57		115.551.072,14
8	0,00	100,00%	
9	13.172.979,77	100,00%	13.172.979,77
G FINANC	13.172.979,77	100,00%	13.172.979,77
TOTAL	140.023.013,34		128.724.051,91

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

2. Ejecución presupuestaria.

El importe de 16.363 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 13,85% sobre las previsiones definitivas. Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un 25% del año, llama la atención el bajo porcentaje de ejecución obtenido hasta el momento.

3. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del trimestre.

Salvo indicación en contrario por parte del Ministerio, en este apartado se consignan tanto los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre que a 31 de marzo no se encontrasen aún en fase de reconocimiento de obligación como los generados en el primer trimestre que aún no se hayan reconocido.

Se consigna como saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio el importe de 1.000.000 euros previsto en el Plan de Ajuste. Ello implica el esfuerzo de aplicar a presupuesto en este ejercicio un importe superior en 1.731.141,05 euros al de los gastos que en su caso se generen.

4. Periodo medio de pago.

En informe del Director de Gestión Económica-Financiera remitido a esta Intervención consta que respecto al periodo medio de pago consolidado y teniendo en cuenta los datos presentados correspondientes al primer trimestre de 2013 para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se puede concluir que dicho periodo medio de pago en términos consolidados asciende a 136,76 días. Para consolidar los datos del periodo medio de pago se ha efectuado una media ponderada con los datos correspondientes a cada entidad.

5. Obligaciones financiadas con remanente de tesorería.

No constan en lo que va de ejecución obligaciones financiadas con remanente de tesorería. No obstante, se han realizado modificaciones de crédito financiadas con

remanente de tesorería para gastos con financiación afectada que han incrementado las previsiones definitivas en 207.519,85 euros.

Se ha consignado a final del ejercicio el importe de 1.917.334,09 euros, que coincide con el margen que permite el límite de gasto computable calculado con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Sexto.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

Solamente constan contabilizados intereses por 29.006,54 euros, pues aún no han entrado en la Sección de Contabilidad todos los justificantes que posibilitan la contabilización de los importes devengados y cargados en cuenta correspondientes a amortización de capital e intereses.

Séptimo.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de Riesgos (CIR-LOCAL)

Los datos de la deuda comercial se han obtenido de la aplicación de contabilidad.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En primer lugar, exponemos los datos de partida para proyectar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre:

1) Saldo de operaciones no financieras resultante de previsiones y créditos iniciales:

	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTAL
TOTAL	23.061.051,73	-4.310.481,36	-1.827.936,17	-3.873.639,00	13.048.995,20

2) Ajuste de recaudación. A falta de una regulación concreta o instrucciones precisas para su determinación, se ha previsto un ajuste tomando como referencia la media de los datos históricos de los porcentajes de reconocimiento de derechos sobre previsiones iniciales y de recaudación sobre derechos reconocidos. Para recaudación de cerrados se ha tomado el importe recaudado de cerrados de 2012, pues en los ejercicios de 2011 y 2012 ese valor se ha mantenido estable.

Ayuntamiento

Capítulos	Prev. Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
1	56.393.280,00	96,65%	54.506.567,05	70,82%	38.600.663,69	6.282.882,62	44.883.546,31	-11.509.733,69
2	16.469.033,00	96,06%	15.820.577,64	96,72%	15.301.763,93	4.031,30	15.305.795,23	-1.163.237,77

3	21.115.568,69	86,53%	18.271.123,41	68,55%	12.524.240,45	2.277.775,42	14.802.015,87	-6.313.552,82
TOTAL	93.977.881,69		88.598.268,10		66.426.668,07	8.564.689,34	74.991.357,41	-18.986.524,28

O. A. Deportes

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	378.000,00	32,33%	122.197,23	94,32%	115.252,35	0,00	115.252,35	-262.747,65
TOTAL	378.000,00		122.197,23		115.252,35	0,00	115.252,35	-262.747,65

O. A. A. Musicales

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% Medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	499.000,00	37,72%	188.216,21	100,00%	188.216,21	0,00	188.216,21	-310.783,79
TOTAL	499.000,00		188.216,21		188.216,21	0,00	188.216,21	-310.783,79

Gerencia de Urbanismo

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	2.135.925,18	117,40%	2.507.576,16	44,53%	1.116.623,66	341.935,17	1.458.558,83	-677.366,35
TOTAL	2.135.925,18		2.507.576,16		1.116.623,66	341.935,17	1.458.558,83	-677.366,35

Como resumen, resulta el siguiente ajuste:

	AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
TOTAL AJUSTE	-18.986.524,28	-262.747,65	-310.783,79	-677.366,35	-20.237.422,07

3) Ajuste correspondiente al saldo de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Como punto de partida se señala el importe acumulado (no el imputable al ejercicio) pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2012.

	AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
CUENTA 413	2.253.058,57	445.154,37	32.353,31	574,80	2.731.141,05

Para alcanzar la previsión del Plan de Ajuste, de 1.000.000 euros a fin de ejercicio, durante 2013 el importe de las aplicaciones de gasto (reconocimientos extrajudiciales de créditos y gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores) debe exceder al importe de las generaciones de gasto en 1.731.141,05 euros.

En función de ello, el ajuste a efectuar es el siguiente:

AJUSTE (APLICACIÓN GASTO)	
CONSOLIDADO	-1.731.141,05

4) Ajuste por ejecución presupuestaria en gastos. A falta de una regulación concreta o instrucciones precisas para su determinación, se ha previsto un ajuste de inejecución presupuestaria por el importe recogido en el expediente del Presupuesto para 2013 de 11.298.961,40 euros conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULOS	GASTOS	%	OB A RECONOCER
1	47.854.233,88	96,72%	46.284.615,01

2	60.927.830,48	90,00%	54.835.047,43
3	4.194.058,11	81,64%	3.424.029,04
4	5.905.391,45	91,94%	5.429.416,90
6	7.037.828,70	70,00%	4.926.480,09
7	930.690,95	70,00%	651.483,67
TOTAL	126.850.033,57		115.551.072,14

De los ajustes anteriores resulta una situación de capacidad de financiación estimada para 31 de diciembre de 2013 de 5.841.675,61 euros, conforme al siguiente detalle por entidad:

AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
17.104.629,93	-4.573.229,01	-2.138.719,96	-4.551.005,35	5.841.675,61

En función de lo expuesto, cabe concluir que se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria durante el primer trimestre de 2013, toda vez que los aumentos de los créditos iniciales de las operaciones no financieras del presupuesto no han sobrepasado el margen de la capacidad de financiación estimada modificaciones de crédito efectuadas.

El incremento de los créditos en los capítulos 1 a 7 en términos de consolidación ha sido de 348.433,98 euros, inferior al margen permitido de 5.841.675,61 euros, sin perjuicio del límite más restrictivo previsto para la regla del gasto. Lo señalado, con la reserva indicada en los puntos 2 y 3 de este informe respecto de los ajustes por recaudación y ajustes por inejecución de gastos.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Intervención General de la Administración del Estado ha publicado la segunda edición de la Guía para la determinación de la regla de gasto en marzo de este año, poco después de la publicación de la primera edición.

Como quiera que en la misma se recogen criterios cuya aplicación práctica aún presenta diversas dificultades¹, por razones de seguridad jurídica parece más

1 Entre otras dudas, se nos presentan la del comportamiento del ajuste por ejecución del gasto, en el supuesto de sobreejecución presupuestaria por el efecto de la financiación de modificaciones de crédito con remanente de tesorería en los tres años anteriores, que sirven de cálculo del ajuste; o la de cómo se pueden determinar los ajustes a realizar sobre una liquidación a estimar varios meses antes del cierre presupuestario, y en consecuencia, cómo acotar el margen de error en el cálculo del límite del gasto computable en el momento de la elaboración del presupuesto.

prudente emplear por el momento los límites de regla de gasto que resultan del expediente de aprobación del presupuesto, y que se detallan a continuación:

A) DATOS DEL PRESUPUESTO DE 2012

1) GASTOS NO FINANCIEROS					
CRED INIC (SIN INTERESES) TRAS ELIMINAR TRANSFERENCIAS INTERNAS					
CAP	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
1	41.157.131,84	1.828.472,29	1.097.967,44	4.036.274,08	48.119.845,65
2	54.445.957,55	2.006.033,09	1.229.811,80	1.511.192,45	59.192.994,89
3	393.998,00	2,00		3.000,00	397.000,00
4	6.017.947,81	587.503,00		67.789,99	6.673.240,80
6	6.072.362,31	50.000,00	22.000,00	135.323,36	6.279.685,67
7	1.028.133,33				1.028.133,33
TOTAL	109.115.530,84	4.472.010,38	2.349.779,24	5.753.579,88	121.690.900,34

2) GOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS					
	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
UE				4.080,00	4.080,00
ESTADO					0,00
CA	1.306.334,14	1,00	7.415,00		1.313.750,14
OTRAS AAPP		30.000,00			30.000,00
TOTAL	1.306.334,14	30.001,00	7.415,00	4.080,00	1.347.830,14

3) GASTO COMPUTABLE CRÉDITOS INICIALES 2012				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
107.809.196,70	4.442.009,38	2.342.364,24	5.749.499,88	120.343.070,20

4) TASA DE REFERENCIA					
1,7%	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
	109.641.953,04	4.517.523,54	2.382.184,43	5.847.241,38	122.388.902,39

5) CAMBIOS NORMATIVOS REALIZADOS EN 2012 QUE AFECTAN A 2013					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
PP Extraescolares Activ	390.108,00				390.108,00
PP Municipales Cursos	228.903,40				228.903,40
PP Deportivos Eventos		18.000,00			18.000,00
PP Act y Serv Deport		300.000,00			300.000,00

PP Alq Instal Deport		60.000,00			60.000,00
TOTAL	619.011,40	378.000,00	0,00	0,00	997.011,40

6) LÍMITE REGLA DE GASTO				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
110.260.964,44	4.895.523,54	2.382.184,43	5.847.241,38	123.385.913,79

Se obtiene un límite de gasto para 2013 de 123.385.913,79 euros.

B) DATOS DEL PRESUPUESTO DE 2013

1) GASTOS NO FINANCIEROS					
CRED INIC (SIN INTERESES) TRAS ELIMINAR TRANSFERENCIAS INTERNAS					
CAP	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
1	41.051.569,81	1.705.226,48	1.125.728,87	3.971.708,72	47.854.233,88
2	55.586.794,33	2.400.819,52	1.181.207,30	1.759.009,33	60.927.830,48
3	0,00	1,00	0,00	3.000,00	3.001,00
4	5.267.899,46	569.702,00	0,00	67.789,99	5.905.391,45
6	6.852.870,22	151.000,00	22.000,00	11.958,48	7.037.828,70
7	930.690,95	0,00	0,00	0,00	930.690,95
TOTAL	109.689.824,77	4.826.749,00	2.328.936,17	5.813.466,52	122.658.976,46

2) GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS					
	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
UE					0,00
ESTADO					0,00
CA	1.190.396,76				1.190.396,76
OTRAS AAPP					0,00
TOTAL	1.190.396,76	0,00	0,00	0,00	1.190.396,76

3) GASTO COMPUTABLE CRÉDITOS INICIALES				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
108.499.428,01	4.826.749,00	2.328.936,17	5.813.466,52	121.468.579,70

De la diferencia entre el límite de la regla de gasto obtenido conforme a la información disponible correspondiente al año 2012 y el gasto computable obtenido en relación con el presupuesto de 2013, resulta un margen de 1.917.334,09 euros, que no se ha superado hasta la fecha, pues el incremento de los créditos iniciales de los gastos no financieros no financiados con fondos de otra administración pública ha sido de 207.519,85 euros. Según los datos de este informe, queda aún un margen de 1.709.814,24 euros para alcanzar el límite de gasto admisible, a reserva de los datos que pudiesen resultar una vez aclaradas las dudas que suscita la aplicación de la guía de la IGAE para el cálculo de la regla de gasto.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 53.2 del TRLRHL señala que “precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior” (Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidad Autónoma), “las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.”

No obstante, el artículo 14.Dos del Real Decreto Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, prorrogado para 2012 por real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, establece que “en el ejercicio económico 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el [artículo 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al [Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.”

La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, mantiene el mismo porcentaje.

Para determinar el volumen de endeudamiento a nivel consolidado hemos de comparar, a fin del trimestre, las previsiones definitivas de los ingresos corrientes con el volumen de endeudamiento a esa fecha:

VOLUMEN ENDEUDAMIENTO (TRLRHL)			
			CONSOLIDADO
A	CAPITAL VIVO A 31.03.2013		86.595.355,11
B	INGRESOS DEFINITIVA)	CORRIENTES (PREVISION	137.443.342,01
A/B*100	RATIO ENDEUDAMIENTO		63,00%

Se verifica, por lo tanto, el cumplimiento del límite de endeudamiento. Es cuanto se ha de informar. (...)

2º.- Asimismo, consta en el expediente propuesta de dación de cuenta del Viceinterventor en funciones de Interventor, de fecha 22 de mayo de 2013, con el siguiente contenido literal:

“DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

El Excmo. Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, contiene prescripciones derivadas del Real Decreto Ley señalado en el párrafo anterior. Su artículo 10, que versa sobre obligaciones de información de Entidades Locales, establece que las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en ese Real Decreto-ley, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

En cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre se ha remitido, el 18 de abril, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2013, al objeto de estimar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a final de ejercicio.

A continuación se adjuntan los siguientes informes, a fin de dar cumplimiento a la obligación de dar cuenta al Pleno del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2013:

. Informe de Intervención Primer Trimestre 2013, de 18 de abril.

. Resguardo Firma digital de 18 de abril. (...)”

Previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Primer Trimestre del 2013, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación legalmente prevista.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2010, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto tres, toma de conocimiento del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General 2010, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, realmente este punto, bueno, se trata de una cuestión previa a nuestra entrada en este Ayuntamiento, aunque no deja de resultar curioso que ante ese presupuesto los actuales socios de gobierno de Coalición Canaria dijeran públicamente que el Presupuesto aprobado es ilegal, estamos hablando del dos mil diez, puesto que no solo incumple la obligación de que el Pleno apruebe un presupuesto nivelado desde el punto de vista económico ya que nace con déficit inicial encubierto, sino que además no se han consignado todas las cantidades necesarias para cubrir las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores del Ayuntamiento. No sé si ya no se acordarán de estas declaraciones o les gustaría aprovechar la ocasión para recordar ese talante reivindicativo que mostraba hace tan poco tiempo. El informe de la Audiencia de Cuentas señala que la Liquidación de cuentas fue aprobada fuera de plazo, igual que la elaboración de la Cuenta General, a la que además le falta la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria que demuestra el cumplimiento de los objetivos programados. Nos parece desolador el programa que indica este informe, los índices que se muestran en el cuadro elaborado por la Audiencia de Cuentas evidencia entre dos mil seis y dos mil diez los índices de ejecución de ingresos alertan unas previsiones excesivas de ingresos con una dinámica que por lo que hemos visto en los últimos años no ha cambiado demasiado. Lo mismo sucede con la ejecución de gastos, situada por debajo de lo recomendable, hemos hablado hace poco de los efectos perversos de las deudas contraídas y no pagadas por este Ayuntamiento. En este sentido, en el dos mil diez se suscribe una caída del veintidós coma cuatro puntos porcentuales en este factor, situación que sigue, que se sigue en el mismo camino. Verdaderamente, la evolución de los indicadores tal como, como lo recoge, lo recoge la Audiencia de Cuentas de Canarias, vemos que en el dos mil seis al dos mil diez, la liquidación inmediata es una caída permanente y la solvencia a corto plazo, igualmente, quiero decir, verdaderamente el informe que emite la Audiencia precisamente no deja, no deja a este Ayuntamiento en los últimos, entre el dos mil seis y el dos mil diez, creo que si tenemos que ponerle un valor de aprobado se queda en cuatro, en cuatro, así que el informe, el informe verdaderamente sonroja un poquito. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿alguna intervención más?, es una toma de conocimiento, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el

expediente relativo a la toma de conocimiento del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General 2010, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, resultando:

Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 5 de junio de 2013, con el siguiente contenido literal:

PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Visto el Expediente relativo a la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y en virtud del artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012.

Visto asimismo, el informe de la Intervención, aclaratorio de las incidencias que se señalan en el Informe de Fiscalización, que es del siguiente tenor:

“En relación al Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Entidad Local, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para su informe previo a la toma de conocimiento del Ayuntamiento Pleno, procede informar lo siguiente:

1.- Que esta Intervención informó con fecha 14 de Diciembre de 2011, la justificación de las incidencias puestas de manifiesto por la Audiencia con motivo de la fiscalización de la Cuenta General del 2010.

2.- Que con fecha 15 de junio de 2012 se remitieron alegaciones al informe provisional de la fiscalización de la cuenta General puesto que se trataba de las mismas incidencias ya informadas por esta Intervención, que han quedado resumidas en las siguientes:

2.1.- En relación al apartado B del procedimiento de aprobación del Presupuesto:

Esta Intervención informó que se había producido un retraso en el cierre del ejercicio.

2.2.- En relación al apartado C relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto:

En relación a este apartado, se informó:

“el retraso ha venido motivado por un lado, por la conveniencia de conocer la ejecución del correspondiente al ejercicio precedente, a fin de proceder a las correcciones que fuesen precisas en las previsiones contenidas en el Plan Económico Financiero y por otro lado: a) Procedimiento de aprobación de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en la que respecta a: -Fijación de la cuantía

del incremento que operase en la Participación de los ingresos del Estado, Continuidad, o no, de los Fondos Estatales de Inversión Local, Modificación de las disposiciones del RDL 8/2010, en relación con la posibilidad de concertación de nuevas operaciones de endeudamiento. B) Procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011, en lo que respecta; -La Cuantía del Fondo Canario de Financiación Municipal, -las previsiones del Bloque de Financiación Canario.”

2.3.- En relación al apartado D) relativo al procedimiento de aprobación de la Cuenta General

También motivado por retraso en el cierre del ejercicio.

2.4.- En relación con la documentación complementaria, Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos (apartado E); se informó que:

“las mismas no se incorporan como documentación complementaria de la Cuenta General de la propia Entidad Local, debido a la necesidad de implantación de un sistema de objetivos y de indicadores que sirvan como elemento de información y orientación para el seguimiento y mejora de la gestión municipal”.

2.5.- En relación con la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial (apartado F) relativo a que la cuenta del resultado económico patrimonial presenta partidas con signo contrario a su naturaleza;

La explicación a este apartado fue:

“Esto se debe fundamentalmente, a que estos importes negativos son debidos a la acumulación del saldo del importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior (cuenta 413).”

2.6.- En relación a la Liquidación del Presupuesto (apartado G).-

El importe de las Obligaciones reconocidas netas del capítulo IV de la “Liquidación del presupuesto de gastos” no coincide con la suma del Debe de las cuentas (650) Transferencias corrientes y (651) Subvenciones corrientes del “Balance de comprobación”. (Caso de subvenciones o transferencias en especie, se indicará en la columna “Justificación” el concepto e importe de las mismas) ;

La explicación a este apartado fue:

“Se ha comprobado que todas las aplicaciones del capítulo 4 llevan asociadas las cuentas contables 650/651. La diferencia puede ser debida a que existen dos pagos pendientes de aplicar que van contra el capítulo IV.”

2.7.1. – El saldo inicial total de los Fondos propios de la Memoria no coincide con el saldo del ejercicio anterior del epígrafe Fondos propios del pasivo del Balance;

Los datos facilitados en la Memoria anual, están desarrollados a nivel de cuenta bancaria y en cambio en el Balance de Comprobación se encuentran agrupados por cuenta del PGCP. La suma de todas las subcuentas es coincidente con el saldo y/o los movimientos de la cuenta 571 en el Balance de Comprobación.

2.7.2.- La suma de los remanentes de crédito comprometidos, incorporables y no incorporables, y los remanentes de crédito no comprometidos, incorporables y no incorporables de la Memoria no coincide con el total de los remanentes de crédito de la Liquidación del presupuesto de Gastos;

A este apartado se contestó:

La Cuenta General se generó sin haber cargado los Remanentes. Una vez ejecutado este proceso ya no existiría este problema. Este aspecto se subsanará en los próximos ejercicios.

2.7.3.- El total pendiente de pago a 1 de enero de las “Devoluciones de ingresos” de la Memoria más/menos las modificaciones al saldo inicial y anulaciones, más las devoluciones reconocidas en el ejercicio no coincide con al suma del haber de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos” del Balance de Comprobación.”

La respuesta emitida por esa Intervención fue del siguiente tenor literal:

“La diferencia en estos puntos por importe de 43.978,64 € es debida a que el saldo de la cuenta 408 “Acreedores por devolución de ingresos” en la apertura no tiene correspondencia con importe en aplicaciones presupuestarias, de tal manera que al ser un saldo que proviene de ejercicios muy antiguos ha sido difícil localizar los acreedores por devoluciones que se encuentran pendientes.

Dicho aspecto ha sido subsanado en el ejercicio 2011.”

2.7.4.- El total pendientes de pago a 31 de Diciembre de las “Devoluciones de ingresos” de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos” del Balance de Comprobación.

Coincide con la respuesta anterior.

2.7.5.- El importe del exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería de la Memoria no coincide con el total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los “Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación” de la Memoria.

En relación a este apartado también se informó:

“La diferencia de importes entre el Remanente y las Desviaciones acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada de la Memoria es porque los proyectos de ejercicios anteriores no han sido dados de alta en el Módulo de Gastos con financiación afectada.

Este hecho se ha producido porque al cambiar de aplicativo contable, muchos de los proyectos que estaban contabilizados en años anteriores no se pudieron traspasar al estar las operaciones vinculadas a ellos contabilizadas en dichos ejercicios.”

3.- Respecto al apartado I, del Organismo Autónomo de Deportes, punto 1; se refiere a “que existen incoherencias entre los Datos de la liquidación del Presupuesto de Ingresos y los saldos reflejados en las cuentas de “Deudores presupuestarios” del Balance de Comprobación”.

En relación a este apartado se explicó por la Intervención:

“La diferencia está motivada por reintegro de diversos pagos a justificar de actos anteriores que van contra una cuenta no presupuestaria.”

4.- En relación al apartado J) del Organismo Autónomo de Música. La Cuenta General se generó sin haber cargado los Remanentes. Una vez ejecutado este proceso ya no existiría este problema.

Se informó lo mismo que en el Ayuntamiento.

“Esto se subsanará en los próximos ejercicios.”

5.- Respecto al apartado K de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5.1.- “El saldo inicial total de las Inversiones destinadas al uso general de la memoria no coincide con el saldo del ejercicio anterior del epígrafe Inversiones destinadas al uso general del activo del Balance”.

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “No hay coincidencia debido a que en este ejercicio se hizo el cambio de contabilidad y no hay información del ejercicio anterior con la que comparar.”

5.2.- El saldo inicial total de Tesorería de la Memoria no coincide con el saldo del ejercicio anterior del epígrafe Tesorería del activo del Balance.

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “No hay coincidencia debido a que en este ejercicio se hizo el cambio de contabilidad y no hay información del ejercicio anterior con la que comparar.”

5.3.- El saldo inicial total de los fondos propios de la memoria no coincide con el saldo del ejercicio anterior del epígrafe Fondos propios del pasivo del Balance.

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “No hay coincidencia debido a que en este ejercicio se hizo el cambio de contabilidad y no hay información del ejercicio anterior con la que comparar.”

5.4.- El total de importe de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de la memoria no coincide con la suma del haber de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Balance de comprobación.”

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “La diferencia es debida a que en este ejercicio se hizo el cambio de contabilidad al programa ATMcontanet y por tanto no disponemos de un histórico de estas operaciones.”

5.5.- El importe de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de los 2Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos cancelados “Memoria no coincide con el saldo de la cuenta “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” del Balance de comprobación, deducida la suma del haber de las cuentas “Derechos anulados de presupuestos cerrados” y “Derechos cancelados de presupuestos cerrados”.

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “Una vez revisados los importes cuadran los datos entre sí, pero no con los datos proporcionados en este punto. Da un importe de “Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos extinguidos” de 5.370.641,18. Y en el Balance de Comprobación la cuenta 431 tiene un saldo de 5.460.526,49 al que restamos el importe de la cuenta 434 que es de 89.855,31. Con lo que los datos son correctos.”

5.6.- “El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del Remanente de Tesorería de la Memoria no coincide con el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de los Derechos a cobrar de presupuestos cerrados de la Memoria.”

Según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo; “Una vez revisados los importes cuadran los datos entre sí, pero no con los datos proporcionados en este punto. Da un importe de “Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos

extinguidos” de 5.370.641,18. Y en el Balance de Comprobación la cuenta 431 tiene un saldo de 5.460.526,49 al que restamos el importe de la cuenta 434 que es de 89.855,31. Una vez revisados los importes cuadran los datos entre sí, pero no con los datos proporcionados en este punto. Da un importe de “Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos extinguidos”de 5.370.641,18. Y en el Balance de Comprobación la cuenta 431 tiene un saldo de 5.460.526,49 al que restamos el importe de la cuenta 434 que es de 89.855,31.”

En relación al apartado L) la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., “El XML del Estado de Cambio de Patrimonio Neto figura a cero y el del Estado de Flujos efectivos no coincide con la información remitida en las Cuentas anuales en formato PDF.”

Se informó por esta Intervención:

Dicho aspecto ha sido subsanado.

Podemos concluir que la mayoría de estas incidencias ya han sido arregladas y otras están en proceso por el suministrador del Aplicativo de Contabilidad.”

Por todo lo cual se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Primero.- Tomar conocimiento del informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y que por las diferentes instancias y servicios municipales se adopten las medidas para subsanar las deficiencias que se hayan podido observar y la aplicación de las recomendaciones que se contienen en el informe de referencia.”

Previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y que por las diferentes instancias y servicios municipales se adopten las medidas para subsanar las deficiencias que se hayan podido observar y la aplicación de las recomendaciones que se contienen en el informe de referencia.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación legalmente prevista.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2014-2016.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro. Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del Marco Presupuestario para el período 2014-2016. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, me van a permitir la Presidencia y los compañeros que en esta primera intervención y teniendo en cuenta que los puntos cuatro, cinco y seis están interrelacionados y tienen muchísimo que ver el uno con el otro, por supuesto, habrá que votarlo de forma independiente, pero entiendo de que estos tres expedientes, el cuatro, el cinco y el seis forman un trípode, forman la base fundamental por la cual este Ayuntamiento como ya decíamos en anterior intervención, que está en una situación de dificultad evidente, pero que estamos llevando esa circunstancia y esa dificultad evidente, de la mejor manera posible para que en un horizonte, y eso también lo dicen los documentos señor Mena, lo dicen los informes de la Intervención Municipal, y la Dirección de los Servicios Económicos, como digo, en un período de tiempo relativamente corto y en un horizonte también más o menos corto, a medio plazo, esta situación de dificultad pueda poco a poco irse superando. El primer expediente es el marco presupuestario para el período dos mil catorce dos mil dieciséis, responde a una exigencia que viene plasmada en el artículo veintinueve de la Ley dos mil doce, de diecisiete de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, expresa que las administraciones públicas en este caso los Ayuntamientos, elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales. Este marco presupuestario realmente lo que recoge son las grandes cifras, los límites por los cuales las administraciones públicas, en este caso los Ayuntamientos y nuestro Ayuntamiento, se debe de mover. La documentación que está en poder de su, de ustedes, señores Concejales y Concejales, y yo no voy a leer, porque son además unos informes muy, diríamos, muy técnicos, pero lo que sí es importante es que se señala que las magnitudes que tienen que ver con la tasa de gastos, con la estabilidad presupuestaria, la deuda pública, y, por último, el ahorro neto, al final y en este marco presupuestario del dos mil catorce dos mil dieciséis, todos esos parámetros al final responde de una forma positiva. Y yo creo que eso es lo que en este momento y hoy aquí debemos de destacar. En esta situación de dificultad económica, y yo por supuesto la terminología de brotes verdes o brotes amarillos o brotes de cualquier color, yo no la sé utilizar, y además no la comparto en buena medida, lo que sí yo digo es que frente a una situación de dificultad, llevamos el dos mil ocho, el dos mil nueve, el dos mil diez, el dos mil once y el dos mil doce, y hoy es treinta y uno de julio del dos mil, de julio del dos mil trece, es decir, estamos ya en una situación de hace, de cinco, seis, siete años de crisis profunda, pensamos, y a las pruebas me remito, a las pruebas documentales, que en un corto espacio de tiempo, a medio plazo, puede surgir, como digo, una situación donde los parámetros fundamentales que definen cómo está el Ayuntamiento desde la perspectiva de su hacienda municipal y de sus finanzas, cumplan los objetivos de estabilidad, de tasas de gastos, de déficit en general, de deuda pública, y también de ahorro neto. Con respecto al siguiente punto, que es el número cinco, que es la aprobación de un plan de saneamiento financiero, decir que es una exigencia en tanto que el Ayuntamiento efectivamente ustedes recordarán que en el expediente de liquidación del Presupuesto del dos mil doce se cumplían todos los parámetros excepto el del ahorro neto, que estaba negativo; por una parte, por esa situación del ahorro neto negativo en la liquidación del dos mil doce, y porque además traemos también hoy aquí un expediente de refinanciación de deuda municipal, es necesario que el Ayuntamiento apruebe un Plan de Saneamiento Financiero para elevarlo al Ministerio y que también sea aprobado junto con la

operación de refinanciación de deuda. En este sentido, yo creo que también es importante pensar y señalar que este Plan de Saneamiento Financiero al final recoge todo el conjunto de medidas, a los compañeros les remito si tienen interés, yo creo que es interesante por lo menos leerlo, insisto, es una materia que tiene su complejidad porque tiene unos niveles de especificidades y de técnica financiera, económica, etc., y de la hacienda municipal que tiene su dificultad, pero sí entiendo de que sí, que bueno, que al menos hay que tratar de acercarnos a esta documentación y entender mínimamente en qué situación estamos. El Plan de Saneamiento, en él aparecen y se plasman todo el conjunto de medidas, tanto en el capítulo de ingresos como de gastos, además de toma de decisiones, que se han ido resolviendo y planteando a lo largo de los últimos años de crisis económica, para que el Ayuntamiento mejore, y supere esa situación de dificultad por la cual estamos pasando. Por último, y en esta primera intervención, me refiero al número seis, que es el expediente de aprobación de la refinanciación de la operación de crédito número, muy largo, antes con Caja General de Ahorros y actualmente con la Caixa Banc. Esta refinanciación de unos veintiséis millones de euros, es el resto de unas cantidades que se solicitaron y se pidieron para financiar planes de inversión de los años dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete. Con esos planes de inversión, y todo tiene un precio en la vida, y también las obras municipales, pues realmente en buena medida, en buena parte, esas cantidades que queda ese resto de veintiséis millones de euros, de esos planes de inversiones, pues La Laguna tiene en estos momentos la red más importante de centros ciudadanos de canarias, tiene tres piscinas cubiertas, que están al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de La Laguna, está en los primeros puestos del ranking en instalaciones deportivas, con una actividad deportiva, como digo, ingente..

Interviene el señor Alcalde: Don Antonio, tiene que terminar.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, termino en este momento y como supongo que tendré otras oportunidades, continuaré con el discurso, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, nos parece significativa la respuesta que se da por parte de la Subdirección, Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, a las que claramente se afirma que la deuda municipal se debe a una gestión que ha generado gastos no imputados a presupuesto, y que se han mantenido de forma irregular en la cuenta cuando deberían de haber sido objeto de imputación presupuestaria en su momento. Esta respuesta que viene a rectificar lo dicho en ocasiones anteriores por este y otros Concejales, obliga a que se elabore y se apruebe un Plan de Saneamiento Financiero. Me parece revelador la forma en la que se argumenta la existencia de esta deuda y las medidas tomadas para solventar el problema, se nos habla de cómo en el dos mil diez se acordaron una serie de medidas para lograr la estabilidad presupuestaria, basada en un plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos, un programa de reducción del gasto corriente, una concepción del gasto público, y la financiación del gasto extraordinario

con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada área. En el Plan Económico Financiero de ese año se hablaba de política y acciones orientadas a una reducción de los gastos, incurriendo en lo estrictamente necesario, además de establecer un estricto..

Interviene el señor Alcalde: Perdón, continúe, don Juan Miguel.

Interviene el señor Mena Torres: Bueno, además de establecer un estricto y riguroso control presupuestario para acabar con los compromisos económicos sin la acreditación correspondiente en el dos mil trece. Realmente, me temo que estos objetivos no han sido asumidos de forma seria, mucho menos cuando vemos que, como en el último Presupuesto Municipal, la cifra se pasó de un gasto de publicidad y propaganda de doscientos cincuenta y cuatro mil a casi un millón quinientos mil, ya no hablo de fiestas, de quinientos treinta y dos a uno coma ocho, un desajuste del gasto de más de dos millones y medio de euros, solamente en esas dos partidas. Tampoco se ha visto un control excesivo del gasto político donde el Grupo de Gobierno cuenta actualmente con más miembros liberados que los que existían en el dos mil diez, con Concejalías que realmente realizan una labor que es desconocida a cambio de su correspondiente cuota de poder. Nos preocupa mucho esto, cuando en el horizonte los nubarrones de privatizaciones y de pérdidas de servicios públicos aumenta, mientras parece que hemos seguido las fiestas, acordándonos de Santa Bárbara cuando truenan. En septiembre del dos mil once, propusimos en este Salón de Plenos la puesta en marcha de una unidad centralizada de compras que generara un ahorro en el gasto que realizan las diferentes concejalías, esa propuesta cayó en saco roto, a inicio del dos mil doce, el Plan de Ajuste recogía la necesidad de poner en marcha esta iniciativa, cosa que nos alegró, sin embargo, este documento sigue hablando de la necesidad de tender hacia la implantación del servicio centralizado de compras, con argumentos similares a los que expresamos en su momento, una propuesta que se espera culminar a lo largo de este año. ¿Cuánto tiempo hemos perdido?. También se habla de la necesidad de someter a análisis los gastos de arrendamiento de bienes inmuebles, una situación que también hemos trasladado una y otra vez a este Salón de Plenos sin que tuviera el más mínimo efecto. De hecho, hace pocos meses, se volvieron a ratificar los contratos con unos aumentos de pago realmente inexplicables, y menos ahora cuando, cuando el alquiler baja, el Ayuntamiento de La Laguna se presta a seguir subiendo los alquileres. Tal vez por eso no nadie nos lo ha querido explicar. En base a esos argumentos, porque creo que es más de lo mismo, lo que hoy se trae al Pleno, nuestro voto será negativo, no nos gustaría, nos podríamos abstener, pero verdaderamente este voto es negativo, estamos trayendo lo mismo, lo mismo que se trajo hace, hace un año, un año y medio, el Plan de Ajuste. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, en el punto cuatro es una dación de cuenta y no se vota, simplemente...

Interviene el señor Mena Torres: Vale, perdón, perdón, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Una dación de cuenta. ¿Alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde, yo voy a hacer una intervención muy breve, y la hago al hilo de lo siguiente: a mi me gustaría que en algún momento de esta legislatura el grupo gobernante reconociera algunas cosas, porque deben haber establecido como criterio inflexible un numantinismo sin excepciones. Durante esta legislatura La Laguna ha padecido como todo el archipiélago y todo nuestro país problemas muy graves, sociales, derivados de la situación de crisis, desempleo, pobreza, marginación; no se ha estado nunca utilizando por nuestra parte ese tipo de datos, y en cambio, hemos visto que a poco que salga algún dato positivo de empleo en un municipio que está como todos los demás municipios canarios por encima del veinte por ciento, más cerca del treinta por

ciento de desempleo, en seguida sale el grupo gobernante a apuntarse no sé qué memoria, frente a la responsabilidad, propaganda. La Laguna el año pasado tuvo que pedir un préstamo de cincuenta y dos millones de euros, en un Plan de Saneamiento destinado esencialmente a pagar deudas antiguas, de esas deudas antiguas ya sabemos que más de veinte millones de euros corresponden a deudas que fueron adquiridas, contraídas por el Ayuntamiento en ejercicios económicos anteriores, al margen de la realidad, .. consignación presupuestaria y/o sin seguir el procedimiento legalmente establecido para que las administraciones públicas contraten, entre otras cosas dando la oportunidad a todos los posibles contratistas en igualdad de condiciones, competir y presentar la mejor oferta, en cantidad y en calidad, en precio y en prestaciones. Ahora mismo acabamos de conocer, lo ha explicado el Concejal de Hacienda, que vamos a refinanciar un préstamo que está pendiente con Caixa Banc, y cuyo origen fue la financiación de una serie de obras municipales y servicios muy importantes y positivos para La Laguna, pero que cuando se enunciaron se dijo que La Laguna iba a recibir ayuda sin cuento, ayudas sin límite, grandes ayudas del Gobierno de Canarias, y del Cabildo Insular, que eran dos administraciones, dos instituciones gobernadas por Coalición Canaria, y ahora resulta que años después en letra menuda, en el Orden del Día de un Pleno como el de hoy, sabemos algo que algunos predijimos en su momento, y es que las ayudas no iban a ser tantas y que gran parte del esfuerzo de inversión lo íbamos a tener que pagar los contribuyentes laguneros. Esto también hay que decirlo, la democracia es un sistema que no se compadece, ni con la falsedad ni con la mitad de la verdad, requiere la verdad, esas obras se hicieron, son positivas para el municipio de La Laguna, y hay que saber también que se hicieron como casi todo lo que se hace en este Municipio, con la inversión, con el esfuerzo de los contribuyentes laguneros. Y finalmente, si es verdad que el Ayuntamiento de La Laguna hace un esfuerzo en Servicios Sociales, y lo hemos reconocido muchas veces, esta es la diferencia, cuando se habla de que a lo mejor estamos en necesidad de suprimir algunos gastos, porque estamos en tiempo de vacas flacas, yo me pregunto, ¿y no serán los gastos que hay que suprimir, los gastos en publicidad y propaganda completamente abusivos y además democráticamente distorsionadores?, ¿o los gastos excesivos en Fiestas?, hoy vuelve otra vez en un expediente de modificación presupuestaria, por un millón ochocientos mil euros, un nuevo reconocimiento extrajudicial de crédito, de más de trescientos mil euros, nuevos gastos en Fiestas, antiguos, contratados al margen del presupuesto, contratados al margen de la legalidad, esta es realidad también; yo sé que todo el espectacular dispositivo de propaganda del Gobierno Municipal financiado con dinero público, esto no va a decirlo, ni va a permitir que se diga, y los períodos que reciben toda esa inversión en publicidad y propaganda van a hacerse eco de estas cosas, pero tenemos la obligación como representantes del pueblo de La Laguna de decirlo aquí, y que al menos para el futuro, aunque sea en letra pequeña, conste en las Actas del Ayuntamiento de La Laguna. Nuestra posición es de responsabilidad, lo hemos demostrado mil veces, lo hemos demostrado mil veces, me parece que lo correspondiente sería que el gobierno municipal actuara y explicara las cosas con más objetividad, con menos obsesión propagandística. Nosotros, señor Alcalde, y termino, en todos los asuntos que tienen que ver con gestión presupuestaria, en todos, vamos a votar en contra, esto proviene de una gestión presupuestaria que no cuenta con

nuestra conciencia, nuestra modesta confianza, nuestra modesta confianza, tres Concejales, tiene que ver con la gestión del presupuesto que no hemos votado a favor, los de esta legislatura, tienen que ver también con algunos compromisos que se han adquirido, en capítulos de gastos a los que me acabo de referir, y que en mi opinión es que siga sin cumplirse al día de hoy, les aseguro, señoras y señores Concejales, que soy incapaz de saber cuánto se gasta realmente el Ayuntamiento y cuánto se gasta realmente el Ayuntamiento y cuánto se ha venido gastando, en materia de fiestas en los últimos años, y me parece que en tiempo de crisis gastos de esa naturaleza al menos el Ayuntamiento tendría que tener absoluta certeza de cuánto se está gastando, para saber si se está gastando mucho como creemos algunos Concejales, se está gastando infinito en esa materia con arreglo a los tiempos que corren y a las dificultades de toda índole que ha subrayado el Concejal de Hacienda, o se está gastando lo que se debe gastar; la primera, la primera premisa, saber cuánto, y cuando te vienen a los plenos uno tras otro, uno tras otro, el afloramiento de compromisos en materia de fiestas que vienen de atrás, que se contrataron al margen de la legalidad, uno realmente está en dificultades para cumplir la función que los laguneros le han encomendado, que en esta legislatura es simplemente la de controlar el gobierno, la de controlar cómo se gestionan los asuntos comunes de La Laguna, una función recuerdo tan importante en democracia como la de gobernar. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, estamos, estamos en el punto cuatro, insisto, es una dación de cuenta, yo me imagino que la intervención, don Santiago, es general, no es, no sé porque ahora mismo no se va a votar nada, vuelvo a insistir, ¿alguna intervención más?. Bueno, pues queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del marco presupuestario para el periodo 2014-2016, resultando:

Consta en el expediente certificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil trece, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para elaborar el marco presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2014-2016, resulta:

- *1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que transcrito literalmente, es como sigue:*

- *“Visto, en particular, el Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor:*

“ Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera viene a expresar:

- “1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:
- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
 - Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Que por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 2012, acuerda establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computables de los ejercicios 2013,2014 y 2015 de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, posteriormente ratificado por las Cortes Generales. En lo que respecta a estas últimas se fijan las previsiones siguientes:

Objetivo (%)	2013	2014	2015
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,7	1,7	2,0

(1)Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por le Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha hecho públicos: el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computables de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que se corresponden con los siguientes:

Objetivo (%)	2014	2015	2016
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,5	1,7	1,9

(1) Idem al anterior.

Segundo: Que por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como distintas particularidades en relación con el cálculo de las reglas fiscales y del ahorro neto, que se corresponden con las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

- a) Desaparición de la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- b) La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- c) La supresión del bonificación por domiciliación bancaria en base a la implantación del sistema de pago telemático.
- d) Las modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de forma que no tenga lugar un desajuste temporal con la evolución del Índice de Precios al Consumo. Por lo que se debe prever el incremento recaudatorio que traiga causa de esta variación normativa.

B) En el estado de los gastos:

- a) En materia de personal se debe mantener la consignación del año 2013 en razón a que en dicho ejercicio se han llevado a cabo las regularizaciones en materia de créditos presupuestarios. Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el marco presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

No obstante, se fijan incrementos en el entorno del 0,30% respecto del ejercicio inmediato siguiente para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) *En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que se procederá a la aprobación de la refinanciación del préstamo concertado en su momento con la Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), hoy CaixaBank, número 20650021145010002039, por el importe que reste por amortizar una vez aplicada la cuota correspondiente al segundo trimestre del año 2013. El nuevo periodo de amortización se extenderá hasta el año 2019, mediante amortizaciones trimestrales, con vencimiento en el primer trimestre el día 31 de marzo de 2014 y el último el día 30 de diciembre de 2019. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que viene a expresar: "Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento".*

Con posterioridad, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso que, igualmente, se tuviese en consideración la estimación del montante de 20.000.000 euros del préstamo a concertar al amparo del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, partiendo de los datos de estimación que se han llevado a cabo por los servicios económicos. Tomando como referencia las condiciones de la operación de crédito asociada al real Decreto Ley 4/2012, que reguló el plan de pago de proveedores, segunda fase, se prevé una duración de 9 años, incluyendo uno de carencia, para que sea coincidente con la vigencia del Plan de Ajuste, a un tipo de interés del 5 %.

c) *En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2013, a excepción de las transferencias al Organismo Autónomo de Deportes que deben contemplar los importes de las anualidades de 2014 a 2016 correspondientes a la financiación del contrato de patrocinio con el C.B. Canarias.*

d) *En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022.*

e) *Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los*

años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que realicen los servicios gestores. La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A estos efectos es preciso indicar que el Fondo de Contingencia del Presupuesto del año 2013 está dotado por importe de 4.032.437,38 €, importe éste que se debe tomar de referencia para la dotación en los presupuestos que abarca el ámbito temporal del Marco Presupuestario.

- f) *En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros.”*

Tercero: Que el perímetro de consolidación a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad y los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales.

Cuarto: Que los Organismos Autónomos han remitido los marcos presupuestarios con sujeción a las directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación correspondiente teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2012, así como la proyección de liquidación del año 2013 practicada en base al estado de ejecución a 30 de junio de 2013, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a que se ha hecho referencia con anterioridad. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por los conceptos de Participación en los Ingresos del Estado, y en el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias para los años 2014, 2015 y 2016, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2013, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años, a saber: 1,5%, 1,7% y 1,9 %, respectivamente. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2012. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2013 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2013.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se ha remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

Que por el Director de Gestión Económico-Financiera se ha remitido el cuadro financiero teniendo en cuenta la previsión de refinanciación de la deuda financiera

y de la pretensión de acogerse al Plan de pago a proveedores, tercera fase, por el importe que se indica por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que obra en el expediente.

Quinto: Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2014-2016, tomando como años base los ejercicios 2012 y 2013, en términos de previsiones iniciales, que se indican, sin la eliminación de las transferencias u operaciones internas, por cuanto serán objeto de ajuste, en los casos en que proceda, para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto, deuda pública y ahorro neto.

Proyección de Previsiones iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	56.003.074,74	56.393.280,00	58.081.504,26	58.705.454,39	59.474.854,54
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.321.143,00	16.469.033,00	15.951.013,97	16.221.403,13	16.482.477,52
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.086.402,95	24.016.997,30	23.945.073,10	24.360.488,10	24.102.008,10
Cap. 4 Transferencias corrientes	47.365.338,17	49.669.494,01	50.468.758,95	51.178.907,69	52.054.256,42
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.339.001,00	698.215,38	665.754,26	659.566,55	665.754,26
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.854.120,74	2.955.120,74	2.854.120,74	2.854.120,74	2.999.352,82
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Recursos no financieros (Cap1 a 7)	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66

Proyección de Créditos iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	48.119.844,65	47.854.233,88	48.002.664,07	48.302.664,07	48.502.664,07
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.454.288,92	61.186.511,57	65.133.025,39	63.193.312,64	65.120.830,23
Cap. 3 Gastos financieros	2.936.994,05	4.194.058,11	5.194.562,93	4.538.248,51	4.064.023,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.357.494,06	15.591.302,17	16.137.491,99	16.237.491,99	16.237.491,99
Cap. 6 Inversiones	6.279.685,67	7.037.828,70	7.083.958,48	7.083.958,48	7.083.958,48
Cap. 7 Transferencias de capital	1.078.133,33	1.081.690,95	1.000.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	12.742.639,92	13.256.515,05	9.414.522,42	13.524.264,91	13.769.735,51
Total presupuesto de gastos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	134.226.440,68	136.945.625,38	142.551.702,86	140.455.675,69	142.008.968,15

Sexto: Que para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto se ha aplicado el procedimiento descrito en la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, segunda edición. En particular en relación con los empleos no financieros se ha tomado la media de ejecución correspondiente al año 2012, y se obtiene un coeficiente del 92 % resultante de relacionar las obligaciones reconocidas netas con los créditos iniciales, sin que se prevea

generación de saldo de la cuenta 413 tal y como se ha expresado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Se estima que el importe de gastos financieros deducible será el mismo importe que se reconoce. Los gastos financiados con aportaciones de otras administraciones públicas estimados son que se vienen percibiendo habitualmente a excepción de las aportaciones para la ejecución de Áreas de Reforma Integral de determinados polígonos de la ciudad. En caso de que se conozca la efectividad de tales aportaciones se incorporarán en el marco presupuestario. Los incrementos y disminuciones de recaudación por variaciones normativas se corresponden con lo indicado en el punto segundo del presente informe y con las actualizaciones anuales para las adaptaciones a las variaciones del Índice de Precios al Consumo y de las actualizaciones de los valores catastrales; resultando lo siguiente:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
A) EMPLEOS NO FINANCIERO EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 gtos	159.647.844	130.551.843	134.380.587	133.903.861	135.331.690
Ajustes SEC (Gtos pdtes de aplicar) (+/-)	-24.764.239	0	0	0	0
Ajustes Consolidación presupuestaria (-)	11.594.061	10.095.592	10.594.911	10.594.911	9.894.912,00
Intereses de la deuda (-)	3.562.145	4.194.058	5.194.563	4.538.249	4.064.023
Gtos financiados por AAPP (-)	6.708.280	900.000	900.000	900.000	900.000
GASTO COMPUTABLE	113.019.119	115.362.193	117.691.113	117.870.702	120.472.755
Tasa de variación aprobada	1,7%	1,7%	1,5%	1,7%	1,9%
Aplicación de la tasa de variación (+)	1.921.325	1.961.157	1.765.367	2.003.802	2.288.982
Increm. recaudac. previstos en el ejercicio (+)		422.011	1.500.000	1.000.000	1.000.000
Dismin. recaudac. previstos en el ejercicio (-)			1.000.000		
LÍMITE GASTO COMPUTABLE		115.362.455	117.823.350	120.456.480	120.874.504
MARGEN AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS		262	132.237	2.585.778	401.749

Se evidencia el cumplimiento del objetivo relativo a la tasa de gasto.

Séptimo: Que para la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos SEC 95 se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Para la estimación de la liquidación de los recursos no financieros se ha obtenido la media de derechos reconocidos en los últimos tres años respecto de las previsiones de ingresos resultando los coeficientes siguientes, que se han aplicado a las previsiones iniciales de las proyecciones:

capítulos	% medio ejec 3 últimos ejerc
1	96,65
2	96,06
3	86,53
4	111,28
5	94,2
6	0
7	100,00

El coeficiente del capítulo 4 encuentra explicación en el hecho en que las previsiones iniciales no se contemplan las liquidaciones por el concepto de Participación de Ingresos del Estado y por el concepto de Fondo Canario de Financiación Municipal.

El capítulo 7 se figura el coeficiente de aplicación de futuro que se corresponden con la consignación del Fondo Canario de Financiación Municipal que se reconoce y recauda por la totalidad prevista en el Presupuesto. No siendo representativa la ejecución de los ejercicios anteriores porque que contiene las modificaciones presupuestarias aprobadas.

- b) Para la estimación de la liquidación de los empleos no financieros se ha aplicado el coeficiente del 92 % a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.
- c) Para la determinación del ajuste correspondiente a la recaudación de ejercicio corriente se ha calculado la media de los últimos tres años resultando los coeficientes siguientes:

	% medio ejec
capítulos	3 últimos ejerc
1	70,82%
2	96,72%
3	68,55%

En relación con la recaudación de ejercicio cerrado se ha tomado la correspondiente al año 2011 por ser la más significativa.

Una vez practicadas las operaciones a que se ha hecho referencia resulta el estado siguiente:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
RECURSOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 Ing (+)	147.671.544	149.996.285	151.826.050	153.832.782	155.728.765
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap.1 a 7 gtos (-)	159.647.844	130.551.843	134.380.587	133.903.861	135.331.690
Saldo operaciones no financieras	-11.976.300	19.444.443	17.445.464	19.928.920	20.397.075
Ajustes SEC recaudación (+/-)	-14.167.387	-14.522.683	-14.962.958	-15.260.523	-15.415.411
Ajustes SEC Gtos pdtes aplicar (+/-)	24.764.239	0	0	0	0
Otros ajustes SEC (+/-)	2.528.155	1.636.351	1.636.351	1.636.351	1.636.351
TOTAL AJUSTES SEC	13.125.007	-12.886.332	-13.326.607	-13.624.173	-13.779.060
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación	1.148.706	6.558.111	4.118.857	6.304.748	6.618.015
% Superavit (+) /Déficit (-) público	0,78%	4,37%	2,71%	4,10%	4,25%

Se acredita el cumplimiento del objetivo relativo a la estabilidad presupuestaria.

Octavo: Que para la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Los importes de la deuda viva se corresponden con los correspondientes a la tabla financiera confeccionada por la Dirección de Gestión Económico Financiera.
- b) Los ingresos corrientes consolidados se han estimado aplicándoles los coeficientes de ejecución media de los últimos tres ejercicios presupuestarios. minorados en los correspondientes al capítulo 7.

Una vez realizadas las operaciones descritas se obtiene el estado siguiente:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	89.428.804	102.106.348	92.788.293	79.264.028	65.494.292
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	137.407.425	138.861.714	140.868.445	143.287.172
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	68,31%	74,31%	66,82%	56,27%	45,71%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

Se constata el cumplimiento del objetivo relativo a la deuda pública.

Noveno: Que para determinar el cumplimiento del Ahorro Neto se ha aplicado el siguiente procedimiento de cálculo:

- a) Los ingresos corrientes consolidados y los gastos corrientes, capítulos 1, 2 y 4, se han estimado aplicándoles los coeficientes de ejecución media de los últimos tres ejercicios presupuestarios.
- b) Que la anualidad teórica de amortización se ha calculado teniendo en cuenta los préstamos vigentes, así como la refinanciación del préstamo señalado anteriormente, y la operación proyectada correspondiente al Real Decreto Ley 8/2013.
- c) Las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería se han estimado partiendo de los datos previstos para 2013 y en lo sucesivo se recoge una estimación razonable.

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	127.773.686	128.751.498	130.758.230	133.844.932
Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 (-)	130.236.036	104.931.448	108.721.229	107.305.883	109.929.530
Anualidad teórica de amortización (-)	16.157.677	16.157.677	15.575.900	15.702.807	15.702.807
Obligaciones reconocidas financiadas con Remanente Líquido Tesor (+)	8.329.170	1.174.516	1.000.000	2.000.000	2.000.000
Ahorro Neto	-7.141.522	7.859.077	5.454.370	9.749.540	10.212.595

Cumple con objetivo de ahorro neto positivo.

Décimo: En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede considerablemente la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigido por el artículo 18.4 del real Decreto Ley 8/2013, ya citado.

Undécimo: Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012 como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1. c b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.”

2º.- Visto, asimismo, lo informado por el Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente relativo a la aprobación del Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 se informa:

Primero.- Normativa aplicable

La obligación legal de elaborar el marco presupuestario se recoge en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) , cuyo tenor literal consta en el expediente, en concreto, en la propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos así como en el informe del Director de Área, a los cuales nos remitimos para evitar repeticiones innecesarias.

La obligación normativa de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) se recoge en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones e suministro de la información prevista en la Ley Orgánica 2/2012.

Si bien en dicha Orden se recoge como fecha límite de remisión el quince de marzo del año anterior al del periodo del Marco, lo cierto es que en la actualidad aún no se ha requerido por el MINHAP el suministro de esta información, ni se ha habilitado en la plataforma virtual la aplicación de captura de datos.

Segundo.- Características del marco presupuestario a aprobar

El marco presupuestario que se recoge en el expediente se expresa en términos de proyecciones de ingresos y créditos iniciales de gastos.

Se expresa sin eliminar las transferencias internas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, que son objeto de ajuste, cuando ha procedido, para el cálculo de las respectivas reglas fiscales.

Por lo que se observa, cuando su efecto en ingresos y en gastos ha sido neutro, no se ha efectuado ajuste.

El marco propuesto en los términos expresados es el siguiente:

Proyección de Previsiones iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	56.003.074,74	56.393.280,00	58.081.504,26	58.705.454,39	59.474.854,54
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.321.143,00	16.469.033,00	15.951.013,97	16.221.403,13	16.482.477,52
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.086.402,95	24.016.997,30	23.945.073,10	24.360.488,10	24.102.008,10
Cap. 4 Transferencias corrientes	47.365.338,17	49.669.494,01	50.468.758,95	51.178.907,69	52.054.256,42
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.339.001,00	698.215,38	665.754,26	659.566,55	665.754,26
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.854.120,74	2.955.120,74	2.854.120,74	2.854.120,74	2.999.352,82
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Recursos no financieros (Cap1 a 7)	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66

Proyección de Créditos iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	48.119.844,65	47.854.233,88	48.002.664,07	48.302.664,07	48.502.664,07
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.454.288,92	61.186.511,57	65.133.025,39	63.193.312,64	65.120.830,23
Cap. 3 Gastos financieros	2.936.994,05	4.194.058,11	5.194.562,93	4.538.248,51	4.064.023,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.357.494,06	15.591.302,17	16.137.491,99	16.237.491,99	16.237.491,99
Cap. 6 Inversiones	6.279.685,67	7.037.828,70	7.083.958,48	7.083.958,48	7.083.958,48
Cap. 7 Transferencias de capital	1.078.133,33	1.081.690,95	1.000.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	12.742.639,92	13.256.515,05	9.414.522,42	13.524.264,91	13.769.735,51
Total presupuesto de gastos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	134.226.440,68	136.945.625,38	142.551.702,86	140.455.675,69	142.008.968,15

Tercero.- Coherencia con el cumplimiento de las reglas fiscales

Si bien el marco presupuestario recoge magnitudes propias de presupuestos iniciales (previsiones y créditos), para la valoración del cumplimiento de las reglas fiscales se han efectuado estimaciones de la liquidación de cada ejercicio conforme a criterios razonables.

Tales criterios se concretan en lo siguiente:

- La ejecución de obligaciones del ejercicio 2012 descontando tanto las financiadas al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 como las financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y con financiación afectada.
- Los porcentajes de ejecución media de derechos reconocidos netos de los últimos tres años.
- La recaudación media del mismo periodo, capítulos I a III.

En los tres casos tomando como referencia los datos de los presupuestos del Ayuntamiento, que por ser los más significativos debido a su peso relativo, no

se observa inconveniente en que se apliquen al ámbito del presupuesto consolidado.

- Se prevé el mantenimiento constante del saldo de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, entendiendo que el mismo importe de operaciones que pudiesen quedar pendientes de reconocer a fin de ejercicio es el mismo que el de las obligaciones que se aplican a presupuesto correspondientes a compromisos de gasto debidamente adquiridos. Se parte, no obstante, que dicho saldo ha de ser muy residual y es deseable que no corresponda a gastos sin consignación presupuestaria.
- La anualidad teórica de amortización se actualiza en cada ejercicio en función de los préstamos vigentes en cada uno de ellos, teniendo en cuenta la refinanciación y el préstamo a concertar derivado del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.
- Se parte de un dato real de obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería en 2013, suponiendo, en el más restrictivo de los casos, que sobre la totalidad de los créditos financiados con ese ahorro se reconocerán obligaciones. Para los sucesivos ejercicios se efectúan estimaciones prudentes, siempre que lo permita el cumplimiento de las reglas fiscales.

Además del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, se estima el de la regla de gasto, y se incluye la proyección del ahorro neto consigno positivo.

Cuarto.- Contenido del marco presupuestario

El artículo 29.2 señala que los marcos presupuestarios contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Se verifica la existencia de ese contenido.

El señalado con la letra a), en el análisis que consta en el expediente del cumplimiento de tales objetivos más el de la regla de gasto.

Los señalados en las letras b) y c), en los supuestos señalados por el Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como en los distintos informes que

obran en el expediente justificativos de previsiones de ingresos y evolución prevista de la deuda financiera, que cuantifican esas estimaciones.

Quinto.- Competencia para su elaboración

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco. En realidad no contempla la aprobación, sino la mera elaboración del marco presupuestario. No obstante, a falta de una regulación más concreta, parece razonable el planteamiento expuesto en el expediente relativo a la aprobación del marco por la Junta de Gobierno Local, en analogía con la aprobación del proyecto de presupuesto.

Sexto.- Conclusiones

Se verifica que las estimaciones del marco presupuestario, se han elaborado con criterios razonables.

Las previsiones de ingresos y créditos iniciales de gastos para cada ejercicio son coherentes con el cumplimiento en liquidación presupuestaria proyectada de las reglas fiscales, de acuerdo con las bases recogidas en el expediente.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente

En base a lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	56.003.074,74	56.393.280,00	58.081.504,26	58.705.454,39	59.474.854,54
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.321.143,00	16.469.033,00	15.951.013,97	16.221.403,13	16.482.477,52
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.086.402,95	24.016.997,30	23.945.073,10	24.360.488,10	24.102.008,10
Cap. 4 Transferencias corrientes	47.365.338,17	49.669.494,01	50.468.758,95	51.178.907,69	52.054.256,42
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.339.001,00	698.215,38	665.754,26	659.566,55	665.754,26
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.854.120,74	2.955.120,74	2.854.120,74	2.854.120,74	2.999.352,82
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Recursos no financieros (Cap1 a 7)	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66

Proyección de Créditos iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	48.119.844,65	47.854.233,88	48.002.664,07	48.302.664,07	48.502.664,07
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.454.288,92	61.186.511,57	65.133.025,39	63.193.312,64	65.120.830,23
Cap. 3 Gastos financieros	2.936.994,05	4.194.058,11	5.194.562,93	4.538.248,51	4.064.023,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.357.494,06	15.591.302,17	16.137.491,99	16.237.491,99	16.237.491,99
Cap. 6 Inversiones	6.279.685,67	7.037.828,70	7.083.958,48	7.083.958,48	7.083.958,48
Cap. 7 Transferencias de capital	1.078.133,33	1.081.690,95	1.000.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	12.742.639,92	13.256.515,05	9.414.522,42	13.524.264,91	13.769.735,51

Total presupuesto de gastos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	134.226.440,68	136.945.625,38	142.551.702,86	140.455.675,69	142.008.968,15

Segundo: Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Cuarto: Publicar el acuerdo en la página Web municipal.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	56.003.074,74	56.393.280,00	58.081.504,26	58.705.454,39	59.474.854,54
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.321.143,00	16.469.033,00	15.951.013,97	16.221.403,13	16.482.477,52
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.086.402,95	24.016.997,30	23.945.073,10	24.360.488,10	24.102.008,10
Cap. 4 Transferencias corrientes	47.365.338,17	49.669.494,01	50.468.758,95	51.178.907,69	52.054.256,42
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.339.001,00	698.215,38	665.754,26	659.566,55	665.754,26
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.854.120,74	2.955.120,74	2.854.120,74	2.854.120,74	2.999.352,82
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Recursos no financieros (Cap1 a 7)	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66

Proyección de Créditos iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	48.119.844,65	47.854.233,88	48.002.664,07	48.302.664,07	48.502.664,07
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.454.288,92	61.186.511,57	65.133.025,39	63.193.312,64	65.120.830,23
Cap. 3 Gastos financieros	2.936.994,05	4.194.058,11	5.194.562,93	4.538.248,51	4.064.023,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.357.494,06	15.591.302,17	16.137.491,99	16.237.491,99	16.237.491,99
Cap. 6 Inversiones	6.279.685,67	7.037.828,70	7.083.958,48	7.083.958,48	7.083.958,48
Cap. 7 Transferencias de capital	1.078.133,33	1.081.690,95	1.000.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	12.742.639,92	13.256.515,05	9.414.522,42	13.524.264,91	13.769.735,51
Total presupuesto de gastos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	134.226.440,68	136.945.625,38	142.551.702,86	140.455.675,69	142.008.968,15

Segundo.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la página Web municipal.”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito acuerdo.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Interviene el señor Alcalde: Punto cinco. Expediente instruido para la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero, ¿alguna intervención?

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Señor Alcalde, quizás el que ha iniciado un poco el planteamiento de ir a un debate más general he sido yo, lo tengo que reconocer, señor Alcalde, yo no puedo hacer abstracción de que estos tres expedientes, insisto, para mí personalmente son la base fundamental de lo que va a significar para este Ayuntamiento los próximos meses, desde la perspectiva de la hacienda municipal y de su situación económica. Antes hablábamos, decíamos, en relación con esas dificultades pero que esta institución continúa cumpliendo con su deber, con su obligación de atender a las personas, a los más necesitados, y luego también de continuar manteniendo en un nivel muy elevado determinados servicios que sin ser de primera necesidad sí constituyen, por qué no decirlo, un logro histórico, un logro histórico, y los logros históricos en materia de administración pública de gestión de la cosa pública se traslucen en dinero contante y sonante, antes en pesetas y ahora en euros, de ahí que las piscinas de las que hablábamos o de las instalaciones deportivas de las que hablábamos, o de una red de agua potable que cubre la totalidad del término municipal, o de una red de agua de saneamiento, aguas negras, que ya está en el noventa por ciento, en una orografía como todos sabemos complicadísima, quiero decir, señores, a lo que se ha llegado ha costado y ha costado mucho, y heredamos por supuesto deudas de años anteriores, pero lo importante desde mi punto de vista, y lo que yo quiero destacar hoy, no tanto es la deuda, lo que se debe, que es muy importante, como las posibilidades reales de hacerle frente a las mismas, peor sería una circunstancia en donde los medios técnicos, los funcionarios y el gobierno municipal viera con gran dificultad el cómo salir de esa situación de complicación económica y financiera. Hoy traemos un conjunto de expedientes que nos pintan, que nos dibujan un horizonte a medio, a corto, medio plazo, que significa una modificación sustancial en lo que es el día de hoy y sobre todo en los últimos cuatro o cinco ejercicios de gran dificultad. Yo, podemos seguir debatiendo seguramente de estos asuntos, señor Mena, usted siempre trae sus notas escritas, es una manera de hacer, de llevar estos debates, pero no se sale del guión, es decir, usted lo que le puede decir el Concejal de Hacienda, pues bueno, es un tema que usted hable que yo digo lo que yo traigo escrito, ¿no?, usted hable, y después yo digo lo que traiga escrito; e insisto, es una forma de enfocar estos debates pero que yo en principio creo que no es quizás la más adecuada. Luego, en relación con lo, con lo manifestado por don Santiago en el sentido de lo de las fiestas, etc., también es un debate que yo creo que son concepciones que difícilmente pueden coincidir o tienen posibilidades de coincidencia, y yo no voy a repetir los argumentos en relación con las fiestas, porque es que claro, todo el mundo dice que se gasta mucho en fiestas, pero en las de mi barrio se gasta muy poco. Todos decimos, ¡qué cantidad de fuegos se tiraron en no sé qué sitio!, y no quiero nombrar a ningún sitio, pero resulta que cuando tiran los fuegos de mi barrio todos decimos, pero qué poquitos han sido esta año, cómo está el Ayuntamiento de rácano. Quiero decir, la relatividad de estos asuntos es muy grande y yo no vuelvo a repetir, o creo que al final lo que hay son concepciones distintas de asuntos que tienen su importancia, pero que tampoco son el meollo del problema. El meollo del problema, vuelvo a repetir, es la posibilidad de que un Ayuntamiento que pasa dificultades importantes pone los medios necesarios para que esas dificultades se vayan superando y tengamos una situación económica-financiera

en los próximos ejercicios para las Corporaciones venideras, que con seguridad van a tener despejado el horizonte siempre manteniendo cubiertas las necesidades de las personas, siempre manteniendo cubiertos los servicios que tanto esfuerzo han costado en este Ayuntamiento y que es un orgullo para todos los laguneros y laguneras, pues esas piscinas de las que hablábamos, esas instalaciones deportivas, esa malla inmensa de centros ciudadanos que sobrepasan ya los cincuenta y que el Ayuntamiento, por cierto, este gobierno municipal está empeñado en terminar el círculo edificando creo que dos nuevos centros ciudadanos, para que la totalidad del término municipal los ciudadanos tengan un lugar de encuentro, un lugar de esparcimiento, de ocio, de cultura, y también festivo, y también festivo. La fiesta es ese aspecto que pienso de que aunque es polémico, es polémico en el barrio de al lado, pero nunca es polémico en el mío. Señoras y señores Concejales, yo sé que esta materia es complicada, que la oposición difícilmente apoya este tipo de expediente, pero yo estoy convencido que lo importante es que todos los días se abre la puertas del Ayuntamiento, seguimos con fluido eléctrico, las piscinas están a pleno rendimiento, los deportistas amateur, profesionales, los chicos, los grandes, los abuelos, las abuelas, están ahí en esas piscinas corriendo por ese Camino Largo y señor Mena, insisto, yo le invito a que en los nuevos días o en los próximos días, si usted tiene la posibilidad, reflexione en el sentido de que la negatividad no es una buena consejera. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Antonio, ¿alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, señores Concejales, a ver, nosotros tenemos la obligación, creo que todos, pero desde luego, los que tenemos que ejercer la función de control del gobierno, de no meternos en una película, en una película en la que vamos a ser víctimas de los trucos del director, de la, en fin, de la técnica cinematográfica que truca la realidad. Entonces, yo planteo lo siguiente: antes hablaba de que la Corporación tuvo el año pasado que adquirir un préstamo de más de cincuenta millones de euros para pagar a proveedores, dije que de esos cincuenta millones de euros, más de veinte son para pagos de deudas contraídas al margen de la legalidad. Pero es que resulta que esos cincuenta millones de préstamos, se han convertido en el pago prioritario del Ayuntamiento, antes incluso que el gasto social, porque el gobierno de España para autorizar esa operación exigió la aprobación de un Plan de Ajuste que va a estar condicionando el presupuesto del Ayuntamiento desde dos mil doce a dos mil veintidós, una década, una década en la que probablemente las dificultades actuales seguirán muy presentes, y todo esto tiene un origen, un origen, que se plasmó en la reforma constitucional de dos mil once, impuesta por la Unión Europea y aceptada por

el gobierno de entonces y por el que era el principal partido de la oposición, el PP, que consiste en convertir el déficit público y el pago de la deuda en la principal prioridad. A nadie se le ocurre pensar que las administraciones públicas deben estar funcionando irresponsablemente, a nadie se le ocurre pensar que la Hacienda Pública, la de un Ayuntamiento, pueda ser gestionada rompiendo equilibrios financieros, porque eso es pan para hoy y hambre para mañana. Pero eso es una cosa y otra cosa es la obsesión por el déficit como única regla, como gran prioridad en un país que tiene que afrontar una situación de crisis, y de aquello viene, pero también viene esto de deudas contraídas por anteriores gobiernos de esta misma Corporación, en algunos casos, no pocos, ni de poca entidad, al margen de la legalidad. Claro, uno no puede permitir, cuando está en política, meterse en la trama de la película sin hacer un alto y decir, hombre, de dónde viene esto y adónde va, y fijar una posición, y entonces, cuando uno está votando en contra de un plan de saneamiento, está votando en contra de todo eso, está tomando parte de un relato de la realidad, de una descripción de la realidad, y dice, yo estoy aquí; y hay gente que está gobernando que por su propia responsabilidad o por sus convicciones están en otro lado. Y ahora le voy a decir algo, en más de una vez, y voy a terminar, el tema de los gastos de fiestas, el tema de los gastos de fiestas; miren, a todos nos gustan las fiestas, en alguna ocasión se llegó a utilizar aquí el argumento desde luego de tesis doctoral de matemáticas, dice, ¡cómo se quejan del gasto en fiestas cuando luego van a las fiestas!, en fin, a uno le gustan las fiestas, desde siempre, y he compartido muchas y desde muy, desde hace mucho tiempo con el Concejal de Hacienda, del que me precio ser un buen amigo y espero seguirlo siendo para siempre. Ahora, gobernar consiste en, y sobre todo en tiempo de crisis, tomar la decisión, ¿este euro lo anoto en fiestas o lo añado a la actividad social que está haciendo el Ayuntamiento para tratar de poner freno a las consecuencias dramáticas de esta crisis?. Esto es gobernar, y las fiestas pueden ser muy animadas con más o con menos dinero, y gobernar es decirle a quien dice, miren, los voladores son pocos cuando son en mi barrio, hay poco dinero para voladores, todo euro es poco para afrontar los gastos sociales. Esto es gobernar, en eso consiste gobernar, no sólo en disfrutar del poder y hacerse propaganda, sino en tomar decisiones y en tiempos de crisis, en tiempo de crisis, cuando uno quiere analizar si los gastos, por ejemplo, en fiestas o en cualquier otro capítulo, son suficientes, excesivos o poco gasto o insuficiente, lo que tiene que hacer es tomar esta decisión, ¿cuáles son los gastos sociales de La Laguna?, los mismos que en los demás municipios canarios, lo comido por lo servido, ¿La Laguna está siendo un esfuerzo en Servicios Sociales?, sí, ¿es suficiente el esfuerzo?, en tiempo de crisis, nunca, ¿hay todo el dinero del mundo para destinar a todo?, luego gobernar es hacer prioridades, establecer prioridades, decir qué es más importante, y hay una regla, que algunos pueden compartir y otras no, yo digo, en tiempo de crisis todo euro es poco para añadir al esfuerzo social que está haciendo el Ayuntamiento de La Laguna e intentar paliar los efectos de la crisis. Esto se puede decir de muchas maneras, me parece que esta es una forma bastante sensata y bastante pegada a tierra y a la realidad del municipio de La Laguna en la que se plantean las cosas tal y como lo estoy haciendo, señor Alcalde, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Don Santiago, yo para intentar centrar un poco el tema, vamos a ver, el primero, usted antes decía que no sabía los gastos en fiestas, la cuenta de liquidación del presupuesto, lo evidencia, cuando se liquida el presupuesto sabe usted exactamente lo que se ha dedicado en fiestas, y luego hay una cuenta que es la cuatrocientos trece, creo recordar, donde si queda algo de extrapresupuestario está reflejado. Nosotros estamos gobernando y evidentemente tomamos las decisiones, vamos a tener una oportunidad de oro, usted sabe que ya desde hace ya varios años cuando se elaboró el Presupuesto y se elaboran las condiciones del Presupuesto del dos mil catorce, tendremos las reuniones con los

técnicos de..económica y con todos los portavoces, se dará una exposición del mismo; yo creo que ese momento, inclusive mucho antes de que se termine de elaborar y de que se haga la Comisión Informativa y pase por los órganos del Ayuntamiento, es el momento donde ustedes pueden aportar, yo creo que esta Corporación y en este mandato nos hemos caracterizado por dar la oportunidad para que la oposición no sólo fiscalice y controle, que es su labor, sino para que también aporte su granito de arena porque representan también una parte importante de la ciudadanía. Con lo cual, yo les recomiendo y les pido encarecidamente que en ese momento en el que vamos a empezar a gestar el presupuesto, que será a partir del veinte de septiembre de este año, ustedes hagan las aportaciones, y que nos digan exactamente cuál es su visión de modelo presupuestario. Seguramente tendremos muchos que aprender, ustedes nos dicen: oye, queremos que el gasto de fiestas sea esta cantidad, y nosotros podremos hacerles caso y enriquecer el presupuesto o llegar a una negociación o podremos no hacerles caso y ustedes tendrán pues la oportunidad de decirlo aquí en el Pleno cuando hayan las Comisiones Informativas. Pero es que llega también un momento de resultar cansino que nunca fijen, porque, una cantidad razonable para fiestas, ¿cuánto es razonable para la Librea?, ¿es fiestas, es cultura, es tradición, es dinamización económica?, ¿cuánto es razonable para los corazones de Tejina?, ¿es mucho, es poco, decimos que lo haga solo el pueblo con lo que recoge y no aportamos nada porque lo vamos a apostar todo a servicios sociales?, creo que al final como las cosas no son tan, en la película que usted también desarrolla aquí, no son tan tajantes, pues evidentemente, las fiestas de Tejina o las fiestas de Taco, las de La Cuesta, o las de la Paz y la Unión, o la de Las Carboneras, o la del Batán, se genera un montón de economía, hay gente que genera puestos de trabajo, representan una expresión cultural, nuestro folclore, que también a usted le gusta, entonces, yo lo que le invito en este momento, dado que me veo en la obligación de intervenir porque no estamos hablando del Plan de Saneamiento, ni estamos, sino estamos hablando, haciendo un discurso económico generalista, ¿no?, a que, y los invito a partir del veinte de septiembre, nos podamos sentar, si ustedes así lo dicen, y elaborar de manera conjunta el Presupuesto. Entonces podrán aportar ustedes, construir un poco más allá de fiscalizar y controlar, que también es una labor importante, y entre todos lo definimos, pero no participar, yo recuerdo, esta Corporación no ha aprobado dos Presupuestos, vamos por el tercero, en ni un solo Pleno de aprobación de presupuestos ustedes han hecho una propuesta alternativa de quite de aquí y ponga de allí, en ni uno solo, y en los dos presupuestos de esta Corporación, puedo hablar de las anteriores, pero vamos a hablar solo de esta, previamente a la Comisión Informativa, previa a la Junta de Gobierno Local, donde la Junta de Gobierno Local aprueba el Presupuesto, ustedes, y si hacen honor a la verdad tienen que reconocerlo aquí, han tenido una reunión conmigo, con todos los Portavoces y con el Director de los Servicios Económicos, donde se les ha explicado, inclusive el Plan de Pago de Proveedores, inclusive el Plan de Inversiones, exhaustivamente todas y cada una de las partidas presupuestarias, han tenido la oportunidad de preguntarlo, han tenido el expediente digitalmente, con los resúmenes, le han hecho preguntas al Director de Servicios Económicos, y además, antes de aprobarlo el Pleno, también hemos ido a presentarlo a la Federación de Asociaciones de Vecinos, porque es un compromiso de este Equipo de Gobierno. Hombre, no se puede estar en los previos, ir a la Comisión

Informativa, no decir nada, venir al Pleno, no aportar nada, no hacer ningún tipo de alegación, y después venir aquí a criticarlo. Yo, dado que me gustaría y en los tiempos que corren creo que la concertación social es importante, les invito a que a partir del veinte de septiembre que empezaremos a preparar el Presupuesto, podrán ustedes enriquecerlo, y tienen a disposición mi voluntad, estoy convencida que la de mis compañeros, y a todos los Servicios Técnicos de esta Casa, ¿de acuerdo?.

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Yo sé, yo, en fin, la invitación, le digo que sea breve porque como..

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Muy breve, muy breve, señor Alcalde, en realidad estamos discutiendo todos los puntos juntos, vamos a ver, mire, señor Alcalde, le voy a decir tres cosas, la primera, para ... concitar, para llamar a los grupos que no forman parte del gobierno, a participar en decisiones tan importantes, hay que garantizar determinadas circunstancias previas, de la que le ha hablado en más de una ocasión, es decir, que la ciudadanía tenga ocasión de saber realmente qué aporta cada quien y qué no, porque si no es así, todo lo demás no es viable democráticamente, porque puede resultar que se reduzcan los gastos en fiestas y con un aparato de propaganda como el que tiene el gobierno municipal, diga, la culpa es de la oposición, en cambio, los gastos sociales, eso es la bienhechoría del gobierno. Primera condición democrática, segunda, señor Alcalde, que el Presupuesto se cumpla, que el Presupuesto se cumpla, es decir, que lo que se consigne en el Presupuesto, que es el acto más importante de una Corporación democrática, el momento más importante del año es aquel en el que se decide qué se va a hacer con el dinero de los ciudadanos, que eso se cumpla, no puede ser que en el Presupuesto el grupo gobernante consigne doscientos mil euros para fiestas, y que a treinta y uno de diciembre del año nos encontremos con un millón y medio de euros gastados en fiestas, o con dos millones largos de dineros gastados en fiestas. Fiabilidad del Presupuesto, ¿el Presupuesto significa que no se pueda modificar?, claro que se puede modificar, el Presupuesto hay que ejecutarlo, pero como todo en la vida depende de los límites, y le hemos hecho una propuesta muy concreta con la que termino, que la han rechazado sistemáticamente, el Presupuesto para gestionarlo hay que cumplir las bases de ejecución del presupuesto, que es una norma que aprueba el Ayuntamiento, dentro de la legislación de haciendas locales, y nosotros hemos dicho, para gestionar el Presupuesto con transparencia y para que el Presupuesto que apruebe la Corporación sea realmente el Presupuesto del año, cada euro fijado en el Presupuesto se dedique en lo fundamental al objetivo que figura en el Presupuesto, establezcamos límites a los márgenes que tiene el grupo gobernante de cambiar el Presupuesto durante su ejercicio, porque hay partidas que al final del año resultan irreconocibles, cuáles, aquellas partidas que si ustedes las presentaran en el Presupuesto que se aprueba serían difícilmente explicables, yo no puedo enmendar lo que no aparece en el Presupuesto, yo no puedo enmendar al discutir el Presupuesto lo que va a aparecer a treinta y uno de diciembre, y si ustedes ponen una partida de fiestas en el Presupuesto de medio millón de euros, yo puedo enmendar eso si creo que es mucho, pero no puedo enmendar los dos millones y medio de euros o los dos millones o los tres millones que ustedes se han gastado realmente durante el ejercicio a base de ir modificando el Presupuesto a medida que lo gestionan. Esta es la cuestión, entonces, propuestas razonables, usted puede contar con ellas, se formularán, pero pongámonos de acuerdo en las reglas de juego, porque de qué sirve que aprobemos un Presupuesto si luego lo cambian, y lo cambia el gobierno

municipal, con arreglo a unas bases de ejecución del Presupuesto que les permiten cambiar el Presupuesto sin tener que venir al Pleno en muchas operaciones, no en todas. Y finalmente, señor Alcalde, un Presupuesto de esta entidad o de cualquier otra, tiene una gran parte de esos recursos comprometidos de antemano, el Ayuntamiento, claro, el Ayuntamiento tiene que pagar el personal, que pagar la seguridad social, que pagar con ajustes...

Interviene el señor Alcalde: La basura, la luz..

Interviene el señor Pérez García; Sí, sí, por eso, por eso es tan importante que aquellas partidas que no son demasiadas sobre las que realmente se puede disponer por decisión política, porque no están comprometidas de antemano, se dediquen a las finalidades prioritarias, y yo digo, en tiempos de crisis, gastos excesivos en fiestas, gastos excesivos en publicidad y propaganda, no, gracias, ¿gastos en asuntos sociales?, todo lo que se pueda y más. Como decía Mercedes Sosa, abriendo los brazos para atajar pollos, que es lo mejor en tiempos de crisis, muchas gracias, pollos para la gente que no tiene..

Interviene el señor Alcalde: Mire, don Santiago, vamos a ver, yo creo que lo veo un poco preocupado por cómo sale en la foto, porque, sí, sí, es que la primera premisa que ha puesto es: hombre, el aparato de propaganda; que además, lo repite mucho.. Vamos a ver, aquí hay transparencia, aquí hay comunicación, porque es que si no hay ocultismo, entonces, la verdad es que no sé dónde quedarme; entre la transparencia y el derecho al acceso de los ciudadanos para que sea transparente y sepan todas las decisiones, al ocultismo más absoluto porque entonces parece que lo hacemos de noche con luz y, con una luz aquí en las gavetitas y hacemos. Mire, don Santiago, nosotros no hacemos propaganda, nosotros informamos a la ciudadanía. Y además, yo creo firmemente en la libertad de información de los medios de comunicación, que parece que usted continuamente está cuestionando; yo creo que no, creo que los medios de comunicación, bueno, eso es lo que.. usted, yo no. Yo lo que digo es que los medios de información son medios de información serios, independientes, y que en unas ocasiones parece que a usted le gusta porque dicen lo que usted quiere, y en otras ocasiones, cuando no dicen lo que usted quiere, parece que no le gusta, y entonces están comprados. Pero, yo, eso lo dice usted, yo no, creo que la libertad de información en este país, que además a muchos les ha costado y usted lo sabe bien, mucha sangre por el camino para poder conseguirla. Por otro lado, yo premisas las que usted quiera, pero dígalas en el momento, llevamos dos años reuniéndonos y en ningún momento ha presentado ninguna premisa, en ningún momento, don Santiago, cada vez que hemos discutido el tema presupuestario con el Director de los Servicios Económicos, ustedes han cogido la información, han escuchado, han hecho algunas preguntas, no ha hecho ni una sola sugerencia, ni una sola sugerencia, y se han ido, y después han venido al Pleno y han criticado y han hablado de todo lo global, no de las partidas presupuestarias y de dónde se puede

quitar de Fiestas. Aprovecho y le digo que el Presupuesto de Fiestas es de un millón setecientos mil euros, ¿eh?, un millón setecientos mil euros, y ya va siendo, y ha reducido los tres últimos presupuestos han sido reducidos proporcionalmente igual que el resto de las Áreas. La única que ha incrementado notablemente es la de Bienestar Social, que, como usted bien sabe, que hemos pasado de siete a catorce millones de euros en el Presupuesto. Las bases de ejecución del Presupuesto se elaboran y se cumplen, ¿que si luego el esfuerzo que hacemos de concertación, de elaborar un Presupuesto donde pues consideremos que todos puede ser el más idóneo para la ciudadanía?, eso es muy fácil, don Santiago, cuando se liquide el Presupuesto veremos si obedece a la realidad, si aprobamos un Presupuesto en el dos mil catorce, y en el que estamos de acuerdo, y liquidamos un Presupuesto en el primer trimestre del dos mil quince, del dos mil catorce, y vemos que hay muchas diferencias, pues entonces sabremos que nosotros no hemos cumplido, y usted ya se encargará de que la ciudadanía lo sepa o sabremos que hemos cumplido. Y que, y que entonces hemos hecho una labor social de la que se benefician los ciudadanos, no quien sale más en la foto de si se baja uno, y cumple por otro, sino los ciudadanos en general, que creo que es lo que nos debe en este caso mover a todos. Luego, por último, don Santiago, yo se lo, se lo vuelvo a decir de verdad con, con honestidad, hagamos un esfuerzo, a partir del veinte de septiembre, sentémonos, mirémoslo, a lo mejor no llegamos a un acuerdo en origen, y ya está, pero por mi parte, ese esfuerzo estoy dispuesto a hacerlo, porque para lo que ustedes en un momento determinado pueden ser fiestas, yo lo considero dinamización económica, cultura, folklore, o identidad de nuestro pueblo, porque es muy fácil hablar de las grandes cantidades, pero cuando te sientas a ver una fiesta en concreto, una expresión cultural en concreto, tienes que tener todas las variables, y a mí me gustaría poder hacer ese ejercicio con tranquilidad, sin medios de comunicación, que a usted a lo mejor por no le gustan, y sentarlo y decirle, oye, el Ayuntamiento invierte en esta fiesta, vamos a poner un ejemplo de una que ha pasado, la Romería de San Benito, y hemos invertido esto, y esto obedece a esto, a esto, a esto y a esto, de dónde lo recortamos, digamos dónde lo recortamos, que a lo mejor lo podemos decidir conjuntamente, yo nunca voy a decir que es por culpa de otros, si gobierno gobierno yo para lo bueno y para lo malo; gobierna el equipo de gobierno; ustedes tendrán la responsabilidad que tengan; nosotros tendremos mayor responsabilidad, porque para eso los ciudadanos han querido que estemos aquí y la tendremos que asumir, para lo bueno y para lo malo, pero hagamos el ejercicio, porque de verdad, es que si no me veo otra vez en el Presupuesto de dos mil catorce aprobándolo en noviembre, y otra vez con el mismo discurso, yo lo que le propongo es: hagamos ese esfuerzo y todas las técnicas de, incluso las modificaciones presupuestarias que se puedan realizar a lo largo del dos mil catorce, que no son pocas, porque estamos hablando de ciento sesenta millones de euros, estamos hablando de más de mil empleados, si sumamos todos los servicios y como usted bien ha dicho, el margen de discrecionalidad de este Presupuesto político no llega al veinte por ciento, no llega al veinte, fíjese que de ciento sesenta millones, la discrecionalidad política puede ser treinta y dos millones. Hombre, yo creo que con un poquito de generosidad nos podemos poner de acuerdo en esos treinta y dos millones, porque el resto es sota, caballo y rey, como usted ha dicho, el resto está comprometido de antemano, el día uno de enero esos gastos están, les pido encarecidamente que hagamos ese esfuerzo, por lo menos por mí que no quede. Venga, pues pasamos a votación, expediente instruido para la aprobación del planeamiento del Plan de Saneamiento Financiero, ¿votos a favor?, catorce, ¿abstenciones?, diez, queda aprobado. Punto seis, ¿eh?, ¡ah!, ¿votaron en contra?, perdón, es que levantaron la mano, levantaron la mano, ustedes se abstuvieron, seis abstenciones, entonces, cuatro en contra, cinco abstenciones y cuatro en contra.

Finalizadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

(*)

“Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero, resultando:

1º.- Consta en el expediente informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 26 de julio de 2013, favorable a la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero.

2º.- Consta, asimismo, informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 29 de julio de 2013.

3º.- Se encuentra incorporada al expediente propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de 29 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero.

Visto, asimismo, lo informado por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido para aprobar el Plan de Saneamiento Financiero, procede informar:

Primero: Que al expediente se incorpora el Plan de Saneamiento Financiero elaborado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos que, tal y como indica, tiene por objeto:

“ La necesidad de la elaboración del presente Plan de Saneamiento Financiero viene determinada por el hecho que, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2012, se puso de manifiesto un ahorro neto negativo por importe de 7.141.521,77 €, a nivel de consolidación. Razón, por la que, a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo que prescribe la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; se requiere de la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, a un plazo máximo de cinco años, para corregir el signo del ahorro neto.

Asimismo, la necesidad de su elaboración viene determinada por la pretensión de este Ayuntamiento de proceder a la aprobación de la ampliación del periodo de amortización de parte de las operaciones de crédito, a largo plazo, concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del [Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Esta pretensión encuentra amparo en lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que, para el supuesto de ahorro neto negativo, igualmente, exige la aprobación de un plan de saneamiento financiero.

Si bien la indicada necesidad se puso de manifiesto en el Informe de la Intervención relativo a la liquidación del Presupuesto del año 2012, la misma quedó condicionada a la respuesta, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la consulta formulada por el Interventor, que lo fue en los siguientes términos:

“La DF 31 de la LPGE introduce ajustes tendentes a eliminar el efecto extraordinario que determinados ingresos puedan producir sobre el cálculo del ahorro neto.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real decreto Ley 4/2012 ha supuesto un reconocimiento extraordinario de obligaciones en el capítulo 2 de gastos, y su consideración desvirtuaría el sentido del ahorro neto, ¿cabe, de forma análoga al ajuste en ingresos, efectuar un ajuste por dicho importe minorando las obligaciones a efectos del cálculo de dicha magnitud?”

Conforme se ha informado por el Interventor, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha dado respuesta a la consulta formulada, que lo ha sido en los siguientes términos:

“No existe ninguna norma que respalde el posible ajuste en el cómputo de los gastos en el cálculo del ahorro neto, por tanto no resulta posible admitir su propuesta.

En todo caso, señalar que el ajuste por el lado de los ingresos regulado en la DF 31 de la LPGE persigue eliminar ingresos de naturaleza no ordinaria, es decir, que no se obtienen de manera continuada en el tiempo por la entidad local, mientras que los mayores gastos en capítulo 2 que su entidad local haya podido tener no derivan en sí mismos del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sino de una gestión que ha generado gastos no imputados a presupuesto y que se han mantenido de forma irregular en la cuenta (413) cuando deberían haber sido objeto de imputación presupuestaria en su momento.”

En consecuencia procede la elaboración y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, con la doble finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un lado, y como requisito a cumplir para llevar a cabo la refinanciación de la operación de crédito concertada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, ya citado.”

Segundo: Que examinado el contenido del Plan se observa que se concluye, que con la ejecución de las directrices establecidas y las medidas y acciones definidas en el Presupuesto del año 2010, Plan Económico-Financiero 2011-2013, Plan de Ajuste 2012-2022 y en el Marco Presupuestario 2014-2016 se

logra el objeto de obtener ahorro neto con signo positivo con ocasión de la liquidación del Presupuesto del año 2013.

Tercero: Que, en efecto, el párrafo in fine del número uno del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, viene a expresar:

“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.”

Que, igualmente, en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para el supuesto de liquidación del Presupuesto con ahorro neto negativo se prevé la necesidad de elaboración de un Plan de Saneamiento Financiero, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Será aprobado por el Pleno con el objeto de corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento.
- b) Debe comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.
- c) El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento del Plan, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.
- d) En el caso de que se produzca un incumplimiento del Plan, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto: Que en relación con la vigencia se prevé que con ocasión de la liquidación del Presupuesto del año 2013 se obtendrá ahorro neto positivo, concluyendo la vigencia del Plan, o, de no ser así, la vigencia se extenderá al ejercicio inmediato siguiente. En ambos supuestos el periodo de vigencia del

Plan no excedería los plazos máximos previstos en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales – tres años-, ni el previsto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, cinco años.

Quinto: Que el Plan de Saneamiento es coherente con el Marco Presupuestario 2014-2016, y contiene las medidas especiales necesarias para el logro del ahorro neto positivo con la liquidación del Presupuesto del año 2013.

En base a lo que antecede se informa favorablemente la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero.

Es cuanto se tiene por informar “

Visto, igualmente, lo informado por el Interventor, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente instruido para la aprobación de un plan de saneamiento financiero con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2012 con ahorro neto negativo, se informa:

Primero.- Antecedentes

1) La necesidad del Plan propuesto surge como consecuencia de la existencia en liquidación de un remanente de tesorería negativo por los siguientes importes, según consta en el informe de liquidación del Presupuesto de 2012, en el que asimismo, se explican las causas de ese incumplimiento:

AHORRO NETO		AYTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA URB	CONSOLIDADO
A	DCHOS LIQUIDADOS CAP I A V	128.648.642,12	5.058.581,95	2.524.789,27	5.896.033,93	142.128.047,27
B	OBLIGACIONES RECONOC CAP I, II Y IV	128.505.422,15	5.344.382,01	2.357.028,38	5.234.229,58	141.441.062,12
C	ANUALIDAD TEÓRICA	16.157.676,77	0	0	0	16.157.676,77
D	OBLIG. RECONOC. FINANCIADAS CON RLT	8.007.221,06	55.514,87	0	266.433,92	8.329.169,85
E=A-B-C+D	AHORRO NETO	-8.007.235,74	-230.285,19	167.760,89	928.238,27	-7.141.521,77

Como se observa en el cuadro anterior, resultan los siguientes ahorros netos:

- Ayuntamiento: negativo por importe de 8.007.235,74 euros
- Organismo Autónomo de Deportes: negativo por importe de 230.285,19 euros.
- Organismo Autónomo de Actividades Musicales: positivo por importe de 167.760,89 euros.
- Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo: positivo por importe de 928.238,27 euros.

El cálculo del ahorro neto resulta negativo a nivel consolidado, o en el Ayuntamiento y Organismo Autónomo de Deportes en el análisis individualizado, como consecuencia de un doble motivo:

a) Por una parte, el incremento de la anualidad teórica de amortización en 4.504.511,15 euros con respecto a diciembre de 2011.

b) Por otra, la contabilización en el capítulo 2 de las facturas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, por los siguientes importes:

c)

	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	CONSOLIDADO
TOTAL	19.736.249,04	617.210,17	248.119,65	54.128,72	20.655.707,58

En el propio informe de Intervención se hace referencia a consulta formulada el 27 de marzo de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) relativa a un posible ajuste en el cálculo del ahorro neto ante el efecto que el mecanismo de pagos regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012 produjo en las obligaciones reconocidas del capítulo 2:

“La DF 31 de la LPGE introduce ajustes tendentes a eliminar el efecto extraordinario que determinados ingresos puedan producir sobre el cálculo del ahorro neto.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real decreto Ley 4/2012 ha supuesto un reconocimiento extraordinario de obligaciones en el capítulo 2 de gastos, y su consideración desvirtuaría el sentido del ahorro neto, ¿cabe, de forma análoga al ajuste en ingresos, efectuar un ajuste por dicho importe minorando las obligaciones a efectos del cálculo de dicha magnitud?”

En tanto no se recibiera respuesta que permitiera un ajuste en el sentido consultado, se informó sobre la conveniencia de aprobar un plan de saneamiento financiero para ajustar a cero el ahorro negativo.

A dicha consulta se ha emitido respuesta de 22 de mayo con el siguiente tenor:

De: **Donoso** **Atienza,** **Eva** <eva.donoso@minhap.es>
Fecha: 22 de mayo de 2013 08:21
Asunto: RV: Ahorro neto: posibilidad de ajuste en obligaciones por efecto Real Decreto Ley 4/2012
Para: "garmdav@aytolalaguna.es" <garmdav@aytolalaguna.es>

Buenos días,

No existe ninguna norma que respalde el posible ajuste en el cómputo de los gastos en el cálculo del ahorro neto, por tanto no resulta posible admitir su propuesta.

En todo caso, señalar que el ajuste por el lado de los ingresos regulado en la DF 31 de la LPGE persigue eliminar ingresos de naturaleza no ordinaria, es decir, que no se obtienen de manera continuada en el tiempo por la entidad local, mientras que los mayores gastos en capítulo 2 que su entidad local haya podido tener no derivan en sí mismos del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sino de una gestión que ha generado gastos no imputados a presupuesto y que se han mantenido de forma irregular en la cuenta (413) cuando deberían haber sido objeto de imputación presupuestaria en su momento.

Un saludo

De esa consulta se ha dejado constancia en un informe complementario al de la liquidación, de 1 de julio.

2) Por el Ayuntamiento se pretende aprobar la ampliación del periodo de amortización de préstamos con la finalidad de hacer viables los plazos de pago de la deuda comercial y de la deuda financiera.

3) Se prevé una operación de préstamo derivada de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de 20.000.000 euros.

Las circunstancias señaladas en los apartados 1) y 2) de este punto encuentran su marco normativo en la Disposición Adicional Septuagésima Tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, cuyo tenor es el siguiente:

Uno. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3) La Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de julio ha aprobado un marco presupuestario para los ejercicios 2014-2016, que si bien parte de magnitudes propias de presupuestos iniciales (previsiones y créditos), en él se efectúan estimaciones de la liquidación de cada ejercicio conforme a criterios razonables a fin de posibilitar la valoración del cumplimiento de las reglas fiscales al fin de cada ejercicio.

Segundo.- Medidas propuestas en el Plan

En el Plan de Saneamiento se hace referencia a las medidas recogidas básicamente en el Plan Económico-Financiero 2011-2013, aprobado por el Pleno Municipal el 11 de noviembre de 2010; las recogidas en el Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, y las contenidas en el Marco Presupuestario 2014-2016.

En el expediente se concluye que las diferentes medidas que constan en el mismo inciden en la consecución de un ahorro neto positivo en la liquidación de 2013.

Entre éstas se contempla especialmente la regulación del registro de facturas. Ya en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012 se recoge en la Base 29 bis la obligación de que todas las facturas sean presentadas en el Registro General antes de su anotación en el registro de facturas. Si bien ya se ha conseguido una importante efectividad en el control del gasto como consecuencia de esa previsión, ésta mejorará con la culminación de una regulación del registro de facturas que tenga eficacia frente a terceros. Esta medida evitará que se vuelva a producir una acumulación de gasto no conocido. Disponiendo de esta obligación de registrar todas las facturas y regulando su tramitación, se podrán implementar medidas preventivas si se verificase la circunstancia de la existencia de facturas sin haberse adoptado el compromiso previo del gasto.

Cabe señalar asimismo la efectividad de otras dos medidas que están operando por la aplicación directa de la normativa vigente, que están produciendo un efecto directo en la escasa utilización del remanente de tesorería, frente al uso intensivo que del mismo se realizaba en años anteriores:

a) La significativa limitación de la recurrencia al remanente de tesorería para gastos generales, toda vez que el Real Decreto Ley 4/2012 se destinó a aportar liquidez para el pago de facturas por importe de 30.486.756,79 euros, por lo que la utilización de dicho remanente está muy limitada. De hecho, **a esta fecha no se ha utilizado nada aún de ese recurso.**

En el presupuesto de 2011, las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales ascendieron a 8.077.589,51 euros en el Ayuntamiento.

En 2010 ascendieron a 9.563.043,10 euros, y en 2009 a 15.863.437,29 euros.

b) La aplicación de la regla de gasto regulada en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que supone un uso muy prudente de tanto del remanente de tesorería para gastos generales como para gastos con financiación afectada.

Analizando los elementos que componen el cálculo del **ahorro neto**, cabe observar que se estima una evolución favorable de esta magnitud, lo que se evidencia en el siguiente cuadro:

	Año Base 2012	Año 2013
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	127.773.686
Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 (-)	130.236.036	104.931.448
Anualidad teórica de amortización (-)	16.157.677	16.157.677
Obligaciones reconocidas financiadas con Remanente Líquido Tesor (+)	8.329.170	1.174.516
Ahorro Neto	-7.141.522	7.859.077

Además, se estima el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad financiera, regla de gasto y endeudamiento conforme a la siguiente proyección a liquidación de 2013:

Estabilidad presupuestaria:

	Año Base 2012	Año 2013
RECURSOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 Ing (+)	147.671.544	149.996.285
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap.1 a 7 gtos (-)	159.647.844	130.551.843
Saldo operaciones no financieras	-11.976.300	19.444.443
Ajustes SEC recaudación (+/-)	-14.167.387	-14.522.683
Ajustes SEC Gtos pdtes aplicar (+/-)	24.764.239	0
Otros ajustes SEC (+/-)	2.528.155	1.636.351
TOTAL AJUSTES SEC	13.125.007	-12.886.332
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación	1.148.706	6.558.111
% Superavit (+) /Déficit (-) público	0,78%	4,37%

Regla de gasto:

	Año Base 2012	Año 2013
A) EMPLEOS NO FINANCIERO EN LIQUIDACIÓN = Cap 1 a 7 gtos	159.647.844	130.551.843
Ajustes SEC (Gtos realizados pdtes de aplicar) (+/-)	-24.764.239	0
Ajustes Consolidación presupuestaria (-)	11.594.061	10.095.592
Intereses de la deuda (-)	3.562.145	4.194.058
Gtos financiados por AAPP (-)	6.708.280	900.000
GASTO COMPUTABLE	113.019.119	115.362.193
Tasa de variación aprobada	1,7%	1,7%

Aplicación de la tasa de variación (+)	1.921.325	1.961.157
Incrementos recaudación previstos en el ejercicio (+)		422.011
Disminuciones recaudación previstos en el ejercicio (-)		
LÍMITE GASTO COMPUTABLE		115.362.455
MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS		262

Endeudamiento:

	Año Base 2012	Año 2013
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	89.428.804	102.106.348
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	137.407.425
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	68,31%	74,31%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%

Por otra parte, teniendo en cuenta que el efecto negativo en la liquidez que ha producido en ejercicios anteriores el uso intensivo del remanente de tesorería se ha neutralizado por las mejoras introducidas con el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio y los Reales Decretos Leyes 4/2012, de 24 de febrero y 8/2013, de 28 de junio, por los que se establecen distintas fases del mecanismo de pago a proveedores; y por el escaso uso que se realizará del remanente de tesorería a partir del ejercicio 2013, fundamentalmente por la aplicación de la regla de gasto, se puede concluir que la Entidad dispondrá de capacidad de pago para hacer frente a los compromisos económicos que se adquieran.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el Plan de Saneamiento Financiero propuesto.”

En base a lo que antecede se propone al Ayuntamiento Pleno que, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero conforme al siguiente texto:

I.- NECESIDAD Y OBJETO DEL PLAN.

La necesidad de la elaboración del presente Plan de Saneamiento Financiero viene determinada por el hecho que, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2012, se puso de manifiesto un ahorro neto negativo por importe de 7.141.521,77 €, a nivel de consolidación. Razón, por la que, a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo que prescribe la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; se requiere de la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, a un plazo máximo de cinco años, para corregir el signo del ahorro neto.

Asimismo, la necesidad de su elaboración viene determinada por la pretensión de este Ayuntamiento de proceder a la aprobación de la ampliación del periodo de amortización de parte de las operaciones de crédito, a largo plazo, concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del [Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Esta pretensión encuentra amparo en lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que, para el supuesto de ahorro neto negativo, igualmente, exige la aprobación de un plan de saneamiento financiero.

Si bien la indicada necesidad se puso de manifiesto en el Informe de la Intervención relativo a la liquidación del Presupuesto del año 2012, la misma quedó condicionada a la respuesta, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la consulta formulada por el Interventor, que lo fue en los siguientes términos:

“La DF 31 de la LPGE introduce ajustes tendentes a eliminar el efecto extraordinario que determinados ingresos puedan producir sobre el cálculo del ahorro neto.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real decreto Ley 4/2012 ha supuesto un reconocimiento extraordinario de obligaciones en el capítulo 2 de gastos, y su consideración desvirtuaría el sentido del ahorro neto, ¿cabe, de forma análoga al ajuste en ingresos, efectuar un ajuste por dicho importe minorando las obligaciones a efectos del cálculo de dicha magnitud?”

Conforme se ha informado por el Interventor, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha dado respuesta a la consulta formulada, que lo ha sido en los siguientes términos:

“ No existe ninguna norma que respalde el posible ajuste en el cómputo de los gastos en el cálculo del ahorro neto, por tanto no resulta posible admitir su propuesta.

En todo caso, señalar que el ajuste por el lado de los ingresos regulado en la DF 31 de la LPGE persigue eliminar ingresos de naturaleza no ordinaria, es decir, que no se obtienen de manera continuada en el tiempo por la entidad local, mientras que los mayores gastos en capítulo 2 que su entidad local haya podido tener no derivan en sí mismos del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sino de una gestión que ha generado gastos no imputados a presupuesto y que se han mantenido de forma irregular en la cuenta (413) cuando deberían haber sido objeto de imputación presupuestaria en su momento.”

En consecuencia procede la elaboración y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, con la doble finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un lado, y como requisito a cumplir para llevar a cabo la refinanciación de la operación de crédito concertada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, ya citado.

II.- DIAGNOSTICO:

Atendiendo a que el objeto esencial del Plan se centra en la adopción de las medidas necesarias para recuperar el signo positivo del Ahorro Neto, con el fin de determinar las causas que han conducido al signo negativo, es necesario observar la evolución que ha tenido esta magnitud.

Para ello se toma una serie histórica lo suficientemente amplia que permita analizar los efectos de la crisis general de la economía en la hacienda municipal.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
28.188.673	11.025.594	461.064	2.013.525	3.244.099	12.700.777	-7.141.522

En efecto como se puede observar el efecto de la crisis es perceptible.

En base al análisis de la información que se contiene en la serie histórica, se puede deducir que las causas del signo negativo se corresponden con las señaladas en el informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2012, que viene a expresar: “ El cálculo del ahorro neto resulta negativo a nivel consolidado, o en el Ayuntamiento y Organismo Autónomo de Deportes en el análisis individualizado, como consecuencia de un doble motivo:

- a) Por una parte, el incremento de la anualidad teórica de amortización en 4.504.511,15 euros con respecto a diciembre de 2011.
- b) Por otra, la contabilización en el capítulo 2 de las facturas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, por los siguientes importes:

AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	CONSOLIDADO
19.736.249,04	617.210,17	248.119,65	54.128,72	20.655.707,58

“

Es decir que si no hubiese tenido lugar la contabilización de las facturas en el capítulo 2 de los presupuestos, el ahorro neto hubiese tenido el siguiente signo:

AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	CONSOLIDADO
-8.007.235,74	-230.285,19	167.760,89	928.238,27	-7.141.521,77
19.736.249,04	617.210,17	248.119,65	54.128,72	20.655.707,58
11.729.013,30	386.924,98	415.880,54	982.366,99	13.514.185,81

Como se puede observar el ahorro neto correspondiente al Ayuntamiento hubiese sido coherente con la tendencia marcada en la serie histórica.

Sentado lo anterior lo que procede es determinar las causas que han podido llevar a incursión en la situación de Ahorro Neto negativo, a fin de determinar la adopción de las medidas necesarias para evitar la repetición de esta situación.

Precisamente, en relación con un aspecto que tiene relación con el ahorro neto, con ocasión de la liquidación del Presupuesto del año 2009, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al evidenciarse una necesidad de financiación por importe de 14.308.717,22 €. Lo que llevó a que el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 11 de noviembre de 2010, acordase la aprobación de un Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en el que se citaban como causas determinantes de dicho incumplimiento, entre otras, las siguientes:

a) El impacto de la crisis económica general en los ingresos de las entidades locales, en particular en la Participación en los Ingresos del Estado y en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Este extremo se evidencia en la información siguiente:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIE	26.360.642,88	29.014.391,33	30.659.358,09	30.299.972,20	24.632.607,84	26.819.387,04	28.622.610,01
REF	16.855.214,08	20.867.796,82	18.268.554,92	13.156.756,42	9.714.551,80	12.596.458,01	13.618.116,00
ICIO	7.469.332,96	6.883.306,92	3.222.776,81	942.886,01	1.416.254,58	640.238,62	521.480,34
Total	50.685.189,92	56.765.495,07	52.150.689,82	44.399.614,63	35.763.414,22	40.056.083,67	42.762.206,35

PIE= Participación en Ingresos del Estado.

REF= Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ICIO= Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A ello es necesario añadir que las liquidaciones por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado para los años 2008 y 2009, presentó saldos negativos por importes de 2.756.209,92 € y 9.516.419,01 €, respectivamente. Asimismo, en relación con los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), para los mismos años, se producen liquidaciones con saldo negativo por los importes de 3.259.269,39 € y 3.938.480,30 €, respectivamente.

b) El uso excesivo de la financiación de gastos mediante la utilización de los recursos procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Esta recurrencia, al no ir acompañada de un mismo ritmo en la realización de los recursos pendiente de cobro de ejercicio cerrado, ha tenido un importante efecto en la tesorería produciendo tensión en la liquidez.

c) La adquisición de compromisos sin la previa existencia de crédito presupuestario.

d) Un bajo nivel de la recaudación de los recursos de presupuestos de ejercicio cerrado.

e) Entre la documentación que contiene el Plan se encuentra la referida a las magnitudes presupuestarias y financieras que contienen la información siguiente:

Presupuestarias:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Resultado Presup. del ejercicio	24.756.627	3.243.594	-19.592.025	3.019.196
Gastos con remanente de tesorería(+)	24.315.111	31.120.751	35.792.644	13.107.074
Desv. financiación positiva (-)	12.867.998	7.240.326	4.235.596	8.979.888
Resultado Presup. Ajustado	36.203.743	27.124.019	11.965.023	9.242.721

Financieras:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Fondos Líquidos	34.138.346	38.795.523	17.579.321	13.792.345
Pte. Cobro Pto Corriente	15.670.512	14.116.572	15.330.748	21.811.543
Pte. Cobro Pto. Cerrado	86.853.953	87.562.573	88.008.607	93.692.013
Pte pago Pto. Corriente	11.850.462	14.613.038	17.542.619	27.286.607
Pte.pago Pto. Cerrado	879.362	876.746	130.571	141.128

Saldo de dudoso cobro	64.603.823	67.075.595	70.070.011	68.970.792
Exceso financiación afectada	19.115.105	13.199.328	11.701.586	18.154.889
Remanente Tesorería Gastos Grales	38.466.812	42.770.446	19.916.470	16.228.156
Endeudamiento %	57,33	54,40	54,06	56,19

f) Se indicaban los efectos que tendrían en el marco presupuestario de futuro, el hecho de la concentración de la amortización de la deuda financiera en un periodo muy corto de tiempo. En el año 2010. La deuda financiera, presentaba la situación siguiente:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortización	Amortización
2039	52.361.010,99	Euribor + 0,03 %	2011	2015
4372	3.393.915,24	Euribor + 1,5 %	2011	2011
4364	4.965.124,61	Euribor + 1,5 %	2011	2017
Suma	60.720.050,84			

III.- MEDIDAS

En la elaboración del Presupuesto del año 2010, con fecha de aprobación inicial del día 24 de febrero de dicho año, se fijan las directrices siguientes, orientadas a la consecución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que indirectamente tienen incidencia en la determinación de la magnitud correspondiente al ahorro neto:

- Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- Programa de reducción del gasto corriente.
- Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto

En el Plan Económico Financiero se fijaron las directrices siguientes:

A) En lo que respecta al Marco de los Ingresos las directrices indicadas se concretaban en las medidas y acciones siguientes:

- Condicionar el incremento de la presión fiscal a la ejecución del Plan de Inspección de Ingresos por cuanto que a través de la ejecución del mismo se coadyuvará en el logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un

incremento de la presión fiscal, sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal. Así como en la puesta al día de la gestión de los expedientes en la Sección de Gestión de Ingresos.

b) Igualmente, con carácter general, se llevará a cabo un plan de potenciación de la recaudación en periodo ejecutivo a través del reforzamiento de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito con la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de Canarias para la recaudación de las deudas incursas en procedimiento de apremio, orientado a recaudar el mayor volumen de recurso posible de los saldos pendientes de cobro de ejercicio cerrado.

Realización de un estudio acerca del establecimiento del sistema de copago en relación con un importante conjunto de servicios que se vienen prestando por el Ayuntamiento, o sus Organismos Autónomos de forma gratuita; sin que, posiblemente, se tenga en consideración la efectiva capacidad de pago de los receptores.

c) En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejecución del contrato de regularización fiscal que se encontraba en fase de adjudicación.

d) Efecto inducido en el rendimiento de los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora por la ejecución del Plan de potenciación de la recaudación ejecutiva.

B) En relación con el Marco de los Gastos, las directrices indicadas se concretaban en las medidas y acciones siguientes:

a) Con carácter general, implementar políticas y acciones orientadas a una reducción de los gastos, incurriendo en los que sean estrictamente necesarios para prestar los servicios públicos y la actividad municipal en condiciones adecuadas a las demandas ciudadanas.

b) Posibilitar la incorporación masiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para procurar una asignación más eficiente de los recursos y una aproximación de los servicios públicos a los ciudadanos, evitando desplazamientos innecesarios, bajo el sistema veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días, con el consiguiente ahorro en los recursos humanos y materiales a aplicar.

c) Proceder al dimensionamiento de los servicios de acuerdo a unos niveles prestacionales conforme a las necesidades y demandas ciudadanas; acorde con las posibilidades económicas y financieras de la administración.

d) Estudiar la posibilidad de nuevas formas de prestación de los servicios y financiación de los mismos, como puede ser la colaboración público-privada.

e) En relación con la adquisición de compromisos económicos sin la acreditación de la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestario, establecer un estricto y riguroso control de forma que se produzca una tendencia descendente hasta su desaparición en el año 2013. En este sentido y dado que debido a los efectos de la

crisis económica se han podido producir situaciones de esta naturaleza en el transcurso del ejercicio presupuestario actual (*referido al año 2010*) y en el próximo, a los efectos de que se puedan practicar los ajustes SEC 95, se considera que los mismos no excederán, en cuantía considerable, del importe total que se ha puesto de manifiesto en la liquidación de los presupuestos del año 2009.

f) En el capítulo primero, relativo a gastos de personal, se prevé una reducción del 5% para el año 2011, respecto de los créditos iniciales de 2010, para lo que se proyectó realizar las acciones siguientes:

- 1) Posibilidad de reducción de plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes.
- 2) Reducción del resto de dotaciones presupuestarias del capítulo.
- 3) Adecuación de las dotaciones para los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las nuevas bases retributivas.
- 4) Control exhaustivo de la prestación de servicios extraordinarios.

g) En lo que atañe al capítulo dos, para el año 2011, se proyecta una reducción del 15% en relación con las previsiones iniciales del presupuesto de 2010. Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales equivalentes al 3%.

Para el logro de este objetivo es necesario proceder al análisis individualizado de cada uno de los contratos al objeto de fijar los reajuste de las anualidades de 2011 a 2013, ambas inclusive, y establecer los acuerdos con las empresas para aquellos contratos que tengan un precio a tanto alzado. A fin de hacer realidad esta pretensión la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, aprobará la constitución de una comisión técnica que estudie y viabilice la directriz de forma que sea operativa a 1 de enero de 2011.

Por otro lado, se indicaba la necesidad de llevar a cabo en el último trimestre del año 2010, un análisis del resto de gastos del capítulo, con criterios de presupuesto en base cero, al objeto de establecer las prioridades en la política de gastos.

Por último, se dieron las instrucciones precisas tendentes a la reducción en los consumos para todos los ámbitos de la actividad municipal, como pueden ser los siguientes:

- 1) Consumos de agua tanto en las dependencias municipales como en los riegos de parques y jardines y de actividades de limpieza en general. En las actuaciones de futuro establecer sistemas de bajo

consumo en agua, como puede ser los tipos de plantaciones en jardines, sistemas de los baños, etc...

2) Afinar al máximo el sistema de apagado y encendido del alumbrado público, así como un mayor control del encendido en las dependencias municipales en las jornadas de tarde.

3) Control de los consumos de material de oficina y de ferretería.

Al objeto de poder hacer frente a situaciones imprevisibles o a un resultado adverso de la liquidación del presupuesto del año 2009, en este capítulo, se procede a la dotación de un Fondo de Contingencia por la cuantía de 2.000.000,00 € que sólo se usará para situaciones de esta naturaleza o, en su caso, para regularizar el saldo de la cuenta 413 o de necesidades imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos.

h) En el capítulo cuatro, para el año 2011, se proyecta una reducción media en el entorno del 18,5% en relación con las previsiones iniciales del año 2010. Dicha reducción se concreta en una menor aportación a los organismos autónomos en la cuantía aproximada del 20%, excepto en el caso del Organismo Autónomo de Deportes que lo será en menor cuantía, al objeto de que pueda soportar el efecto de aprobar el presupuesto con un superávit equivalente a la cuantía del saldo negativo del remanente líquido de tesorería del año 2009. Con ello estas entidades se corresponsabilizan con los efectos de la crisis financiera y coadyuvan en su superación.

Asimismo se indicaba que, en relación con el resto de políticas, es necesario llevar a cabo un ajuste en el entorno de 20%, respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2010.

Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales del 3%.

i) Con referencia al capítulo seis, se expresa la necesidad de que el Ayuntamiento lleve a cabo una actividad de inversiones que, en alguna medida, incida en la actividad económica local y en el mantenimiento y generación de empleo. A la vez que contribuya al fortalecimiento de las infraestructuras municipales y a las dotaciones públicas locales.

Así se considera necesario que parte del ahorro en que se incurra vaya destinado a la realización de inversiones. Y que el resto de las actuaciones proyectadas se financien con recurrencia al endeudamiento, dado el bajo nivel de éste, y por el efecto benefactor que tendrá en la economía local.

Para la puesta en práctica de las medidas a que se ha hecho referencia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2010, se adoptó el acuerdo de incoación de los expedientes de contratación que se citan con una minoración mínima del presupuesto de licitación del 20% y de los expedientes para el reajuste en igual cuantía de los contratos vigentes.

Como requisito necesario para acogerse al plan de pago a proveedores regulado por el Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 que, igualmente, contiene medidas que, directa e indirectamente inciden en el resultado del ahorro neto, se corresponden con las siguientes:

A) Por el lado de los ingresos se determina la continuidad y profundización en las directrices, medidas y acciones especificadas en el Plan Económico-Financiero 2011-2013. En particular se adquirieron los compromisos siguientes:

a) Iniciar, a partir del año 2013, un proceso de ajuste de los ingresos de forma que en el periodo máximo de tiempo de cuatro años se logre el equilibrio económico-financiero de los servicios previa determinación de los niveles de cobertura en función de las características de los propios servicios y de la capacidad económica de los destinatarios de los mismos. En particular en el año 2012 se tramitará la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Especial mención requiere el Servicio de Ayuda a Domicilio por su carácter eminentemente social y porque la magnitud de déficit está altamente correlacionado con el retraso operado en la implantación del régimen económico de la Ley de Dependencia. En el transcurso del año 2012, a mayor dilación en el primer semestre del año 2013, se procederá a determinar el porcentaje de cobertura del coste del servicio mediante el sistema de copago y se realizarán actuaciones en pro de lograr aportaciones financieras de otras administraciones, por cuanto se trata del ejercicio de una competencia no propia.

Iguals previsiones establecieron los organismos autónomos para compensar la disminución que ha venido experimentando la aportación financiera del Ayuntamiento y para adquirir una mayor autonomía fiscal.

b) Tal y como se expresaba en el PEF, una de las líneas de actuación estratégicas del Ayuntamiento sería la incorporación masiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con la doble finalidad de, por un lado, mejorar el acceso de los ciudadanos a la Administración y, por otro lado, aprovechar su implantación para proceder a la reasignación de los recursos humanos y materiales. En particular en el transcurso del año 2011 se han llevado las actuaciones siguientes:

a) Carpeta Tributaria:

En esta línea de actuación en el año 2011 se ha puesto en funcionamiento la carpeta tributaria que tiene como objetivo principal acercar la administración a los ciudadanos mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma que desde su domicilio durante las veinticuatro horas del día y en los trescientos sesenta y cinco días del año, sin costes de tiempo y de desplazamientos, pueda tener a su disposición la información fiscal y tributaria, así como realizar la totalidad de las gestiones

incluyendo la realización del pago mediante cargo en cuenta bancaria o uso de tarjeta de crédito.

Para el ayuntamiento implicará un ahorro en los recursos humanos y materiales en la atención al público posibilitando su reasignación a la realización de gestiones que acorten los tiempos de respuesta y mejoras de calidad en la gestión de los ingresos. Asimismo implicará mejoras en el rendimiento económico de los tributos.

La puesta en funcionamiento del sistema ha tenido lugar en el año 2012. Y ha supuesto el nombramiento de cinco nuevas entidades colaboras de cobro (Caixabank, BBVA, Banco Santander, Banesto y Cajasiete).

En el transcurso de este ejercicio fiscal de 2012, y en el primer semestre del año 2013, se ampliará el servicio mediante la formalización del Convenio con el Colegio de Notarios que posibilitará las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos en el momento de la formalización de la escritura, así como el pago de éstas y de las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante el uso del Sistema de Pago Telemático.

b) Procedimientos tributarios:

Se ha iniciado el proceso de implantación de un sistema informático que automatice la totalidad de los procedimientos tributarios y que concluya en el expediente electrónico y en el gestor documental como un complemento esencial a carpeta tributaria. Con la implantación definitiva de este sistema, que a más tardar, debe estar culminado en el transcurso del año 2013, se posibilitará que los ciudadanos, y los representantes de las personas jurídicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, vía telemática, puedan acceder a consultar el estado de tramitación de los expedientes que les afecten.

B) Por el lado de los gastos en línea con las directrices, medidas y acciones que se establecieron en el PEF, se concretaron, entre otras, las siguientes:

a) En principio no se proyecta reducción de retribuciones del personal, ni reducción de efectivos, por cuanto en los ejercicios precedentes se han practicado reducciones tanto de retribuciones como de gastos sociales de forma que han experimentado disminuciones en las dotaciones crediticias del capítulo primero del presupuesto de gastos.

Para una adecuada interpretación de la evolución de las dotaciones iniciales del capítulo uno de gastos de personal es necesario tener en cuenta que los incrementos que se ponen de manifiesto traen causa de la necesidad de aumentar las dotaciones correspondientes a las cuotas de la seguridad social por cuanto las correspondientes al año de inicio eran insuficientes:

2008	2009	2010	2011	2012
35.030.447,46	36.415.680,63	42.433.871,60	40.674.119,71	41.157.131,84

No se ha tomado como referente la evolución de las obligaciones reconocidas por cuanto las mismas están afectadas por la incorporación de remanentes.

La evolución de las dotaciones presupuestarias destinadas a las cuotas de seguridad social han experimentado la siguiente evolución:

	2008	2009	2010	2011	2012
Prev. Iniciales	6.700.956,66	5.448.091,89	7.374.079,83	7.679.164,00	9.071.014,14
Obl. Reconocidas	7.548.314,93	8.659.473,09	9.205.409,54	7.889.336,61	
Diferencias	-847.358,27	-3.211.381,20	-1.831.329,71	-210.172,61	

La diferencia que se pone de manifiesto entre las dotaciones iniciales de los años 2011 y 2012 trae causa de la implantación del sistema de relación contable consistente en que se paga una cuota constante mensual y se practica la liquidación en el mes de marzo del año inmediato siguiente. Atendiendo a que el sistema se implantó en diciembre de 2010, la primera liquidación ha tenido lugar en el mes de marzo del año 2011 y ha permitido fijar un nuevo importe de la cuota mensual para que la cuantía del saldo de liquidación no sea significativa.

De la puesta en relación de la información contenida en las tablas anteriores es posible concluir que deducidas las dotaciones de crédito correspondientes a la seguridad social las variaciones de los gastos de personal han tenido el comportamiento siguiente:

2008	2009	2010	2011	2012
28.329.490,80	30.967.588,74	35.059.791,77	32.994.955,71	32.086.117,70

En el transcurso del presente año se iniciará el estudio de la situación actual de los recursos humanos del Ayuntamiento, y organismos autónomos, al objeto de actualizar la Relación de Puestos de Trabajo y proceder a la reasignación de recursos que llevará consigo el proceso de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación que culminen con la implantación integral de la administración electrónica dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) En relación con la sostenibilidad financiera de las inversiones, se expresaba que esta Administración ya tiene prevista la aplicación de esta medida, tal y como se determina en la Base 39 de Ejecución del Presupuesto General del año 2011, que regía en el año 2012, en régimen de prorrogado, la Base 39 que lleva por título: gastos corrientes futuros, derivados de gastos de inversión, viene a expresar:

“En la autorización de gastos de inversión que impliquen el establecimiento o ampliación de nuevos servicios que generen nuevo gasto corriente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

- *Presupuesto estructurado, detallado y motivado del gasto corriente necesario para un óptimo funcionamiento del servicio durante los siguientes cuatro años.*

- *Certificación sobre la Administración o Institución que, en su caso, se compromete a la financiación del referido gasto corriente.*

- *Informe sobre la capacidad, en su caso, del Área para afrontar con cargo a sus previsibles presupuestos futuros el referido gasto corriente.*

- *Informe favorable del Servicio de Presupuestos en el caso de que el futuro y previsible gasto corriente se prevea asumir con cargo a los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento.*

Se exigirá el mismo procedimiento en aquellos supuestos en que de modo conjunto se proceda a la autorización y disposición del gasto.”

c) En materia de contratación menor se indicó Para el cumplimiento de esta medida en los últimos tiempos se han venido celebrando contratos centralizados para todas aquellas prestaciones o suministros susceptibles de ser centralizados para la toda la entidad de forma que se evite la contratación menor. Sirvan, a título de ejemplo, los de suministro de material de ferretería, combustible para los vehículos del parque móvil municipal, servicio postal, etc...

En esta línea se tiene programado tender hacia la implantación del servicio centralizado de compras que, además de reducir la recurrencia a la contratación menor, posibilite la obtención de un menor precio y la disponibilidad relativa a la aplicación efectiva de las prestaciones a través de un sistema de información que se diseñe a tal fin. La implantación definitiva de este sistema se proyecta tenerla culminada en el transcurso del año 2013.

d) En materia de organización administrativa se indicó que , al margen de las ya indicadas en el análisis del lado de los ingresos, se está en el proceso de implantación de un sistema que permita a los proveedores del Ayuntamiento, y organismos autónomos, la consulta de la situación de tramitación de las facturas a través de la sede electrónica evitando desplazamientos y pérdidas de tiempo innecesarios y la reducción de gastos a la administración en la prestación de servicio de atención al público.

En esta misma línea de actuación está en proceso de implantación el servicio que haga posible la presentación de la factura electrónica.

En otro orden, se proyecta que, con anterioridad a la finalización del año 2013, esté culminado el proceso de implantación de la administración electrónica comprendiendo el gestor documental de expedientes, notificación electrónica y subasta electrónica en materia de contratación, a título meramente orientativo. Culminada esta fase será posible que los ciudadanos y las empresas puedan acceder a través de la sede electrónica municipal para consultar el estado de tramitación de los expedientes que le puedan afectar.

El mejor referente de la implantación integral de la administración electrónica es la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha culminado con la práctica erradicación del papel. Especial relevancia ha tenido para las empresas, y los ciudadanos en general, la implantación del sistema de otorgamiento de licencias mediante el sistema de acto notificado que lleva

consigo el otorgamiento automático de dicha licencia para el supuesto de que, en el plazo que se determine, no exista comunicación en sentido contrario por parte de la administración.

Es indudable que la implantación de todas estas medidas llevará consigo un proceso de modernización del servicio público que se presta a los ciudadanos y a las empresas que, junto a un proceso de formación y reciclaje de los empleados públicos, hará posible el logro de una administración que funcione bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía y con sujeción a la evaluación continua en relación con el cumplimiento de los indicadores de calidad y buenas prácticas.

Igualmente es incuestionable que este proceso implicará una importante reducción en los gastos de la estructura y la gestión administrativa, que posibilitará la reasignación de los recursos humanos y un adecuado dimensionamiento de la administración. Sin perjuicio de que se trata de una herramienta adecuada para la implantación del sistema de evaluación por desempeño conforme determina el Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con esta misma materia se asume el compromiso de proceder a la realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este programa debe estar finalizado con anterioridad a la finalización del año 2014, sin perjuicio de que se pueda ir aplicando la adopción de medidas de mejora en relación con las entidades y servicios respecto de los que se haya finalizado la realización de la auditoría con anterioridad a dicha fecha.

Para la ejecución de este programa se hará uso de los servicios propios del ayuntamiento y, en su caso, con la colaboración externa de profesionales del sector bajo la superior supervisión de los servicios municipales.

En consecuencia las posibles modificaciones de la organización municipal quedan a expensas de los resultados que se vayan obteniendo de la realización de las auditorías.

e) En el ámbito presupuestario se adquirieron los compromisos siguientes:

1) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2) Procurar la aprobación del Presupuesto General con anterioridad al inicio del año en que vaya a regir para cumplir con el principio de planificación presupuestaria y posibilitar el control del gasto; así como de su liquidación.

3) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.

En la implantación de estos mecanismos se dará especial responsabilidad a los jefes de dependencia y a los habilitados de anticipo de caja fija. De forma que no podrá formularse propuesta de resolución sin la acreditación por éstos de la previa existencia de crédito ni la tramitación de facturas respecto de las que con anterioridad a la adquisición del compromiso se haya acreditado la existencia de crédito.

La implantación del nuevo sistema de tramitación de la contratación menor será de especial utilidad para la consecución de este objetivo. En la misma se cuidará especialmente que sean consecutivas las fechas de referencia de retención de crédito, conformidad del órgano competente para contratar y factura.

4) Proceder a la dotación en los créditos iniciales del presupuesto en la cuantía suficiente para los conceptos de productividad y gratificaciones. En caso de no existir recursos financieros de realizarían con cargo a reducción de las dotaciones de plazas vacantes por existir correlación entre ambas situaciones.

5) Adoptar la medidas necesarias para que se de la oportuna relación entre el anexo de personal y los créditos del capítulo 1 del presupuesto de gastos.

6) Establecer mecanismos para que la información contable se encuentre actualizada de forma permanente lo que requiere una rápida y diligente tramitación de los expedientes de gasto por parte de los servicios y unidades gestoras. Todo ello al objeto que el sistema de información contable sea un instrumento válido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento del presente Plan de Ajuste y de control de la ejecución presupuestaria.

7) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

8) Someter a análisis la situación actual de los gastos de arrendamiento de bienes inmuebles de forma simultánea con el estudio de la rentabilización del patrimonio municipal.

9) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10) Análisis de la necesidad de proceder a la realización de ajuste en los precios de los contratos.

11) Mantenimiento del Fondo de Contingencia que en la Base 25 de Ejecución del Presupuesto del año 2011 viene definido en los siguientes términos:

“1.- Entre las dotaciones del presupuesto se encuentra la correspondiente al Fondo de Contingencia que tiene por finalidad genérica la de atender necesidades, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Además, y en particular para el presente ejercicio presupuestario, también tiene las siguientes finalidades:

a) Resultado de la liquidación del Presupuesto del año 2010.

b) Regularización de los saldos de las cuentas 413 (de acreedores por operaciones pendientes de aplicación al presupuesto) y 555 (de pagos pendiente de aplicación).

c) Necesidades financieras por el tiempo que pueda transcurrir entre el inicio del ejercicio presupuestario y la fecha de efectividad de reajuste de los precios de los contratos.

d) La nivelación que se pueda precisar en relación con la devolución del saldo negativo de la liquidación negativa por la participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2008.

2.- El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia será el Pleno.

3.- A las modificaciones presupuestarias no les será de aplicación la limitación objetiva a que hace referencia el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de Reglamento Presupuestario.

4.- El remanente de crédito a final de cada ejercicio anual en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.”

f) En relación con diferentes ámbitos de la organización y actividad municipal se adquirieron los compromisos siguientes:

1.- Continuar en el establecimiento de sistemas de control de consumos agua, energía eléctrica, arrendamientos, telefonía, etc. En especial los relativos a consumo de energía eléctrica por cuanto además de la reducción de gasto tiene incidencia en el equilibrio medio ambiental.

2.- Estudio de la posibilidad de externalización de prestación de servicios en el ámbito del Organismo Autónomo de Deportes y en la entidad matriz. Establecimiento del sistema de fiscalización previa limitada de forma simultánea con el procedimiento de control financiero y auditoría al objeto de agilizar los procedimientos administrativos sin detrimento de la seguridad jurídica.

3.- Procurar la adecuada programación y planificación de la contratación administrativa de forma que no se produzcan incidencias negativas en la ejecución presupuestaria con incidencia, ni en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- En el transcurso del año 2012 se culminará el proceso de depuración del Registro de Facturas y se establecerá el protocolo de su funcionamiento para evitar los efectos negativos que puede tener en relación con la normativa sobre morosidad.

5.- La estimación que se realiza del pendiente de cobro se corresponde con el sistema que está establecido por la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal conforme se determina en la Base 62 del Presupuesto General para el año 2011, que viene a expresar:

“ ...2.- Para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, como mínimo, se tendrán en cuenta los criterios que en cada momento tenga establecido la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal, o de cualquier otro orientado a mantener el saneamiento económico-financiero de la Corporación, y en virtud del principio de imagen fiel.”

No obstante, en el transcurso del año 2012 se llevará a cabo un estudio de los distintos sistemas que se puedan aplicar tomando como referente la evolución que haya venido experimentando la recaudación en procedimiento de apremio y las proyecciones futuras de su realización.

6.- Teniendo en cuenta la magnitud de la capacidad de financiación que se pone de manifiesto a partir del año 2015, coincidiendo con la finalización de la amortización de los préstamos concertados diferentes a la operación prevista en el RDL 4/2012, de no existir obstáculo legal, se estudiaría la posibilidad de aplicar parte de dicho exceso en la financiación de necesidades que se hayan generado o de inversiones.

7.- Para la fijación de las previsiones de los ingresos de los presupuestos anuales, se tendrá en cuenta el efectivo cumplimiento de las previsiones que se contienen en el presente Plan, de no cumplirse las mismas se procederá a la realización del correspondiente ajuste fiscal o a la disminución de ésta. Para el supuesto que dicha reducción pudiese afectar a la situación de capacidad de necesidad de financiación se procederá al ajuste en las previsiones de gasto.

8.- Se llevará a cabo un uso adecuado del Remanente de Tesorería de forma que no tenga efectos perversos en la situación de la liquidez.

Por último, la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha aprobado el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, que además de las directrices, ya mencionadas, fija las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) Desaparición de la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

b) La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

c) La supresión del bonificación por domiciliación bancaria en base a la implantación del sistema de pago telemático.

d) Las modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de forma que no tenga lugar un desajuste temporal con la evolución del Índice de Precios al Consumo. Por lo que se debe prever el incremento recaudatorio que traiga causa de esta variación normativa.

B) En el estado de los gastos:

a) En materia de personal se debe mantener la consignación del año 2013 en razón a que en dicho ejercicio se han llevado a cabo las regularizaciones en materia de créditos presupuestarios. Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el marco presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

No obstante, se fijan incrementos en el entorno del 0,30% respecto del ejercicio inmediato siguiente para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que se procederá a la aprobación de la refinanciación del préstamo concertado en su momento con la Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), hoy CaixaBank, número 20650021145010002039, por el importe que reste por amortizar una vez aplicada la cuota correspondiente al segundo trimestre del año 2013. El nuevo periodo de amortización se extenderá hasta el año 2019, mediante amortizaciones trimestrales, con vencimiento en el primer trimestre el día 31 de marzo de 2014 y el último el día 30 de diciembre de 2019. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que viene a expresar: *“Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento”*.

Con posterioridad, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso que, igualmente, se tuviese en consideración la estimación del montante de 20.000.000 euros del préstamo a concertar al amparo del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, partiendo de los datos de estimación que se han llevado a cabo por los servicios económicos. Tomando como referencia las condiciones de la operación de crédito asociada al real Decreto Ley 4/2012, que reguló el plan de pago de proveedores, segunda fase, se

prevé una duración de 9 años, incluyendo uno de carencia, para que sea coincidente con la vigencia del Plan de Ajuste, a un tipo de interés del 5 %.

c) En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2013, a excepción de las transferencias al Organismo Autónomo de Deportes que deben contemplar los importes de las anualidades de 2014 a 2016 correspondientes a la financiación del contrato de patrocinio con el C.B. Canarias.

d) En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022.

e) Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que realicen los servicios gestores. La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A estos efectos es preciso indicar que el Fondo de Contingencia del Presupuesto del año 2013 está dotado por importe de 4.032.437,38 €, importe éste que se debe tomar de referencia para la dotación en los presupuestos que abarca el ámbito temporal del Marco Presupuestario.

f) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros.”

IV.- EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

En la ejecución de los Presupuestos de los años 2010 a 2013 se han venido poniendo en práctica las directrices, medidas y acciones a las que se ha hecho referencia.

En materia de **ingresos** cabe destacar la ejecución de las siguientes:

a) La potenciación de la actividad de la inspección ha llevado consigo un incremento considerable de los resultados económicos, tal y como se pone de manifiesto en la información siguiente:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	1.043.077	1.262.120	729.519	1.139.863	8.300.654	6.834.464	9.468.828

La principal novedad que introduce el procedimiento inspector ha consistido en pasar de la inspección por concepto tributario a la de inspección por objeto tributario. De forma que al sujeto pasivo se le requiere en una sola ocasión y se le regulariza por la totalidad de los conceptos tributarios consiguiendo un importante incremento de la productividad de los recursos humanos y materiales adscritos a la inspección, a la vez que se producen menos molestias a los contribuyentes.

También ha tenido incidencia el hecho de que se haya realizado un análisis previo de los objetos tributarios, en función de la importancia económica de la posible elusión fiscal, para ordenar el orden de prioridad de la actividad inspectora.

Por otro lado, ha sido de gran utilidad el Convenio formalizado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de colaboración en materia de gestión catastral. Así como la asunción de las funciones inspectoras en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Al objeto de potenciar la financiación propia en el año 2011 El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de modificar las ordenanzas fiscales de las figuras tributarias que se citan para que surtan efectos a partir del día 1 de enero de 2012:

a . Modificaciones cuantitativas:

1. IBI Urbano.

Aumento del tipo de gravamen del 0,5% al 0,53% con el objetivo de compensar la no actualización de los valores catastrales de la última década.

2. IAE.

Actualización de los coeficientes de situación a la realidad material del tributo.

3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Variación de las tarifas con el objeto de homogeneizarlas con las de Santa Cruz de Tenerife

4. Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Aumento de la tasa para compensar los costes de prestación del servicio.

b.- Modificaciones cualitativas.

a) ICIO.

Mejora en la redacción del articulado de la ordenanza fiscal para facilitar la gestión del mismo.

b) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mejora en la redacción del texto de la ordenanza fiscal en lo referente a bonificaciones.

Igualmente, es necesario tener en cuenta los efectos de la medida contenida en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, publicado en el BOE el pasado 31 de diciembre de 2011, cuyo artículo 8 hace referencia a los tipos de gravamen del IBI que tiene incidencia en la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Servicio de Ingresos, el conjunto de estas medidas genera unos mayores ingresos en el año 2012, respecto del año 2011, en las cuantías siguientes:

a.- IBI:Ord.fiscal

1.510.650

Art.8RDL 20/2011	1.000.000
b.- IAE:	900.000
c. IVTM:	686.030
d.- Tasa Servicio Recogida Basura:	<u>650.000</u>
Total:	4.746.680

c) En la prestación del servicio de gestión recaudatoria de ejercicio cerrado, se han obtenido los resultados que seguidamente se muestran y que evidencian la efectividad del Plan de potenciación de la recaudación ejecutiva a que se hace referencia en el PEF, máxime si se tiene en cuenta que se ha estado implantando en una situación de crisis económica:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	3.768.419,00	3.530.645,46	3.815.873,73	6.648.919,65	6.241.779,39	7.704.931,29	8.424.655,29

Las medidas que mejor inciden en la recaudación en periodo voluntario son las que se centran en la mejora de la recaudación ejecutiva y la potenciación de la inspección tributaria, así como en la mejora de la calidad de la información que se contiene en los registros, matriculas y padrones fiscales. Labor, esta última, que, de forma permanente, se está llevando a cabo por la Sección de Gestión de ingresos.

Asimismo, constituye una importante mejora de la recaudación en periodo voluntario la implantación de la carpeta tributaria y de los procedimientos tributarios.

d) Se ha aprobado la modificación de la Tasa por la retirada y desplazamientos de vehículos en la vía pública y se han establecido precios públicos en relación con servicios que anteriormente se prestaban gratuitamente.

e) Se ha firmado Convenio con el Consejo Nacional del Notariado para facilitar a los ciudadanos las gestiones relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

f) Se ha adjudicado, y está en ejecución, el contrato para la regularización catastral y fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con unos resultados altamente positivos.

g) En el año 2013 se aprobará la actualización del callejero fiscal con especial incidencia en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En materia de **gastos** cabe destacar la ejecución de las siguientes:

a) Tal y como se había indicado en las medidas por el lado de los gastos contenidas en el Plan de Ajuste, se ha realizado el estudio de cargas de los puestos de trabajo como fase previa para el análisis de la Relación de Puestos de Trabajo y del proceso de reasignación de efectivos.

b) Adopción de medidas para la reducción de la adquisición de compromisos económicos sin la acreditación de la previa existencia de crédito presupuestario. En particular es de reseñar el proceso de depuración del Registro de Facturas que se llevó a cabo en el proceso de aplicación del Real Decreto ley 4/2012, ya citado, que ha continuado en el presente año, y el establecimiento, a través de la pertinente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la obligación de presentación de las facturas a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento y de los correspondientes de los organismos autónomos.

En relación con el Registro de Facturas en las de Ejecución del Presupuesto se ha establecido la siguiente regulación:

B A S E 29ª bis.- REGISTRO DE FACTURAS

A fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se establecen las siguientes pautas relativas al registro de las facturas:

1. Los proveedores/acreedores deberán presentar las facturas **obligatoriamente** por el Registro de Entrada del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.
2. El Registro de Entrada enviará las facturas al habilitado de caja fija remitiéndolas a través del Área correspondiente.
3. Las facturas **se registrarán de inmediato** en el “Registro de Facturas” del sistema de información contable (ATM), sin perjuicio de que la conformidad se obtenga con posterioridad e independientemente de que exista o no crédito suficiente para atender las mismas.
4. Las facturas se registrarán consignando con total exactitud los mismos caracteres que consten en la factura, respetando espacios, ceros, mayúsculas, minúsculas, barras u otros caracteres a fin de evitar la duplicidad de facturas.
5. Solamente podrán registrar facturas los habilitados de caja fija o personal que les sustituya **en periodo de ausencia de éstos**.
6. Una vez registrada la factura, el habilitado de caja fija deberá acreditar la realización del trámite consignando la fecha, su propia firma y antefirma (especificando cargo y nombre completo) en el sello que se estampa al efecto sobre cada factura.
7. La conformidad de la factura deberá plasmarse en la misma mediante el sello correspondiente consignando la firma y antefirma del Jefe de Servicio o quien le sustituya, independientemente de que la conformidad deba acreditarse, además, mediante otros documentos (acta de recepción, informe, etc)

c) Control de los compromisos económicos con cargo a ejercicios futuros(gastos plurianuales), para que tengan encaje en el marco presupuestario, mediante la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al siguiente texto: “

d) En el ámbito presupuestario la concreción de la ejecución de las medidas se pone de manifiesto en la información que se contiene en los cuadros siguiente:

INGRESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPITULOS	Dchos. Rec.Netos						
1. Impuestos Directos	31,86	33,11	36,49	38,76	48,70	47,59	54,86

2. Impuestos Indirectos	7,52	6,94	3,28	0,99	14,34	14,55	15,28
3. Tasas y Otros Ingresos	15,92	14,56	15,52	15,30	16,95	21,78	17,66
4. Transferencia Ctes.	49,75	55,61	56,03	51,12	41,14	40,50	40,68
5. Ingresos Patrimoniales	0,87	1,39	0,96	1,89	0,67	1,01	0,83
Total Ingresos Ctes.	105,92	111,61	112,28	108,06	121,80	125,41	129,31
6. Enajenación Inv.reales	10,30	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00
7. Transferencia Capital	7,31	15,87	9,46	32,06	15,12	2,55	4,50
Total Ingresos Capital	17,61	15,87	9,46	32,46	15,12	2,55	4,50
Total Ingresos No Financieros	123,53	127,48	121,74	140,52	136,92	127,96	133,81
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	4,24	8,01	4,81	2,25	0,00	5,75	51,08
Total Ingresos Financieros	4,24	8,01	4,81	2,25	0,00	5,75	51,08
TOTAL INGRESOS	127,77	135,49	126,55	142,77	136,92	133,71	184,89
FEIL, FES Y PREST. PROVEED				25,5	13,1	5,75	51,08
TOTAL INGRESOS	127,77	135,49	126,55	117,27	123,82	127,96	133,81

GASTOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPITULOS	Oblig.Rec. Netas						
1. Gastos de Personal	30,15	34,87	37,17	40,65	43,12	43,70	41,91
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	41,28	48,55	58,50	55,06	58,52	52,32	70,54
3. Gastos Financieros	1,13	1,56	3,30	1,69	1,07	1,55	3,56
4. Transferencias Ctes.	12,65	15,26	17,45	13,37	17,03	13,11	16,06
Total Gastos Ctes.	85,21	100,24	116,42	110,77	119,74	110,69	132,07
6. Inversiones Reales	16,16	26,07	21,44	25,08	19,11	9,50	8,38
7. Transferencias de Capital	1,61	5,95	3,90	3,90	1,97	3,18	5,88
Total Gastos Capital	17,77	32,02	25,34	28,98	21,08	12,68	14,26
Total Gastos No Financieros	102,98	132,26	141,76	139,75	140,82	123,37	146,33
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,02	0,00	4,38	0,00	2,85	11,13	14,15
Total Gastos Financieros	0,02	0,00	4,38	0,00	2,85	11,13	14,15
TOTAL GASTOS	103,00	132,26	146,14	139,75	143,68	134,50	160,47
FEIL, FES Y PREST. PROVEED				20,5	12,3	5,9	20,68
TOTAL GASTOS	103,00	132,26	146,14	119,25	131,38	128,60	139,79

Se han descontado los importes correspondientes a los Fondos Estatales de Inversión Local y los importes de los Planes de pago a proveedores, en su integridad en ingresos y sólo la parte que financió crédito presupuestario en gastos.

V.- MEDIDAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Tomando como referente el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local, se observa que, además de cumplir con el resto de reglas fiscales, en relación con el ahorro neto se obtienen los resultados siguientes:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	127.773.686	128.751.498	130.758.230	133.844.932
Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 (-)	130.236.036	104.931.448	108.721.229	107.305.883	109.929.530
Anualidad teórica de amortización (-)	16.157.677	16.157.677	15.575.900	15.702.807	15.702.807
Obligaciones reconocidas financiadas con Remanente Líquido Tesor (+)	8.329.170	1.174.516	1.000.000	2.000.000	2.000.000
Ahorro Neto	-7.141.522	7.859.077	5.454.370	9.749.540	10.212.595

La información que antecede acredita que con la aplicación de las medidas a que se ha venido haciendo referencia se logra el objetivo de obtener ahorro neto positivo. No obstante, en el marco del presente plan, por tener una incidencia más directa en la determinación del ahorro neto positivo, se adquiere el compromiso de dedicar especial atención al cumplimiento de las medidas siguientes:

- a) Establecimiento de mecanismos orientados a evitar la adquisición de compromisos económicos sin dotación presupuestaria. En especial se regulará el funcionamiento del Registro de facturas.
- b) Evitar la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación. Su utilización queda condicionada a la efectiva recaudación del pendiente de cobro de ejercicio cerrado y/o a la amortización anticipada de la deuda financiera en la medida que la situación de la tesorería lo permita.
- c) Financiación de las operaciones de capital sin recurrir a operaciones de endeudamiento. En caso de recurrir a las mismas se debe hacer en cuantía inferior al importe de la amortización de la deuda prevista para el ejercicio presupuestario.
- d) Control de los compromisos económicos de futuro (gastos de carácter plurianual) para que tengan encaje en el Marco Presupuestario. A este respecto, ya de hecho, el número 5 de la Base 40 de Ejecución del Presupuesto determina:

*“ En el caso de gastos plurianuales será preciso, con carácter previo a la autorización del mismo, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros, por parte del Servicio de Presupuestos. A estos efectos deberá remitirse a dicho Servicio la correspondiente **propuesta** de autorización del gasto, en la que se especificará, como mínimo, la naturaleza del gasto, el importe total del mismo, las anualidades previstas y la/s aplicación/es presupuestaria/s imputable/s, con el correspondiente desglose por anualidades y, en caso de tratarse de un gasto multiaplicación, desglosado por aplicaciones presupuestarias.*

En concordancia con lo dispuesto en la Base 21.3 C, las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

Una vez emitido informe de gasto plurianual, en caso de producirse alguna variación en el mismo será necesario solicitar nuevamente informe al Servicio

de Presupuestos. Asimismo, en caso de no llevarse a término el mismo o en caso de producirse una baja sobre el importe de licitación en la adjudicación de los contratos administrativos, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Presupuestos a fin de que dicho importe sea reducido del total de gastos a adquirir y, en consecuencia, aumente el margen de crédito disponible para hacer frente, en su caso, a nuevos compromisos del Área”.

VI.- VIGENCIA DEL PLAN

Teniendo en cuenta que el objeto del Plan viene determinado por la necesidad de adopción de las medidas que sean precisas para la obtención de ahorro neto con signo positivo, y partiendo de la evidencia que la generación de ahorro neto negativo vino, esencialmente, determinada por la circunstancia de reconocer obligaciones para las que no se contaba con crédito suficiente en el presupuesto del año 2012, financiadas a través de los recursos procedentes del Real Decreto ley 4/2012. Atendiendo a que,- tal y como se ha puesto de manifiesto en el PEF, Plan de Ajuste y Marco Presupuestario-, esta circunstancia no se dará en el futuro y que, juntamente, con la ejecución del resto de medidas, tal y como se pone de manifiesto en el Marco Presupuestario, se obtendría ahorro positivo en la ejecución del Presupuesto del año 2013, que se mantiene en los ejercicios posteriores, con una clara tendencia a la consolidación; se entiende que la vigencia del Plan se debe corresponder con la acreditación de este extremo con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del año 2013.

Para el caso que no se obtuviese ahorro neto positivo, la vigencia del Plan se extendería al ejercicio siguiente.

VII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se llevará a cabo un seguimiento trimestral en base a las proyecciones de liquidación de los presupuestos que se realicen con ocasión de la remisión de la información de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Anualmente, con ocasión de la liquidación del presupuesto, se practicará el control de cumplimiento.”

Segundo: Solicitar de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aprobación del Plan.

Tercero: Reiterar la adquisición del compromiso de cumplir con las medidas contempladas en el Plan Económico Financiero 2011-2013, Plan de Ajuste 2012-2022, Marco Presupuestario 2014-2016 y en el Plan de Saneamiento Financiero.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la web municipal.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previa las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos en contra y cinco abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero conforme al siguiente texto:

Primero: Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero conforme al siguiente texto:

I.- NECESIDAD Y OBJETO DEL PLAN.

La necesidad de la elaboración del presente Plan de Saneamiento Financiero viene determinada por el hecho que, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2012, se puso de manifiesto un ahorro neto negativo por importe de 7.141.521,77 €, a nivel de consolidación. Razón, por la que, a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo que prescribe la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; se requiere de la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, a un plazo máximo de cinco años, para corregir el signo del ahorro neto.

Asimismo, la necesidad de su elaboración viene determinada por la pretensión de este Ayuntamiento de proceder a la aprobación de la ampliación del periodo de amortización de parte de las operaciones de crédito, a largo plazo, concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del [Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Esta pretensión encuentra amparo en lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que, para el supuesto de ahorro neto negativo, igualmente, exige la aprobación de un plan de saneamiento financiero.

Si bien la indicada necesidad se puso de manifiesto en el Informe de la Intervención relativo a la liquidación del Presupuesto del año 2012, la misma quedó condicionada a la respuesta, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la consulta formulada por el Interventor, que lo fue en los siguientes términos:

“La DF 31 de la LPGE introduce ajustes tendentes a eliminar el efecto extraordinario que determinados ingresos puedan producir sobre el cálculo del ahorro neto.

Teniendo en cuenta que el mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real decreto Ley 4/2012 ha supuesto un reconocimiento extraordinario de obligaciones en el capítulo 2 de gastos, y su consideración desvirtuaría el sentido del ahorro neto, ¿cabe, de forma análoga al ajuste en ingresos, efectuar un ajuste por dicho importe minorando las obligaciones a efectos del cálculo de dicha magnitud?”

Conforme se ha informado por el Interventor, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha dado respuesta a la consulta formulada, que lo ha sido en los siguientes términos:

“ No existe ninguna norma que respalde el posible ajuste en el cómputo de los gastos en el cálculo del ahorro neto, por tanto no resulta posible admitir su propuesta.

En todo caso, señalar que el ajuste por el lado de los ingresos regulado en la DF 31 de la LPGE persigue eliminar ingresos de naturaleza no

ordinaria, es decir, que no se obtienen de manera continuada en el tiempo por la entidad local, mientras que los mayores gastos en capítulo 2 que su entidad local haya podido tener no derivan en sí mismos del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sino de una gestión que ha generado gastos no imputados a presupuesto y que se han mantenido de forma irregular en la cuenta (413) cuando deberían haber sido objeto de imputación presupuestaria en su momento.”

En consecuencia procede la elaboración y aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, con la doble finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un lado, y como requisito a cumplir para llevar a cabo la refinanciación de la operación de crédito concertada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, ya citado.

II.- DIAGNOSTICO:

Atendiendo a que el objeto esencial del Plan se centra en la adopción de las medidas necesarias para recuperar el signo positivo del Ahorro Neto, con el fin de determinar las causas que han conducido al signo negativo, es necesario observar la evolución que ha tenido esta magnitud.

Para ello se toma una serie histórica lo suficientemente amplia que permita analizar los efectos de la crisis general de la economía en la hacienda municipal.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
28.188.673	11.025.594	461.064	2.013.525	3.244.099	12.700.777	-7.141.522

En efecto como se puede observar el efecto de la crisis es perceptible.

En base al análisis de la información que se contiene en la serie histórica, se puede deducir que las causas del signo negativo se corresponden con las señaladas en el informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2012, que viene a expresar: “ *El cálculo del ahorro neto resulta negativo a nivel consolidado, o en el Ayuntamiento y Organismo Autónomo de Deportes en el análisis individualizado, como consecuencia de un doble motivo:*

- a) *Por una parte, el incremento de la anualidad teórica de amortización en 4.504.511,15 euros con respecto a diciembre de 2011.*
- b) *Por otra, la contabilización en el capítulo 2 de las facturas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, por los siguientes importes:*

AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	CONSOLIDADO
19.736.249,04	617.210,17	248.119,65	54.128,72	20.655.707,58

”

Es decir que si no hubiese tenido lugar la contabilización de las facturas en el capítulo 2 de los presupuestos, el ahorro neto hubiese tenido el siguiente signo:

AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	CONSOLIDADO
-8.007.235,74	-230.285,19	167.760,89	928.238,27	-7.141.521,77
19.736.249,04	617.210,17	248.119,65	54.128,72	20.655.707,58
11.729.013,30	386.924,98	415.880,54	982.366,99	13.514.185,81

Como se puede observar el ahorro neto correspondiente al Ayuntamiento hubiese sido coherente con la tendencia marcada en la serie histórica.

Sentado lo anterior lo que procede es determinar las causas que han podido llevar a incursión en la situación de Ahorro Neto negativo, a fin de determinar la adopción de las medidas necesarias para evitar la repetición de esta situación.

Precisamente, en relación con un aspecto que tiene relación con el ahorro neto, con ocasión de la liquidación del Presupuesto del año 2009, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al evidenciarse una necesidad de financiación por importe de 14.308.717,22 €. Lo que llevó a que el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 11 de noviembre de 2010, acordase la aprobación de un Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en el que se citaban como causas determinantes de dicho incumplimiento, entre otras, las siguientes:

a) El impacto de la crisis económica general en los ingresos de las entidades locales, en particular en la Participación en los Ingresos del Estado y en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Este extremo se evidencia en la información siguiente:

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PIE	26.360.642,88	29.014.391,33	30.659.358,09	30.299.972,20	24.632.607,84	26.819.387,04	28.622.610,01
REF	16.855.214,08	20.867.796,82	18.268.554,92	13.156.756,42	9.714.551,80	12.596.458,01	13.618.116,00
ICIO	7.469.332,96	6.883.306,92	3.222.776,81	942.886,01	1.416.254,58	640.238,62	521.480,34
Total	50.685.189,92	56.765.495,07	52.150.689,82	44.399.614,63	35.763.414,22	40.056.083,67	42.762.206,35

PIE= Participación en Ingresos del Estado.

REF= Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ICIO= Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A ello es necesario añadir que las liquidaciones por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado para los años 2008 y 2009, presentó saldos negativos por importes de 2.756.209,92 € y 9.516.419,01 €, respectivamente. Asimismo, en relación con los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), para los mismos años, se producen liquidaciones con saldo negativo por los importes de 3.259.269,39 € y 3.938.480,30 €, respectivamente.

b) El uso excesivo de la financiación de gastos mediante la utilización de los recursos procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Esta recurrencia, al no ir acompañada de un mismo ritmo en la realización de los recursos pendiente de cobro de ejercicio cerrado, ha tenido un importante efecto en la tesorería produciendo tensión en la liquidez.

c) La adquisición de compromisos sin la previa existencia de crédito presupuestario.

d) Un bajo nivel de la recaudación de los recursos de presupuestos de ejercicio cerrado.

e) Entre la documentación que contiene el Plan se encuentra la referida a las magnitudes presupuestarias y financieras que contienen la información siguiente:

Presupuestarias:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Resultado Presup. del ejercicio	24.756.627	3.243.594	-19.592.025	3.019.196
Gastos con remanente de tesorería(+)	24.315.111	31.120.751	35.792.644	13.107.074
Desv. financiación positiva (-)	12.867.998	7.240.326	4.235.596	8.979.888
Resultado Presup. Ajustado	36.203.743	27.124.019	11.965.023	9.242.721

Financieras:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Fondos Líquidos	34.138.346	38.795.523	17.579.321	13.792.345
Pte. Cobro Pto Corriente	15.670.512	14.116.572	15.330.748	21.811.543
Pte.Cobro Pto.Cerrado	86.853.953	87.562.573	88.008.607	93.692.013
Pte pago Pto. Corriente	11.850.462	14.613.038	17.542.619	27.286.607
Pte.pago Pto. Cerrado	879.362	876.746	130.571	141.128
Saldo de dudoso cobro	64.603.823	67.075.595	70.070.011	68.970.792
Exceso financiación afectada	19.115.105	13.199.328	11.701.586	18.154.889
Remanente Tesorería Gastos Grales	38.466.812	42.770.446	19.916.470	16.228.156
Endeuamiento %	57,33	54,40	54,06	56,19

f) Se indicaban los efectos que tendrían en el marco presupuestario de futuro, el hecho de la concentración de la amortización de la deuda financiera en un periodo muy corto de tiempo. En el año 2010. La deuda financiera, presentaba la situación siguiente:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortización	Amortización
2039	52.361.010,99	Euribor + 0,03 %	2011	2015
4372	3.393.915,24	Euribor + 1,5 %	2011	2011
4364	4.965.124,61	Euribor + 1,5 %	2011	2017
Suma	60.720.050,84			

III.- MEDIDAS

En la elaboración del Presupuesto del año 2010, con fecha de aprobación inicial del día 24 de febrero de dicho año, se fijan las directrices siguientes, orientadas a la consecución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que indirectamente tienen incidencia en la determinación de la magnitud correspondiente al ahorro neto:

- Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- Programa de reducción del gasto corriente.
- Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.

e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto

En el Plan Económico Financiero se fijaron las directrices siguientes:

A) En lo que respecta al Marco de los Ingresos las directrices indicadas se concretaban en las medidas y acciones siguientes:

a) Condicionar el incremento de la presión fiscal a la ejecución del Plan de Inspección de Ingresos por cuanto que a través de la ejecución del mismo se coadyuvará en el logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal. Así como en la puesta al día de la gestión de los expedientes en la Sección de Gestión de Ingresos.

b) Igualmente, con carácter general, se llevará a cabo un plan de potenciación de la recaudación en periodo ejecutivo a través del reforzamiento de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito con la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de Canarias para la recaudación de las deudas incursas en procedimiento de apremio, orientado a recaudar el mayor volumen de recurso posible de los saldos pendientes de cobro de ejercicio cerrado.

Realización de un estudio acerca del establecimiento del sistema de copago en relación con un importante conjunto de servicios que se vienen prestando por el Ayuntamiento, o sus Organismos Autónomos de forma gratuita; sin que, posiblemente, se tenga en consideración la efectiva capacidad de pago de los receptores.

c) En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejecución del contrato de regularización fiscal que se encontraba en fase de adjudicación.

d) Efecto inducido en el rendimiento de los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora por la ejecución del Plan de potenciación de la recaudación ejecutiva.

B) En relación con el Marco de los Gastos, las directrices indicadas se concretaban en las medidas y acciones siguientes:

a) Con carácter general, implementar políticas y acciones orientadas a una reducción de los gastos, incurriendo en los que sean estrictamente necesarios para prestar los servicios públicos y la actividad municipal en condiciones adecuadas a las demandas ciudadanas.

b) Posibilitar la incorporación masiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para procurar una asignación más eficiente de los recursos y una aproximación de los servicios públicos a los ciudadanos, evitando desplazamientos innecesarios, bajo el sistema veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días, con el consiguiente ahorro en los recursos humanos y materiales a aplicar.

c) Proceder al dimensionamiento de los servicios de acuerdo a unos niveles prestacionales conforme a las necesidades y demandas ciudadanas; acorde con las posibilidades económicas y financieras de la administración.

d) Estudiar la posibilidad de nuevas formas de prestación de los servicios y financiación de los mismos, como puede ser la colaboración público-privada.

e) En relación con la adquisición de compromisos económicos sin la acreditación de la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestario, establecer un estricto y riguroso control de forma que se produzca una tendencia descendente hasta su desaparición en el año 2013. En este sentido y dado que debido a los efectos de la crisis económica se han podido producir situaciones de esta naturaleza en el transcurso del ejercicio presupuestario actual (*referido al año 2010*) y en el próximo, a los efectos de que se puedan practicar los ajustes SEC 95, se considera que los mismos no excederán, en cuantía considerable, del importe total que se ha puesto de manifiesto en la liquidación de los presupuestos del año 2009.

f) En el capítulo primero, relativo a gastos de personal, se prevé una reducción del 5% para el año 2011, respecto de los créditos iniciales de 2010, para lo que se proyectó realizar las acciones siguientes:

1) Posibilidad de reducción de plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes.

2) Reducción del resto de dotaciones presupuestarias del capítulo.

3) Adecuación de las dotaciones para los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las nuevas bases retributivas.

4) Control exhaustivo de la prestación de servicios extraordinarios.

g) En lo que atañe al capítulo dos, para el año 2011, se proyecta una reducción del 15% en relación con las previsiones iniciales del presupuesto de 2010. Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales equivalentes al 3%.

Para el logro de este objetivo es necesario proceder al análisis individualizado de cada uno de los contratos al objeto de fijar los reajuste de las anualidades de 2011 a 2013, ambas inclusive, y establecer los acuerdos con las empresas para aquellos contratos que tengan un precio a tanto alzado. A fin de hacer realidad esta pretensión la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, aprobará la constitución de una comisión técnica que estudie y viabilice la directriz de forma que sea operativa a 1 de enero de 2011.

Por otro lado, se indicaba la necesidad de llevar a cabo en el último trimestre del año 2010, un análisis del resto de gastos del capítulo, con

criterios de presupuesto en base cero, al objeto de establecer las prioridades en la política de gastos.

Por último, se dieron las instrucciones precisas tendentes a la reducción en los consumos para todos los ámbitos de la actividad municipal, como pueden ser los siguientes:

- 1) Consumos de agua tanto en las dependencias municipales como en los riegos de parques y jardines y de actividades de limpieza en general. En las actuaciones de futuro establecer sistemas de bajo consumo en agua, como puede ser los tipos de plantaciones en jardines, sistemas de los baños, etc...
- 2) Afinar al máximo el sistema de apagado y encendido del alumbrado público, así como un mayor control del encendido en las dependencias municipales en las jornadas de tarde.
- 3) Control de los consumos de material de oficina y de ferretería.

Al objeto de poder hacer frente a situaciones imprevisibles o a un resultado adverso de la liquidación del presupuesto del año 2009, en este capítulo, se procede a la dotación de un Fondo de Contingencia por la cuantía de 2.000.000,00 € que sólo se usará para situaciones de esta naturaleza o, en su caso, para regularizar el saldo de la cuenta 413 o de necesidades imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos.

h) En el capítulo cuatro, para el año 2011, se proyecta una reducción media en el entorno del 18,5% en relación con las previsiones iniciales del año 2010. Dicha reducción se concreta en una menor aportación a los organismos autónomos en la cuantía aproximada del 20%, excepto en el caso del Organismo Autónomo de Deportes que lo será en menor cuantía, al objeto de que pueda soportar el efecto de aprobar el presupuesto con un superávit equivalente a la cuantía del saldo negativo del remanente líquido de tesorería del año 2009. Con ello estas entidades se corresponsabilizan con los efectos de la crisis financiera y coadyuvan en su superación.

Asimismo se indicaba que, en relación con el resto de políticas, es necesario llevar a cabo un ajuste en el entorno de 20%, respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2010.

Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales del 3%.

A) Con referencia al capítulo seis, se expresa la necesidad de que el Ayuntamiento lleve a cabo una actividad de inversiones que, en alguna medida, incida en la actividad económica local y en el mantenimiento y generación de empleo. A la vez que contribuya al fortalecimiento de las infraestructuras municipales y a las dotaciones públicas locales.

Así se considera necesario que parte del ahorro en que se incurra vaya destinado a la realización de inversiones. Y que el resto de las actuaciones

proyectadas se financien con recurrencia al endeudamiento, dado el bajo nivel de éste, y por el efecto benefactor que tendrá en la economía local.

Para la puesta en práctica de las medidas a que se ha hecho referencia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2010, se adoptó el acuerdo de incoación de los expedientes de contratación que se citan con una minoración mínima del presupuesto de licitación del 20% y de los expedientes para el reajuste en igual cuantía de los contratos vigentes.

Como requisito necesario para acogerse al plan de pago a proveedores regulado por el Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 que, igualmente, contiene medidas que, directa e indirectamente inciden en el resultado del ahorro neto, se corresponden con las siguientes:

A) Por el lado de los ingresos se determina la continuidad y profundización en las directrices, medidas y acciones especificadas en el Plan Económico-Financiero 2011-2013. En particular se adquirieron los compromisos siguientes:

a) Iniciar, a partir del año 2013, un proceso de ajuste de los ingresos de forma que en el periodo máximo de tiempo de cuatro años se logre el equilibrio económico-financiero de los servicios previa determinación de los niveles de cobertura en función de las características de los propios servicios y de la capacidad económica de los destinatarios de los mismos. En particular en el año 2012 se tramitará la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Especial mención requiere el Servicio de Ayuda a Domicilio por su carácter eminentemente social y porque la magnitud de déficit está altamente correlacionado con el retraso operado en la implantación del régimen económico de la Ley de Dependencia. En el transcurso del año 2012, a mayor dilación en el primer semestre del año 2013, se procederá a determinar el porcentaje de cobertura del coste del servicio mediante el sistema de copago y se realizarán actuaciones en pro de lograr aportaciones financieras de otras administraciones, por cuanto se trata del ejercicio de una competencia no propia.

Iguals previsiones establecieron los organismos autónomos para compensar la disminución que ha venido experimentando la aportación financiera del Ayuntamiento y para adquirir una mayor autonomía fiscal.

b) Tal y como se expresaba en el PEF, una de las líneas de actuación estratégicas del Ayuntamiento sería la incorporación masiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con la doble finalidad de, por un lado, mejorar el acceso de los ciudadanos a la Administración y, por otro lado, aprovechar su implantación para proceder a la reasignación de los recursos humanos y materiales. En particular en el transcurso del año 2011 se han llevado las actuaciones siguientes:

a) Carpeta Tributaria:

En esta línea de actuación en el año 2011 se ha puesto en funcionamiento la carpeta tributaria que tiene como objetivo principal acercar la administración a los ciudadanos mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma que

desde su domicilio durante las veinticuatro horas del día y en los trescientos sesenta y cinco días del año, sin costes de tiempo y de desplazamientos, pueda tener a su disposición la información fiscal y tributaria, así como realizar la totalidad de las gestiones incluyendo la realización del pago mediante cargo en cuenta bancaria o uso de tarjeta de crédito.

Para el ayuntamiento implicará un ahorro en los recursos humanos y materiales en la atención al público posibilitando su reasignación a la realización de gestiones que acorten los tiempos de respuesta y mejoras de calidad en la gestión de los ingresos. Asimismo implicará mejoras en el rendimiento económico de los tributos.

La puesta en funcionamiento del sistema ha tenido lugar en el año 2012. Y ha supuesto el nombramiento de cinco nuevas entidades colaboras de cobro (Caixabank, BBVA, Banco Santander, Banesto y Cajasiete).

En el transcurso de este ejercicio fiscal de 2012, y en el primer semestre del año 2013, se ampliará el servicio mediante la formalización del Convenio con el Colegio de Notarios que posibilitará las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos en el momento de la formalización de la escritura, así como el pago de éstas y de las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante el uso del Sistema de Pago Telemático.

b) Procedimientos tributarios:

Se ha iniciado el proceso de implantación de un sistema informático que automatice la totalidad de los procedimientos tributarios y que concluya en el expediente electrónico y en el gestor documental como un complemento esencial a carpeta tributaria. Con la implantación definitiva de este sistema, que a más tardar, debe estar culminado en el transcurso del año 2013, se posibilitará que los ciudadanos, y los representantes de las personas jurídicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, vía telemática, puedan acceder a consultar el estado de tramitación de los expedientes que les afecten.

B) Por el lado de los gastos en línea con las directrices, medidas y acciones que se establecieron en el PEF, se concretaron, entre otras, las siguientes:

a) En principio no se proyecta reducción de retribuciones del personal, ni reducción de efectivos, por cuanto en los ejercicios precedentes se han practicado reducciones tanto de retribuciones como de gastos sociales de forma que han experimentado disminuciones en las dotaciones crediticias del capítulo primero del presupuesto de gastos.

Para una adecuada interpretación de la evolución de las dotaciones iniciales del capítulo uno de gastos de personal es necesario tener en cuenta que los incrementos que se ponen de manifiesto traen

causa de la necesidad de aumentar las dotaciones correspondientes a las cuotas de la seguridad social por cuanto las correspondientes al año de inicio eran insuficientes:

2008	2009	2010	2011	2012
35.030.447,46	36.415.680,63	42.433.871,60	40.674.119,71	41.157.131,84

No se ha tomado como referente la evolución de las obligaciones reconocidas por cuanto las mismas están afectadas por la incorporación de remanentes.

La evolución de las dotaciones presupuestarias destinadas a las cuotas de seguridad social han experimentado la siguiente evolución:

	2008	2009	2010	2011	2012
Prev. Iniciales	6.700.956,66	5.448.091,89	7.374.079,83	7.679.164,00	9.071.014,14
Obl. Reconocidas	7.548.314,93	8.659.473,09	9.205.409,54	7.889.336,61	
Diferencias	-847.358,27	-3.211.381,20	-1.831.329,71	-210.172,61	

La diferencia que se pone de manifiesto entre las dotaciones iniciales de los años 2011 y 2012 trae causa de la implantación del sistema de relación contable consistente en que se paga una cuota constante mensual y se practica la liquidación en el mes de marzo del año inmediato siguiente. Atendiendo a que el sistema se implantó en diciembre de 2010, la primera liquidación ha tenido lugar en el mes de marzo del año 2011 y ha permitido fijar un nuevo importe de la cuota mensual para que la cuantía del saldo de liquidación no sea significativa.

De la puesta en relación de la información contenida en las tablas anteriores es posible concluir que deducidas las dotaciones de crédito correspondientes a la seguridad social las variaciones de los gastos de personal han tenido el comportamiento siguiente:

2008	2009	2010	2011	2012
28.329.490,80	30.967.588,74	35.059.791,77	32.994.955,71	32.086.117,70

En el transcurso del presente año se iniciará el estudio de la situación actual de los recursos humanos del Ayuntamiento, y organismos autónomos, al objeto de actualizar la Relación de Puestos de Trabajo y proceder a la reasignación de recursos que llevará consigo el proceso de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación que culminen con la implantación integral de la administración electrónica dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) En relación con la sostenibilidad financiera de las inversiones, se expresaba que esta Administración ya tiene prevista la aplicación de esta medida, tal y como se determina en la Base 39 de Ejecución del Presupuesto General del año 2011, que regía en el año 2012, en régimen de prorrogado, la Base 39 que lleva por título: gastos corrientes futuros, derivados de gastos de inversión, viene a expresar:

“En la autorización de gastos de inversión que impliquen el establecimiento o ampliación de nuevos servicios que generen nuevo gasto corriente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

- *Presupuesto estructurado, detallado y motivado del gasto corriente necesario para un óptimo funcionamiento del servicio durante los siguientes cuatro años.*
- *Certificación sobre la Administración o Institución que, en su caso, se compromete a la financiación del referido gasto corriente.*
- *Informe sobre la capacidad, en su caso, del Área para afrontar con cargo a sus previsibles presupuestos futuros el referido gasto corriente.*
- *Informe favorable del Servicio de Presupuestos en el caso de que el futuro y previsible gasto corriente se prevea asumir con cargo a los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento.*

Se exigirá el mismo procedimiento en aquellos supuestos en que de modo conjunto se proceda a la autorización y disposición del gasto.”

c) En materia de contratación menor se indicó Para el cumplimiento de esta medida en los últimos tiempos se han venido celebrando contratos centralizados para todas aquellas prestaciones o suministros susceptibles de ser centralizados para la toda la entidad de forma que se evite la contratación menor. Sirvan, a título de ejemplo, los de suministro de material de ferretería, combustible para los vehículos del parque móvil municipal, servicio postal, etc...

En esta línea se tiene programado tender hacia la implantación del servicio centralizado de compras que, además de reducir la recurrencia a la contratación menor, posibilite la obtención de un menor precio y la disponibilidad relativa a la aplicación efectiva de las prestaciones a través de un sistema de información que se diseñe a tal fin. La implantación definitiva de este sistema se proyecta tenerla culminada en el transcurso del año 2013.

d) En materia de organización administrativa se indicó que , al margen de las ya indicadas en el análisis del lado de los ingresos, se está en el proceso de implantación de un sistema que permita a los proveedores del Ayuntamiento, y organismos autónomos, la consulta de la situación de tramitación de las facturas a través de la sede electrónica evitando desplazamientos y pérdidas de tiempo innecesarios y la reducción de gastos a la administración en la prestación de servicio de atención al público.

En esta misma línea de actuación está en proceso de implantación el servicio que haga posible la presentación de la factura electrónica.

En otro orden, se proyecta que, con anterioridad a la finalización del año 2013, esté culminado el proceso de implantación de la administración electrónica comprendiendo el gestor documental de expedientes, notificación electrónica y subasta electrónica en materia de contratación, a título meramente orientativo. Culminada esta fase será posible que los ciudadanos y las empresas puedan acceder a través de la sede electrónica municipal

para consultar el estado de tramitación de los expedientes que le puedan afectar.

El mejor referente de la implantación integral de la administración electrónica es la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha culminado con la práctica erradicación del papel. Especial relevancia ha tenido para las empresas, y los ciudadanos en general, la implantación del sistema de otorgamiento de licencias mediante el sistema de acto notificado que lleva consigo el otorgamiento automático de dicha licencia para el supuesto de que, en el plazo que se determine, no exista comunicación en sentido contrario por parte de la administración.

Es indudable que la implantación de todas estas medidas llevará consigo un proceso de modernización del servicio público que se presta a los ciudadanos y a las empresas que, junto a un proceso de formación y reciclaje de los empleados públicos, hará posible el logro de una administración que funcione bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía y con sujeción a la evaluación continua en relación con el cumplimiento de los indicadores de calidad y buenas prácticas.

Igualmente es incuestionable que este proceso implicará una importante reducción en los gastos de la estructura y la gestión administrativa, que posibilitará la reasignación de los recursos humanos y un adecuado dimensionamiento de la administración. Sin perjuicio de que se trata de una herramienta adecuada para la implantación del sistema de evaluación por desempeño conforme determina el Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con esta misma materia se asume el compromiso de proceder a la realización de auditorías integrales que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este programa debe estar finalizado con anterioridad a la finalización del año 2014, sin perjuicio de que se pueda ir aplicando la adopción de medidas de mejora en relación con las entidades y servicios respecto de los que se haya finalizado la realización de la auditoría con anterioridad a dicha fecha.

Para la ejecución de este programa se hará uso de los servicios propios del ayuntamiento y, en su caso, con la colaboración externa de profesionales del sector bajo la superior supervisión de los servicios municipales.

En consecuencia las posibles modificaciones de la organización municipal quedan a expensas de los resultados que se vayan obteniendo de la realización de las auditorías.

e) En el ámbito presupuestario se adquirieron los compromisos siguientes:

- 1) Fijar como objetivos prioritarios de la actuación presupuestaria los de evitar situaciones de necesidad de financiación, evitar el incumplimiento de los plazos de la normativa sobre morosidad y el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 2) Procurar la aprobación del Presupuesto General con anterioridad al inicio del año en que vaya a regir para cumplir con el principio de planificación presupuestaria y posibilitar el control del gasto; así como de su liquidación.
- 3) Establecimiento de mecanismos para impedir que se puedan adquirir compromisos económicos sin la previa constancia y acreditación de la

existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante la expedición del documento contable de retención de crédito.

En la implantación de estos mecanismos se dará especial responsabilidad a los jefes de dependencia y a los habilitados de anticipo de caja fija. De forma que no podrá formularse propuesta de resolución sin la acreditación por éstos de la previa existencia de crédito ni la tramitación de facturas respecto de las que con anterioridad a la adquisición del compromiso se haya acreditado la existencia de crédito.

La implantación del nuevo sistema de tramitación de la contratación menor será de especial utilidad para la consecución de este objetivo. En la misma se cuidará especialmente que sean consecutivas las fechas de referencia de retención de crédito, conformidad del órgano competente para contratar y factura.

- 4) Proceder a la dotación en los créditos iniciales del presupuesto en la cuantía suficiente para los conceptos de productividad y gratificaciones. En caso de no existir recursos financieros de realizarían con cargo a reducción de las dotaciones de plazas vacantes por existir correlación entre ambas situaciones.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para que se de la oportuna relación entre el anexo de personal y los créditos del capítulo 1 del presupuesto de gastos.
- 6) Establecer mecanismos para que la información contable se encuentre actualizada de forma permanente lo que requiere una rápida y diligente tramitación de los expedientes de gasto por parte de los servicios y unidades gestoras. Todo ello al objeto que el sistema de información contable sea un instrumento válido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento del presente Plan de Ajuste y de control de la ejecución presupuestaria.
- 7) Planificación temporal de la financiación externa para evitar efectos perversos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 8) Someter a análisis la situación actual de los gastos de arrendamiento de bienes inmuebles de forma simultánea con el estudio de la rentabilización del patrimonio municipal.
- 9) Establecer los mecanismos necesarios para que los planes urbanísticos sean consistentes con las disponibilidades presupuestarias conforme determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 10) Análisis de la necesidad de proceder a la realización de ajuste en los precios de los contratos.
- 11) Mantenimiento del Fondo de Contingencia que en la Base 25 de Ejecución del Presupuesto del año 2011 viene definido en los siguientes términos:

“1.- Entre las dotaciones del presupuesto se encuentra la correspondiente al Fondo de Contingencia que tiene por finalidad genérica la de atender necesidades, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Además, y en particular para el presente ejercicio presupuestario, también tiene las siguientes finalidades:

a) Resultado de la liquidación del Presupuesto del año 2010.

b) Regularización de los saldos de las cuentas 413 (de acreedores por operaciones pendientes de aplicación al presupuesto) y 555 (de pagos pendiente de aplicación).

c) Necesidades financieras por el tiempo que pueda transcurrir entre el inicio del ejercicio presupuestario y la fecha de efectividad de reajuste de los precios de los contratos.

d) La nivelación que se pueda precisar en relación con la devolución del saldo negativo de la liquidación negativa por la participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2008.

2.- El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia será el Pleno.

3.- A las modificaciones presupuestarias no les será de aplicación la limitación objetiva a que hace referencia el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de Reglamento Presupuestario.

4.- El remanente de crédito a final de cada ejercicio anual en el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.”

f) En relación con diferentes ámbitos de la organización y actividad municipal se adquirieron los compromisos siguientes:

1.- Continuar en el establecimiento de sistemas de control de consumos agua, energía eléctrica, arrendamientos, telefonía, etc. En especial los relativos a consumo de energía eléctrica por cuanto además de la reducción de gasto tiene incidencia en el equilibrio medio ambiental.

2.- Estudio de la posibilidad de externalización de prestación de servicios en el ámbito del Organismo Autónomo de Deportes y en la entidad matriz. Establecimiento del sistema de fiscalización previa limitada de forma simultánea con el procedimiento de control financiero y auditoria al objeto de agilizar los procedimientos administrativos sin detrimento de la seguridad jurídica.

3.- Procurar la adecuada programación y planificación de la contratación administrativa de forma que no se produzcan incidencias negativas en la ejecución presupuestaria con incidencia, ni en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- En el transcurso del año 2012 se culminará el proceso de depuración del Registro de Facturas y se establecerá el protocolo de su funcionamiento para evitar los efectos negativos que puede tener en relación con la normativa sobre morosidad.

5.- La estimación que se realiza del pendiente de cobro se corresponde con el sistema que está establecido por la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal conforme se determina en la Base 62 del Presupuesto General para el año 2011, que viene a expresar:

“ ...2.- Para la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, como mínimo, se tendrán en cuenta los criterios que en cada momento tenga establecido la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal, o de cualquier otro orientado a mantener el saneamiento económico-financiero de la Corporación, y en virtud del principio de imagen fiel.”

No obstante, en el transcurso del año 2012 se llevará a cabo un estudio de los distintos sistemas que se puedan aplicar tomando como referente la evolución que haya venido experimentando la recaudación en procedimiento de apremio y las proyecciones futuras de su realización.

6.- Teniendo en cuenta la magnitud de la capacidad de financiación que se pone de manifiesto a partir del año 2015, coincidiendo con la finalización de la amortización de los préstamos concertados diferentes a la operación prevista en el RDL 4/2012, de no existir obstáculo legal, se estudiaría la posibilidad de aplicar parte de dicho exceso en la financiación de necesidades que se hayan generado o de inversiones.

7.- Para la fijación de las previsiones de los ingresos de los presupuestos anuales, se tendrá en cuenta el efectivo cumplimiento de las previsiones que se contienen en el presente Plan, de no cumplirse las mismas se procederá a la realización del correspondiente ajuste fiscal o a la disminución de ésta. Para el supuesto que dicha reducción pudiese afectar a la situación de capacidad de necesidad de financiación se procederá al ajuste en las previsiones de gasto.

8.- Se llevará a cabo un uso adecuado del Remanente de Tesorería de forma que no tenga efectos perversos en la situación de la liquidez.

Por último, la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha aprobado el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, que además de las directrices, ya mencionadas, fija las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) Desaparición de la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

b) La aplicación del coeficiente de actualización del valor catastral a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

c) La supresión de la bonificación por domiciliación bancaria en base a la implantación del sistema de pago telemático.

d) Las modificaciones normativas que sean precisas para las actualizaciones de las tarifas y tipos impositivos de forma que no tenga lugar un desajuste temporal con la evolución del Índice de Precios al Consumo. Por lo que se debe prever el incremento recaudatorio que traiga causa de esta variación normativa.

B) En el estado de los gastos:

a) En materia de personal se debe mantener la consignación del año 2013 en razón a que en dicho ejercicio se han llevado a cabo las regularizaciones en materia de créditos presupuestarios. Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el marco presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

No obstante, se fijan incrementos en el entorno del 0,30% respecto del ejercicio inmediato siguiente para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que se procederá a la aprobación de la refinanciación del préstamo concertado en su momento con la Caja General de Ahorros de Canarias (Cajacanarias), hoy CaixaBank, número 20650021145010002039, por el importe que reste por amortizar una vez aplicada la cuota correspondiente al segundo trimestre del año 2013. El nuevo periodo de amortización se extenderá hasta el año 2019, mediante amortizaciones trimestrales, con vencimiento en el primer trimestre el día 31 de marzo de 2014 y el último el día 30 de diciembre de 2019. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que viene a expresar: *“Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento”*.

Con posterioridad, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso que, igualmente, se tuviese en consideración la estimación del montante de 20.000.000 euros del préstamo a concertar

al amparo del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, partiendo de los datos de estimación que se han llevado a cabo por los servicios económicos. Tomando como referencia las condiciones de la operación de crédito asociada al real Decreto Ley 4/2012, que reguló el plan de pago de proveedores, segunda fase, se prevé una duración de 9 años, incluyendo uno de carencia, para que sea coincidente con la vigencia del Plan de Ajuste, a un tipo de interés del 5 %.

c) En el capítulo 4 se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2013, a excepción de las transferencias al Organismo Autónomo de Deportes que deben contemplar los importes de las anualidades de 2014 a 2016 correspondientes a la financiación del contrato de patrocinio con el C.B. Canarias.

d) En los capítulos 6 y 7 se consignarán los importes que figuran en el Plan de Ajuste 2012-2022.

e) Las dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de equilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia el marco de ingresos que resulte de las estimaciones que realicen los servicios gestores. La cuantía a dotar en el Fondo de Contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al importe mínimo que determine la normativa de desarrollo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A estos efectos es preciso indicar que el Fondo de Contingencia del Presupuesto del año 2013 está dotado por importe de 4.032.437,38 €, importe éste que se debe tomar de referencia para la dotación en los presupuestos que abarca el ámbito temporal del Marco Presupuestario.

f) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros.”

IV.- EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

En la ejecución de los Presupuestos de los años 2010 a 2013 se han venido poniendo en práctica las directrices, medidas y acciones a las que se ha hecho referencia.

En materia de **ingresos** cabe destacar la ejecución de las siguientes:

a) La potenciación de la actividad de la inspección ha llevado consigo un incremento considerable de los resultados económicos, tal y como se pone de manifiesto en la información siguiente:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	1.043.077	1.262.120	729.519	1.139.863	8.300.654	6.834.464	9.468.828

La principal novedad que introduce el procedimiento inspector ha consistido en pasar de la inspección por concepto tributario a la de inspección por objeto tributario. De forma que al sujeto pasivo se le requiere en una sola ocasión y se le regulariza por la totalidad de los conceptos tributarios consiguiendo un importante incremento de la productividad de los recursos humanos y materiales adscritos a la inspección, a la vez que se producen menos molestias a los contribuyentes.

También ha tenido incidencia el hecho de que se haya realizado un análisis previo de los objetos tributarios, en función de la importancia económica de la posible elusión fiscal, para ordenar el orden de prioridad de la actividad inspectora.

Por otro lado, ha sido de gran utilidad el Convenio formalizado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de colaboración en materia de gestión catastral. Así como la asunción de las funciones inspectoras en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Al objeto de potenciar la financiación propia en el año 2011 El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de modificar las ordenanzas fiscales de las figuras tributarias que se citan para que surtan efectos a partir del día 1 de enero de 2012:

a. Modificaciones cuantitativas:

1. IBI Urbano.

Aumento del tipo de gravamen del 0,5% al 0,53% con el objetivo de compensar la no actualización de los valores catastrales de la última década.

2. IAE.

Actualización de los coeficientes de situación a la realidad material del tributo.

3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Variación de las tarifas con el objeto de homogeneizarlas con las de Santa Cruz de Tenerife

4. Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Aumento de la tasa para compensar los costes de prestación del servicio.

b.- Modificaciones cualitativas.

a) ICIO.

Mejora en la redacción del articulado de la ordenanza fiscal para facilitar la gestión del mismo.

b) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mejora en la redacción del texto de la ordenanza fiscal en lo referente a bonificaciones.

Igualmente, es necesario tener en cuenta los efectos de la medida contenida en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, publicado en el BOE el pasado 31 de diciembre de 2011, cuyo artículo 8 hace referencia a los tipos de gravamen del IBI que tiene incidencia en la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Servicio de Ingresos, el conjunto de estas medidas genera unos mayores ingresos en el año 2012, respecto del año 2011, en las cuantías siguientes:

a.- IBI:Ord.fiscal	1.510.650
Art.8RDL 20/2011	1.000.000
b.- IAE:	900.000
c. IVTM:	686.030
d.- Tasa Servicio Recogida Basura:	<u>650.000</u>
Total:	4.746.680

c) En la prestación del servicio de gestión recaudatoria de ejercicio cerrado, se han obtenido los resultados que seguidamente se muestran y que evidencian la efectividad del Plan de potenciación de la recaudación ejecutiva a que se hace referencia en el PEF, máxime si se tiene en cuenta que se ha estado implantando en una situación de crisis económica:

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
	3.768.419,00	3.530.645,46	3.815.873,73	6.648.919,65	6.241.779,39	7.704.931,29	8.424.655,29

Las medidas que mejor inciden en la recaudación en periodo voluntario son las que se centran en la mejora de la recaudación ejecutiva y la potenciación de la inspección tributaria, así como en la mejora de la calidad de la información que se contiene en los registros, matriculas y padrones fiscales. Labor, esta última, que, de forma permanente, se está llevando a cabo por la Sección de Gestión de ingresos.

Asimismo, constituye una importante mejora de la recaudación en periodo voluntario la implantación de la carpeta tributaria y de los procedimientos tributarios.

d) Se ha aprobado la modificación de la Tasa por la retirada y desplazamientos de vehículos en la vía pública y se han establecido precios públicos en relación con servicios que anteriormente se prestaban gratuitamente.

e) Se ha firmado Convenio con el Consejo Nacional del Notariado para facilitar a los ciudadanos las gestiones relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

f) Se ha adjudicado, y está en ejecución, el contrato para la regularización catastral y fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con unos resultados altamente positivos.

g) En el año 2013 se aprobará la actualización del callejero fiscal con especial incidencia en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En materia de **gastos** cabe destacar la ejecución de las siguientes:

a) Tal y como se había indicado en las medidas por el lado de los gastos contenidas en el Plan de Ajuste, se ha realizado el estudio de cargas de los puestos de trabajo como fase previa para el análisis de la Relación de Puestos de Trabajo y del proceso de reasignación de efectivos.

b) Adopción de medidas para la reducción de la adquisición de compromisos económicos sin la acreditación de la previa existencia de crédito presupuestario. En particular es de reseñar el proceso de depuración del Registro de Facturas que se llevó a cabo en el proceso de aplicación del Real Decreto ley 4/2012, ya citado, que ha continuado en el presente año, y el establecimiento, a través de la pertinente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la obligación de presentación de las facturas a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento y de los correspondientes de los organismos autónomos.

En relación con el Registro de Facturas en las de Ejecución del Presupuesto se ha establecido la siguiente regulación:

B A S E 29ª bis.- REGISTRO DE FACTURAS

A fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se establecen las siguientes pautas relativas al registro de las facturas:

1. Los proveedores/acreedores deberán presentar las facturas **obligatoriamente** por el Registro de Entrada del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

2. El Registro de Entrada enviará las facturas al habilitado de caja fija remitiéndolas a través del Área correspondiente.

3. Las facturas **se registrarán de inmediato** en el "Registro de Facturas" del sistema de información contable (ATM), sin perjuicio de que la conformidad se obtenga con posterioridad e independientemente de que exista o no crédito suficiente para atender las mismas.

4. Las facturas se registrarán consignando con total exactitud los mismos caracteres que consten en la factura, respetando espacios, ceros, mayúsculas, minúsculas, barras u otros caracteres a fin de evitar la duplicidad de facturas.

5. Solamente podrán registrar facturas los habilitados de caja fija o personal que les sustituya **en periodo de ausencia de éstos**.

6. Una vez registrada la factura, el habilitado de caja fija deberá acreditar la realización del trámite consignando la fecha, su propia firma y antefirma (especificando cargo y nombre completo) en el sello que se estampa al efecto sobre cada factura.

7. La conformidad de la factura deberá plasmarse en la misma mediante el sello correspondiente consignando la firma y antefirma del Jefe de

Servicio o quien le sustituya, independientemente de que la conformidad deba acreditarse, además, mediante otros documentos (acta de recepción, informe, etc)

c) Control de los compromisos económicos con cargo a ejercicios futuros(gastos plurianuales), para que tengan encaje en el marco presupuestario, mediante la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al siguiente texto: “

d) En el ámbito presupuestario la concreción de la ejecución de las medidas se pone de manifiesto en la información que se contiene en los cuadros siguiente:

INGRESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPITULOS	Dchos. Rec.Netos						
1. Impuestos Directos	31,86	33,11	36,49	38,76	48,70	47,59	54,86
2. Impuestos Indirectos	7,52	6,94	3,28	0,99	14,34	14,55	15,28
3. Tasas y Otros Ingresos	15,92	14,56	15,52	15,30	16,95	21,78	17,66
4. Transferencia Ctes.	49,75	55,61	56,03	51,12	41,14	40,50	40,68
5. Ingresos Patrimoniales	0,87	1,39	0,96	1,89	0,67	1,01	0,83
Total Ingresos Ctes.	105,92	111,61	112,28	108,06	121,80	125,41	129,31
6. Enajenación Inv.reales	10,30	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00
7. Transferencia Capital	7,31	15,87	9,46	32,06	15,12	2,55	4,50
Total Ingresos Capital	17,61	15,87	9,46	32,46	15,12	2,55	4,50
Total Ingresos No Financieros	123,53	127,48	121,74	140,52	136,92	127,96	133,81
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	4,24	8,01	4,81	2,25	0,00	5,75	51,08
Total Ingresos Financieros	4,24	8,01	4,81	2,25	0,00	5,75	51,08
TOTAL INGRESOS	127,77	135,49	126,55	142,77	136,92	133,71	184,89
FEIL, FES Y PREST. PROVEED				25,5	13,1	5,75	51,08
TOTAL INGRESOS	127,77	135,49	126,55	117,27	123,82	127,96	133,81

GASTOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
CAPITULOS	Oblig.Rec. Netas						
1. Gastos de Personal	30,15	34,87	37,17	40,65	43,12	43,70	41,91
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	41,28	48,55	58,50	55,06	58,52	52,32	70,54
3. Gastos Financieros	1,13	1,56	3,30	1,69	1,07	1,55	3,56
4. Transferencias Ctes.	12,65	15,26	17,45	13,37	17,03	13,11	16,06
Total Gastos Ctes.	85,21	100,24	116,42	110,77	119,74	110,69	132,07

6. Inversiones Reales	16,16	26,07	21,44	25,08	19,11	9,50	8,38
7. Transferencias de Capital	1,61	5,95	3,90	3,90	1,97	3,18	5,88
Total Gastos Capital	17,77	32,02	25,34	28,98	21,08	12,68	14,26
Total Gastos No Financieros	102,98	132,26	141,76	139,75	140,82	123,37	146,33
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,02	0,00	4,38	0,00	2,85	11,13	14,15
Total Gastos Financieros	0,02	0,00	4,38	0,00	2,85	11,13	14,15
TOTAL GASTOS	103,00	132,26	146,14	139,75	143,68	134,50	160,47
FEIL, FES Y PREST. PROVEED				20,5	12,3	5,9	20,68
TOTAL GASTOS	103,00	132,26	146,14	119,25	131,38	128,60	139,79

Se han descontado los importes correspondientes a los Fondos Estatales de Inversión Local y los importes de los Planes de pago a proveedores, en su integridad en ingresos y sólo la parte que financió crédito presupuestario en gastos.

V.- MEDIDAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Tomando como referente el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local, se observa que, además de cumplir con el resto de reglas fiscales, en relación con el ahorro neto se obtienen los resultados siguientes:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	127.773.686	128.751.498	130.758.230	133.844.932
Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 (-)	130.236.036	104.931.448	108.721.229	107.305.883	109.929.530
Anualidad teórica de amortización (-)	16.157.677	16.157.677	15.575.900	15.702.807	15.702.807
Obligaciones reconocidas financiadas con Remanente Líquido Tesor (+)	8.329.170	1.174.516	1.000.000	2.000.000	2.000.000
Ahorro Neto	-7.141.522	7.859.077	5.454.370	9.749.540	10.212.595

La información que antecede acredita que con la aplicación de las medidas a que se ha venido haciendo referencia se logra el objetivo de obtener ahorro neto positivo. No obstante, en el marco del presente plan, por tener una incidencia más directa en la determinación del ahorro neto positivo, se adquiere el compromiso de dedicar especial atención al cumplimiento de las medidas siguientes:

- Establecimiento de mecanismos orientados a evitar la adquisición de compromisos económicos sin dotación presupuestaria. En especial se regulará el funcionamiento del Registro de facturas.
- Evitar la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación. Su utilización queda condicionada a la efectiva recaudación del pendiente de cobro de ejercicio cerrado y/o a la amortización anticipada de la deuda financiera en la medida que la situación de la tesorería lo permita.
- Financiación de las operaciones de capital sin recurrir a operaciones de endeudamiento. En caso de recurrir a las mismas se debe hacer en cuantía inferior al importe de la amortización de la deuda prevista para el ejercicio presupuestario.
- Control de los compromisos económicos de futuro (gastos de carácter plurianual) para que tengan encaje en el Marco Presupuestario. A este respecto, ya de hecho, el número 5 de la Base 40 de Ejecución del Presupuesto determina:

*“ En el caso de gastos plurianuales será preciso, con carácter previo a la autorización del mismo, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros, por parte del Servicio de Presupuestos. A estos efectos deberá remitirse a dicho Servicio la correspondiente **propuesta** de autorización del gasto, en la que se especificará, como mínimo, la naturaleza del gasto, el importe total del mismo, las anualidades previstas y la/s aplicación/es presupuestaria/s imputable/s, con el correspondiente desglose por anualidades y, en caso de tratarse de un gasto multiaplicación, desglosado por aplicaciones presupuestarias.*

En concordancia con lo dispuesto en la Base 21.3 C, las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

Una vez emitido informe de gasto plurianual, en caso de producirse alguna variación en el mismo será necesario solicitar nuevamente informe al Servicio de Presupuestos. Asimismo, en caso de no llevarse a término el mismo o en caso de producirse una baja sobre el importe de licitación en la adjudicación de los contratos administrativos, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Presupuestos a fin de que dicho importe sea reducido del total de gastos a adquirir y, en consecuencia, aumente el margen de crédito disponible para hacer frente, en su caso, a nuevos compromisos del Área”.

VI.- VIGENCIA DEL PLAN

Teniendo en cuenta que el objeto del Plan viene determinado por la necesidad de adopción de las medidas que sean precisas para la obtención de ahorro neto con signo positivo, y partiendo de la evidencia que la generación de ahorro neto negativo vino, esencialmente, determinada por la circunstancia de reconocer obligaciones para las que no se contaba con crédito suficiente en el presupuesto del año 2012, financiadas a través de los recursos procedentes del Real Decreto ley 4/2012. Atendiendo a que, tal y como se ha puesto de manifiesto en el PEF, Plan de Ajuste y Marco Presupuestario-, esta circunstancia no se dará en el futuro y que, juntamente, con la ejecución del resto de medidas, tal y como se pone de manifiesto en el Marco Presupuestario, se obtendría ahorro positivo en la ejecución del Presupuesto del año 2013, que se mantiene en los ejercicios posteriores, con una clara tendencia a la consolidación; se entiende que la vigencia del Plan se debe corresponder con la acreditación de este extremo con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del año 2013.

Para el caso que no se obtuviese ahorro neto positivo, la vigencia del Plan se extendería al ejercicio siguiente.

VII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se llevará a cabo un seguimiento trimestral en base a las proyecciones de liquidación de los presupuestos que se realicen con ocasión de la remisión de la información de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Anualmente, con ocasión de la liquidación del presupuesto, se practicará el control de cumplimiento.”

Segundo: Solicitar de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aprobación del Plan.

Tercero: Reiterar la adquisición del compromiso de cumplir con las medidas contempladas en el Plan Económico Financiero 2011-2013, Plan de Ajuste 2012-2022, Marco Presupuestario 2014-2016 y en el Plan de Saneamiento Financiero.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la web municipal.”

SEGUNDO.- Solicitar de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aprobación del Plan.

TERCERO.- Reiterar la adquisición del compromiso de cumplir con las medidas contempladas en el Plan Económico Financiero 2011-2013, Plan de Ajuste 2012-2022, Marco Presupuestario 2014-2016 y en el Plan de Saneamiento Financiero.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA REFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 20650021145010002039, CON LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS-CAJACANARIAS-, HOY LA CAIXABANK.

Interviene el señor Alcalde: Punto seis. Expediente instruido para la aprobación de la refinanciación de la operación de crédito número 206500, bueno, son veinte dígitos, en la Cuenta General de Ahorros de CajaCanarias, hoy la Caixabank. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, diez; no, cinco no, nueve, perdón, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la aprobación de la Refinanciación de la operación de crédito número 20650021145010002039, con la Caja General de Ahorros de Canarias-Cajacanarias-, hoy La Caixabank, resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 8 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

“ Examinado el cuadro financiero de este Ayuntamiento se observa que en los años 2014 y 2015, en relación con el año 2013 y anteriores, tiene lugar un importante crecimiento de la cuota de amortización pasando de 12,5 millones de euros en el año 2013 a 15,9 y 17,9 millones de euros para los años 2014 y 2015, respectivamente. Asimismo se observa que este incremento trae causa de la finalización del periodo de carencia, e inicio de la amortización, de los préstamos concertados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Este aumento en las necesidades financieras, además de la incidencia que pueda tener en el presupuesto, tendrá una importante incidencia en la tesorería municipal perjudicando el plazo de pago a los proveedores, y consecuentemente al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Del examen de la información que se contiene en el cuadro financiero, igualmente, se pone de manifiesto que entre el año 2015 y 2016 tiene lugar una reducción en las cuotas de amortización en el entorno de 10,7 millones de euros. Al objeto de evitar estas variaciones tan bruscas, que tienen una importante repercusión tanto en el presupuesto como en la tesorería, parece conveniente proceder a su moderación mediante la prolongación del periodo de amortización de los préstamos concertados con anterioridad a la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, antes citado, de forma que la cuantía de la cuota de amortización venga a ser equivalente a la existente en el momento previo a la finalización del periodo de carencia de los préstamos concertados para el pago a proveedores, es decir la del año 2012.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que por el Gobierno de España se ha anunciado la aprobación de un nuevo plan de pago a proveedores al que, a buen seguro, se acogerá este Ayuntamiento al objeto de ultimar el proceso de normalización de la tesorería. Partiendo del supuesto que dicho plan, con carácter general, tenga el mismo formato que el aprobado mediante el Real Decreto 4/2012, ya citado, tendría una duración de 10 años, incluyendo dos de carencia, de forma que si se formaliza en el transcurso del año 2013 la finalización del periodo de carencia, para un periodo anual completo, tendrá lugar en el año 2015, coincidiendo con la finalización de la amortización del préstamo concertado con Cajacanarias, hoy Caixa Bank.

Es preciso indicar que la operación de refinanciación no afectaría a las previsiones globales del Plan de Ajuste para el periodo de 2012-2022, por

cuanto no se incrementa el volumen de la deuda viva, sino que se recurre a un aplazamiento en la devolución del préstamo con un efecto positivo tanto en el ámbito presupuestario como en el de la tesorería.

Viene al caso tener en cuenta que el legislador ya ha tenido en consideración el efecto que va a tener lugar al coincidir el momento del inicio de la amortización de los préstamos formalizados al amparo del Real Decreto 4/2012, con las amortizaciones pendientes de los préstamos formalizados con anterioridad a los suscritos al amparo de aquel. Así la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, viene a expresar : “Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento”. “

2º.- Asimismo, consta en el expediente oferta en firme de la entidad Caixabank, S.A. , de fecha 17 de julio de 2013, para la novación del plazo del préstamo, signada con número de operación 9620 295 16219010, conforme a las siguientes condiciones:

Importe:	26.666.480,40 €
Fecha de vencimiento	31/12/2019
Carencia	6 meses
Primera amortización	31/03/2014
Liquidaciones	Trimestrales
Tipo de interés	Euribor anual + 2,20 p.p.
Revisión del tipo de interés	Trimestrales
Comisión de novación	Exenta

3º.- Por el Director de Gestión Económica Financiera se han incorporado los cuadros financieros para los supuestos de ampliar y no ampliar el periodo de amortización del préstamo e incorporando, en ambos supuestos, la operación que se proyecta formalizar al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Si tomamos como referencia la información referida al supuesto de no refinanciación y la trasladamos al capítulo 9 del estado de gastos de los presupuestos que integran al Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, se pone de manifiesto la situación siguiente:

Proyección de Previsiones iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Impuestos directos	56.003.074,74	56.393.280,00	58.081.504,26	58.705.454,39	59.474.854,54
Cap. 2 Impuestos indirectos	16.321.143,00	16.469.033,00	15.951.013,97	16.221.403,13	16.482.477,52
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	23.086.402,95	24.016.997,30	23.945.073,10	24.360.488,10	24.102.008,10
Cap. 4 Transferencias corrientes	47.365.338,17	49.669.494,01	50.468.758,95	51.178.907,69	52.054.256,42
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.339.001,00	698.215,38	665.754,26	659.566,55	665.754,26
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	2.854.120,74	2.955.120,74	2.854.120,74	2.854.120,74	2.999.352,82

Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	146.969.080,60	150.202.140,43	151.966.225,28	153.979.940,60	155.778.703,66

Proyección de Créditos iniciales	2012	2013	2014	2015	2016
Cap. 1 Gastos de personal	48.119.844,65	47.854.233,88	48.002.664,07	48.302.664,07	48.502.664,07
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.454.288,92	61.186.511,57	65.133.025,39	63.193.312,64	65.120.830,23
Cap. 3 Gastos financieros	2.936.994,05	4.194.058,11	4.403.863,61	3.654.451,33	3.203.576,03
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.357.494,06	15.591.302,17	16.137.491,99	16.237.491,99	16.237.491,99
Cap. 6 Inversiones	6.279.685,67	7.037.828,70	7.083.958,48	7.083.958,48	7.083.958,48
Cap. 7 Transferencias de capital	1.078.133,33	1.081.690,95	1.000.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	12.742.639,92	13.256.515,05	18.001.512,16	20.155.720,04	9.231.105,85
Total presupuesto de gastos	146.969.080,60	150.202.140,43	159.762.515,70	159.727.598,55	150.379.626,65
Empleos no financieros (Cap 1 a 7)	134.226.440,68	136.945.625,38	142.551.702,86	140.455.675,69	142.008.968,15
Desequilibrio Preupouestario (Déficit/superávit inicial)	0,00	0,00	-7.796.290,42	-5.747.657,95	5.399.077,01

Como se puede observar de no proceder a la refinanciación de la operación de crédito, se pone de manifiesto un déficit inicial en los presupuestos de los años 2014 y 2015, por los importes de 7.796.290,42 € y 5,747,657,85 €, que traen causa del incremento que opera en el capítulo 9 de gastos, en relación con las dotaciones del año 2012, que trae causa de la coincidencia de la finalización del periodo de carencia de los operaciones de crédito formalizadas al amparo del RDL 4/2012 y RDL 8/2013, ya citados con la amortización del préstamo que se proyecta refinanciar.

Tal y como se indica en la propuesta del Teniente de Alcalde la asunción de este incremento en la devolución de los préstamos, además del efecto presupuestario, tendría un importante efecto en la tesorería induciendo al incumplimiento de los plazos previstos en la normativa reguladora de la morosidad en las deudas de las administraciones públicas.

En el orden presupuestario es materialmente imposible asumir el impacto del desequilibrio por cuanto que en el año 2011, con el inicio del periodo de amortización del préstamo que se pretende refinanciar, se dotó el capítulo 9 del estado de gastos con el importe de 12.574.909,75 €, que, dada la situación de crisis en los ingresos, esencialmente, se financian con cargo a la reducción del resto de capítulos del estado de gastos; por cuanto en el año 2010 la dotación de este mismo capítulo era de cero euros. Es decir que la posibilidad de reducción del resto de capítulos del estado de gastos es muy limitada, en particular el capítulo 6 contiene créditos para atender el pago aplazado de ejecución de sentencias por expropiaciones, o de otra índole, y de gastos de carácter plurianual.

Sin embargo, si se recurre a la refinanciación de la deuda se logra una cuota de amortización estable en el tiempo en el entorno de la dotación que se fijó en el año 2011.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que las previsiones que se contienen en el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, se corresponden con las del supuesto de refinanciación del préstamo. En base a dichas previsiones se cumple con las reglas fiscales y se obtiene ahorro neto positivo.

Que, como ya se ha expresado, el Marco Presupuestario 2014-2016 prevé la refinanciación de la operación de crédito y, además de obtenerse ahorro neto positivo, se cumple con la regla fiscal de deuda pública en los siguientes términos:

	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	89.428.804	102.106.348	92.788.293	79.264.028	65.494.292
Ingresos corrientes consolidados	130.923.021	137.407.425	138.861.714	140.868.445	143.287.172
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	68,31%	74,31%	66,82%	56,27%	45,71%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

4º.- El Director de Gestión Económica Financiera, con fecha 18 de julio de 2013, emite informe que se encuentra incorporado al expediente, del siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido a Propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos para la aprobación de la refinanciación de la operación de crédito número 20650021145010002039, concertado con la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, hoy Caixabank, S.A., al objeto de ampliar el periodo de amortización, procede informar:

Primero: Al presente informe se adjuntan los cuadros financieros solicitado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en los que se contienen los importes a consignar en los capítulos 3 y 9 del estado de gastos de los presupuestos hasta el año 2022, coincidiendo con la finalización de la vigencia del Plan de Ajustes, para el supuesto de proceder a la refinanciación de la operación de crédito citado como para el supuesto de no proceder a la refinanciación.

Tomando como referencia los presupuestos que pueden estar afectados por los efectos de no proceder a la refinanciación, es decir 2014-2019, en relación con los créditos del capítulo 9 del estado de gastos, se pone de manifiesto la situación siguiente:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Con refinanciación	9.414.522,42	13.524.264,91	13.769.735,51	13.543.779,80	13.430.887,57	13.680.403,42
Sin refinanciación	18.001.512,16	20.155.720,04	9.231.105,83	9.431.370,34	8.931.729,80	9.061.454,73

Es indudable que la capacidad de pago de la deuda financiera queda más garantizada con la situación que se deriva de la opción de refinanciación de la deuda. Igualmente, con esta opción se viabiliza el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial a que hace referencia la normativa reguladora de la morosidad de las administraciones públicas con los proveedores. Por el contrario, con la opción de no refinanciación de la operación de crédito no queda totalmente garantizado el cumplimiento de pago tanto de la deuda financiera como de la comercial.

La necesidad de dotación de crédito para la amortización de la deuda financiera se estableció a través del Plan Económico Financiero 2011-2013, en

particular en el Presupuesto de 2011, a través de un proceso de ajuste del presupuesto de gastos, que se concretó en la cuantía de 12.574.909,75 €, sin que, en ese momento, se pudiese prever el efecto de las operaciones de crédito a concertar a través de los planes de pago a proveedores, en sus tres fases, que al coincidir la finalización de los periodos de carencia de dichos créditos con la vigencia del periodo de amortización de la operación de crédito que se pretende refinanciar, hace inviable la asunción del incremento de la disponibilidad de los recursos financieros para los años 2014 y 2015.

Segundo: Que la posibilidad legal de la refinanciación viene dada por lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que viene a expresar : “Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de esta Ley, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento”. “

Como se puede observar de forma expresa se prevé la ampliación del periodo de amortización de la operación de crédito. No obstante, en el precepto citado se establecen las condiciones siguientes:

- a) No se podrán incluir las operaciones formalizadas en aplicación del [Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril](#), de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, ni las operaciones formalizadas en aplicación de los [artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#), aprobado por [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#).*
- b) Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#).*
- c) Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de*

deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente.

- d) Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.
- e) El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.
- f) En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero: Que de acuerdo con la documentación obrante en esta dependencia la operación de crédito concertada que se pretende refinanciar se aplicó a la financiación de operaciones de capital, sin que contenga operaciones formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, ya citado, ni las operaciones formalizadas en aplicación de ni las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Que al expediente se incorpora oferta en firme de la entidad Caixabank, S.A. para la novación del plazo del préstamo, signada con número de operación 9620 295 162 19010, conforme a las siguientes condiciones:

Importe:	26.666.480,40 €
Fecha de vencimiento	31/12/2019
Carencia	6 meses
Primera amortización	31/03/2014
Liquidaciones	Trimestrales
Tipo de interés	Euribor anual + 2,20 p.p.
Revisión del tipo de interés	Trimestrales
Comisión de novación	Exenta

De llevarse a cabo la operación de refinanciación y de materializarse la operación de crédito, a formalizar al amparo de lo dispuesto en el RDL 8/2013, en la cuantía de 20.000.000,00 €, el capital vivo a 31 de diciembre de 2013 presentaría la situación siguiente:

Préstamo	Importe
20650021195010014364	2.986.032,38
20650021145010002039	26.666.480,40
Préstamos RDL 8/2011	1.370.838,57
Préstamos RDL 4/2012	51.082.996,57

Préstamos RDL 8/2013	20.000.000,00
Total	102.106.347,92

El tipo de interés que figura en la oferta de la entidad Caixabank, S.A. es superior al fijado en el momento de la formalización del contrato. El interés fijado en ese momento se corresponde con el de Euribor anual más un diferencial de 0,030 %.

Ante la variación de las condiciones originarias de la adjudicación se considera necesario solicitar oferta a las entidades financieras tomando como referencia las condiciones ofertadas en firme por la entidad Caixbank, S.A.

Es preciso que al expediente se incorpore documento c contable de retención de crédito, por importe de 137.332,37 €, para los intereses correspondientes al diferencial de tipos en relación con las condiciones actuales, en relación con el cuarto trimestre del presente ejercicio presupuestario. Para la determinación de la cuantía del documento contable se tomo de referencia la información siguiente:

Euribor	Diferencial	Interés	Trimestre
0,594	0,03	0,624	42.666,37
0,594	2,20	2,794	179.998,74
		Diferencia	137.332,37

Quinto.- Que, asimismo, en el expediente obra informe de la intervención, de fecha 29 de julio de 2013, en el que se pone de manifiesto que el importe de la operación de préstamo asciende a la cuantía de 26.666.480,40 euros y que viene a representar el 19,24 % de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto.”

Cuarto.- Que al expediente se ha incorporado el documento contable de Retención de Crédito (RC) por importe de 137.332,37 €, con número de operación 21587.

Quinto.- Que de forma simultanea se está tramitando el expediente instruido para la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero al objeto Plan de Saneamiento Financiero, con la doble finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un lado, y como requisito a cumplir para llevar a cabo la refinanciación de la operación de crédito concertada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, ya citado.

Sexto.- Que en cuanto a la competencia para la aprobación de operación de refinanciación, una vez derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la cual, para los municipios incluidos en régimen especial del Título X, se atribuida esta competencia en

exclusiva a la Junta de Gobierno Local, y que la nueva regulación que da al precepto derogado la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, excluye a las operaciones de crédito. Es de entender que en razón a la especialidad de la materia le sería de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a su vez, es concordante con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, para los municipios de régimen común.

El referido artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene a expresar: “ Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local”.

Teniendo en cuenta que en el Informe de la Intervención se consigna que la operación proyectada representa el 19,24 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Es de concluir que la competencia para la aprobación del préstamo está atribuida al Ayuntamiento Pleno.

Séptimo.- Al expediente se ha incorporado el informe del Interventor concluyendo en que se verifica el cumplimiento del ahorro neto positivo y del endeudamiento previsto en relación con la proyección de la liquidación del Presupuesto del año 2013.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 36.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la refinanciación de la operación de crédito a largo plazo número 20650021145010002039, concertado con la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, hoy Caixabank, S.A, de acuerdo con las siguientes condiciones máximas:

Importe:	26.666.480,40 €
Fecha de vencimiento	31/12/2019
Carencia	6 meses
Primera amortización	31/03/2014
Liquidaciones	Trimestrales
Tipo de interés	Euribor anual + 2,20 p.p.
Revisión del tipo de interés	Trimestrales
Comisión de novación	Exenta
Comisión de apertura	0 %
Comisión de no disponibilidad	0 %

Segundo: Condicionar la formalización de la operación a la previa aprobación del Plan de saneamiento financiero por parte de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero: Solicitar ofertas a las diferentes entidades financieras por un plazo mínimo de 15 días naturales para que, mediante sobre cerrado presenten ofertas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.”.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previa las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuestas obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, ningún voto en contra y nueve abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la refinanciación de la operación de crédito a largo plazo número 20650021145010002039, concertado con la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, hoy Caixabank, S.A, de acuerdo con las siguientes condiciones máximas:

Importe:	26.666.480,40 €
Fecha de vencimiento	31/12/2019
Carencia	6 meses
Primera amortización	31/03/2014
Liquidaciones	Trimestrales
Tipo de interés	Euribor anual + 2,20 p.p.
Revisión del tipo de interés	Trimestrales
Comisión de novación	Exenta
Comisión de apertura	0 %
Comisión de no disponibilidad	0 %

SEGUNDO.- Condicionar la formalización de la operación a la previa aprobación del Plan de Saneamiento Financiero por parte de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Solicitar ofertas a las diferentes entidades financieras por un plazo mínimo de 15 días naturales para que, mediante sobre cerrado presenten ofertas, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Nº 3/2013, EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, POR UN IMPORTE DE 72.641,25 €

Interviene el señor Alcalde: Punto siete. Expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito

número 3/2013, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por importe de 72.641,25. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, en primer lugar, quiero agradecer públicamente para que quede también en Acta, el gran esfuerzo que han hecho los funcionarios de los Servicios Económicos para que hoy aquí, en un treinta y uno de julio podamos estar debatiendo un conjunto de expedientes, los ya debatidos, es decir, hasta el punto número cinco y los que a partir, perdón, hasta el punto número seis, y a partir del número siete que son los que a continuación vamos a ver. Como ven, como vemos todos, pues son exactamente doce expedientes que no tienen, perdón, once expedientes que no tienen diríamos un nivel de dificultad menor, sino todo lo contrario, y que los servicios municipales con el Interventor, Tesorero, Director del Área, etc., pues han producido un trabajo encomiable en un corto espacio de tiempo, independientemente, señor Mena, de que algún informe, que yo no sé si es un error lo de la fecha, y en caso de que no lo sea, eso no significa que el veintidós de mayo el expediente estaba completo, es decir, eso es seguir cogiendo el rábano por las hojas, los expedientes están completos cuando están completos, no antes, pueden estar incorporados distintos informes, pero no está completo el expediente. Insisto, y el que quede, que conste en el Acta el agradecimiento que como Concejal de Hacienda quiero manifestar y quiero reconocer de todos los Servicios Económicos de esta Casa, para que hoy estemos tratando estos expedientes. Entrando en materia, los números siete, ocho, nueve, diez, once y doce, son modificaciones presupuestarias, en algunos casos financiadas por los propios medios, los propios créditos de las Áreas, como es el caso del Organismo de Actividades Musicales, como es el caso del Organismo Autónomo de Deportes, como es el caso de la Gerencia de Urbanismo, para continuar con el desarrollo del procedimiento de aprobación del Plan General, ahí está una de las razones de esta modificación presupuestaria. Luego, también tenemos otro expediente que es de reasignación, el número diez, de préstamos anteriores, en donde ahí pues vamos también a cubrir pues por ejemplo la adquisición del suelo para el nuevo Mercado Municipal, es un suelo que está muy próximo a lo que es la parcela del Mercado Municipal, la obra de emergencia de San Roque, la obra de emergencia de La Milagrosa, etc. Luego tenemos también el número once, de trescientos siete mil euros, que son con créditos de las propias Áreas, es decir, ahí no hay la financiación externa o del fondo de contingencia, sino que son con créditos, de las propias áreas para cubrir necesidades de distintos tipos. Y por último, el número doce, es una modificación presupuestaria por un millón ochocientos mil euros, con la cual parte de ella se determina o se acaba con lo que eran los fondos del Plan de Contingencia, concretamente un millón cuatrocientos mil euros, más trescientos mil euros del Área de Seguridad Ciudadana para cubrir y sufragar y liquidar determinadas cantidades que han sido reconocidas o que van a ser reconocidas por este Ayuntamiento, de servicios, suministros, etc. y que se han producido y que pensamos que efectivamente las personas y las empresas que los han, diríamos, materializado, tienen el derecho de percibir las cantidades que les corresponden. Insisto, es un conjunto de modificaciones presupuestarias que también están relacionados con los expedientes anteriores, y que pensamos, nos van a permitir llegar al treinta y uno de diciembre en unas condiciones como ya hemos dicho anteriormente, en unas condiciones de cierta normalidad desde la perspectiva económico financiera de este Ayuntamiento. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito, N° 3/2013, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por un importe de 72.641,25 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente Certificado de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de julio de dos mil trece en el punto segundo del Orden del Día, que transcrito literalmente es como sigue:

“(..). D. FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO DELEGADO ACCIDENTAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2109/2012, de 22 de agosto).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de julio de dos mil trece, en el Punto Segundo del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 3/2013, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE DE 72.641,25 EUROS.

Vista la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales relativa a la Modificación Presupuestaria número 3/2013, mediante Suplemento de Crédito, a financiar con el Remanente Líquido de Tesorería, por un importe de 72.641,25 euros, resulta:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 24 de julio de 3, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la representación de actuaciones musicales en el municipio de La Laguna, en el que se pone de manifiesto que se había solicitado a la Intervención Municipal, en un primer momento, la realización del reajuste de anualidades tras haberse formalizado el correspondiente contrato, pero luego dicho expediente hubo de ser devuelto al Organismo Autónomo puesto que no existe crédito en la correspondiente partida presupuestaria ni en la bolsa de vinculación para proceder a la realización de la retención del crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los gastos de dicha contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Atendiendo a que se trata de un gasto inaplazable, vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno que, previo informe de la Intervención de Fondos, adopte el acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2013, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 72.641,25 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN		IMPORTE
2013	133	33000	22699	ADM. GRAL. CULT.- OTROS GASTOS DIVERSOS	72.641,25
TOTAL					72.641,25

FINANCIACIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA72.641,25 euros."

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª, apartado 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, además de a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,2 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990."

Quinto.- En la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y por otra parte, que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de crédito se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Sexto.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 1 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del Grupo Municipal Socialistas por Tenerife y 1 abstención del Grupo Municipal Sí Se Puede, ACUERDA:

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en

el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2013, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 72.641,25 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2013	133	33000	22699	ADM. GRAL. CULT.- OTROS GASTOS DIVERSOS	72.641,25
TOTAL					72.641,25

FINANCIACIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA72.641,25 euros.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter al expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.(...)”.

2º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 25 de julio de 2013.

3º.- Consta, asimismo, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en el que se propone elevar al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso que o existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2013, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 72.641,25 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2013	133	33000	22699	ADM. GRAL. CULT.- OTROS GASTOS DIVERSOS	72.641,25
TOTAL					72.641,25

FINANCIACIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA72.641,25 euros.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter al expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Nº 7/2013, EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, POR UN TOTAL DE 436.701,88€

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito, 7/2013, del Organismo Autónomo de Deportes, por un importe de 436.701,88. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito, Nº 7/2013, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes, por un total de 436.701,88 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, relativa a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria Nº 7/2013, mediante *Suplemento de Crédito por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €)* a financiar con cargo al Remanente de Crédito líquido de Tesorería.

2º.- Existe una necesidad inaplazable de créditos que trae causa de la concurrencia de la necesidad de financiación vistos los expedientes procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores que responden a compromisos adquiridos que actualmente no se pueden tramitar al carecer de la citada financiación, relativos a la facturación correspondiente a la contratación de diversos servicios y suministros con motivo de actividades deportivas para los ciudadanos, mantenimiento de instalaciones deportivas así como eventos deportivos promovidos por el Organismo Autónomo de Deportes para la promoción del deporte y la actividad física en el municipio.

Por otra parte, también se plantea la necesidad de financiación para gastos corrientes de ejecución prioritaria y que no se puede posponer su ejecución al próximo año por ser precisa su realización en el presente ejercicio, para el normal y correcto funcionamiento de esta Administración y de la oferta deportiva municipal. Concretamente, para el suministro de energía eléctrica de las instalaciones deportivas.

3º.- Visto que no existe crédito presupuestario para atender los gastos que se detallan a continuación y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, conforme determina el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, previo informe de Intervención, procede la tramitación del expediente de Modificación Presupuestaria Nº 7/2013, mediante la concesión de *Suplemento de Crédito por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL*

SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €) a financiar con cargo al Remanente de Crédito líquido de Tesorería, los siguientes gastos:

A.) Para financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
026936	B38361044	DEPORTES SALUD CANARIAS SL	10.230,00	2012 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE 3.100 CAMISETAS PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA DEL 31/12/2012
143	B38796777	AMEX EMPRESARIAL BRASA SL	1.239,30	2013 154 34100 2219950	CONJUNTOS EQUIPAJES DE JUEGO PARA EL CCD. PADRE ANCHIETA
1399000061	B38102455	MEMAS S L	768,90	2013 154 34100 2219950	SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CAMPEONATO AFE CARROS DE MADERA, CD. RAYO 2012, MEMORIAL PEDRO VARGAS, TORNEO NAVIDAD COLOMBICULTURA, TORNEO BASKET VALLE GUERRA
		Subtotal	12.238,20	2013 154 34100 2219950	
2012-13	B38670790	AC DIGITAL Y SERVICIOS SL	7.350,00	2012 154 34100 2260250	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL GALA DEL DEPORTE
12/1000212	B38251674	AROLA A-1 PUBLICIDAD, S.L. UNIPERSONAL	1.189,84	2012 154 34100 2260250	PUBLICIDAD , IMPRESIÓN DIGITAL CARTELES PARA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
A6868	B38433140	AZUL Y BLANCO COMUNICACION,S.L.	1.712,00	2012 154 34100 2260250	ASESORIA COMUNICACIÓN VARIOS EVENTOS PARA EL OAD
6618	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	117,60	2012 154 34100 2260250	IMPRESIÓN DE LOGOS EN PAPEL APLICADO A CARTÓN PLUMA
6632	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	72,45	2012 154 34100 2260250	IMPRESIÓN DE CARTELES PARA VIII MEMORIAL DE TENIS DE MESA LORENZO RAMÓN GARCÍA RAMOS
12/2419	B76511377	TRIERRE SL UNIPERSONAL	63,56	2012 154 34100 2260250	IMPRESION PAPEL
132/2012	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.337,50	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN EVENTO COLOMBOFILIA Y EQUIPO DE REALIZACIÓN
2012216	B35781160	DG EVENTOS SL	53,50	2013 154 34100 2260250	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA WEB DEPORTIVA SPORT8 PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012

261/12	B38788253	INFODEPORTE SL	909,50	2013 154 34100 2260250	EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO MARCA TENERIFE EN PROGRAMACIÓN LOCAL PARA LA SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
3.000.267	A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ,S.A.(EL DIA).	374,50	2013 154 34100 2260250	CAMPAÑA PUBLICITARIA SAN SILVESTRE 2012
003/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	1.273,30	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DE TELEVISIÓN DE LA SAN SILVESTRE DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012
001/13	43354136X	GIL TORRES FRANCISCO JAVIER	535,00	2013 154 34100 2260250	FILMACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE, VISTAS AÉREAS PARA RADIOCONTROL EL 31 DE DIC 2012
013/2013	B76509868	KIKAZARU PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	695,50	2013 154 34100 2260250	GRABACIÓN, EDICIÓN DIFUSIÓN DEL EVENTO EN TV I TORNEO LUCHA CANARIA FIESTA DE LAS MERCEDES EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012
		Subtotal	15.684,25	2013 154 34100 2260250	
6443	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	78,75	2012 154 34100 2269950	IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL 2º DUATLÓN LA COSTA TEJINA
6494	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	680,19	2012 154 34100 2269950	IMPRESIÓN DE VINILOS ADHESIVOS PARA LA XXII VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA
6572	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	70,88	2012 154 34100 2269950	IMPRESIÓN DE CARTEL PARA LA XXVI EXPOSICIÓN DE PERROS DE GUAMASA
6602	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	73,50	2012 154 34100 2269950	IMPRESIÓN DE CARTELES PARA LA TRIATLÓN CIUDAD DE LA LAGUNA 2012
6661	B38074290	PRODUCCIONES GRAFICAS SL	100,80	2012 154 34100 2269950	SUMINISTRO DE CARTELES Y VOLANDERAS PARA LA VIII TRAVESÍA A NADO BAJAMAR-PUNTA DEL HIDALGO
		Subtotal	1.004,12	2012 154 34100 2269950	
1912/2012	G3522199 3	FEDERACION CANARIA DE BALONMANO	4.370,00	2012 154 34100 4800250	ALOJAMIENTOS TRANSPORTE ARBITRAJES DEL TORNEO DEL CRISTO FEMENINO Y MASCULINO
		Subtotal	4.370,00	2012 154 34100 4800250	
2597	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	778,52	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO DE TÉCNICOS DEL REAL MADRID PARTICIPANTE EN EL CAMPUS DE FÚTBOL LA LAGUNA
359993	B38322558	HOTEL CONTEMPORANEO	5.465,25	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES EVENTO IT'S SHOW TIME DE KICK BOXING, CELEBRADO EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
000214	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	1.621,80	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJES PARA UNION LA PAZ

000215	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	593,09	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB UNIÓN TEJINA
000216	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	413,10	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE UNIÓN DEPDORTIVA HIDALGO
000217	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA DORTA CAR CAMPEONATO TEVAHITEBA
000218	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPAJE C.D. PADRE ANCHIETA
000219	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	197,70	2012 154 34100 4800350	CONJUNTO EQUIPACIÓN UNIÓN DEPORTIVA VALLE MERCEDES
000220	B38796777	IMEX EMPRESARIAL BRAS SL	213,00	2012 154 34100 4800350	EQUIPAJE PARA EL CLUB DEPORTIVO BAJAMAR AFICIONADO
00931- 506755C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	1.099,43	2012 154 34100 4800350	TRASLADO DE LA JUGADORA DEL C.V. AGUERE
VCE0906724	A38013744	EUROPE HOTELS INTERNACIONAL S A	3.250,00	2012 154 34100 4800350	ALOJAMIENTO PARTICIPANTES ENCUENTRO BENÉFICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE TENERIFE DEL 20 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2012
156/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	367,20	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE LUCHA GUAMASA
157/12	A38045605	TRANSPORTES CANARIOS MARY,S.A.	183,60	2012 154 34100 4800350	SERVICIO DE DIA'30/05/2012, EXCURSIÓN CLUB DE FUTBOL DE GENETO
00932- 500515C	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	148,37	2013 154 34100 4800350	BILLETE IDA Y VUELTA BARCELONA-TFE- BARCELONA PARA ENCUENTRO NACIONAL DE MARCHA
		Subtotal	14.726,46	2013 154 34100 4800350	
32956	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	90,95	2012 154 34200 2120050	REPARACION DE AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PABELLÓN ISLAS CANARIAS, FINCA ESPAÑA
IC120287	B38549101	IMPERMEABILIZACION ES MAVIJU SLU	5.684,12	2012 154 34200 2120050	REPARACIÓN CANALETAS, PLANCHAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN EN EL PABELLÓN GOYA DORTA EN VALLE GUERRA
05120092	B38287470	VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S L	954,50	2013 154 34200 2120050	REPARACION HUMEDAD EN CUBIERTA LOCALIZADA EN LA LIMAHOYA-CASA HESPÉRIDES
		Subtotal	6.729,57	2013 154 34200 2120050	

5703S304225	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
5703S304226	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO VIGILANCIA SEGURIDAD COMPLEJO DEPORTIVO MONTAÑA APCHO DURANT EL MES DE MARZO DE 2012
5704S304318	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE ABRIL DE 2012
5704S304319	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.351,60	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAS MONTAÑA PACHO MES DE ABRIL DE 2012
5706S304439	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MONTAÑA PACHO MES DE MAYO DE 2012
5706S304441	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.618,26	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA CENTROS POLIDEPORTIVOS MES DE MAYO DE 2012
5706S304501	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JUNIO DE 2012
5706S304502	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.501,54	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD EN MONTAÑA PACHO MES DE JUNIO DE 2012
5707S304610	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE JULIO DE 2012
5707S304611	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS NSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE JULIO DE 2012
5708S304690	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AGOSTO 2012
5708S304691	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MONTAÑA PACHO MES DE AGOSTO DE 2012
5709S304754	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5709S304755	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CD. MONTAÑA PACHO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5710S304834	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE DE 2012 (C.D. CHUMBERAS, C.F. COROMTO, C.F. CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, C.D ISLAS CANARIAS , C.D. TORRES DE TACO., C.D. MONTAÑA TACO
5710S304835	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.687,18	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGURIDAD MES DE OCTUBRE DE 2012 EN MONTAÑA PACHO
5711S304916	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD S.A.	ESPAÑA,	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD DEMAS STALACIONES DEPORTIVAS MES NOVIEMBRE

5711S304917	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.568,24	2012 154 34200 2270150	SEGURIDAD INSTALACIONES MONTAÑA PACHO MES DE NOVIEMBRE 2012
7701X304028	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.258,75	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ENERO DE 2012
7702X304104	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	14.367,52	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
7702X304108	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.579,99	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, MES DE FEBRERO DE 2012
7703X304168	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	34.941,20	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012
7704X304231	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	31.000,38	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE ABRIL DE 2012
7710X304633	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.360,71	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2012
7710X304652	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	18.555,50	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2012
7710X304674	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	30.817,66	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2012
7710X304698	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	15.453,99	2012 154 34200 2270150	SERVICIO DE CELADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
5712S305000	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE MONTAÑA PACHO MES DE DICIEMBRE DE 2012
5712S304999	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	3.687,18	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE VIGILANCIA EN CD CHUMBERAS, CF COROMOTO, CF CENTENERO, ESTADIO FCO. PERAZA, CD ISLAS CANARIAS, CD TORRES TACO Y CD MONTAÑA TACO MES DE DICIEMBRE DE 2012
7701X304032	A28986800	SERVICIOS SECURITAS,S.A.	17.987,09	2013 154 34200 2270150	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL OAD DEL MES DE ENERO DE 2012

					2013 154 34200 2270150
		Subtotal	300.272,51		
CG002582051 8	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	1.511,75	2013 154 34000 2220050	GASTOS DE TELEFONIA MOVIL MES DE DICIEMBRE DE 2012
		Subtotal	1.511,75	2013 154 34000 2220050	
6/2013	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	778,96	2013 154 34100 2030050	MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE OPERARIOS EVENTO: SAN SILVESTRE 2012 31/12/2012
		Subtotal	778,96	2013 154 34100 2030050	
022/2012	G3831460 5	FEDERACION CANARIA DE BEISBOL Y SOFBOL	450,00	2013 154 34100 2260950	ARBITRAJE DE SOFBOL TORNEO CRISTO DE LA LAGUNA 2012
13/2012	G7653874 3	CLUB DEPORTIVO SEVENTEN EN CONSTITUCION	2.500,00	2013 154 34100 2260950	SERVICIO DE CRONOMETRAJE, COMISARIOS RUTAS, COMISARIOS TÉCNICOS SEGURIDAD, AVITUALLAMIENTO, ETC... EN LA SUBIDA A VALLE TABARES-JIMÉNEZ, CELEBRADA EL 29/09/2012
201228	B38808440	GESPORT CANARIAS SL	3.659,40	2013 154 34100 2260950	CRONOMETRAJE ALQUILER CHIP GESTIÓN INFORMÁTICA, ETC PARA LA XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
004/2013	G3531391 5	FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	750,00	2013 154 34100 2260950	CONTROL TÉCNICO XXXI SAN SILVESTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
05/12		CLUB DERPORTIVO COLECTIVO AGUERE DE SALTO CANARIO	1.000,00	2013 154 34100 2260950	CURSO DE INICIACIÓN AL SALTO DEL PASTOR CANARIO MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012
01/2013	G38374203	CLUB DEPORTIVO PILA DE GARROTE ICHASAGUA	2.400,00	2013 154 34100 2260950	ORGANIZACION, GESTION, TRASLDOS, CLASES, MATERIAL ESCUELAS MUNICIPALES LUCHA DEL GARROTE CANARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOV Y DIC DE 2012
		Subtotal	10.759,40	2013 154 34100 2260950	
2012098	B38867602	I LOPEZ ANIMACION Y OCIO SL	126,00	2013 154 34100 2279950	SPEAKER EN XXXI SAN SILVESTRE LAGUNERA 2012
		Subtotal	126,00	2013 154 34100 2279950	
33009	A38023826	EQUIPOTEL S.A.	256,80	2013 154 34200 2130050	RECONEXION DE CABLEADO DE LA BOMBA DE CALOR DEL CAMPO DE FUTBOL SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BRITO

3310/2013	B38660262	IMPULS CANARIAS S L U	SOLAR	1.273,30	2013 154 34200 2130050	MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO PERAZA
			Subtotal	1.530,10	2013 154 34200 2130050	
				TOTAL		369.731,32

B.) Gastos corrientes del ejercicio 2013.

4º.- Debido al incremento de los precios de mercado del kilowatio en el suministro eléctrico necesario para las instalaciones deportivas municipales, así como la incorporación de nuevas instalaciones deportivas a la gestión del Organismo Autónomo, así como la necesidad de ampliar horarios de las instalaciones por la demanda del colectivo de entidades federadas y deporte aficionado, se hace necesario suplementar la dotación de crédito inicial para financiar los consumos eléctricos, en la aplicación presupuestaria correspondiente, por importe de *SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.970,56). €*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2013 154 34000 22100	Adm.Gral Dep. Energía eléctrica	66.970,56€

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo](#).

6º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 25 de julio de 2013.

7º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria y urgente del día 26 de julio de 2013, por seis votos a favor de los vocales pertenecientes al Grupo de Gobierno, tres abstenciones de los vocales pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Por Tenerife y

ningún voto en contra acuerda, aprobar la referida propuesta y elevar a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para que a su vez la eleve al Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

“(...) *Primero: La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 7/2013 mediante Suplemento de Crédito por importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €), a financiar con cargo al Remanente de Crédito líquido de Tesorería, según el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2013 154 34100 2219950	Prom. Y Form.Deport.Otros suministros	12.238,20€
2013 154 34100 2260250	Prom. Y Form.Deport.Publicidad y Propagnada	15.684,25€
2012 154 34100 2269950	Prom. Y Form.Deport.Otros gastos diversos	1.004,12€
2012 154 34100 4800250	Prom. Y Form.Deport. Subv.al Deporte Federado	4.370,00€
2013 154 34100 4800350	Prom. Y Form.Deport. Otras Subvenc.específicas	14.726,46€
2013 154 34200 2120050	Inst. Deport. Rep, mant. Y cons.edif. Y otras construcciones	6.729,57€
2013 154 34200 2270150	Inst. Deport. Seguridad	300.272,51€
2013 154 34000 2220050	Adm. Gral.Dep. Servicio de Telecomunicaciones	1.511,75€
2013 154 34100 2030050	Prom.yForm.Deport.Arrend.maq.inst.y utillaje	778,96€
2013 154 34100 2260950	Prom.yForm.Deport.Actividades Culturales y Deportivas	10.759,40€
2013 154 34100 2279950	Prom.yForm.Deport.Otros trabajos realiz. Otras empr. Y prof.	126,00€
2013 154 34200 2130050	Inst. Deport..Arrend.maq.inst.y utillaje	1.530,10€
2013 154 34000 22100	Adm. Gral.Dep. Energía eléctrica	66.970,56€
	TOTAL	436.701,88€

A financiar con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €).

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días. (...)”

8º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en el que se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria Nº 7/2013 mediante Suplemento de Crédito por importe total de

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €), a financiar con cargo al Remanente de Crédito líquido de Tesorería, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2013 154 34100 2219950	Prom. Y Form.Deport.Otros suministros	12.238,20€
2013 154 34100 2260250	Prom. Y Form.Deport.Publicidad y Propagnada	15.684,25€
2012 154 34100 2269950	Prom. Y Form.Deport.Otros gastos diversos	1.004,12€
2012 154 34100 4800250	Prom. Y Form.Deport. Subv.al Deporte Federado	4.370,00€
2013 154 34100 4800350	Prom. Y Form.Deport. Otras Subvenc.específicas	14.726,46€
2013 154 34200 2120050	Inst. Deport. Rep, mant. Y cons.edif. Y otras construcciones	6.729,57€
2013 154 34200 2270150	Inst. Deport. Seguridad	300.272,51€
2013 154 34000 2220050	Adm. Gral.Dep. Servicio de Telecomunicaciones	1.511,75€
2013 154 34100 2030050	Prom.yForm.Deport.Arrend.maq.inst.y utillaje	778,96€
2013 154 34100 2260950	Prom.yForm.Deport.Actividades Culturales y Deportivas	10.759,40€
2013 154 34100 2279950	Prom.yForm.Deport.Otros trabajos realiz. Otras empr. Y prof.	126,00€
2013 154 34200 2130050	Inst. Deport..Arrend.maq.inst.y utillaje	1.530,10€
2013 154 34000 22100	Adm. Gral.Dep. Energía eléctrica	66.970,56€
	TOTAL	436.701,88€

A financiar con cargo al *REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA*, por un importe total de *CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (436.701,88 €)*.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el periodo de quince días.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Nº 6/2013, EN EL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, POR UN TOTAL DE 665.172,59€

Interviene el señor Alcalde: Punto nueve, expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en modalidad de suplemento de crédito, nº 6/2013, del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un total de 665.172,59. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito, Nº 6/2013, en el Presupuesto de La Gerencia Municipal de Urbanismo, por un total de 665.172,59€, resultando:

1º.- Consta en la siguiente propuesta que formula el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Juan Manuel Bethencourt Padrón:

“PROPUESTA DEL CONSEJERO DIRECTOR DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2013 DEL OA. GERENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vistas las nuevas necesidades de contratación que han surgido en el presente ejercicio y que por tanto no fueron tenidas en cuenta para la elaboración del Presupuesto 2013 de este OA., que a continuación se detallan, con objeto de mantener el correcto funcionamiento de esta Gerencia y para el cumplimiento de sus objetivos durante el presente ejercicio, resulta necesaria la realización de los siguientes gastos, que ascienden a un importe total de seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (665.172.59€):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
<i>200 15100 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”</i>	<i>Modificación del contrato de los servicios de corrección y completar los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación</i>	<i>192.600€</i>
<i>200 15100 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”</i>	<i>Convenio para proceso participativo desarrollo de Bajamar y Punta del Hidalgo</i>	<i>59.898,60€</i>
<i>200 15100 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”</i>	<i>Contrato de servicios para el asesoramiento técnico a los ciudadanos en materia del Plan Especial del Casco</i>	<i>235.000€</i>
<i>200 15100 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”</i>	<i>Contratación plan de acción en desarrollo del Plan de Movilidad</i>	<i>60.000€</i>
SUBTOTAL DE LA APLICACION 200 15100 22706		<i>547.498,60€</i>
<i>200 15100 22602 “Publicidad y propaganda”</i>	<i>Contratación segunda parte plan de comunicación Plan General de Ordenación</i>	<i>30.000€</i>

SUBTOTAL DE LA APLICACION 200 15100 22602		30.000€
200 15100 22604 <i>"Gastos jurídicos, contenciosos"</i>	<i>Contratación dirección letrada proceso contencioso frente a la Administración Autonómica</i>	47.000€
SUBTOTAL DE LA APLICACION 200 15100 22604		47.000€
200 15100 45100 <i>"Agencia de Protección del Medio Rural y Natural"</i>	<i>Parte pendiente de aportación ejercicio 2010 conforme a Convenio con la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural</i>	40.673,99€
SUBTOTAL DE LA APLICACION 200 15100 45100		40.673,99€
TOTAL		665.172,59€

Visto el Decreto del Sr. Alcalde número 773/2013, de fecha ocho de abril, mediante el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna así como el de sus Organismos Autónomos, en el que se pone de manifiesto que este OA. cuenta con un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de dos millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro (2.409.273,65€).

No existiendo crédito suficiente en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de este OA. detalladas en el presente.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación a la Base 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA., así como a lo establecido en el artículo 15.1 b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, se eleva PROPUESTA a la Junta de Gobierno para que si así lo estima eleve al Pleno:

Primero: La aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, de la Modificación Presupuestaria del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo número 6/2013, mediante suplemento de crédito, por importe seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (665.172.59€), financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de dicho OA., con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
200 15100 22706	<i>Estudios y Trabajos Técnicos</i>	547.498,60€
200 15100 22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	30.000€
200 15100 22604	<i>Gastos jurídicos, contenciosos</i>	47.000€
200 15100 45100	<i>Agencia de Protección del Medio Rural y Natural</i>	40.673,99€
TOTAL		665.172,59€

Segundo: Someter dicha Modificación Presupuestaria número 6/2013, a un período de información pública de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Incorporar el importe resultante de los créditos no ejecutados en el presente ejercicio procedentes de esta modificación como incremento de la aportación municipal en el Presupuesto del ejercicio 2014, con el consiguiente aumento en el Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo en el citado importe. Asegurando así la existencia de crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de estos gastos.”.

2º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013 en el que se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, de la Modificación Presupuestaria del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo número 6/2013, mediante suplemento de crédito, por importe seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (665.172.59€), financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de dicho OA., con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Descripción</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>200 15100 22706</i>	<i>Estudios y Trabajos Técnicos</i>	<i>547.498,60€</i>
<i>200 15100 22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>30.000€</i>
<i>200 15100 22604</i>	<i>Gastos jurídicos, contenciosos</i>	<i>47.000€</i>
<i>200 15100 45100</i>	<i>Agencia de Protección del Medio Rural y Natural</i>	<i>40.673,99€</i>
<i>TOTAL</i>		<i>665.172,59€</i>

SEGUNDO.- Someter dicha Modificación Presupuestaria número 6/2013, a un período de información pública de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Incorporar el importe resultante de los créditos no ejecutados en el presente ejercicio procedentes de esta modificación como incremento de la aportación municipal en el Presupuesto del ejercicio 2014, con el consiguiente aumento en el

Presupuesto del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo en el citado importe. Asegurando así la existencia de crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de estos gastos.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA APROBACIÓN DE REASIGNACIÓN DE PRÉSTAMO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Nº 26/2013, POR UN TOTAL DE 613.998,62€

Interviene el señor Alcalde: Punto once, expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario número 27/2013, por un importe total de 307.950,3, ¿alguna intervención?... Diez, expediente instruido para la aprobación de la reasignación de préstamos y modificación presupuestaria en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 26/2013, por importe total de seiscientos trece mil novecientos noventa y ocho con sesenta y dos. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente instruido para la aprobación de reasignación de préstamo y modificación presupuestaria en modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito Nº 26/2013, por un total de 613.998,62 €, resultando:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe total de SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (613.998,62 €), a financiar con cargo a Bajas de Crédito. En la propuesta se especifican las aplicaciones presupuestarias a incrementar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- La modificación propuesta tiene por objeto, financiar los siguientes gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o dichos créditos resultan insuficientes, y que en su conjunto ascienden a un total de **613.998,62 €** de

conformidad con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	45000	6240098	Adquisición por compra centralizada de dos camiones para el Área de Obras e Infraestructuras	60.000,00
160	15100	6190298	Obra de emergencia "Reconstrucción Muro de Contención y vía de la ladera de San Roque"	167.482,56
160	45300	6190198	Obra de emergencia "Reconstrucción de muros de contención en El Ortiga"	29.360,04
160	16910	6000198	Adquisición de solar para obra Mercado Municipal	60.050,42
160	15100	6090298	Pavimentación de la Pista La Codicia	29.949,58
TOTAL				346.842,60

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	15100	6090098	Proyecto Complementario del Camino Tornero	267.156,02
TOTAL				267.156,02

3º.- La modificación presupuestaria se financia con bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cuyos créditos se corresponden a proyectos con expedientes con trámites finalizados o que no se van a iniciar, de acuerdo con el escrito remitido por el Área de Obras e Infraestructuras de fecha 18 de julio de 2013 y que consta en el expediente:

Aplicación Presupuestaria	Texto	Importe €
101.92400.6250098	Participación Ciudadana – Participación Ciudadana – Inversión nueva. Mobiliario. PRESTAMO.	59,85
101.92400.6320098	Participación Ciudadana – Participación Ciudadana – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRESTAMO.	408,16
130.33000.7200098	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Trasn. Capital a la Admón. Gral. del Estado. PRESTAMO.	25,40
140.43100.2260498	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Resarcimiento de daños. PRÉSTAMO	50.584,41
160.15100.6090098	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	11.499,56
160.15100.6220198	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Complejo Formativo y Residencial Mesa Mota. PRÉSTAMOS	1,69
160.15100.7610098	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Transf. capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos. PRÉSTAMO.	360.607,26
160.15500.6000098	Obras e Infraestructuras – Vías Públicas – Inversión nueva en Terrenos. PRÉSTAMO	0,02
160.15500.6090098	Obras e Infraestructuras – Vías Públicas – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	13.343,88
160.16100.6190598	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	78,55
160.16100.6231598	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje. PRÉSTAMO	4,00
160.16100.6231898	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje. PRÉSTAMO	50.932,09
160.16500.6090098	Obras e Infraestructuras – Alumbrado Público – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	5.857,42
160.16500.6190098	Obras e Infraestructuras – Alumbrado Público – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	90,29

160.32000.6190098	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	0,01
160.32000.6320098	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRESTAMO.	48.250,17
160.34200.6220098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Inversión nueva Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMO	10.294,13
160.34200.6220398	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – R.A.M. Instalaciones Deportivas. PRÉSTAMO	0,11
160.34200.6230098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Inversión nueva Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje. PRÉSTAMO	2.613,26
160.34200.7610098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Transf. capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos. PRÉSTAMO	5.642,65
160.34267.6220198	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas (urban) – Inversión nueva Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMOS	762,51
160.45300.6090098	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	1,98
160.45300.6090198	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	0,04
192.16910.6320098	Mercado – Mercado – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRESTAMO.	52.941,18
		613.998,62

TOTAL FINANCIACION.....613.998,62 €.

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

5º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos, ha emitido el preceptivo informe de fecha 25 de julio de 2013, que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en el que se propone elevar al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la reasignación de los créditos financiados con cargo a préstamo, en los términos y cuantía que se ha indicado en la parte expositiva.

SEGUNDO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria Nº 26/2013** mediante **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito** por importe total de **SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (613.998,62 €)**, según el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	45000	6240098	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Elementos de Transporte. PRÉSTAMO	60.000,00
160	15100	6190298	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Obra de emergencia “Reconstrucción Muro de Contención y vía de la ladera de San Roque”. PRÉSTAMO	167.482,56
160	45300	6190198	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Obra de emergencia “Reconstrucción de muros de contención en El Ortigal”. PRÉSTAMO	29.360,04
160	16910	6000198	Obras e Infraestructuras – Mercado– Adquisición de solar para obra Mercado Municipal. PRÉSTAMO	60.050,42
160	15100	6090298	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Pavimentación de la Pista La Codicia. PRÉSTAMO	29.949,58
TOTAL				346.842,60

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE €
160	15100	6090098	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Proyecto Medioambiental el Camino Tornero. PRÉSTAMO	267.156,02
TOTAL				267.156,02

A financiar con **Bajas de Crédito.**

Aplicación Presupuestaria	Texto	Importe €
101.92400.6250098	Participación Ciudadana – Participación Ciudadana – Inversión nueva. Mobiliario. PRÉSTAMO.	59,85
101.92400.6320098	Participación Ciudadana – Participación Ciudadana – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMO.	408,16
130.33000.7200098	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Trasnf. Capital a la Admón. Gral. del Estado. PRÉSTAMO.	25,40
140.43100.2260498	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Resarcimiento de daños. PRÉSTAMO	50.584,41
160.15100.6090098	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	11.499,56
160.15100.6220198	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Complejo Formativo y Residencial Mesa Mota. PRÉSTAMO	1,69
160.15100.7610098	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Transf. capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos. PRÉSTAMO.	360.607,26
160.15500.6000098	Obras e Infraestructuras – Vías Públicas – Inversión nueva en Terrenos. PRÉSTAMO	0,02
160.15500.6090098	Obras e Infraestructuras – Vías Públicas – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	13.343,88
160.16100.6190598	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	78,55
160.16100.6231598	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y	4,00

	utillaje. PRÉSTAMO	
160.16100.6231898	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. Aguas – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje. PRÉSTAMO	50.932,09
160.16500.6090098	Obras e Infraestructuras – Alumbrado Público – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	5.857,42
160.16500.6190098	Obras e Infraestructuras – Alumbrado Público – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	90,29
160.32000.6190098	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PRÉSTAMO	0,01
160.32000.6320098	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMO.	48.250,17
160.34200.6220098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Inversión nueva Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMO	10.294,13
160.34200.6220398	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – R.A.M. Instalaciones Deportivas. PRÉSTAMO	0,11
160.34200.6230098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Inversión nueva Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. PRÉSTAMO	2.613,26
160.34200.7610098	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas – Transf. capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos. PRÉSTAMO	5.642,65
160.34267.6220198	Obras e Infraestructuras – Instalaciones Deportivas (urban) – Inversión nueva Edificios y otras construcciones. PRÉSTAMOS	762,51
160.45300.6090098	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	1,98
160.45300.6090198	Obras e Infraestructuras – Carreteras – Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general. PRÉSTAMO	0,04
192.16910.6320098	Mercado – Mercado – Inversión de reposición Edificios y otras construcciones. PRESTAMO.	52.941,18
		613.998,62

TOTAL FINANCIACION.....613.998,62 €

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Nº 27/2013, POR UN TOTAL DE 307.950,13€

Interviene el señor Alcalde: Punto once. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria en modalidad de crédito extraordinario, nº 27/2013, por un importe total de 307.950,13. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria e modalidad de Crédito extraordinario, Nº 27/2013, por un total de 307.950,13 €, resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (307.950,13 €), a financiar con cargo a Bajas de crédito. En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- La modificación propuesta tiene por objeto:

A.- Financiar gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, y que en su conjunto ascienden a un total de 275.543,58 €, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	160	15500	60000	Ejecución de la Resolución Judicial dictada por la Sección Sexta de la Sala Tercera de los Contenciosos – Administrativos del Tribunal Supremo en relación con proyecto Avenida Los Menceyes II Fase	82.074,86
2013	160	45900	60901	Adecuación del acceso charco Las Furnias en Punta del Hidalgo	49.707,71
2013	160	45900	60902	Nuevo estanque de los patos en el Parque de la Constitución	92.829,70
2013	160	45900	60903	Accesibilidad y campanario en Plaza La Candelaria-La Cuesta	49.849,49
2013	170	44100	85090	Adquisición de acción de la entidad mercantil Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA)	1.081,82
TOTAL					275.543,58

B.- Financiar reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe total de 32.406,55 €. Por aplicación del principio presupuestario de anualidad y del principio contable de presupuesto cerrado la asunción de un gasto procedente de ejercicios anteriores, requerirá la aprobación previa de una modificación presupuestaria, por el mismo importe, para garantizar la no afectación de los créditos existentes y disponibles para afrontar necesidades del ejercicio corriente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	131	33600	6090050	Placa en bronce conmemorativa Guerra Independencia Española	877,40
2013	132	33800	6230050	Suministro carro de herramientas y tronzadora	1.677,58
2013	140	49300	2270150	Servicios de control de acceso en el Centro de San Agustín	9.636,48
2013	193	31300	6090050	Obras realizadas en el albergue comarcal de Valle Colino consistentes en construcción de cheniles para acogimiento de perros potencialmente peligrosos	20.215,09
TOTAL					32.406,55

3º.- La modificación presupuestaria, se financia con Bajas de Créditos no comprometidos y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con las propuestas remitidas y que constan en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	110	92900	27000	Hda. Serv. Econ. Dlo rural y Comercio – Imprev. y func. no clasif. – Gtos imprev. y func. no clasif.	12.191,46
2013	160	45000	22199	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Otros suministros	49.707,71
2013	160	45000	21000	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Rep. manten. y conserv. infraestructuras y bs naturales	142.679,19
2013	160	92000	21200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Rep. mant. y conserv. Edificios y otras construcciones	82.074,86
2013	170	13400	21300	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Rep. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.081,82
2013	193	31300	48001	Sanidad – Acción Públ. Relat. A la salud – Asoc. protec. animales y plantas (Valle Colino)	20.215,09
TOTAL					307.950,13

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

5º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos, ha emitido el preceptivo informe de fecha 25 de julio de 2013, que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en el que se propone elevar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria nº 27/2013** en la modalidad de **Crédito Extraordinario** por importe total de **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (307.950,13 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	131	33600	6090050	Patrimonio Histórico Artístico – Patrimonio Histórico Artístico – Placa conmemorativa Independencia Española. REC. EXTRAJUCIAL	877,40
2013	132	33800	6230050	Fiestas – Fiestas – Inv. nueva asoci. func. opert. Serv., Maquinaria, instalaciones y utillaje. REC. EXTRAJUDICIAL	1.677,58
2013	140	49300	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Oficina de defensa del consumidor (OMIC) – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	9.636,48
2013	160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Adecuación del acceso charco Las Furnias en Punta del Hidalgo	49.707,71
2013	160	45900	60902	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Nuevo estanque de los patos en el Parque de la Constitución	92.829,70
2013	160	45900	60903	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Accesibilidad y campanario en Plaza La Candelaria-La Cuesta	49.849,49
2013	160	15500	60000	Obras e Infraestructuras – Vías Públicas – Avenida Los Menceyes II Fase	82.074,86
2013	170	44100	85090	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Promoción, mant. y dlo del transporte – Resto adquisiciones de acciones dentro del sector público	1.081,82
2013	193	31300	6090050	Sanidad – Acción Públ. relat. a la salud – Otras invers. Nuevas en infraestructuras y bienes de uso general. REC. EXTRAJUDICIAL	20.215,09
TOTAL					307.950,13

A financiar con BAJAS DE CRÉDITOS en las aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	PORTE €
2013	110	92900	27000	Hda. Serv. Econ. Dlo rural y Comercio – Imprev. y func. no clasif. – Gtos imprev. y func. no clasif.	12.191,46
2013	160	45000	22199	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Otros suministros	49.707,71
2013	160	45000	21000	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Rep. manten. y conserv. infraestructuras y bs naturales	142.679,19
2013	160	92000	21200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Rep. mant. y conserv. Edificios y otras construcciones	82.074,86
2013	170	13400	21300	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Rep. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.081,82
2013	193	31300	48001	Sanidad – Acción Públ. Relat. A la salud – Asoc. protec.	20.215,09

				animales y plantas (Valle Colino)		
					TOTAL	307.950,13

TOTAL FINANCIACION... 307.950,13 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, Nº 28/2013, POR UN TOTAL DE 1.883.179,09€

Interviene el señor Alcalde: Punto doce. Expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, nº 28/2013, por un importe total de 1.883.179,09. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria en modalidad de Transferencia de crédito Nº 28/2013, por un total de 1.883.179,09 €, resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito, por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.883.179,09 €), a financiar con cargo a Transferencias Negativas.

2º.- La propuesta de Modificación Presupuestaria formulada responde a la necesidad de incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias que se proponen como Transferencia Positiva. El aumento propuesto se compensa con la

minoración de la aplicación presupuestaria 110 92900 27000 que se corresponde con el Fondo de contingencia, al que se refiere la Base 25ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y con la minoración de las aplicaciones presupuestarias 160 34200 63206 y 170 44100 22799, que de conformidad con las propuestas remitidas que constan en el expediente, se consideran reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios.

3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo la Base 25ª de Ejecución del Presupuesto, señala que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia será el Pleno.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos, ha emitido el preceptivo informe de fecha 25 de julio de 2013, que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en el que se propone elevar al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de este acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, nueve votos en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la **Modificación Presupuestaria Nº 28/2013** modalidad de **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**, por importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.883.179,09 €)**, financiada con Transferencias negativas, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	110	92900	27000	Hacienda y Serv. Econ. – Imprev. y func. no clasif. – Gastos imprev. y func. no clasificadas	1.417.789,09
2013	160	34200	63206	Obras e Infraestructuras - Instalaciones deportivas – Renov. césped Campo Fútbol El Coromoto Juan Mesa	165.390,00
2013	170	44100	22799	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Promoc. mantenim, y dlo del transporte – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000,00
TOTAL					1.883.179,09

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2013	100	92001	22604	Alcaldía y Órganos de Gobierno – Admón. Gral. Ases. Juríd. – Jurídicos, Contenciosos	27.730,79
2013	110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	165.390,00
2013	131	33600	2269950	Patrimonio Histórico Artístico – Patrim. Hist. Art. – Otros gastos diversos. REC. EXTRAJUDICIAL	8.638,55
2013	131	33600	2230050	Patrimonio Histórico Artístico – Patrim. Hist. Art. – Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	1.579,65
2013	131	33606	2270650	Patrimonio Histórico Artístico – ARI Casco Histórico Programa 2006 – Estudios y trabajos técnicos. REC. EXTRAJUDICIAL	32.954,40
2013	131	33607	2270650	Patrimonio Histórico Artístico – ARI Casco Histórico Programa 2007 – Estudios y trabajos técnicos. REC. EXTRAJUDICIAL	86.933,99
2013	132	33800	2000050	Fiestas – Fiestas – Arrendamiento de terrenos y bienes naturales. REC. EXTRAJUDICIAL	21.802,08
2013	132	33800	2030050	Fiestas – Fiestas – Arrendamiento de maquin. instalac. y utillaje REC. EXTRAJUDICIAL	117.623,08
2013	132	33800	2050050	Fiestas – Fiestas – Arrendamiento mobiliario y enseres. REC. EXTRAJUDICIAL	19.994,02
2013	132	33800	2140050	Fiestas – Fiestas – Repar. Mantenim. y conserv. Elementos transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	1.200,21
2013	132	33800	2120050	Fiestas – Fiestas – Repar. Mantenim. y conserv. edific. y otras construcciones. REC. EXTRAJUDICIAL	947,73
2013	132	33800	2100050	Fiestas – Fiestas – Repar. Mantenim. y conserv. Infraestruc. y bs naturales. REC. EXTRAJUDICIAL	322,11
2013	132	33800	22100	Fiestas – Fiestas – Energía eléctrica	17.000,00
2013	132	33800	2210050	Fiestas – Fiestas – Energía eléctrica. REC. EXTRAJUDICIAL	7.283,27
2013	132	33800	2219950	Fiestas – Fiestas – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	14.892,31
2013	132	33800	2230050	Fiestas – Fiestas – Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	6.375,36
2013	132	33800	2260250	Fiestas – Fiestas – Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	37.994,17
2013	132	33800	2260950	Fiestas – Fiestas – Actividades culturales y deportivas. REC. EXTRAJUDICIAL	10.816,15
2013	132	33800	2269950	Fiestas – Fiestas – Otros gastos diversos. REC. EXTRAJUDICIAL	60.891,70
2013	132	33800	2270050	Fiestas – Fiestas – Limpieza y aseo. REC. EXTRAJUDICIAL	1.291,35
2013	132	33800	2270150	Fiestas – Fiestas – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	28.933,87
2013	140	43100	2030050	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Arrendamiento de maquin. instalac. y utillaje REC. EXTRAJUDICIAL	1.754,20
2013	140	43100	2230050	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	1.071,00
2013	140	43100	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	10.070,17
2013	140	43100	2260950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Actividades culturales y deportivas. REC. EXTRAJUDICIAL	4.200,00
2013	140	43100	2269950	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros gastos diversos. REC. EXTRAJUDICIAL	258,00
2013	140	43100	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	613,00
2013	140	41000	2210550	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Productos alimenticios. REC. EXTRAJUDICIAL	29,90
2013	140	41000	2219950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	9,45
2013	140	41000	2230050	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	4.562,29

				Pesca – Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	
2013	140	41000	2260250	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	2.898,00
2013	140	41000	2260950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Actividades culturales y deportivas. REC. EXTRAJUDICIAL	400,00
2013	140	41000	2269950	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Otros gastos diversos. REC. EXTRAJUDICIAL	7.174,08
2013	140	41000	2270150	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	1.277,39
2013	140	41000	4890050	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Transf. ctes. a fam. e inst. sin fines de lucro. REC. EXTRAJUDICIAL	13.010,40
2013	151	32000	22101	Educación – Admón. Gral. Educación – Agua	85.000,00
2013	151	32000	2270150	Educación – Admón. Gral. Educación – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	1.035,72
2013	151	32400	2279950	Educación – Serv. Complem. Educac. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. REC. EXTRAJUDICIAL	90.255,15
2013	152	23260	2270150	Juventud – Juventud – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	6.633,71
2013	152	23260	2030050	Juventud – Juventud – Arrendamiento de maquin. instalac. y utillaje REC. EXTRAJUDICIAL	8.935,50
2013	152	23260	2230050	Juventud – Juventud – Admón. Gral. Agric., Ganad. y Pesca – Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	2.317,23
2013	152	23260	2219950	Juventud – Juventud – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	47,97
2013	152	23260	2270650	Juventud – Juventud – Estudios y trabajos técnicos. REC. EXTRAJUDICIAL	2.354,00
2013	153	23270	2279950	Drogodependencias – Drogodependencias – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. REC. EXTRAJUDICIAL	54.166,79
2013	153	23270	2030050	Drogodependencias – Drogodependencias – Arrendamiento de maquin. instalac. y utillaje REC. EXTRAJUDICIAL	2.083,88
2013	153	23270	2260250	Drogodependencias – Drogodependencias – Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	888,10
2013	153	23270	2270150	Drogodependencias – Drogodependencias – Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	9.747,49
2013	160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Ejecución de sentencias por expropiación de terrenos	3.407,04
2013	170	13200	21300	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Repar. Manten. y conserv. maquin. instalac. y utillaje.	20.000,00
2013	170	13200	21400	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Repar. Manten. y conserv. Elementos de transporte.	50.000,00
2013	170	13200	2140050	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Repar. Manten. y conserv. Elementos de transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	3.630,32
2013	170	13200	22002	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Material informático no inventariable.	16.000,00
2013	170	13200	22199	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Otros suministros	20.000,00
2013	170	13200	2219950	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	1.095,23
2013	170	13200	22799	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales	100.000,00
2013	170	13200	2279950	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y O. Publ. – Otros trabajos realiz. por otras empresas y profesionales. REC. EXTRAJUDICIAL	93,06
2013	170	13300	21400	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. Tráf. y estacion. – Repar. Manten. y conserv. Elementos de transporte.	34.000,00
2013	170	13300	22199	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. Tráf. y estacion. – Otros suministros	40.000,00
2013	170	13300	2219950	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. Tráf. y estacion. – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	907,48
2013	170	13300	2279950	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Orden. Tráf. y estacion. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. REC. EXTRAJUDICIAL	92.409,28
2013	170	13400	21400	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Repar. Manten. y conserv. Elementos de transporte.	20.000,00
2013	170	13400	2140050	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Repar. Manten. y conserv. Elementos de transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	39,80
2013	170	13400	2219950	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	59,50

2013	170	13400	2270650	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Protección Civil – Estudios y trabajos técnicos. REC. EXTRAJUDICIAL.	9.646,24
2013	170	13500	46700	Seguridad Ciudadana y Movilidad –Consortio extinción de incendios – Transf. corrientes a Consorcios	24.333,40
2013	180	43200	2210550	Turismo – Ordenación y promoción turística – Productos alimenticios. REC. EXTRAJUDICIAL	210,23
2013	180	43200	2260250	Turismo – Ordenación y promoción turística – Publicidad y Propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	19.335,00
2013	180	43200	2302050	Turismo – Ordenación y promoción turística – Dietas del personal no directivo. REC. EXTRAJUDICIAL	261,84
2013	180	43200	2312050	Turismo – Ordenación y promoción turística – Locomoción del personal no directivo. REC. EXTRAJUDICIAL	104,40
2013	180	91200	2300050	Turismo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros órganos de gobierno. REC. EXTRAJUDICIAL	106,68
2013	180	91200	2310050	Turismo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros órganos de gobierno. REC. EXTRAJUDICIAL	49,75
2013	190	16200	22700	Servicios Municipales – Recog. Elim. y tratam. residuos – Limpieza y aseo	115.256,23
2013	190	16300	22700	Servicios Municipales – Limpieza viaria – Limpieza y aseo	181.397,39
2013	190	16400	22104	Servicios Municipales – Cementerio y serv. funer. – Vestuario	6.000,00
2013	190	16400	22199	Servicios Municipales – Cementerio y serv. funer. – Otros suministros	10.000,00
2013	190	16400	62200	Servicios Municipales – Cementerio y serv. funer. – Inv. nueva en edificios y otras construcciones	49.000,00
2013	190	16500	20300	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Arrendam. Maquin. instal. y utillaje	59.920,00
2013	190	17910	22199	Servicios Municipales – Playas y piscinas – Otros suministros	10.000,00
2013	190	17910	22500	Servicios Municipales – Playas y piscinas – Tributos estatales	1.500,00
2013	190	17910	2279902	Servicios Municipales – Playas y piscinas – Mantenimiento piscinas Bajamar y Jover	13.028,01
TOTAL					1.883.179,09

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUA SALOBRE (EDAS), EN MONTAÑA DEL AIRE.

Interviene el señor Alcalde: Punto 13. Expediente instruido para la construcción de la Estación Desalinizadora de agua salobre EDAS en Montaña del Aire. ¿Alguna intervención, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejel don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, antes de empezar, y como he hecho en otras ocasiones anteriores, quiero decir una vez más que creo que la mejora del agua de La Laguna es un asunto

fundamental que me ocupa y me preocupa. Sin embargo, pienso que por desgracia lo que tratamos en este punto no son los intereses de los laguneros, sino los intereses de los propietarios del agua que Teidagua compra cada año; como decía uno, en los últimos días, en uno de los medios de comunicación, hace pocos días, siete millones de euros anuales a pagar a los aguatenientes. Eso lo ha dicho el político responsable que trae a este Pleno esta desalinizadora. Creo que este proyecto no se sustenta en las necesidades reales del Municipio, más bien en la promoción personal y en los intereses mercantiles de un puñado de privatizadores de un agua que debería ser pública, que siguen sobreexplotando el acuífero insular, y que por ello seguirán generando cada vez agua de peor calidad y más cara, que se ha llegado a calcular en el ochenta por ciento de la que consumimos actualmente. No apoyo este proyecto por tratarse de una obra que se repercutirá a todos los laguneros sin ningún criterio económico social, y durante un período de tiempo importantísimo, una obra que debería haberse contemplado en todo caso como un proyecto insular, como una apuesta del Cabildo para los municipios del norte de Tenerife en su conjunto y no como un proyecto aislado que en el caso de ponerse en funcionamiento en algún momento, el proyecto de las llanadas quedaría muy afectado. Como el propio informe reconoce, afirmando incluso que en caso de que se culmine esta obra en Los Realejos y pasados quince años de explotación, se podría cerrar el complejo de Montaña del Aire. También nos preocupa el efecto ambiental que podría tener la canalización de la salmuera procedente de la desalinizadora en su recorrido entre Montaña del Aire y la zona del Espinal en Valle Guerra. ¿Han contemplado el posible efecto de una rotura sobre los suelos agrícolas y naturales?, ¿se lo piensan explicar a los vecinos de los núcleos por los que pasará este producto?, creo en un modelo de desarrollo sostenible equilibrado basado en la colaboración entre administraciones, la mancomunidad de esfuerzo y el aprovechamiento de los recursos que tenemos. En este sentido hace unos meses celebramos una jornada donde abordamos el problema del agua y en la misma los técnicos a los que invitamos gente de reconocido prestigio, a hacer una clara apuesta por la desalación frente a la desalinización. Una propuesta que compartimos y que creemos que debe ser contemplada antes de endeudarse de forma tan notable a la empresa mixta Teidagua, y por ende al conjunto de habitantes de este Municipio. Apuesto claramente por la desalación, por ser la única forma de mantener nuestros acuíferos, de acabar con el negocio especulativo que existe sobre el agua de abasto, y por ofrecer el agua de mejor calidad posible. La respuesta del Concejal ha sido siempre la misma, no es viable ambientalmente, o que su coste energético es superior a la desalación, es cierto, sin embargo, esta agua producida por fuente de energía limpia, como la eólica es totalmente viable y rentable. Ustedes también tienen un proyecto de desaladora que se ubicaría en la costa de Valle Guerra, en la desembocadura del Barranco del Espinal, con un coste similar y una capacidad diaria que según se llegó a anunciar por el dos mil nueve, e incluso superaba la previsión de la desalinizadora. Con respecto al agua producida para el abastecimiento humano de los medios de comunicación se explicaba que la misma se podrá bombear utilizando las canalizaciones existentes y salvando un desnivel de unos seiscientos cuarenta metros desde el nivel del mar hasta el área del aeropuerto de Los Rodeos, donde se encuentran los depósitos de cabecera del sistema hidráulico de La Laguna, para abastecer así a todo un municipio. El problema de este proyecto no creo que sea el del corte energético, mucho me temo que es el de los propietarios del agua y sus intereses. Se los pongo todavía más fácil, tenemos una desaladora hecha por el estado en la costa de Santa Cruz, que actualmente produce apenas el cincuenta por ciento de lo que podría, con esta inversión hecha, y la adquisición de fuente de energía renovable, principalmente eólica, se podría subir el agua hasta los depósitos de Los Baldíos, una de las zonas más afectadas por los problemas de flúor y sodio. Esta idea tiene el mismo efecto, el agua, no se compra, es cien por cien pública, mismo argumento que el Cabildo está usando en Buenavista, donde simplemente no interesa aumentar la producción de la desaladora pública realizada para abastecer el campo de golf de esa

localidad y que apenas produce un cuarenta por ciento de lo que podría. No dudo de que debemos resolver este problema lo antes posible, pero no se puede resolver un problema sembrando otro para las generaciones futuras. Mantener un agua de cierta calidad dentro de veinticuatro meses para empeorar la de las personas que vivan en La Laguna dentro de treinta años no es la solución, incluso los nuevos pozos que perforan las aguas fósiles tampoco lo son, al tratarse de un recurso limitado y finito que además perjudica al conjunto del acuífero. Compañero Javier, no nos busque en el bando del cortoplacismo, en el de la solución rápida, el parche, seguro que los técnicos habrán realizado un trabajo fantástico, pero no sé realmente si es un trabajo para seguir comprando más de uno coma cinco millones de euros de agua de galería a la parte privada de Teidagua, a quien pertenecen los técnicos redactores. No creo que esta sea la única solución, por ello me gustaría enmendar el documento presentado reclamando que se incorpore un acuerdo en el que se pida antes del inicio de este proyecto un estudio técnico realizado por responsables independientes de la Universidad de La Laguna en el que se establezca el sistema más apto y sostenible para mejorar el agua de nuestro Municipio. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, muy buenos días a todos y a todas, la verdad es que me resulta sorprendente que un proyecto de esta envergadura con el, digamos, la gran operación económica que tiene aparejada, pues no merezca siquiera la presentación por parte del gobierno municipal, ¿no?. Esta es una propuesta que elabora Teidagua a petición del gobierno, para construir y explotar una planta desalinizadora con la que afrontar el ya histórico problema de la mala calidad del agua de La Laguna. Un problema que es ciertamente grave, no solo porque la ciudadanía está teniendo que pagar un precio altísimo por un agua que es de mala calidad, sino porque a día de hoy hay trece mil abonados de los setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis que tiene el municipio, es decir, casi el dieciocho por ciento de los abonados que siguen recibiendo en sus casas un agua con niveles de flúor por encima de lo permitido, y de estos trece mil, o entre estos trece mil abonados, hay dos mil quinientos que son niños que son los más afectados por este asunto. A medida que se dan pasos y vienen a Pleno asuntos relacionados con este proyecto, nos surgen cada vez más dudas, más interrogantes que nos gustaría que nos respondieran, el primero es por qué se empeñan en afrontar esta infraestructura o la solución a este problema en solitario, cuando el Cabildo tiene previsto abrir las Llanadas en Los Realejos, una desalinizadora también para resolver este problema no solo para el municipio de La Laguna, sino para otros, con lo que se compartiría el coste de la inversión. Y tiene previsto también el Cabildo abrir una desaladora en Valle de Guerra, con la que también se podría resolver este problema de la mala calidad del agua en La Laguna. Es decir, no es mejor compartir los costes con otras administraciones, que hacer recaer esta gran inversión en la economía de las familias laguneras, porque estamos hablando de una planta que tiene un presupuesto de dieciséis coma dos millones de euros, una planta que al final va a costar más de veintitrés millones de euros, que se repercutirán en las facturas bimensuales que recibe cada residente de este municipio en su domicilio. Son veintitrés millones de

euros que está previsto devolver en quince años, que es también el mismo plazo de concesión que ha otorgado el Consejo Insular de Aguas para la explotación de esta planta desalinizadora, algo que se va a traducir en un canon para la ciudadanía que se divide de la siguiente manera: desde julio del año dos mil quince hasta el año dos mil veintidós, dos coma cincuenta y seis euros mensuales, en el año dos mil veintitrés, dos euros mensuales, en el año dos mil veinticuatro, o desde el año dos mil veinticuatro al año dos mil veintiséis, uno coma quince euros mensuales, y desde el año dos mil veintisiete al año dos mil treinta un euro mensual. Aunque en realidad la propuesta de Teidagua habla de euros mensuales, lo cierto es que la factura se abona cada bimestre, de manera que cada uno de los abonados verá incrementada su factura en cinco coma doce euros. Es decir, que se abra o no se abra el grifo en este municipio y debido a los costes fijos que ya tiene la factura de Teidagua, al sumarle estos cinco coma doce euros, cada lagunero o lagunera tendrá que pagar un mínimo aproximado cada bimestre de veinticinco euros. Insisto, hasta el año dos mil veintidós por lo menos de veinticinco euros abran o no abran el grifo. Después nos preguntamos por qué insisten en negar la posibilidad de elevar agua desalada desde la desaladora de Valle Guerra cuando este proyecto que traen hoy aquí contempla una tubería que va a conectar las instalaciones de Montaña del Aire con las futuras instalaciones, primero con la, primero con la depuradora de Valle Guerra para poder verter la salmuera en la costa, y segundo para que en el futuro el agua que se desala en la costa se pueda subir hasta La Laguna. Luego, si esa posibilidad técnica existe, y las capacidades de producción son similares a las de este proyecto, ¿por qué no se intenta involucrar al Cabildo y apostar por la desaladora de Valle de Guerra?. Después, nos llama la atención y nos gustaría saber por qué pretendían ustedes vender el agua desalinizada o el agua que se va a desalinizar en esta planta de Montaña del Aire a otros municipios. Pidieron ustedes dos cosas al Consejo Insular de Aguas: que les permitiera desalinizar un mayor volumen de agua y que les permitiera vender el agua que se desalinizaba en otros municipios. Y el Consejo Insular de Agua les contestó que no, ni una ni la otra, ni más volumen ni vender a otros municipios; es decir, el agua que se desaliniza en esa planta tendrá que emplearse íntegramente en el municipio de La Laguna. Luego nos preguntamos si están suficientemente estudiados los riegos ambientales que va a suponer el vertido de la salmuera al mar; no solo al mar sino también en todo el recorrido como planteaba el Concejal de Sí si Puede, porque el Gobierno de Canarias ha decidido no someter este proyecto al proceso de evaluación de impacto ambiental, y ello a pesar de que se reconoce en el mismo que la salmuera es un producto potencialmente peligroso. Y estamos hablando de una cantidad desde nuestro punto de vista, relevante, se van a verter diariamente mil cuatrocientos metros cúbicos de salmuera. Luego, nos preguntamos si de verdad creen ustedes que el Cabildo de Tenerife va a ser incapaz de destruir la desalinizadora de Las Llanadas en los próximos quince años, porque efectivamente, esta concesión está condicionada a que si se construye y entra en funcionamiento la desalinizadora de Las Llanadas, la desalinizadora de La Laguna tiene que cerrar. Luego, nos preguntamos si se va a hacer una inversión que va a costar veintitrés millones de euros, y que va a tener que pagarse sí o sí, incluso aunque se tenga que cerrar porque abren la de Las Llanadas, que es la condición que ha puesto el Consejo Insular de Aguas, y después parece que se abra o no se abran Las Llanadas, después de quince años esta infraestructura pasa a integrarse en el sistema hidráulico insular, luego no entendemos por qué el Cabildo Insular de Tenerife no termina de ayudar al Ayuntamiento en solucionar este problema con la mala calidad del agua. Luego nos preguntamos por qué van a empezar a cobrar el canon a la ciudadanía, en julio de dos mil quince, y no desde que empieza la obra, porque esta es una decisión, el retraso en el cobro del canon que genera intereses que hay que pagar, es decir, si se aplicara el canon desde que se empieza la obra, desde que se pide el préstamo, la operación se abarataría, pero claro, no es lo mismo empezar a cobrar ya esos cinco coma doce euros bimestre, que esperar al mes siguiente de las próximas elecciones municipales.

Y por último, que no aparece para nada en el proyecto, ¿quién va a pagar los costes de desalinización y cuántos son?, porque aquí estamos hablando simplemente de la construcción de la planta. Y la propuesta dice que tiene que firmarse un convenio entre el Consejo Insular de Aguas y el Ayuntamiento de La Laguna, el Consejo Insular de Aguas porque es el encargado de la gestión de la depuradora de Valle de Guerra, para aplicar los costes que tenga el vertido de la salmuera. Estos costes de desalinización, o sea, estos costes de vertido, o sea, se suman a los de desalinización; imagina que la planta tenga doce trabajadores, los costes de desalinización, según varias fuentes, son de cero coma cuatro euros metro cúbico, es decir, tres mil doscientos cuarenta euros día en función de la capacidad que se ha pedido para desalinizar, noventa y siete mil doscientos euros mensuales, un millón ciento ochenta y dos mil euros anuales, que estoy seguro no va a pagar Teidagua, ¿se lo van a repercutir a la ciudadanía también?, porque haciendo una división muy sencillita entre el número de abonados que hay y lo que va a costar la desalinización, pues sale una media de dos sesenta y cuatro euros bimestre más. En definitiva nos gustaría que contestaran a estas dudas que tenemos y nos gustaría que se replantearan la posibilidad de apostar por una desaladora, o por la desaladora que está prevista en Valle Guerra, en lugar de seguir adelante con este proyecto y que va a endeudar seriamente las economías familiares para los próximos quince años.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde, bueno, por lo menos hemos empezado con un día diferente a lo que hemos venido contando en los últimos meses, porque de donde no había problema del agua o de la calidad del agua ya se reconoce que hay un problema en la calidad del agua. Luego, se han vertido algunas informaciones que no son ciertas, el informe que traemos hoy aquí no es de Teidagua, está firmado por los funcionarios de esta casa, digo por si alguien no se lo ha leído; los servicios económicos de esta casa, y no de Teidagua, por tanto, aunque Teidagua es una empresa mixta, capital privado y capital público, dejemos las cosas como son y contémosle a los vecinos y al público en general la verdad, no verdades a medias, este es un proyecto que le interesa al municipio de San Cristóbal de La Laguna, ¿y por qué?, primero porque al Cabildo Insular de Tenerife le han quitado el gobierno de la nación las subvenciones para construir la desalinizadora, en Las Llanadas, en Los Realejos, y el agua que estamos comprando y que no somos los culpables de que las galerías sean privadas y las condiciones sean privadas, es la Ley, es lo que hay, en estos momentos en el mercado, ojalá fuera todo público, pero no lo es, y ojalá lo fuera, hay que trasladarla a nuestro Municipio. Y esa agua es de mala calidad, tanto es así que los que en el anterior Pleno negaron que hubieran problemas de agua, de la calidad del agua en Buenavista del Norte, donde gobierna Sí se Puede por ejemplo, está con los niveles de flúor, de restricción total para el consumo del conjunto de la población. Ya no hay una parte de la población que se pueda subvencionar, que pueda dejar de consumir agua, el conjunto de Buenavista del Norte no puede consumir el agua que está comprando en estos momentos, ni para cocinar, no para absolutamente nada, y así varios municipios del norte de la isla, esto se va a ir agravando a lo largo de los tres, dos, tres años próximos, sin otro criterio, estamos en una tierra volcánica, sacamos

agua de esas galerías, y la situación es la que es, viene de mala calidad, o la limpiamos o tenemos un problema. Nos pusimos, dicen, algunos han dicho hoy, dice, es que no han trabajado con el Cabildo para el consenso; no es verdad, retrasamos este proyecto más de un año y medio, casi dos, para precisamente negociar con el Cabildo y con el resto de los Ayuntamientos. ¿Sabe el único Ayuntamiento que presentó alegaciones a Las Llanadas en Los Realejos, e hizo una propuesta firme por defender ese conjunto del proyecto para el norte de la Isla de Tenerife?, el Ayuntamiento de San Cristóbal de Laguna, este Concejal; el resto ni contestaron, ni contestaron, desde Buenavista hasta aquí. Dice, y es que tenían que pagar, lo tienen que pagar los ciudadanos, claro, y la del Cabildo y la que haga Susun... en la isla también, ¿por qué?, porque La Laguna tendría que comprar a Las Llanadas en los Realejos el sesenta por ciento del agua, el sesenta por ciento del agua. Si llevamos más de trece años con este problema y no se le ha buscado una solución, y la única solución es decir, La Laguna tiene que afrontarlo sola, sola, porque hay otros Ayuntamientos que tienen graves problemas a corto y a largo plazo, donde no van a poder abrir la llave de su casa porque no van a poder consumir esa agua, ni menores ni mayores, absolutamente nadie, y nosotros tenemos la solución en las manos en estos momentos. Claro, que obvia usted en su intervención, para no molestar a nadie, que el Gobierno de la Nación ha quitado las subvenciones y las ayudas necesarias. Claro, y que los Ayuntamientos de todos los colores políticos de unos y de otros, de todo el norte de Tenerife, no se han implicado en la solución, y que el único que ha dado un paso al frente es el Ayuntamiento de La Laguna. Las Llanadas estaba prevista, no de ahora, sino de hace muchos años cuando incluso el Portavoz del Partido Popular estaba de Consejero del Cabildo de Aguas, y ese proyecto por mil motivos, por mil historias, entre otras por la dejación de todos esos Ayuntamientos del Cabildo, del Gobierno de Canarias y del Gobierno de España de los que han estado, no ha salido adelante, y lo que no podemos esperar ciento cincuenta y cinco mil ciudadanos de La Laguna es que algún día alguien lo pueda resolver de una manera o de otra. Ha dado usted algunas cifras, por ir contestando algunas cosas, dice, es que podríamos comprar agua a Santa Cruz, mire, a Santa Cruz le pagamos un millón cuatrocientos mil euros al año, un millón cuatrocientos mil euros al año para que nos limpie nuestras aguas, porque esa depuradora de Santa Cruz, la depuradora, es de Santa Cruz y no es de La Laguna, y nos tienen que limpiar las aguas de esta cuenca, ya no le quiero contar lo que le pagamos al Cabildo por limpiar las aguas de Tejina y de Valle Guerra y de una parte de Guamasa en la depuradora que tiene el Cabildo en Valle Guerra, y la que tenemos nosotros en Bajamar y La Punta, que limpian esas aguas. Si aquí no hay nada absolutamente gratis, todo es repercutido en los ciudadanos de una manera o de otra, con impuestos de demás, contémosle lo que queramos contar. ¿Riesgos?, ninguno, absolutamente ninguno, ninguno, apréndase lo que es la salmuera y qué significado tiene para el mar, y cuando lo sepa, y lo pregunte, entonces, lo plantean; ha planteado hoy también la posibilidad de hacer una enmienda, bueno, no nos la han entregado antes de comenzar el debate, pero en fin, este es el final de un proyecto que llevamos discutiendo en este Pleno más de un año, más de un año, y que dijimos en este Pleno, si no tiene todos los informes favorables de todos los técnicos municipales, no vendrán a Pleno, y tiene todos los informes favorables, este y los otros tres que hemos traído hasta el día de hoy para poderlo concluir. Dice, por qué no le cobran las aguas antes a los ciudadanos, porque los ciudadanos hoy están cobrando agua, comprando agua embotellada, y sólo se le debe de empezar a cobrar a los ciudadanos, repercutir el asunto a los ciudadanos cuando las dejen o no tengan necesidad de comprar agua embotellada. Segundo, ¿cómo se va a financiar?, es una licitación, una propiedad del Ayuntamiento de La Laguna. Esta obra que hoy traemos aquí..si se ha leído el expediente, es posible que al final podamos ahorrar entre unas cosas y otras la licitación, la negociación con los bancos a partir de este momento, la colaboración necesaria del Cabildo, del Gobierno de Canarias y del Gobierno de España, cinco o seis millones de euros, por tanto, eso

también va a bajar en el recibo al final del ciudadano, porque nuestra intención es que el ciudadano quede pagando un euro con las cuentas que hemos hecho. Pero eso viene en el expediente, viene todo informado y aclarado, otra cosa es que no se quiera leer nada más que la parte que interesa para ver si hacemos un poquito de demagogia, sacamos alguna bandera y le decimos a los ciudadanos, miren, yo he traído al Pleno varias propuestas, varias propuestas para que los ciudadanos tengan agua de buena calidad, y cuando el equipo de gobierno y especialmente el Concejal que les habla, le trae la propuesta definitiva para solucionar el problema de calidad, de la calidad del agua, en el Municipio de La Laguna, le dicen que no, pero también le dijeron que no a los pozos, a los pozos también le dijeron, treinta segundos, señor Alcalde, también dijeron que no a los pozos, claro, a todo absolutamente que no, ¿cuál es la solución?, la solución es a seiscientos metros de altura, traer para la mayoría de la población agua desalada, el agua desalada seguramente se la podrá beber usted, pero la mayoría de la población no, y además, tenemos el compromiso y el esfuerzo necesario en las próximas semanas de buscar más financiación para este proyecto y de buscar y seguir trabajando en buscar recursos propios, es decir apostar por los pozos como el que hemos tenido en Las Canteras. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, sí, segundo turno, estamos en el segundo turno, don Javier acaba de concluir el primero, le toca usted, don Juan Miguel, si, ¿quiere la palabra?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Sí, gracias, señor Alcalde. Compañero Javier, yo creo que este proyecto interesa a todos los ciudadanos del NORTE DE Tenerife, no precisamente a los ciudadanos de La Laguna, ya empezaremos, ..de Tenerife empezaremos a darle solidaridad, empezaremos a hablar de reparto de costes y tal. Yo creo que el que controla, quiero decir, el responsable de las aguas de Tenerife, que es el Consejo Insular de Aguas, es donde hay que exigirle que esa planta, ¿eh?, que esa planta que nosotros hemos dicho que somos partidarios de la desaladora, no de la desalinizadora, se haga de una vez por todas en Las Llanadas, yo creo que a través de esta semana lo que ha pasado en el norte de Tenerife, van a cambiar radicalmente, va a cambiar radicalmente los plazos, porque yo creo que la gente ha dicho basta ya, ha disto basta ya, y lo que no tengo claro, quiero decir, ahora mismo se están tratando aguas, ya que se está hablando, tratando aguas de Los Realejos hacia Buenavista, y hay un problema gravísimo de flúor, quiero decir que estamos hablando de unas pequeñas plantas desalinizadoras del Cabildo que tratamos. Yo quería saber una cosa, una, no quiero pensar que esto sea planteado desde una visión electoral, porque tal como está planteado más claro, más claro no puede ser, el pago que se le empieza a cobrar a la gente a partir de julio del dos mil quince, sacarlo para decir, oiga, yo he venido aquí a solucionar el problema del agua, no, aquí el problema del agua, el problema del agua es un problema de Tenerife, y es un problema de todos los ciudadanos y hay que exigirle al Cabildo, exigirle al Cabildo que la planta la haga de una vez por todas, porque es un problema del norte, no es un problema de La Laguna solo, es un problema del norte y de toda la isla, y hay que solucionarlo, ..de Buenavista, te puedo decir y le vuelvo a repetir, lo que no puede hacer el Cabildo que tiene una planta desaladora, ¿eh?, en Buenavista, al cuarenta por ciento, y no es capaz de poner al cien por cien en marcha y darle, y darle servicios

a la ciudadanía exigiendo que se consuma agua en malas condiciones. ¿vale?, eso es lo que hay que exigirle, no me digas que no, eso lo está haciendo el Cabildo ahora mismo. Y una cosa le voy a hacer, con esta planta desalinizadora ¿me garantiza usted que el gran problema de flúor en La Laguna está solucionado?, gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Marta del Carmen López Cabrera.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿alguna intervención más?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejel don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, vamos a ver, primero dos cuestiones previas, don Javier, le recuerdo que no debería usted, o no es usted la persona más indicada para decirle a los demás que no hagan demagogia con el tema del agua, se lo recuerdo cada vez que utiliza usted ese argumento, y después, hablan ustedes del Cabildo y del Consejo Insular como si fueran extraterrestres, son instituciones o son organismos gobernados por los mismos partidos que gobiernan este Ayuntamiento, luego si no ha habido capacidad para ponerse de acuerdo con el Cabildo, es también responsabilidad de ustedes. Nosotros, no intente poner en boca nuestra cosas que no hemos dicho, no, siempre hemos hablado de la mala calidad del agua en La Laguna y hay, digamos, en las hemerotecas hay pruebas de lo que estoy diciendo, no diga que es la primera vez que hablamos del problema de la mala calidad del agua en La Laguna, en lo que no estamos de acuerdo es en cómo afrontar la solución. Efectivamente, esta es una propuesta de Teidagua, lo que pasa que al final los técnicos municipales la han supervisado y corregido. Por ejemplo, le dicen a Teidagua que no es sostenible el argumento de que para calcular el canon que se va a cobrar a los ciudadanos se haga la estimación de que los usuarios o abonados en el Municipio van a seguir siendo los mismos durante quince años. Que dice Teidagua que serán los mismos que por una cuestión de prudencia, por un criterio de prudencia, vamos a estimar que serán los mismos en los próximos quince años; falso; luego, los técnicos municipales ponen el acento en este asunto; le dicen también que no puede ser que el canon quede fijado de forma definitiva, sino que es una mera estimación; precisamente, porque como usted dijo antes, hay muchas variantes que pueden influir en el coste final de esta operación, no solo lo que cuesta el final de la obra, sino también la volatilidad de los mercados financieros, porque esta es una operación que se hace con interés variable; y seguramente lo que va a hacer ese interés en los próximos quince años no es bajar, sino subir. Y luego le dicen también que no se sostiene que si van a tener que devolver veintitrés millones, hagan una estimación para cobrarle mediante canon a los ciudadanos de La Laguna veinticuatro, porque les dice que hay normativa que obliga a que si cuesta veintitrés se les cobran veintitrés, no veinticuatro, y los números que ha presentado Teidagua prevén la recuperación vía canon entre la ciudadanía de La Laguna de veinticuatro millones de euros. Nosotros no estamos en contra de que se abran pozos para sacar agua del municipio de La Laguna, no, no, no diga usted que sí porque no es verdad, lo que estamos es en contra de que se abran pozos y se les regale a Teidagua los derechos sobre esos pozos, porque si antes eran el cien por cien de la ciudadanía de La Laguna, ahora el cuarenta y nueve por ciento es una empresa privada, de eso estamos en contra, ahora la prueba de... hay que tener cuidado también con las reservas de los acuíferos, pero que sean de los ciudadanos de La Laguna, no de Teidagua. Es de eso de lo que estamos en contra, no tergiversar permanentemente nuestras palabras, y luego, no es verdad que se haga lo que se haga lo tengan que pagar los ciudadanos. En febrero de dos mil once el Alcalde de este Municipio y el Gerente de Teidagua anunciaron que se iba a construir lo que usted está proponiendo hoy pero sin que le costara un solo euro a los ciudadanos de La Laguna, que lo iba a asumir Teidagua por su buena situación financiera. Luego, no me diga cosas que no son, porque lo he leído yo en los periódicos, en febrero de dos mil once, un par de meses antes de las últimas

elecciones, lo iba a hacer Teidagua asumiendo el coste, porque su buena salud financiera se lo permitía, nosotros insisto, preferimos la desalinizadora, perdón, la desaladora a la desalinizadora, primero porque cuesta lo mismo, produce lo mismo, y segundo porque no pagarían los laguneros solo, tendría que implicarse el Cabildo, y tercero porque es diferente desalinizar un agua que se compra y que se agota, a desalar un agua que es gratuita y que no se agota. Pero como usted dice, son ustedes los que gobiernan y están empeñados en este asunto que desde nuestro punto de vista sí tiene riesgos, o son ustedes los que gobiernan, asuman la responsabilidad, pero háganlo desde ya, no esperen a dos mil quince para empezar a cobrar el canon porque si espera a dos mil quince, al final, lo que va a hacer es encarecer la operación, y no me hable que del agua que salga por el grifo se pueda beber o no, porque con esta desalinizadora que se pone en marcha, no se resuelve todo el problema de la mala calidad del agua en La Laguna. La cantidad de agua que está autorizada para desalinizar es bien poca, y usted lo sabe. Entonces, yo hago una enmienda, como usted decía, a la propuesta que usted trae, la hago i voce, y pido que se suprima el punto tres de la propuesta que usted trae, que es el establecimiento del canon y proponemos que se sustituya por otro que diga que en coherencia con las palabras del Alcalde y del Gerente de Teidagua en febrero de dos mil once, en el sentido de que esta inversión se haría con fondos de la empresa sin que le costara nada a los laguneros, será Teidagua quien asuma los costes de construcción de esta desalinizadora. Y yo, se que me va a contestar, pero no se lo acepto, que esta propuesta rompe el equilibrio financiero de la empresa, porque si no lo rompía en febrero de dos mil once, difícilmente lo va a romper en dos mil trece.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Yo estoy seguro de que don Pedro Suárez que nos acompaña hoy como Portavoz del Partido Popular, cuando fue Consejero de Aguas...

Interviene el señor Alcalde: Perdón, perdón, había pedido la palabra don Pedro, es que cierra usted que es el proponente, disculpe, había pedido, este es el segundo turno, don Pedro, tiene la palabra; no, cierra don Javier que es el proponente.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: No, yo simplemente, y no queriendo entrar en ningún tipo de demagogia, porque he defendido siempre que los temas del agua tienen que quedar aparte de cualquier pelea política, y reconociendo pues en gran parte, no en todo, pues las dificultades que tiene la isla de Tenerife con el agua, con la materia prima, al final, que es de donde se extrae el agua que consumimos en La Laguna, quería matizar nuestra abstención en este punto, primero porque creo que se ha incluido o se ha introducido un nuevo factor que cuando empezamos a hablar de la desalinizadora no existía, y es el pozo de Las Mercedes. Hoy por hoy y contestando un poco a bote pronto a alguna cuestión que han planteado los que han hablado de este tema, la desalinizadora no nos garantiza en ningún momento que el agua que se trate allí pueda ser consumida inmediatamente dentro de los parámetros que exige el Real Decreto ciento cuarenta, porque va a depender mucho del agua que vaya a entrar y en la calidad del agua que vaya a entrar en esa desalinizadora, no, no desaliniza la totalidad del agua, puede ser

que en algún momento el producto final esté por encima de los parámetros. Lo que sí realmente garantiza un consumo dentro del Real Decreto ciento cuarenta es la mezcla de agua, y este nuevo factor que se ha introducido y que no estaba en el momento de que empezamos a hablar de la construcción de esta desalinizadora, es el afloramiento del pozo de Las Mercedes, a mí me gustaría que se estudiara también la posibilidad y la alternativa de llevar esa agua al depósito de cabecera donde se tengan que hacer las mezclas porque esa sí que garantizaría de todas todas el consumo dentro de esos parámetros. Nosotros queremos abstenernos en esta ocasión, entendiendo la, que la alternativa, la necesidad de tratar el agua que viene de La Laguna es impenable, porque en todo caso hay que buscar algún tipo de solución, no queremos entrar en debates de quién debe o quién no debe de pagarlo, porque al final pues el objetivo que se persigue es que la salud pública prevalezca, pero también es verdad que queríamos aclarar que el tema de la desalinizadora, de Las Llanadas, la piedra angular del éxito o el fracaso pues es el propio Ayuntamiento de La Laguna, creo que lo ha expresado muy bien el Concejal de Aguas, si queremos desaladora de Las Llanadas, al final es La Laguna quien lo decide, por el porcentaje de agua que va a consumir de esa desaladora. Y también aclararle al Portavoz del Partido Socialista, y de, y Concejal de Aguas, que en ningún caso se ha retirado ninguna ayuda del Gobierno de España, porque esta obra de Las Llanadas nunca estuvo ni ha estado dentro de las obras de interés general del Estado que el gobierno de Canarias había propuesto al Estado, al Estado gobernado por el Partido Socialista. Luego, me gustaría aclararle ese tema, porque lo he oído en multitud de ocasiones y nunca, nunca, ha estado dentro de la obra de interés general del Estado. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Antes de darle la palabra a don Javier, don Juan Ignacio, le voy a hacer un ruego, y estamos en el Salón de Plenos y el ruego que le quiero hacer es que no falte a la verdad, porque es que no es la primera ni la segunda ni la quinta vez; entonces, le voy a leer, le voy a leer del veinticinco de febrero, del periódico La Opinión, firmado por Almudena Cruz, mis palabras textuales, Teidagua financiará, no pagará, los doce millones de euros que costará la construcción de la desalinizadora, que terminará con el exceso de flúor del agua de abastos. Yo solo digo, tengo aquí la ventaja de tener Internet, es estas cositas, entonces, le pido por favor que no falte a la verdad, porque es que si en esas nimiedades es incapaz usted de decir la verdad, pues imagínese en los grandes asuntos. Entonces, como me ha citado, que yo no he intervenido en el debate, y además ha puesto en mi boca palabras que no son verdad antes de que intervenga don Javier, si lo quiere decir y le quiero pedir por favor, que no vuelva a faltar a la verdad en este salón de Plenos, sobre todo cuando pone palabras en mi boca, si usted quiere decir lo que diga, es usted responsable de lo que diga, pero no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho, porque no creo que sea honesto ni se lo merezca el Salón de Plenos. Don Javier, tiene la palabra.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde, yo no sé a qué jugamos con este juego de palabras continuas, el gobierno del estado no le, no estaba la obra porque no la financiaba el Cabildo, un juego de palabras que la mayoría de los ciudadanos no entienden. El Gobierno del Estado tenía que financiar la obra de Las Llanadas en Los Realejos, y La Laguna tenía la obligación de comprar el sesenta por ciento del agua sí o sí, la consumiera o no la consumiera, y cada lagunero al bimestre debería de pagar ocho euros, esas son las cuentas que el señor Pedro Suárez había hecho cuando era Portavoz, cuando era Consejero de Aguas en el Cabildo Insular de Tenerife. A pesar de todo, La Laguna no se ha negado a ser solidaria con el resto de la isla, y hemos estado negociando casi dos años, año y pico, con el Cabildo de Tenerife y con el resto de los Ayuntamientos hasta que buscamos un acuerdo y buscamos un consenso y ese consenso el único municipio que cumplió a rajatabla con la programación, con la exposición, con absolutamente todo de Las Llanadas en Los Realejos, porque creíamos en la

solidaridad del conjunto de la isla, fue La Laguna. En el resto de los Municipios no cumplieron y por tanto eso no ha sido viable al día de hoy, porque se le quitó el dinero por parte del Estado, de la Comunidad Autónoma, como lo quieran llamar, que me da igual quien gobierne y quien sea más culpable o menos culpable, o menos, más responsable o menos, todos lo hemos sido, absolutamente todos, porque todos incluso no hemos querido hablar de que las aguas son privadas en Tenerife y hemos ocultado ese dato, o no han querido hablar de ese dato hace muchos años, desde el ochenta y siete, para ser muy exactos, y a partir de ahí siguen los problemas; un problema de calidad, le doy un dato al día de hoy, al día de hoy, Buenavista del Norte, un ocho por ciento, un ocho de flúor, La Laguna, uno con siete, este es el dato, hoy en Buenavista del Norte nadie puede consumir ni abrir el grifo; ¿yo me alegro de esa situación?, no, me da pena, y no la hemos podido solucionar o no han podido solucionarla, y ese problema de Buenavista y del resto de los Ayuntamientos del Norte, y probablemente a largo plazo, cinco o seis años del conjunto de la Isla, la única solución es que el estado financie las obras, que las financie el Cabildo y la Comunidad Autónoma, y quien quiera, pero que las hagan, mientras, ¿qué hacemos?, ¿nos cruzamos de brazos y esperamos que nos ordenen lo mismo que han ordenado a Buenavista Norte?, cierran el grifo y no lo abran bajo ninguna circunstancia. Eso es lo que algunos pretenden, y de resto que lo compremos. Miren, hay un municipio, que no quiero nombrar para no dar datos porque en fin, alguien o se habrá leído el expediente bien, va a tener que comprarle a La Laguna esa agua limpia de la desalinizadora, como mínimo un veinte por ciento de su agua, del agua que consume al día de hoy, por tanto, el canon que van a pagar los laguneros también va a descender; igual que nosotros pagamos como decía antes para que nos limpien las aguas sucias, hay otro municipio que nos va a tener que comprar sí o sí el veinte por ciento, y es verdad, como decía don Pedro, una parte, que eso no va a ser la solución completa, pero los pozos sí van a ayudar porque las mezclas, al mezclar las aguas, las que ya se pueden limpiar con esa estación más la que podamos sacar de los pozos, que no es suficiente y no tiene caudal porque son doscientas cincuenta pipas la hora lo que se puede sacar de Las Canteras y llevar esa obra hasta Montaña del Aire supone casi ocho millones de euros aproximadamente en canalizaciones, hay que contarle a la gente cada uno de los datos para que La Laguna no tenga el mismo problema que tienen el resto de los Ayuntamientos al día de hoy y que va a ser más grave, no solo por el flúor, sino por otra serie de contaminación que va a tener el agua en toda la isla de Tenerife, en toda la isla de Tenerife pero especialmente el Norte, es tomar la decisión hoy, o de lo contrario dentro de dos años aproximadamente, tres, nos veremos obligados a cerrar los grifos, ¿esto será una cuestión de consenso?, ojalá todas las fuerzas políticas, pero mire, a todas las fuerzas políticas, pero mire, a todas las fuerzas políticas, pero mire, a todas las fuerzas políticas de este grupo, de este Ayuntamiento, perdón, se les invitó a ver el proyecto, no han ido, no han hecho ni una sola propuesta, ni una sola sugerencia, lo único que se han dedicado es a escribir en facebook algunas mentiras y algunas patrañas que nada tienen que ver con la realidad, pero a los ciudadanos hay que darles agua, olvidemos el pasado, busquemos el consenso, ¿el consenso qué es?, hay un problema grave de salud pública, de salud pública, para el conjunto de los tinerfeños, y especialmente de los laguneros que es lo que nos debe de preocupar en este Salón de Plenos. En los próximos años el agua será el gran debate de la isla de

Tenerife, y otra materia como puede ser la basura, pero esos son los dos grandes debates en los próximos años, quien lo quiera negar, pues que siga mirando para otro lado, ¿soluciones?, soluciones no es hacer desaladoras exclusivamente en la isla de Tenerife, y luego para ducharte y para hacer algunos trabajos en la casa, pero no para consumir el agua desalada, porque no la van a poder consumir, excepto el que no tenga recursos económicos, porque lo que están fomentando en realidad es que las empresas embotelladoras sigan ganando dinero. Y con esto lo que queremos es limpiar las aguas, mezclarlas, dar agua de buena calidad a los ciudadanos de La Laguna, cueste lo que cueste, porque si la hiciera el Cabildo, la hiciera el Gobierno de España, la hiciera Europa, también le iba a costar dinero a los ciudadanos de La Laguna, a los consumidores, tendríamos que tratar las aguas, y lo que queremos es darle agua de buena calidad a corto plazo, ¿cuándo deben de comenzar a pagar?, el día que entre en funcionamiento la desalinizadora, nunca antes, y no es una cuestión electoralista, es una cuestión de lógica, si están comprando agua embotellada, termino ya señor Alcalde, lo lógico es que no sigan pagando dos veces, que empiecen a pagar del día en que el Ayuntamiento les puede servir agua de buena calidad. Ya nos gustaría a nosotros que el Consejo Insular de Aguas, que el Gobierno de Canarias, que el Gobierno de España, el anterior y este, se hubieran implicado en este problema, pero no lo han hecho, y tan responsable es ZP, que no tengo ningún problema en decirlo como socialista que soy, como tan responsable es Rajoy, y como tan responsable son todos los que han gobernado en esta tierra de no haber buscado la solución al día de hoy, entre otros, señor Pedro Suárez, usted que ha gobernado en el Cabildo de Tenerife. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, ¿alguna?.

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, por alusiones, señor Alcalde, es la primera vez que se permite usted decirme que estoy faltando a la verdad, y no recuerdo las anteriores, y le voy a leer yo también unas declaraciones tuyas de treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, el Alcalde de La Laguna Fernando Clavijo que presentó ayer el proyecto acompañado por el Concejal Delegado del Área de Aguas, don Antonio Pérez-Godiño y el Gerente de Teidagua, Javier Davaria, destacó que este proyecto contribuirá decididamente a seguir mejorando la calidad del agua en el municipio, como lo hemos estado haciendo en estos años. Se trata de una planta que permitirá en un futuro ir ampliando la capacidad de desalinización en función de la mejor o peor concentración de las aguas dentro de unos años. Todo ello se realizará con fondos propios de la empresa Teidagua. Yo no me invento las cosas ni miento..

Interviene el señor Alcalde: ..fondos propios, fondos propios, y Teidagua cobra a los clientes, efectivamente, es su presupuesto, fondos propios y así va a ser, efectivamente, yo primero dijo que las declaraciones era en febrero, cuando se las ha leído ahora cambia a diciembre, y la versión es la misma, ¿fondos propios?, entonces, don Juan Ignacio, yo si quiere seguimos con el diálogo, pero yo le pido que ...

Interviene el señor Viciano Maya: No, no, yo le pido, vale, yo le pido que, o yo le pido, o yo le digo, que en el próximo Pleno, porque ahora lo tengo aquí ahora, le traeré sus declaraciones en las que literalmente decía que esto no iba a costar dinero a los laguneros, porque no me las estoy inventando, porque las he leído, y porque además lo comparto, pero no me diga que estoy mintiendo porque..

Interviene el señor Alcalde: Mire, don Juan Ignacio..

Interviene el señor Viciano Maya: El próximo día se las traigo para que consten en Acta.

Interviene el señor Alcalde: Usted ha hecho referencia a unas declaraciones de febrero del dos mil once, se las he leído, y ha mentado, usted ha hecho, sí, usted ha hecho declaraciones ahora en diciembre del dos mil diez cambiando y buscando, que lleva todo el ratito buscando, y ha dicho que, ..lo mismo, y le he dicho que son fondos

propios de la empresa. Mire, este Ayuntamiento no se va a endeudar ni un céntimo de euro, sale con fondos propios de la empresa, y si quiere, después del Pleno, hablamos un poquito de economía, y a lo mejor yo lo poquito que sé, se lo puedo explicar, pero lo que no puedo permitir es que usted nombre aquí declaraciones mías faltando a la verdad, y como eso es así, yo se lo he dicho sin ningún mal rollo, sino simplemente le digo que las declaraciones de febrero, y se las he leído, y si quiere le paso ahora el móvil que está aquí la página, no son ciertas, y lo que usted acaba de leer ahora del dos mil diez, tampoco es cierto, hay..propio, efectivamente, no significa que no le vaya a costar, son los fondos propios de la empresa, porque la empresa tiene un presupuesto, que se aprueba, y en ese presupuesto hay ingresos y gastos, y hay planes de inversiones, y usted tiene acceso a la información que don Javier le ha dicho que le ha invitado en varias ocasiones a ir a explicarlas.

Interviene el señor Viciana Maya: Con el mismo..

Interviene el señor Alcalde: No la intente liar.

Interviene el señor Viciana Maya: No, yo no la intento liar, el que dijo lo que dijo usted, y con el mismo buen rollito en el próximo Pleno yo las localizaré y se las traeré, en la que usted decía, con las palabras, y no me hable de economía, con las palabras literales que esto no le iba a costar dinero a los laguneros, y efectivamente, usted habló muchas veces de ..

Interviene el señor Alcalde: Espero que, espero que conste en el Acta, que constará, y usted las trae, ¿de acuerdo?.Se ha acabado el turno. Pasamos a votación. ¿Votos a favor del expediente?

Interviene el señor Juan Ignacio Viciana Maya: Perdón, hay una enmienda presentada.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, vamos a ver, la enmienda, explique un poco la enmienda.

Interviene el señor Viciana Maya: La enmienda la leí literalmente, bueno, se la vuelvo a leer.

Interviene el señor Alcalde: ¿Qué tipo de enmienda es? porque como no la ha presentado por escrito ni al comienzo del desarrollo de la sesión plenaria.

Interviene el señor Viciana Maya: No, pero la puedo presentar según el Reglamento Orgánico, que si...

Interviene el señor Alcalde: Dígame el Reglamento, qué tipo de enmienda, ¿es parcial?, ¿es una enmienda...?

Interviene el señor Viciana: Es una enmienda de sustitución del punto tres que es en el que se aprueba el cobro del canon a los laguneros por otro en el que diga, la leo, la vuelvo a leer literalmente.

Interviene el señor alcalde: No puede ser enmienda de sustitución, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Puede ser, puede ser cualquier...

Interviene el señor Alcalde: No, no puede ser enmienda de sustitución.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Una cuestión de orden, si me lo permite, habíamos quedado en este salón de plenos, todas las fuerzas políticas, por tanto los veintisiete concejales, que esto de presentar enmiendas in voce no lo volveríamos a hacer y que se presentaban por escrito porque entonces cuando usted presente una enmienda, señor Viciano, o cualquier otra persona, una moción, los demás también hacemos mociones in voce y le hacemos una modificación sobre la marcha y no se la entregamos por papel, y quedamos entre todos, entre los veintisiete, que nos entregábamos las enmiendas que quisiéramos hacer a cualquier expediente por escrito, en tiempo y forma, antes de empezar el debate del punto, eso fue en lo que quedamos, si ahora lo quiere modificar y quiere cambiarlo, oiga, pues usted mismo, pero ha tenido tiempo, tiempo mas que suficiente durante todos estos meses para presentar cualquier tipo de enmienda y propuesta, yo le hago una propuesta, traer al próximo pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el mes de septiembre una enmienda firmada por todos los grupos políticos para buscar financiación del Cabildo, una moción, perdón, del Cabildo, del Gobierno de Canarias, del Gobierno de España, y ir todos las fuerzas políticas y que no sea una cuestión de uno, sino de todos juntos, a buscar una solución para que a los ciudadanos de La Laguna les cueste lo menos posible esta planta.

Interviene el señor Viciano: Vamos a ver, por parte, traiga usted esa moción, o traigamos esa moción que seguramente la apoyaremos. Ahora bien, Yo no renuncio al derecho que me otorga el Reglamento Orgánico Municipal, a presentar una enmienda in voce porque vuelve usted a interpretar la realidad según le conviene, yo no recuerdo haber llegado a ningún acuerdo...

Interviene el señor Alcalde: .. no entre en debate, vamos a hablar de la enmienda, no entre en debate, por favor.

Interviene el señor Viciano: No, pero que quiero que quede claro, igual que igual que se me aplica el Reglamento a rajatabla cuando conviene, yo quiero usar los derechos que me otorga el Reglamento para presentar enmiendas in voce cuando lo considere, y la enmienda lo que dice es "suprimir o sustituir el punto 3 en el que se aprueba el canon por otro en el que diga que esta inversión la asumirá Teidagua.

Interviene el señor Alcalde: No, vamos a ver, yo le voy a leer el Reglamento porque es que...,

Interviene el señor Viciano Maya: Artículo 81 punto seis.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, punto seis, las enmiendas podrán ser a la totalidad, de carácter alternativo o parciales. Y en este último caso, de modificación, adición o supresión, que es lo que usted está haciendo, en función de que tengan alteraciones adicionales o supresiones o un texto alternativo. Si se va al punto seis, a origen, dice: enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen, de una proposición o moción, formulada por cualquier miembro de la Corporación mediante escrito presentado al Alcalde antes de iniciarse el debate del asunto. Le voy a leer el artículo, las enmiendas podrán ser en su totalidad, de carácter alternativo, o parciales; no obstante lo previsto en el apartado anterior, las enmiendas, parciales, y usted ha dicho aquí de sustitución, no parcial, se podrán presentar directamente en la sesión cuando se debata el asunto, tanto de forma escrita como verbal, su contenido será congruente, determinado y adecuado al texto, al contenido del texto que se pretenda completar; con lo cual, usted no puede sustituir un artículo; podrá complementarlo, podrá matizarlo, pero no podrá ni sustituir ni alterar.

Interviene el señor Viciano: Eso no lo dice, dice que sea parcial o que sea total, y esta es una enmienda parcial.

Interviene el señor Alcalde: ¿Me está diciendo que lo que está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el Reglamento, no lo dice?.

Interviene el señor Viciano Maya: Parcial, no es una enmienda total... allí que puedo hacer una enmienda parcial.

Interviene el señor Alcalde: No, usted quiere sustituir, usted quiere sustituir un artículo. Espere, don Santiago, porque, usted quiere sustituir un artículo.

Interviene el señor Viciano Maya: Quiero sustituir en un punto de la propuesta, o sea, la propuesta tiene tres puntos, quiero sustituir el punto tres por otro, es una enmienda parcial, no quiero sustituir los tres puntos, no quiero cambiarlos, ni quiero poner uno en lugar de los tres, quiero que de los tres que hay, donde dice tres, una cosa diga otra, y es una enmienda parcial.

Interviene el señor Alcalde: Son Santiago.

Interviene don Santiago Pérez García: Si, una cuestión, en fin, permítame opinar, señor Alcalde, las enmiendas, como todos los escritos jurídicos, no son lo que dicen que son, sino lo que refleja su contenido, su naturaleza real. En materia de derechos de enmiendas, hay enmiendas a la totalidad, cuando se pretende sustituir globalmente la propuesta que se va a debatir, o enmiendas parciales. La enmienda que pretende suprimir un párrafo de una propuesta es indiscutiblemente, en mi opinión, una enmienda parcial.

Interviene el señor Alcalde: Usted convendrá conmigo en que don Ignacio Viciano dijo que quiere una enmienda de sustitución, lo dijo antes... y ha dicho que una enmienda de sustitución no se puede presentar.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, permítame, por eso empezaba mi pequeña intervención diciendo que las enmiendas a la hora de calificarlas hay que calificarlas por su naturaleza, no por la terminología que emplean las enmiendas o que emplee el enmendante, ésta es una enmienda parcial objetivamente hablando, en mi opinión, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Entonces, ¿es una enmienda parcial?.

Interviene el señor Viciano Maya: Por supuesto, en todo caso, de ahora en adelante, cada vez que plantee una enmienda diré que es una enmienda parcial.

Interviene el señor Alcalde: No, si la va a presentar in voce, si la va a presentar in voce. Vale, bueno, pues entonces es una enmienda parcial. Quiere dar lectura para que quede constancia en el acta del término exacto.

Interviene el señor Viciano: Quiero que donde, en el punto tres diga que esta inversión será asumida por la empresa Teidagua.

Interviene el señor Alcalde: En el punto tres, que esta inversión será asumida por la empresa Teidagua.

Interviene el señor Viciano Maya: y, por lo tanto, con cargo a sus beneficios, y por tanto, desaparece..

Interviene el señor Alcalde: Vaya, vaya concretando, por favor.

Interviene el señor Viciano Maya: No, el, el por tanto no es para que esté en la enmienda, quiero decir, que al pedir que figure, que se vote ésta, desaparece el otro punto tres que es el establecimiento del canon a la ciudadanía.

Interviene el señor Alcalde: Pero, me lo lee textualmente porque ha dicho, es que ha dicho, se lo explico, porque usted ha dicho que sea con cargo a Teidagua, es que con cargo a Teidagua va a ser, entonces, le pido que lo explique porque como no lo ha presentado, léame, escríbalo a mano, si quiere lo escribe a mano y lea el texto textualmente, por favor.

Interviene el señor Viciano Maya: Porque entonces, se lo completo, y diga que no se establecerá un canon para cobrar esta inversión a los ciudadanos de La Laguna y la misma será asumida con cargo a los beneficios de la empresa Teidagua.

Interviene el señor Alcalde: En el punto tercero, ¿lo sustituye completo, no?, punto tercero, aprobar el canon estimado, abonar los usuarios conforme al siguiente detalle, ... con las siguientes condiciones, hay cuatro condiciones, entonces usted propone sustituir completamente el punto tercero con sus cuatro condiciones y..

Interviene el señor Viciano Maya: ... lo que le acabo de decir, no se aplicará canon alguno, está grabado, pero bueno, lo vuelvo a repetir aunque sea con otras palabras, no se aplicará canon alguno a la ciudadana para financiar esta inversión y la misma se hará con cargo a los beneficios de la empresa Teidagua.

Interviene el señor Alcalde: Ésa es la enmienda parcial que presenta Por Tenerife... ¿Votos a favor de la enmienda parcial? Cuatro. ¿Abstenciones? Seis. ¿Votos en contra? Catorce. Queda rechazada. Pasamos a votar el expediente, ¿votos a favor del expediente?, .., les pido que respeten la sesión plenaria, les pido que respeten la celebración de la sesión plenaria, ¿votos a favor del expediente?, catorce, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, cuatro, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la construcción de la Estación Desalinizadora de Agua salobre (EDAS), en Montaña del Aire, resultando:

1º.- Se encuentra incorporada al expediente certificación de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 2013.

2º.- De igual forma, figura en el expediente resolución del Consejo Insular del Aguas de Tenerife, de fecha 10 de abril de 2013.

3º.- Consta en el expediente informe favorable al proyecto de Planta Desalinizadora por Electrodiálisis Reversible en La Laguna. Construcción Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) EN Montaña del Aire, La Laguna, del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 29 de mayo de 2013.

4º.- Consta, asimismo, en el expediente, informes del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fechas 13 y 28 de junio de 2013.

5º.- La Intervención General emite informe favorable, condicionado a subsanación, de fecha 19 de julio de 2013.

6º.- Se incorpora al expediente la apertura del Trámite de Audiencia, con fecha 22 de julio de 2013.

7º.- Por el área de Hacienda y Servicios Económicos se emite informe con propuesta de aprobación al Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2013.

8º.- El 25 de julio de 2013, la Intervención General informa nuevamente el proyecto, constatando la subsanación de las deficiencias detectadas.

9º.- Consta en el expediente nuevo informe del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 26 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2013/194 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la construcción de una Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) en Montaña del Aire, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, se informa:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de abril de 1991, se dispuso aprobar que los servicios públicos de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas de La Laguna se gestionen de forma indirecta mediante la constitución de una empresa mixta con forma de Sociedad Anónima. En el mismo acuerdo se aprobó el proyecto de Estatutos de dicha sociedad y el Pliego de Condiciones administrativas y técnicas por la que se debía regir el concurso para la suscripción de acciones por la iniciativa privada.

Segundo.- Convocado el concurso, con publicidad en el BOE de 25 de abril de 1991 y en el BOC de 29 de abril de 1991, y tras la tramitación consiguiente, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 17 de mayo de 1991, acordó adjudicar a “Aquagest, S.A.”, la suscripción de 1.740 acciones de la sociedad mixta a constituir.

Tercero.- Mediante escritura pública de 13 de febrero de 1992 (autorizada por el notario don Clemente Esteban Beltrán con número 324 de su protocolo) se constituyó la entidad Teidagua, S.A., por un periodo de cincuenta años, cuyo objeto social, según redacción operada por escritura de 26 de abril de 1994, viene constituido por la prestación de los servicios de captación, tratamiento, abastecimiento y distribución domiciliaria de agua potable, saneamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales de los términos municipales de San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte.

Cuarto.- El mencionado servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra regulado por el Reglamento del mismo nombre, publicado en el BOP de S/C de Tenerife de 3 de diciembre de 2009.

Quinto.- Consta en el expediente acta del Consejo de Administración de Teidagua, S.A., celebrado el día 18 de diciembre de 2012, en el que, entre otros, se acordó solicitar al Ayuntamiento de La Laguna que, de considerarlo oportuno y adecuado, acuerde el inicio del procedimiento administrativo por el que, atendiendo a los informes técnicos, económicos y jurídicos que se emitan y previos los trámites

legalmente exigibles, se resuelva lo que resulte procedente sobre la financiación, construcción y ejecución de la Estación Desalinizadora de Agua Salobre.

Sexto.- Mediante acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2012, se inició expediente para la construcción de una Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) en Montaña del Aire (La Laguna), con un presupuesto aproximado de 15.000.000 de euros, con una duración estimada de 29 meses, de acuerdo con el procedimiento administrativo que le sea de aplicación y con aplicación de la fuente de financiación que por su naturaleza le corresponda.

Séptimo.- En sesión celebrada el 11 de abril de 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó:

“PRIMERO.- Determinar que la ejecución y explotación de la obra de la Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) a realizar en Montaña del Aire, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con un presupuesto aproximado de 15.000.000 de euros, corresponde a la empresa de economía mixta Teidagua, S.A., al ser la ejecución y explotación de la obra consustancial y necesaria para el tratamiento del agua, cuya gestión está en el ámbito objetivo de los servicios gestionados por la citada entidad y sin perjuicio de las correspondientes compensaciones, para el caso de que se acredite la ruptura del equilibrio económico financiero del servicio inicialmente contratado, de conformidad con lo previsto en artículo 128.2.2ª del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, al poder exceder del principio de riesgo y ventura del contrato, conforme a las características del proyecto redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa, a los efectos de que presente el estudio económico de financiación y recuperación de la inversión, así como la tarifa extraordinaria o canon a autorizar por el Ayuntamiento, al objeto de que previamente sean informados por los servicios municipales.”

Octavo.- El 22 de mayo de 2013, Tediagua, S.A., aporta al expediente copia compulsada del proyecto denominado “Planta Desalinizadora por Electrodialisis Reversible en La Laguna”, redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez, adenda de actualización al mismo, Estudio Económico de financiación y recuperación de la inversión, así como propuesta de tarifa extraordinaria o canon a autorizar por el Ayuntamiento.

Asimismo adjunta Resolución de 10 de abril de 2013 de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación y explotación de una planta desalinizadora de agua salobre por el procedimiento de electrodiálisis reversible, a ubicar en Montaña del Aire, término municipal de San Cristóbal de La Laguna., en lo siguientes términos:

“1 º.- Otorgar, al Ayuntamiento de La Laguna para que la ejercite de forma directa o a través de la empresa Teidagua. S.A., autorización administrativa para la instalación y explotación una planta desalinizadora de agua salobre por el procedimiento de electrodiálisis reversible, ubicada en Montaña del Aire, término municipal de La Laguna, con estricta sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Minas D. Javier Davara Méndez y el ICCP D. Luis A. Hernández Rodríguez y las condiciones siguientes:

1ª. Se autoriza, al Ayuntamiento de La Laguna a instalar y explotar una planta desalinizadora de agua salobre por el procedimiento de electrodiálisis reversible, ubicada en Montaña del Aire, término municipal de La Laguna con estricta sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Minas D. Javier Davara Méndez y el ICCP D. Luis A. Hernández Rodríguez.

2ª. AGUAS A TRATAR. Las aguas a tratar procederán de la aducción al depósito de Montaña del Aire, y serán una mezcla de aguas procedentes del Trasvase Dornajos-Baldíos, Canal Unión Norte y pozos del acuífero de Los Rodeos, mezcla que presenta un contenido en ión fluoruro superior al que permite la normativa en materia de agua de consumo humano.

3ª. CAUDAL A PRODUCIR: Se autoriza a producir un volumen máximo de 8.100 m³/d de agua desalinizada. La planta operará con una recuperación media del 85%.

4ª. USO DEL AGUA. El agua desalinizada se destinará exclusivamente por el titular de la autorización para la elaboración de agua de consumo humano, y se destinará al abastecimiento de agua potable en el T.M. de La Laguna.

5ª. PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN:

5ª. 1) Plazo para la ejecución de las obras: Se concede un plazo para la ejecución de las obras de DOS (2) AÑOS, contabilizado desde el día siguiente a la fecha de recepción por el titular del Decreto de Autorización. Dicho plazo será prorrogable, mediante petición expresa. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hayan ejecutado las obras autorizadas ni renovado el mismo, la autorización otorgada caducará automáticamente.

5ª.2.- Plazo para la explotación: El plazo por el que se otorga la autorización administrativa para la explotación de la planta desalinizadora será de QUINCE (15) AÑOS, contabilizado desde el día siguiente al de la fecha de Reconocimiento Final de las instalaciones por el CIATF. Dicho plazo será prorrogable, mediante petición expresa, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

6ª. Esta autorización se otorga de forma condicionada, a la obtención de la preceptiva autorización de vertido al mar de la salmuera que producirá la planta desalinizadora por el titular del emisario submarino de Valle Guerra (el propio CIATF), con carácter previo a la entrada en funcionamiento de las instalaciones, de manera que la planta no podrá operar hasta tanto se disponga de la autorización citada.

7ª. Esta autorización se otorga de forma condicionada a la obtención por el titular de la presente autorización, de autorización administrativa del CIATF por afección a cauces de las obras, en los términos de la condición 10ª.

8ª.-Cumplido el plazo inicial de al menos 15 años de explotación, en el momento en que la EDAS de Las Llanadas entre en funcionamiento y este en condiciones de servir agua al municipio de La Laguna, la desalinizadora objeto de esta autorización podrá cesar su funcionamiento, y ser puesta fuera de servicio. También podrá, cumplido el mencionado plazo, integrarse en el sistema hidráulico de la isla.

9ª. VERTIDO DE SALMUERA DE RECHAZO. La salmuera de rechazo, producida en un volumen de 1.400 m³/d será vertida al mar a través del emisario submarino de Valle Guerra. El trazado del emisario terrestre que discurra por terrenos adscritos a instalaciones del CIATF, así como las condiciones y costes de la incorporación de la salmuera al emisario existente (cuya titularidad ostenta este

Organismo), deberá ser consensuado con el Consejo Insular de Aguas, en virtud del correspondiente Convenio, con carácter previo a su ejecución.

10ª. **TRAZADO DEL EMISARIO TERRESTRE.** La ejecución del emisario terrestre en aquellos tramos que afectan a la red hidrográfica insular será objeto de autorización administrativa expresa del CIATF, con carácter previo a la ejecución de los citados tramos.

Para ello, en el plazo de SEIS (6) MESES contabilizados desde el día siguiente a la fecha de recepción por el titular del Decreto de Autorización se aportará al CIATF la siguiente información, con el fin de tramitar y conceder, si procede, la citada autorización administrativa por afección a cauces:

- Traza de la tubería de salmuera a escala 1:1000
- Detalles constructivos de los cruces de barranco identificando si se hace a través de obras de drenaje transversal existentes, sin reducción de su sección hidráulica útil, o en zanja hormigonada con 1,0 m de hormigón en masa sobre la generatriz superior del tubo.
- Análisis hidrológico e hidráulico de la capacidad de desagüe de obras de paso de nueva planta.

11ª. **DIRECCIÓN TÉCNICA.** En el plazo de quince (15) días, contabilizados a partir del día siguiente a la notificación de la autorización, el titular comunicará fehacientemente al CIATFE, el nombre del Ingeniero que ha de dirigir las obras, y documento de aceptación del mismo de encargo de dirección.

12ª. **RECONOCIMIENTO FINAL.** Quince (15) días antes de la finalización de las obras se comunicará fehacientemente al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la terminación de las mismas, al objeto de realizar visita de inspección y reconocimiento final. En el acto del reconocimiento final el titular aportará Certificado Final de Obra expedido por el Ingeniero Director en que se hará constar que las mismas se han realizado conforme al Proyecto aprobado.

13ª. **DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.** En el plazo de quince (15) días, contabilizados a partir del día siguiente al reconocimiento final, el titular comunicará fehacientemente al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el nombre del Ingeniero que ha de dirigir la explotación, así como documento de aceptación del mismo de encargo de dirección.

14ª. **CONTROL DE EXPLOTACIÓN.** La dirección facultativa velará por el correcto funcionamiento de la Planta y en especial por el cumplimiento de las cláusulas del condicionado de la autorización otorgada. Independiente de cuantas actuaciones estime pertinente la dirección, con periodicidad semestral, y bajo su control, redactará y remitirá al CIATF un informe de explotación, cuyo contenido obedecerá a lo indicado en el ANEXO I. Cuando razones técnicas así lo aconsejen, el podrá ordenar que se realicen pruebas o análisis de control de la explotación independientes de aquellas que estén contenidas en el plan de explotación.

15ª. **GESTIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD:** Cualquier residuo resultante del proceso, deberá ser entregado a un gestor autorizado, o bien gestionarlos, individual o colectivamente, previa autorización, según establece la Ley 1/1999, de 29 de enero de Residuos de Canarias, en su artículo 19. Cualquier producto que deba eliminarse deberá llevarse a vertedero autorizado.

16ª. **CESE DE LA ACTIVIDAD.** En el caso de producirse el cese de la actividad autorizada o el abandono de las instalaciones, deberá presentarse obligatoriamente ante este Organismo, un Plan de Desmantelamiento de las mismas, de forma que se garantice que las estructuras residuales permanentes, una vez desmanteladas, no

supongan riesgo para la seguridad de las personas, las infraestructuras o el medio ambiente.

17ª. *MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.* Cualquier modificación o ampliación de la instalación deberá ser autorizada por este Organismo.

18ª. *ACCESO A LA INSTALACIÓN.* El personal del Consejo Insular de Aguas o aquel que debidamente acreditado actúe por orden del CIATF tendrá acceso a las instalaciones para las comprobaciones u operaciones que sean necesarias.

19ª La autorización otorgada producirá efectos entre este Consejo Insular y el sujeto a cuya actividad se refiere, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

20ª. Esta autorización se concede en precario, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el peticionario a retirar, modificar o demoler las obras cuando la Administración Hidráulica lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Asimismo, la autorización no exime de responsabilidad a su propietario, proyectista o director de la obra por las deficiencias estructurales de la instalación.

21ª. El peticionario será responsable de cuantos daños, tanto a intereses públicos como privados, puedan derivarse con motivo de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

22ª. Deberá exhibir este documento cuando le fuese reclamado por personal dependiente de este Consejo Insular.

23ª. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en la zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que el peticionario deberá obtener, en su caso, los oportunos permisos de los organismos competentes encargado de su policía y explotación.

24ª. El promotor viene obligado a cumplir las prescripciones legales que le sean de aplicación y a obtener el resto de autorizaciones administrativas que sean competencia de otras Administraciones Públicas, circunstancia ésta que no es prejuzgada por esta autorización.

25ª. Esta autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo de carácter administrativo, fiscal, laboral o medioambiental, en particular a lo que pueda derivarse de la entrada en vigor de la revisión del Plan Hidrológico de Tenerife.

26ª. Serán a cargo del peticionario el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales, autonómicos o locales, que graven el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización.

27ª. Toda modificación de las características de esta autorización requerirá la previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante.

28ª. Caducará este documento si por el peticionario se faltase a alguna de las anteriores condiciones y en los casos previstos en la normativa de aplicación.”.

Noveno.- El Área de Obras e Infraestructuras informa el 29 de mayo de 2013, indicando, entre otros:

“1º Que una vez revisada la documentación aportada y comprobada la existencia de todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto (Autorización Administrativa del CIATF para la Instalación y Explotación de la planta desalinizadora, Resolución Ambiental positiva de la Consejería de Medio Ambiente, Autorización al proyecto de Medía Tensión por la Consejería de Industria) y analizadas las soluciones técnicas propuestas cumplen las especificaciones precisas para el tratamiento de las aguas y posterior suministro con las garantías de cumplimiento del RD 140/2003.

2º Que el Proyecto comprende la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras previstas en la misma, cumpliendo los requisitos exigidos por el RD 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

3º Que en cuanto al plan económico financiero establecido para financiar el proyecto de construcción, parece razonable, ya que busca únicamente costear la inversión más los gastos financieros, al objeto de no alterar el equilibrio económico-financiero de la Sociedad.

4º Que dicho Proyecto contiene Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

5º Que, así mismo, dada la naturaleza del terreno, por las características no se precisa de Estudio Geotécnico.

6º Que los precios unitarios correspondientes a las unidades de obra del presupuesto, de acuerdo con los precios actualizados de las mismas y teniendo en cuenta que se trata de obra completa para la licitación de las obras de acuerdo con la LCSP, son correctos.

7º Que el presupuesto de este proyecto asciende a la cantidad de 15.113.542,77 €, más el IGIC correspondiente (7%), siendo la cantidad total 16.171.490,76 €. Siendo los Gastos Generales del 16% y el Beneficio Industrial del 6%, en su conjunto 22% que establece LCSP.

8º Los técnicos firmantes consideran informar favorablemente el Proyecto "PLANTA DESALINIZADORA POR ELECTRODIÁLISIS REVERSIBLE EN LA LAGUNA. CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DESALINIZADORA DE AGUA SALOBRE (EDAS) EN MONTAÑA DEL AIRE, LA LAGUNA".

Décimo.- Por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos se emite informe el 13 de junio de 2013, cuyas conclusiones son las siguientes:

“Primero: Que tomando como referente la cuantía de la inversión, por importe de 15.113.543,00 €, excluido el IGIC, informado favorablemente por el Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento, con un periodo de 15 años para la recuperación de la inversión y de los gastos financieros, las condiciones de financiación de la inversión y el número de usuarios previstos que se contienen en el estudio económico presentado por Teidagua, S.A., resulta un canon estimado a abonar por los usuarios conforme al siguiente detalle:

- A partir de julio de 2015 (fecha estimada de inicio de la producción en la planta), se establecerá el canon de 2,56€ mensuales por cada abonado, hasta el año 2022 (inclusive).
- En el año 2023 el canon será de 2€ mensuales por abonado.

- Desde el año 2024 al 2029 el canon será de 1€ mensual por abonado.

Segundo: Es necesario que por Teidagua, S.A. se tramite un procedimiento de invitación pública a las entidades financieras para que, garantizando el anonimato, presenten las ofertas relativas a la financiación de la inversión. La realización del procedimiento, y las condiciones en que se haya realizado, se debe acreditar ante el Ayuntamiento para su conocimiento por el órgano municipal competente.

Similar procedimiento se debería aplicar al proceso de adjudicación de la ejecución del Proyecto.

Tercero: Una vez haya finalizado la ejecución del proyecto, y se conozcan las condiciones financiera definitivas, procede determinar la cuantía del canon definitivo. Atendiendo a que este canon puede ser susceptible de modificaciones dado el carácter variable de los gastos financieros, la posibilidad de obtención de subvenciones con posterioridad a la construcción y variaciones en el número de usuarios. Razones por las cuales se debe dejar previsto que, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en el transcurso del mes de enero de cada año por Teidagua, S.A. se presentará ante el Ayuntamiento la situación de la contabilidad correspondiente al ejercicio inmediato anterior al objeto de determinar si procede la revisión del canon para los ejercicios subsiguientes.

Cuarto: Toda subvención que pueda recibir el proyecto tendrá carácter finalista, que, indistintamente, se puede aplicar a la reducción de la cuantía del canon o a la del periodo de tiempo necesario para la recuperación de la inversión y coste de financiación. En uno u otro caso tendrá que adoptarse el acuerdo de fijación de nuevas condiciones para la recuperación de la inversión y gastos financieros.

Quinto: Desde el momento en que se logre la recuperación de la inversión y de los gastos financieros, se eliminará el canon a los usuarios del servicio. Asimismo, es necesario preveer que de no lograrse, en el plazo inicialmente previsto quince años, esta recuperación, será preciso que por el Ayuntamiento se autorice la ampliación del plazo de exigencia del canon, que sea necesario para el logro de la recuperación de la inversión y los gastos financieros.

Sexto: Atendiendo al carácter finalista del ingreso la Estación Desalinizadora quedaría afectada al servicio público de abastecimiento de agua, revirtiendo a la Corporación una vez producida la recuperación de la inversión y de los gastos financieros y, en todo caso, a la extinción de la sociedad de economía mixta, a tal efecto el segundo párrafo del artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994, autorizada por el Notario don Clemente Esteban Beltrán, dispone que se entenderá por Activo el conjunto de bienes y derecho de la Sociedad excluidos, en todo caso, los bienes afectos al Servicio Público que hayan cedido en uso los Ayuntamientos socios de la misma.””

Undécimo.- Por este Servicio se emite informe el día 28 de junio de 2013, cuya propuesta fue del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Declarar la titularidad municipal de las obras, quedando la Estación Desalinizadora, afectada al servicio público de abastecimiento de agua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Pliego de Condiciones, que rigió en la adjudicación del servicio, queda excluida, por tanto, como Activo de la empresa a los efectos previstos en el artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994.

La formalización de la cesión gratuita de la parcela en la que se ubica la Estación Desalinizadora, así como las de las obras de nueva construcción al Ayuntamiento, habrá de realizarse a la finalización de las obras, a los efectos de su regularización registral.

Teidagua, S.A., tendrá derecho a la utilización de la Estación Desalinizadora por el periodo previsto para la recuperación de la inversión y los gastos financieros, pudiendo el Ayuntamiento prorrogarlo por el periodo que considere hasta la extinción de la empresa.

SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa Mixta Teidagua, S.A., para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Planta Desalinizadora por Electrodiálisis Reversible en La Laguna”, redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez, así como la adenda de actualización al mismo, cuyo presupuesto asciende a 16.171.490,76 euros, IGIC incluido, a ejecutar en un plazo de 24 meses, quedando afectada al servicio público de abastecimiento de agua.

La autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras se ejecutarán por Teidagua, S.A., tras licitación efectuada con sujeción a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece en su art. 3.d. que forman parte del sector público las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a f) del presente apartado sea superior al 50 %, lo que concurre en Teidagua, S.A., a la vista de la composición de su accionariado. Asimismo el Ayuntamiento podrá designar un representante municipal para el seguimiento de los procedimientos de adjudicación de cualquier tipo y de la ejecución de la obra.

2ª.- No se aceptarán por el Ayuntamiento facturas adicionales pasadas al cobro, por otros, directa o indirectamente vinculados a la ejecución de las obras.

3ª.- La dirección de las obras corresponderá al técnico que designe Teidagua, S.A., debiendo dar cuenta de tal designación al Ayuntamiento previamente al inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar un canon estimado a abonar por los usuarios conforme al siguiente detalle:

- A partir de julio de 2015 (fecha estimada de inicio de la producción en la planta), se establecerá el canon de 2,56€ mensuales por cada abonado, hasta el año 2022 (inclusive).*
- En el año 2023 el canon será de 2€ mensuales por abonado.*
- Desde el año 2024 al 2029 el canon será de 1€ mensual por abonado.*

Con las siguientes condiciones:

1ª.- Que por Teidagua, S.A. se tramite un procedimiento de invitación pública a las entidades financieras para que, garantizando el anonimato, presenten las ofertas relativas a la financiación de la inversión. La realización del procedimiento, y las condiciones en que se haya realizado, se debe acreditar ante el Ayuntamiento para su conocimiento por el órgano municipal competente.

2ª.- Una vez haya finalizado la ejecución del proyecto, y se conozcan las condiciones financiera definitivas, se determinará la cuantía del canon definitivo.

Atendiendo a que este canon puede ser susceptible de modificaciones por el carácter variable de los gastos financieros, la posibilidad de obtención de subvenciones con posterioridad a la construcción y variaciones en el número de usuarios. Razones por las cuales, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en el transcurso del mes de enero de cada año por Teidagua, S.A. se presentará ante el Ayuntamiento la situación de la contabilidad correspondiente al ejercicio inmediato anterior al objeto de determinar si procede la revisión del canon para los sucesivos ejercicios.

3ª.- Toda subvención que pueda recibir el proyecto tendrá carácter finalista, que, indistintamente, se puede aplicar a la reducción de la cuantía del canon o a la del periodo de tiempo necesario para la recuperación de la inversión y coste de financiación.

En uno u otro caso tendrá que adoptarse por el Ayuntamiento acuerdo sobre las nuevas condiciones para la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.

4ª.- Una vez recuperada la inversión y los gastos financieros, se eliminará el canon a los usuarios del servicio. Asimismo, y para el caso de no lograr su recuperación en el plazo inicialmente previsto de quince años, el Ayuntamiento autorizará la ampliación del plazo de exigencia del canon, que sea necesario para el logro de la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.”

Duodécimo.- La Intervención Municipal fiscaliza el expediente el día 19 de julio de 2013, indicando, en el apartado tercero punto 5 y 6, lo siguiente:

“(…)

En relación a los ingresos, se prevén los siguientes importes por abonado del canon, recogidos en la solicitud de autorización del canon:

- A partir de julio de 2015 hasta el año 2022: 2,56 € mensuales.
- En 2023: 2 € mensuales
- Desde 2024 hasta 2026: 1,15 € mensuales
- Desde 2027: 1 € mensual.

Sobre estos periodos e importes hemos de hacer las siguientes advertencias:

- En el punto dispositivo tercero de la propuesta se ha omitido la referencia al canon estimado de 1,15 euros a aprobar para el periodo 2024 a 2026.

- Salvo mejor criterio, parece que el inicio y finalización de todos los periodos que constan en el expediente correspondientes a la aplicación del canon deben estar referenciados al mes de julio de los respectivos años, sin perjuicio de su desplazamiento temporal en caso de retraso del inicio de la obra.
- Por otra parte, en el escenario financiero de la recuperación de la inversión (Anexo III) presentado por Teidagua es conveniente la Sociedad aclare si se trata de un error en el cuadro de flujos el establecimiento de un crecimiento del canon con un IPC del 3%, toda vez que el canon fijo al mes es el establecido para cada periodo.
- Igualmente se precisa aclaración por parte de Teidagua en cuanto a la fijación al pie del cuadro de un canon fijo mensual de 2,56 euros/mes, que se entiende que también es un error, puesto que el canon fijo/mes previsto va variando a lo largo del horizonte temporal.

(...)

6. Operación financiera

Las características de la operación se recogen en el Estudio económico de financiación y recuperación de la inversión presentado por Teidagua.

Se observa una falta de correspondencia entre la información que se contiene en el mismo, apartado “8. Plan Económico y Financiero” con la que se desprende de los cuadros aportados por Teidagua comprensivos del escenario financiero.

Así, en el “Plan Económico y Financiero” se señala que “la financiación externa que cubra el pago de la obra, se estima con un coste financiero de 500 puntos básicos sobre Euribor 90 días, con 2 años de carencia y 8 años de amortización de principal, con un bullet de principal en el octavo año por importe de 4 millones de €. Se estima la refinanciación de este bullet de 4 millones de € a 6 años [...]”

Frente a esta información, del cuadro justificativo del escenario financiero se deduce que el bullet de principal se contrata en el primer año por importe de 4 millones de euros, estimándose la refinanciación del mismo a los 8 años de su contratación.

Se hace preciso aclarar esta contradicción, y que se señale en el expediente las características principales de la operación a suscribir mediante procedimiento de concurrencia pública así como los criterios principales que se tendrán en cuenta para su selección.

(...)”.

Concluyendo el citado informe:

“Por todo lo expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente condicionado a la subsanación del defecto señalado en apartado tercero. 6 del presente informe.

El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haber subsanado dicho defecto dejando constancia de su comprobación en el expediente con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De no solventarse por el Servicio los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

Por otra parte, es conveniente la aclaración de lo señalado en el apartado tercero. 5 de este informe.”.

Decimotercero.- Mediante oficio de 22 de julio de 2013, se concedió trámite de Audiencia a la empresa Teidagua, S.A., que mediante escrito presentado ante el Registro de General de esta Corporación el día 23 de julio de 2013, expone:

“1.- Mostramos la conformidad de esta empresa con la parte dispositiva de la Propuesta a elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno que consta en el informe a tal efecto emitido por el Área de Hacienda y Servicio Económicos - Servicio de Hacienda y Patrimonio, sin que nada haya de alegarse respecto de la misma.

2.- En consonancia con tal propuesta y una vez se adopte por el Pleno municipal el acuerdo que la misma contiene, por Teidagua se dará cumplimiento a las condiciones allí fijadas, adoptando por los órganos de administración de la Sociedad los acuerdos que resulten oportunos en orden a alcanzar el objetivo de ejecución y puesta en marcha de una infraestructura que resulta esencial para el Servicio municipal de abastecimiento a la población de La Laguna, dando cumplida información a la Corporación de cuanto se actúe.

3.- En relación a las aclaraciones que expresamente se solicitan en este trámite de audiencia, se procede seguidamente a las mismas, en el orden que en la comunicación consta:

a) Respecto del punto dispositivo tercero de la propuesta, es de referir que en el estudio económico emitido desde Teidagua y que consta en el expediente, figura expresamente (página 21) que en el año 2024 el canon a satisfacer por los usuarios pasará a ser de 1,15 €/abonado/mes, hasta el año 2026.

b) Respecto del inicio y fin de los períodos, ha de ratificarse que en todo caso los mismos que constan en el expediente, correspondientes a la aplicación del canon están referenciados al mes de julio de cada uno de los años, sin perjuicio de su desplazamiento temporal en caso de retraso del inicio efectivo de la obra.

c) Respecto del escenario financiero presentado por esta Empresa mixta resulte preciso aclarar que en el Anexo III efectivamente existe el error señalado por la Intervención en el cuadro de flujos, no procediendo la evolución del 3% de IPC. Se subsana tal error mediante el Anexo III que se acompaña a este escrito.

d) Respecto a la fijación, al pie del cuadro del Anexo III, de un canon fijo mensual de 2,56 €/abonado/mes, efectivamente se trata igualmente de un error, tal y como Intervención expresa en su Informe, puesto que el canon fijo/mes previsto va variando a lo largo del horizonte temporal contemplado. Se subsana el mismo en el cuadro Anexo III que se acompaña a este documento.

e) Respecto de la operación financiera y la incidencia del denominado "bullet" en la misma, es preciso aclarar que al momento de la obtención del crédito bancario que permita la financiación de la obra será necesario fijar todas las condiciones y términos de la operativa del préstamo a formalizar.

Entre tales condiciones se encuentra la del denominado "bullet" cuyo alcance y determinación habrá de estar fijado desde inicio para la adecuada planificación financiera. Confirmamos que en el cuadro justificativo del escenario financiero, el "bullet" de principal contemplado se contrata desde el primer año, por importe estimado de cuatro millones de euros, previéndose la refinanciación del mismo a los ocho años de su contratación (posterior a la finalización de los dos años de carencia iniciales). Todo ello, en cualquier caso, quedará sujeto a las condiciones de financiación que definitivamente se obtengan de la entidad de crédito que resulte seleccionada en el proceso que a tal efecto se haga. En la elección de la operación de crédito que se formalice se tomarán en consideración, entre otros, los criterios siguientes: plazo de la operación, período de carencia, comisiones de estudio y apertura, comisiones de no disponibilidad, "spread" financiero, posibilidad de "bullet" (importe y momento del mismo), todo ello al objeto de acceder a la operación que resulte más ventajosa y presente menor coste financiero para la Empresa Mixta.

Por lo expuesto,

SOLICITA que teniendo el presente escrito por presentado, junto a la documentación que lo acompaña, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo constan y por formalizado el trámite de audiencia otorgado."

Decimocuarto.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa nuevamente el expediente el 23 de julio de 2013, y la Intervención Municipal mediante informe de 25 de julio del mismo año, constata la subsanación de las deficiencias detectadas e informa favorablemente el expediente.

Que no procede conceder nuevamente trámite de audiencia a Teidagua, S.A., pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por la entidad interesada.

A la vista de los antecedentes expuestos y puesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 11 de abril de 2013 determinó que la ejecución y explotación de la obra de la Estación Desalinizadora de Agua Salobre (EDAS) a realizar en Montaña del Aire, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, corresponde a la empresa de economía mixta Teidagua, S.A., resultan de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Competencia sobre el servicio de abastecimiento domiciliario de de agua potable:

- *En los términos señalados en el artículo 25.2, l) y 26.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios las competencias relativas al suministro de agua y al abastecimiento domiciliario de agua potable.*
- *De igual forma, el artículo 4.1 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, dispone que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.*

- *La definición legal de abastecimiento viene dada por el artículo 2.4 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, al describir aquél como el conjunto de instalaciones para la captación de agua, conducción, tratamiento de potabilización de la misma, almacenamiento, transporte y distribución del agua de consumo humano hasta las acometidas de los consumidores, con la dotación y calidad previstas en esta disposición.*

Segunda.- En cuanto al Proyecto:

a) La exigencia de existencia del proyecto viene determinada en el art. 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

b) El Contenido del proyecto es el señalado en el art. 123 TRLCSP, que establece:

Artículo 123. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.*
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*

- g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*
- h) *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.*

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 350.000 euros, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, sólo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en los artículos 310 a 312. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

c) En cuanto a la supervisión del proyecto viene exigida en el art. 125 TRLCSP que establece que "Antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo."

Tercera.- Canon a abonar por los usuarios del servicio:

El artículo 11.3 del Pliego de Condiciones que rigió en la adjudicación del servicio, indica que podrá también tramitarse una revisión de tarifas complementaria para hacer posible la amortización de inversiones que ejecute la sociedad, previa aprobación del Ayuntamiento. Supuesto que sería subsumible en el concepto de canon que contempla al artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al definirlo como "el recargo autorizado, en su caso por el Ayuntamiento que, con independencia de la tarifa, pueda establecerse para hacer frente, en la proporción que se determine, a las inversiones en infraestructura. Dicho ingreso, caso de establecerse, tendrá carácter finalista, y habrá de contabilizarse independientemente de los conceptos de explotación. En la determinación del importe del canon además del coste de la inversión, podrá computarse, en su caso, el de los gastos financieros que aquella genere".

En cuanto a la procedencia de la repercusión de la financiación, además de lo previsto en el artículo 11.3 del Pliego de Condiciones y en el artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es necesario tener en consideración que la repercusión del coste a los usuarios finales del servicio va en sintonía con el principio de recuperación del coste contemplado en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 (marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de Aguas), transpuesta al ordenamiento interno español en el TRLA (R.D. Leg 1/2001, de 20 de julio), en su art. 111, bis, viene a expresar:

“ 1. Las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los mecanismo oportunos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los coste ambientales y del recurso, en los distintos usuarios finales.

2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.

Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada a los diversos usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia. A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructura tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivador de consumos excesivos.”

Cuarta.- Derecho de utilización de la Estación Desalinizadora y canon a abonar por Teidagua, S.A.:

El artículo 6.3 del Pliego de Condiciones que rigió en la adjudicación del Servicio Público, establece que: “La sociedad tendrá derecho a la utilización de los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios cuya gestión se le encomienda. Los bienes de dominio público que con posterioridad a la constitución de la Empresa queden afectados a los servicios que preste la Empresas Mercantil devengarán un canon equivalente como mínimo al importe de la amortización que a dicho efecto se determine.”

De otra parte, y a los efectos previstos en el segundo párrafo del artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994, autorizada por el Notario don Clemente Esteban Beltrán, se entiende por Activo de la empresa el conjunto de bienes y derechos de la Sociedad excluidos, en todo caso, los bienes afectos al Servicio Público que hayan cedido en uso los Ayuntamientos socios de la misma.

Quinta.- De conformidad con lo anteriormente expuesto se ha de concluir lo siguiente:

Respecto a la supervisión del proyecto, aunque formalmente no sea exigible al no corresponder a esta Administración la contratación de la obra, la misma ha resultado necesaria al objeto de evitar sobrecoses de las obras en un proyecto cuya inversión, se pretende recuperar vía canon a abonar por los usuarios del servicio, a tal efecto consta en el expediente el informe emitido por el Área de Obras e Infraestructuras el 29 de mayo de 2013, al que se hizo referencia en el Antecedente Noveno. Asimismo el Ayuntamiento podrá designar un representante municipal para el seguimiento de los procedimientos de adjudicación de cualquier tipo y de la ejecución de la obra.

En consecuencia, el acuerdo municipal debe autorizar a Teidagua, S.A., a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Planta Desalinizadora por Electrodialisis Reversible en La Laguna", redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez, así como la adenda de actualización al mismo, y con recuperación de la inversión y los gastos financieros a través de un canon estimado que es igualmente objeto de aprobación simultánea.

La infraestructura resultante queda afectada al servicio público de abastecimiento de agua, asimismo se habrá de ceder gratuitamente la parcela en la que se ubica la Estación Desalinizadora al Ayuntamiento, cuya formalización habrá de realizarse a la finalización de las obras, a los efectos de su regularización registral.

La contratación de tales obras por Teidagua, S.A., estará sujeta en todo caso a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece en su art. 3.d. que forman parte del sector público las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a f) del presente apartado sea superior al 50 %, lo que concurre en Teidagua, S.A., a la vista de la composición de su accionariado, y la licitación estará sujeta a los principios de igualdad y transparencia que rigen en la contratación del sector público, sujetando el procedimiento de adjudicación a las normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 6.3 del Pliego de Condiciones y en el segundo párrafo del artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994, la Estación Desalinizadora afectada al Servicio Público de Abastecimiento de Agua, cuya utilización corresponde a Teidagua, S.A., queda excluida, por tanto, como Activo de la empresa, devengando un canon a favor de esta Administración que se determinará cuando se produzca la puesta en funcionamiento de la estación.

Sexta.- Respecto al órgano competente, y puesto que todas las cuestiones a las que se ha hecho referencia son conexas a la forma de gestión del servicio público, de conformidad con el artículo 123.1,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima, ACUERDE:

PRIMERO.- Declarar la titularidad municipal de las obras, quedando la Estación Desalinizadora, afectada al servicio público de abastecimiento de agua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Pliego de Condiciones, que rigió en la adjudicación del

servicio, queda excluida, por tanto, como Activo de la empresa a los efectos previstos en el artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994.

La formalización de la cesión gratuita de la parcela en la que se ubica la Estación Desalinizadora, así como las de las obras de nueva construcción al Ayuntamiento, habrá de realizarse a la finalización de las obras, a los efectos de su regularización registral.

Teidagua, S.A., tendrá derecho a la utilización de la Estación Desalinizadora por el periodo previsto para la recuperación de la inversión y los gastos financieros, pudiendo el Ayuntamiento prorrogarlo por el periodo que considere hasta la extinción de la empresa.

SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa Mixta Teidagua, S.A., para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Planta Desalinizadora por Electrodiálisis Reversible en La Laguna”, redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez, así como la adenda de actualización al mismo, cuyo presupuesto asciende a 16.171.490,76 euros, IGIC incluido, a ejecutar en un plazo de 24 meses, quedando afectada al servicio público de abastecimiento de agua.

La autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras se ejecutarán por Teidagua, S.A., tras licitación efectuada con sujeción a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece en su art. 3.d. que forman parte del sector público las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a f) del presente apartado sea superior al 50 %, lo que concurre en Teidagua, S.A., a la vista de la composición de su accionariado. Asimismo el Ayuntamiento podrá designar un representante municipal para el seguimiento de los procedimientos de adjudicación de cualquier tipo y de la ejecución de la obra.

2ª.- No se aceptarán por el Ayuntamiento facturas adicionales pasadas al cobro, por otros, directa o indirectamente vinculados a la ejecución de las obras.

3ª.- La dirección de las obras corresponderá al técnico que designe Teidagua, S.A., debiendo dar cuenta de tal designación al Ayuntamiento previamente al inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar un canon estimado a abonar por los usuarios conforme al siguiente detalle:

- A partir de julio de 2015 (fecha estimada de inicio de la producción en la planta), se establecerá el canon de 2,56 € mensuales por cada abonado, hasta el año 2022 (inclusive).*

- *En el año 2023 el canon será de 2 € mensuales por abonado.*
- *Desde 2024 hasta 2026: 1,15 € mensuales*
- *Desde el año 2027 hasta 2029 el canon será de 1€ mensual por abonado.*

Con las siguientes condiciones:

1ª.- Que por Teidagua, S.A. se tramite un procedimiento de invitación pública a las entidades financieras para que, garantizando el anonimato, presenten las ofertas relativas a la financiación de la inversión. La realización del procedimiento, y las condiciones en que se haya realizado, se debe acreditar ante el Ayuntamiento para su conocimiento por el órgano municipal competente. En la elección de la operación de crédito que se formalice se tomarán en consideración, entre otros, los criterios siguientes: plazo de la operación, período de carencia, comisiones de estudio y apertura, comisiones de no disponibilidad, "spread" financiero, posibilidad de "bullet" (importe y momento del mismo), todo ello al objeto de acceder a la operación que resulte más ventajosa y presente menor coste financiero para la Empresa Mixta.

2ª.- Una vez haya finalizado la ejecución del proyecto, y se conozcan las condiciones financiera definitivas, se determinará la cuantía del canon definitivo.

Atendiendo a que este canon puede ser susceptible de modificaciones por el carácter variable de los gastos financieros, la posibilidad de obtención de subvenciones con posterioridad a la construcción y variaciones en el número de usuarios. Razones por las cuales, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en el transcurso del mes de enero de cada año por Teidagua, S.A. se presentará ante el Ayuntamiento la situación de la contabilidad correspondiente al ejercicio inmediato anterior al objeto de determinar si procede la revisión del canon para los sucesivos ejercicios.

3ª.- Toda subvención que pueda recibir el proyecto tendrá carácter finalista, que, indistintamente, se puede aplicar a la reducción de la cuantía del canon o a la del periodo de tiempo necesario para la recuperación de la inversión y coste de financiación.

En uno u otro caso tendrá que adoptarse por el Ayuntamiento acuerdo sobre las nuevas condiciones para la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.

4ª.- Una vez recuperada la inversión y los gastos financieros, se eliminará el canon a los usuarios del servicio. Asimismo, y para el caso de no lograr su recuperación en el plazo inicialmente previsto de quince años, el Ayuntamiento autorizará la ampliación del plazo de exigencia del canon, que sea necesario para el logro de la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.”.

En el transcurso del debate de este asunto, el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya presenta enmienda verbal proponiendo que el apartado tercero de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo lo sea en el sentido de:

“No se aplicará canon alguno a la ciudadanía para financiar esta inversión y la misma se hará con cargo a los beneficios de la empresa Teidagua”.

Finalizadas las intervenciones, que textualmente constan en Acta, la Presidencia somete a votación la enmienda parcial verbal presentada por don Juan Ignacio Viciano Maya, la cual resulta rechazada por cuatro votos a favor, catorce votos en contra, y cuatro abstenciones.

A continuación, la Presidencia somete a votación la propuesta inicialmente presentada, resultando que el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previa las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por catorce votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la titularidad municipal de las obras, quedando la Estación Desalinizadora, afectada al servicio público de abastecimiento de agua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Pliego de Condiciones, que rigió en la adjudicación del servicio, queda excluida, por tanto, como Activo de la empresa a los efectos previstos en el artículo 60º del Texto Refundido de los Estatutos Sociales de Teidagua, S.A., elevados a públicos en escritura de 26 de abril de 1994.

La formalización de la cesión gratuita de la parcela en la que se ubica la Estación Desalinizadora, así como las de las obras de nueva construcción al Ayuntamiento, habrá de realizarse a la finalización de las obras, a los efectos de su regularización registral.

Teidagua, S.A., tendrá derecho a la utilización de la Estación Desalinizadora por el periodo previsto para la recuperación de la inversión y los gastos financieros, pudiendo el Ayuntamiento prorrogarlo por el periodo que considere hasta la extinción de la empresa.

SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa Mixta Teidagua, S.A., para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Planta Desalinizadora por Electrodiálisis Reversible en La Laguna”, redactado por el Ingeniero de Minas don Javier Davara Méndez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis A. Hernández Rodríguez, así como la adenda de actualización al mismo, cuyo presupuesto asciende a 16.171.490,76 euros, IGIC incluido, a ejecutar en un plazo de 24 meses, quedando afectada al servicio público de abastecimiento de agua.

La autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras se ejecutarán por Teidagua, S.A., tras licitación efectuada con sujeción a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece en su art. 3.d. que forman parte del sector público las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a) a f) del presente apartado sea superior al 50 %, lo que concurre en Teidagua, S.A., a la vista de la composición de su accionariado. Asimismo el Ayuntamiento podrá designar un representante municipal

para el seguimiento de los procedimientos de adjudicación de cualquier tipo y de la ejecución de la obra.

2ª.- No se aceptarán por el Ayuntamiento facturas adicionales pasadas al cobro, por otros, directa o indirectamente vinculados a la ejecución de las obras.

3ª.- La dirección de las obras corresponderá al técnico que designe Teidagua, S.A., debiendo dar cuenta de tal designación al Ayuntamiento previamente al inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar un canon estimado a abonar por los usuarios conforme al siguiente detalle:

- A partir de julio de 2015 (fecha estimada de inicio de la producción en la planta), se establecerá el canon de 2,56 € mensuales por cada abonado, hasta el año 2022 (inclusive).
- En el año 2023 el canon será de 2 € mensuales por abonado.
- Desde 2024 hasta 2026: 1,15 € mensuales
- Desde el año 2027 hasta 2029 el canon será de 1€ mensual por abonado.

Con las siguientes condiciones:

1ª.- Que por Teidagua, S.A. se tramite un procedimiento de invitación pública a las entidades financieras para que, garantizando el anonimato, presenten las ofertas relativas a la financiación de la inversión. La realización del procedimiento, y las condiciones en que se haya realizado, se debe acreditar ante el Ayuntamiento para su conocimiento por el órgano municipal competente. En la elección de la operación de crédito que se formalice se tomarán en consideración, entre otros, los criterios siguientes: plazo de la operación, período de carencia, comisiones de estudio y apertura, comisiones de no disponibilidad, "spread" financiero, posibilidad de "bullet" (importe y momento del mismo), todo ello al objeto de acceder a la operación que resulte más ventajosa y presente menor coste financiero para la Empresa Mixta.

2ª.- Una vez haya finalizado la ejecución del proyecto, y se conozcan las condiciones financiera definitivas, se determinará la cuantía del canon definitivo.

Atendiendo a que este canon puede ser susceptible de modificaciones por el carácter variable de los gastos financieros, la posibilidad de obtención de subvenciones con posterioridad a la construcción y variaciones en el número de usuarios. Razones por las cuales, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 45 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en el transcurso del mes de enero de cada año por Teidagua, S.A. se presentará ante el Ayuntamiento la situación de la contabilidad correspondiente al ejercicio inmediato anterior al objeto de determinar si procede la revisión del canon para los sucesivos ejercicios.

3ª.- Toda subvención que pueda recibir el proyecto tendrá carácter finalista, que, indistintamente, se puede aplicar a la reducción de la cuantía del canon o a la del periodo de tiempo necesario para la recuperación de la inversión y coste de financiación.

En uno u otro caso tendrá que adoptarse por el Ayuntamiento acuerdo sobre las nuevas condiciones para la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.

4ª.- Una vez recuperada la inversión y los gastos financieros, se eliminará el canon a los usuarios del servicio. Asimismo, y para el caso de no lograr su recuperación en el plazo inicialmente previsto de quince años, el Ayuntamiento autorizará la ampliación del plazo de exigencia del canon, que sea necesario para el logro de la recuperación de la inversión y de los gastos financieros.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Señor Alcalde, perdón.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Una explicación de voto.

Interviene el señor Viciano Maya: Señor Alcalde, una cuestión de orden, las explicaciones de voto son para los Concejales que no han intervenido en el debate, según reza el Reglamento Municipal, a mí no me importa que el señor Abreu haga una explicación de voto, pero sí, insisto, si el Reglamento se aplica a rajatabla, dice, que se aplique siempre, las intervenciones, las explicaciones de voto según el Reglamento son para los Concejales que no han intervenido.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, yo, le agradezco la información, pero don Javier ha pedido la palabra, ya lo miraré, pero el debate lo moderó yo, entonces, vamos a verlo. Muy bien, el artículo treinta y ocho, voy a leerlo textualmente: proclamado el acuerdo los grupos que no hayan intervenido en el debate, o que después de esto hayan modificado el sentido de su voto, podrán solicitar para ...tal un turno de explicación de voto que no puede exceder de tres minutos. Igual derecho tendrán los Concejales a título individual cuando hayan votado en sentido diferente de los miembros de su grupo, correcto, nos parece razonable y aplicaremos el Reglamento en su completa extensión, porque no es la primera vez que ustedes piden explicación de voto y han intervenido. ¿A partir de ahora estamos de acuerdo entonces que aplicamos el artículo 98 a rajatabla?, ¿estamos de acuerdo?.

Interviene el señor Viciano Maya: Yo lo que le digo...

Interviene el señor Alcalde: No, no, perfecto, estamos de acuerdo.

Interviene el señor Viciano Maya: Usted me ha hecho una pregunta y me deja contestarle, yo lo que le digo es que si la aplicación del Reglamento es a rajatabla, cuando ustedes lo consideran, que sea para siempre.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, estoy totalmente, estoy totalmente de acuerdo, o, doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Señor Alcalde, una cuestión de orden, en este debate se ha introducido un elemento nuevo que es una enmienda a la que hemos votado sin tener conocimiento de que se iba a plantear esa votación. Yo creo que daba la explicación de su voto.

Interviene el señor Alcalde: Del voto de la enmienda, del voto de la enmienda.

Interviene señora Martín Suárez: Por supuesto, de la propuesta que se ha hecho.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, ¿me permite?, yo quiero expresar mi voto y mi criterio favorable a que se produzca la intervención, porque en caso de duda, en este y en los demás asuntos hay que estar a favor de la interpretación más amplia de los derechos.

Interviene el señor Alcalde: No, no, don Santiago, su grupo ha hecho una petición expresa de que se respete el Reglamento a rajatabla y en este caso esa petición expresa ha sido tenida, no tengo inconveniente, no hay explicación de voto, no hay más turno de la palabra, no hay más turno, no, no, no hay más turno; no, a ver, no tiene la palabra porque aplicando el Reglamento, no ha lugar a que usted intervenga, así que, sea consecuente con lo que ha dicho.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, PARA EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN ALEGACIONES, AL TEXTO ARTICULADO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Seguridad Ciudadana y Movilidad. Punto catorce, expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva para el caso de que no se presenten alegaciones al texto articulado de la Ordenanza Reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna. Hay dos peticiones vecinales de intervención, interviene en primer lugar don Juan Alonso Leandro en representación de ciento quince firmas. Don Juan Alonso.

Interviene don Juan Alonso Leandro: Gracias, buenos días y muchas gracias, vengo en representación de una parte del sector del taxi que estamos en contra de la última votación que se hizo para digamos autorregularnos los días de descanso. En base a lo que habíamos acordado en mesa de trabajo en la cual estoy, que en ningún momento de a partir de la fecha del siete del dos del trece, que empezamos a intentar hacer la regulación, en ningún momento se habló de un punto que se, que se mete en el orden de votación, un punto que en ningún momento fue ni consensuado ni tratado en la mesa, fue bajo mi punto de vista un poco impuesto, porque si, no sé si ustedes se habrán leído las Actas, que no sé como funciona esto, es la primera vez que hablo, entonces, desde que empezamos a hacer todo esto, todo fue consensuado o hablado, e incluso por mayoría de las personas que estamos en dicha mesa, hasta llegar a la fecha donde el Concejal don José Alberto hizo una propuesta después de haber hecho, o sea, de haber estado ya todo el mundo de acuerdo en cuatro, nos mete otra propuesta, que es la que supuestamente salió, no, salió ganadora, con ciento cuarenta y tres votos, pero que no estaba consensuado bajo ningún momento con el resto de la mesa. Nuestra queja en principio es que no debería haberse sido, primero llevado a votación, porque si la mesa de trabajo no se había tratado, no se le dio la oportunidad, ni incluso de presentar otras propuestas, que creemos que también era alternativa, habíamos aprobado cuatro, y en todos los papeles, desde que empezamos a hacer esto hasta la fecha que el Concejal decide porque dice que había hablado con una serie de personas, meter otra, una quinta propuesta, que son dos días obligatorios a la semana, sería uno entre medio de semana y otro el fin de semana, sin haberlo aprobado, en los mismas actas que tenemos en las mesas de trabajo, la palabra del mismo Concejal era que para hacer algo había que probarlo. Nuestra, no sé, sorpresa, es cuando dice meto esto y sin haberlo probado. Nosotros creemos que no es lo mismo parar un día entre semana, parar un fin de semana, un día alternativo que parar dos días a la semana, esos días a la semana significan ocho días al mes, mínimo, fijo, ciento cuatro días al año obligatoriamente sin contar que podemos tener averías, motivos personales, cuarenta mil cosas que no se montan en ciento cuatro días, que

estamos hablando de tres meses y medio donde tenemos que seguir pagando impuestos, que no se nos quita ni un duro de los impuestos tampoco, tanto en seguridad social, todos son, tanto impuestos como cosas económicas que tenemos todos, que son fijos, tanto es así que la media diaria de gasto del taxi para poder salir a la calle está entre cuarenta y cincuenta euros solo para poder sacar el coche a la calle sin contar ningún otro imprevisto. Si a eso le añadimos que nos tenemos que parar mínimo ocho días al mes, dígame usted a mí cómo en veintidós días, si ahora con treinta no lo saco, cómo podemos sacar nosotros adelante ese, ese tema. Le voy a poner un ejemplo tonto, hoy es día treinta y uno y hoy se cobra el autónomo, si yo no pago el autónomo hoy, mañana me recargan cincuenta euros, si encima me toca descansar y no puedo hacer o terminar de completar ese dinero, ¿de dónde saco después otros cincuenta euros más?, y así con todo, con la hipoteca, con lo que pueda tener cualquiera, de los que estamos aquí. Hay compañeros que dicen que les ha ido bien, a otros no nos ha ido tan bien, y esa es la parte de todo esto, pero creemos, creemos que lo que tenemos que ceñirnos es a lo que se había acordado en mesa, supuestamente que éramos los representantes del sector, creemos que era lo correcto, que se había, iba a votar cuatro opciones, no cinco, que se nos metió, yo no digo que sean ilegales ni que se haya obligado a nadie a votar en contra, sino que la gente votó libremente, sí, pero mi petición es que nosotros actuando bajo la legalidad que nos da la mesa de trabajo, ¿no?, que usted conoce perfectamente, y don Antonio también, desde hace quince años, nunca se nos ha impuesto por parte de ningún Concejal una cosa de esa manera, siempre ha sido por mayorías o consensuadas, y la explicación que a mi me dio don José Alberto, desde luego, no me llena, están escritas, yo les pediría por favor que antes de hacer una votación que implica a muchas familias donde nos podemos quedar literalmente casi en la calle, porque no podemos pagar porque no vamos a ganar, teniendo un puesto de trabajo, que se nos diga que tenemos que pararnos, cuando hay millones de personas buscando un puesto de trabajo. No sé en qué país vivo, llevo trabajando desde los catorce años, aquí estoy, esto es lo que tengo para trabajar, y para mantener a mi familia, y me dicen que tengo que pararme ocho días al mes. Consensuadamente, incluso en contra, que lo recoge el acta, yo no he estado de acuerdo nunca en días de parada, he estado de acuerdo en otras opciones, que las hay, y se han planteado, pero como llegamos a un acuerdo y yo he respetado siempre los acuerdos, eran cuatro días, y de buenas a primeras don José Alberto presenta esa opción porque ha hablado supuestamente con cinco o seis, y otras personas dicen que les ha ido bien, pero mire, esa no es la cuestión, la cuestión es que hay unas mesas de trabajo donde esas mesas de trabajo hay que respetarlos, que somos los representantes, y si de ahí no sale bien eso, tendríamos la opción de seguir hacia delante, pero no podemos pasar de un punto a otro sin pasar por la fase intermedia, hay más opciones, y de hecho votamos en contra digamos la pequeña oposición que tenemos dentro del sector, que hay otra es San Cristóbal que votaba en contra de todo y nosotros por mayoría votamos esas consecuencias que ellos no querían nada, y nosotros dijimos, no, no, hay que probarlo, hay que probarlo y resulta que ahora ya no se prueba, se aprueba, en contra, sí, sí, con una mayoría, yo digo que es relativa, yo creo que es interpretativo, no soy jurista, solo taxista, donde son ciento cuarenta y tres votos, pero la suma total de las otras personas son ciento cuarenta y dos, con lo cual, habemos

ciento cuarenta y dos personas que no queremos pararnos, de los doscientos ochenta y cinco votos, no de los trescientos sesenta y cuatro licencias, votan doscientas ochenta y cinco, no, perdón, no votan doscientas ochenta y cinco, votan doscientas ochenta y, ochenta y dos, porque aunque yo no reco., no creo que sea ilegal, pero sí creo que sea por lo menos no ético y moral que el Presidente de Radio Taxi haya votado tres, cuatro veces, porque tenemos tres coches que son de todos, por lo menos tenía que habernos preguntado. Con lo cual, creo que está bastante igualada la votación a la hora de decidir esto, que es pararnos y obligarnos, teniendo un puesto de trabajo fijo que tenemos, que nos cuesta dinero todos los días, que lo tengo aparcado en la puerta de mi casa y que no puedo pagar, yo creo que no es de recibo, sí es de, es de recibo que todo el mundo tiene derecho a cambiar, y yo lo reconozco, el que cada uno, incluso los compañeros que hayan votado eso, que han cambiado de opinión, se los reconozco, pero también le digo que me engañaron, tanto el Concejal, me considero engañado, tanto como algunos compañeros de la mesa que no lo advirtieron de lo que iban a hacer, justo después, no, mentira, también digo, antes de terminarse las pruebas, que había que hacer una mesa de trabajo, una semana antes de terminarse las pruebas, ya estaban haciendo una mesa de trabajo y poniendo la fecha de votación, y metiéndonos una opción más, con la cual no estábamos de acuerdo, con lo cual, el mismo papel este que pone aquí que es consensuado, no señores, no está consensuado, no está consensuado, es una mentira, o por lo menos no se ajusta a la realidad de los hechos. Yo, ahora posiblemente hablará otro compañero y a favor de eso, que me parece correcto y lógico, pero creo que seguiría sin venir, sin poder hablar, porque es el presidente de Radio Taxi, que creo que es el que va a hablar ahora, y se lo digo aquí en el Pleno, porque una, ya votó cuatro veces, que creo que no tenía votado, porque esas licencias son tan más como de él, la de las personas adaptadas, no tenía que haber hecho uso de ese voto, según mi criterio. Y segundo, viene a hablar ahora seguramente en representación de Radio Taxi, y yo soy de Radio Taxi, con lo cual, creo que él tenía que haber escogido las mismas firmas como yo, por lo menos la cien, paría venir aquí y dar la cara con cien personas que lo apoyen, no con una cosa ficticia que es que tiene trescientos y pico socios Radio Taxi, porque no es así, no es real, no es verdad, esa no es la realidad. Entonces, yo les pediría, antes de votar y no extenderme más, por favor, que antes de votar, antes de mandar posiblemente a mucha gente al paro, porque si no pagamos y no estamos al corriente de nuestras atribuciones, el Ayuntamiento nos puede retirar la licencia, si dejamos de pagar cualquier cosa, el Ayuntamiento nos retira la licencia, que es lo que dice, yo reconozco, y lo tengo aquí en el Reglamento, que hay que ahora adaptarlo, que el Ayuntamiento tiene la potestad, toda del mundo, para regularlo, pero por favor, se regula cuando hay algún fallo, estamos dentro de la ratio de la acción europea que no tenemos exceso de licencia, se dan tres licencias el otro día que faltaban por salir. Cumplimos los trabajos, solo cumplimos, solo queremos trabajar, las personas que se puedan parar, perfectamente que se paren, nosotros nos paramos los días que podemos, cuando tenemos el día, el mes hecho. Le garantizo que no haya nadie que trabaje trescientos sesenta y cinco días, lo aprovechamos una cosa o lo aprovechamos de otra, lo aprovechamos cuando podemos, tenemos la jornada, tenemos el pago hecho, mañana tengo un pago, pues hoy salgo y me hago mis treinta o cuarenta euros si puedo, y es la suerte, el taxi se necesita estar en la calle, tener suerte y salir a buscar al cliente, que es de lo que se trata, servir al cliente, y en eso, no sé si estará usted de acuerdo conmigo que La Laguna ha sido modelo en muchas cosas, creo, si no, no está equivocado, en servicios, en gestión, en cuando ha habido problemas en el aeropuerto, todo eso lo hemos vivido y lo estamos viviendo, y le digo y le repito, yo reconozco que a algunas personas le vendría muy bien, pero porque tienen otras entradas económicas, y yo lo reconozco, oiga, no es mi suerte ni la de muchos, pero no podemos mandar al ostracismo a cientos, como mínimo son las firmas, le garantizo que posiblemente haya algunas más, porque fueron ciento cuarenta y dos votos que no quieren pararse dos días, de trescientos sesenta y cuatro

licencias, pero tres que son adaptadas. Con lo cual, por favor, les pido antes de votar una cosa que nos va a perjudicar a muchos, que se lean las actas, si yo estoy equivocado, y no digo que no se haya hecho en derecho, ¿eh?, cuidado, no voy a decir, primero que no soy jurista, lo único que soy es una persona que trabaja, día a día, si tengo que trabajar siete, trabajo siete, si tengo que trabajar trescientos sesenta y cinco salgo trescientos sesenta y cinco, porque no hay nada peor que llegar a casa y no llevar dinero, y teniendo un puesto de trabajo. Estamos cumpliendo con La Laguna, no hemos dejado de cumplir con La Laguna, no entiendo por qué tengo que parar, no lo entiendo, no lo comparto, ese es mi., muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Interviene en representación del sector del taxi don Francisco González Guanche.

Interviene don Francisco González Guanche: Buenos días, ..público asistente, yo traía un montón de papeles para intentar explicarles a ustedes algunas cosas, pero en vista de lo que he oído, creo que voy a cerrar todos los papeles y voy a hablar lo que dice el sentido común y lo que veces me dice la razón, y la razón está avalada en esta, en esta mi intervención por dos palabras, primero, democracia, y segunda, autorregulación. Lo digo, en democracia, ustedes están elegidos aquí democráticamente por todos nosotros para que nos represente y para que defiendan nuestros intereses. Yo como Presidente de Radio Taxi, es cierto, estoy elegido por el sector para defender los intereses del sector, y la auto regulación, fácil, aquí nadie ha impuesto nada, es cierto lo que decía el compañero, que el artículo dieciséis del Reglamento, en su apartado b, dicen que las administraciones podrán regular los días de descanso. Eso no lo ha hecho la administración, se lo hemos pedido nosotros a la administración, nosotros somos los que le hemos pedido a la administración, oiga, que estamos con la soga al cuello, vamos a buscar una solución a ver si es, pero esta solución parece que solo la va a hacer el Ayuntamiento de La Laguna, o el sector del taxi de La Laguna, ¿no?, Santa Cruz empieza el día uno con una regulación de dos días de descanso, pero es que yo me voy más lejos, me voy al reino de España donde en Madrid, si se los digo no se lo van ustedes ni a creer, lo que han hecho para intentar regularse, descansan un día entre semana de lunes a viernes, descansan los fines de semana el cincuenta por ciento de los coches, las vacaciones siete mil quinientas licencias descansan en agosto y siete mil quinientas licencias descansan en, pero es que no acaba ahí la regulación, la regulación es que solamente pueden trabajar dieciséis horas al día los que trabajan regulado por taxímetro. Estamos en una situación alarmante de crisis caótica para, no solo para el sector del taxi, sino como bien decía antes algunos intervinientes, para toda la sociedad isleña, insular, nacional y eso. Nosotros hemos intentado buscar una auto regulación, no es de ahora, esto viene hace años que se ha intentado plasmar así, es cierto que el compañero Juan él tenía su postura, como su postura no ha sido aprobada, pues bueno, es fácil votar tierra y decir que estamos en contra. Cuando él manifiesta que solamente se ha ganado por un voto, no dice la verdad, no dice la verdad, aquí han votado doscientos ochenta y cinco titulares de licencias en un referéndum democrático, con una urna, y cada uno fue y votó. Aquí agradezco al área de seguridad los medios que han puesto para nosotros intentar auto regularnos, vuelvo a usar la palabra auto regularnos, no estamos, el Ayuntamiento no nos está imponiendo ninguna regulación, nosotros le

hemos dicho, oiga, con estos medios igual llego a final de mes, y no tengo que esperar al día treinta y uno, igual el día veinticinco puedo pagar mi autónomo, no puedo pagar el día veintiuno, pues igual algunos compañeros que han perdido su casa igual no la hubiesen perdido, o otros que están a punto de perderla, o otros que han dejado la licencia a la aventura de Dios y se han ido, han emigrado porque no han podido mantenerla; ahora sabemos que no podemos mantenerla, igual dénos la oportunidad de con esta postura que hemos aprobado nosotros, que le estamos pidiendo que la aplique, dénos la posibilidad de que nosotros nos auto regulemos, intentemos salir..., es evidente que estamos en un pozo, estamos en un pozo, es cierto, como decía el compañero hay algunos que pueden tener otros medios, unos están un poquito más arriba del pozo, otros están en el fondo del pozo. Igual la cuerda que nos han tendido, que vemos, que nosotros pensamos que esta postura que se ha aprobado o esta propuesta es una cuerda; algunos nos podemos agarrar de ella y podemos salir y escalar el pozo, otros, a lo mejor desgraciadamente se quedan en el camino, ojalá no sea así. De los doscientos ochenta y cinco votos, o licencias que fueron a votar, las licencias son licencias municipales, es igual pertenezcan a quien pertenezcan, tienen un derecho de voto, y yo le voy a recordar algo muy curioso al compañero Juan, yo cuando se aprobaron las paradas libres, que era liberalizar el sector, que cada uno podía recoger en cualquier momento, él nunca le oí decir que Radio Taxi votó tres veces, porque tenía tres licencias, lo escucho ahora, ahora porque ..su interés, su interés, es su interés. Aquí, en el referéndum que se ha hecho democráticamente, votaron ciento cuarenta y tres personas a una postura, pero es que el setenta por ciento votaron a favor de una solución, otros votaron un día de descanso entre semana, los otros votaron un fin de semana, y otros votaron una auto regulación; solamente ochenta y nueve licencias votaron que no querían nada, o sea, el setenta por ciento quería algo, ¿que no salió lo que quería, los treinta que votaron un día entre semana o los veintiuno que votaron el fin de semana?, evidentemente, a mi, igual me hubiese gustado aquí que ahí estuviera sentado en su puesto estuviera sentado el señor Mena o el señor don Santiago, me gustaría, pero democráticamente tengo que aceptar lo que hemos decidido todos los ciudadanos de La Laguna. Por eso yo le pido a ustedes que acepten lo que ha decidido el sector de la, el sector del taxi de La Laguna. Que es cierto, que les digo que estamos en un hoyo, en un pozo, y tenemos una cuerda, y ustedes tienen ahora la clave para cortarnos esa cuerda o dejarnos que salgamos adelante; o por lo menos dénos la oportunidad, también le voy a pedir algo, dénos la oportunidad de equivocarnos, nos equivocaremos nosotros, democráticamente elegidos, no van a ser ustedes los que van a decir: no, no, les voy a quitar esa oportunidad. Entonces, por eso yo esta postura que la defiendo, porque igual se llevarían ustedes una sorpresa con lo que yo voté, se llevarían una sorpresa, y tengo que defender, no me queda más remedio que defender lo que es la mayoría. Y crítico, discrepo mucho con el compañero Juan cuando él está en una mesa, y además, si se quiere ceñir a actas nos vamos a ceñir a actas, no es cierto, no es cierto que el Concejal no haya impuesto nada, no es totalmente cierto, no es cierto que no hayamos probado la postura esta de dos días de descanso, aquí el mes de abril todas las licencias descansaron todo el mes setenta y dos licencias diarias, todo el mes, de lunes a viernes, de lunes a viernes descansaron, y todo el mes de mayo todas las licencias descansaron el fin de semana el cincuenta por ciento, que es lo que ahora hemos votado, que me diga, es demagogia, decir que no lo hemos probado juntos, sí, pero lo probamos un mes y el otro mes, y yo he hecho mi cuentita, y ciento cuarenta y tres licencias de taxi han hecho su cuenta, y dice: coño, yo parando un día a la semana, joder, pero si estoy haciéndole treinta euros más al día o veinte euros, lo sumo con los veinticuatro, y oiga, las cuentas me cuadran; porque los taxistas somos tontos y vamos y votamos y votamos ahí, ¿alguien nos dijo que votáramos eso?, no, cada uno creo que he hecho su cuenta, y las cuentas le han salido, a lo menos, a ciento cuarenta y tres, a los otros compañeros que no le han salido, igual le saldrán. Por eso yo sí que les digo que esto no es una, no es una aplicación, es una imposición de la

administración, es una petición del sector, una mayoría, ha habido unas votaciones democráticas y libres y transparentes y lo de un voto es el voto de, me dice, el voto de la discordia; igual por un voto no tiene mayoría absoluta Coalición Canaria, lo siento, ¡qué queréis!, ahora, .., yo me alegro que, igual que no la tenga porque así tendrá el apoyo de todos, y aquí también lo necesita, lo necesitamos, igual, también igual el compañero, no sé, puede estar en una situación mal económicamente, ve que eso no es una salida, pero para otros muchos, sí ven que es la salida. Ya creo que quedan pocos municipios desgraciadamente en España que no se auto regularice lo que es el sector del taxi. Valencia se está manifestando hace, lo estábamos viendo en la calle, que pedían solamente que salieran los coches a la calle doce horas, que lo compartiéramos las veinticuatro horas en dos turnos. No somos los únicos, desgraciadamente, como bien decía, no somos, y ojalá, ojalá esta postura .., a veces le toca a uno bailar con la más fea porque tiene que defender los intereses que a lo mejor no son los propios de uno, pero ayer hablaba con un compañero y le decía, contra, hace treinta años cuando yo hacía el atletismo y corría, yo competía solo y a mi nadie me imponía, corría bajo mi criterio, ahora por suerte o por desgracia, tengo que correr bajo los criterios de alguien que está detrás, no solo tengo que velar por llevar la comida de mi casa, sino también la de los compañeros que están detrás, y por eso es por lo que yo defiendo la postura, no porque sea mía, sino porque ha sido democráticamente elegida en unas urnas en la cual hemos elegido auto regularnos de esta manera. ¿Qué pasa?, si no nos va bien, yo no sé si ustedes han leído el expediente, pero si no nos va bien, pues tendremos la opción de revocarlo y darle marcha atrás, por los menos dénos la oportunidad de probar, como le decía anteriormente, dénos la oportunidad de equivocarnos a nosotros, no nos impongan ustedes lo que es una equivocación, y en ese sentido va a ser mi intervención. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Francisco. Muy bien, pues ¿alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, en primer lugar y efectivamente por responsabilidades en otros momentos en relación con el sector del taxi, quiero decir que siempre me ha resultado un grupo, un sector de actividad económica ejemplar, ejemplar en La Laguna, en situaciones de gran dificultad, donde existía dentro del sector, como es normal y legítimo un conjunto de asalariados que por ejemplo pedían que el Ayuntamiento aumentara las licencias, y en base a la experiencia de municipios próximos al nuestro se coincidía casi por unanimidad partiendo de la base de que los asalariados lógicamente querían que se ampliaran las licencias, se mantuvo ese número de licencias que ha permitido que a pesar de las dificultades que existen en este sector en La Laguna y en general como consecuencia de la crisis, como digo, el sector del taxi de La Laguna ha demostrado siempre responsabilidad, ha mostrado siempre unidad pero diferencia de criterios, y sobre todo, una visión responsable y seria de la situación. Estas palabras yo tenía que decirlas y empezar mi intervención en ese sentido porque pienso de esa manera y quería manifestarlo. En segundo lugar, decir que la Ordenanza que se trae hoy aquí al Pleno es sencillamente la culminación por una parte de tratar de paliar de alguna manera esa situación de dificultad y de crisis,

pero también el otro aspecto importantísimo es regular la organización del servicio de taxis de La Laguna. Es un proceso largo, con infinidad de reuniones, con infinidad de encuentros, con infinidad de mesas de negociación, de mesas del sector, con referéndum, con votaciones, en donde al final ha habido unos resultados que se entienden y yo creo que hay que entender que han sido resultados desde una óptica de transparencia, democrática, en donde se ha ejercido el voto de una forma libre, y cada uno ha votado lo que en conciencia consideraba oportuno. El resultado es el que hay, y en este momento y para terminar esta primera intervención, quiero decir únicamente dos cuestiones más, en primer lugar, hoy producimos la aprobación inicial de esta ordenanza, y se abre un período de treinta días en donde se tendrá la oportunidad de presentar todas las alegaciones que se consideren oportunas siempre desde la perspectiva de que esas alegaciones puedan significar una mejora de la ordenanza reguladora del sector del taxi. Eso por una parte, y en segundo lugar, y termino, se dice que la experiencia es la madre de la ciencia, lo importante es experimentar, lo importante es llevar a la práctica esta Ordenanza, estos turnos, estos descansos, y como ya decía uno de los intervinientes, si al final se considera que no es el modelo adecuado, pues siempre habrá desde el consenso, desde el diálogo, y desde la, diríamos, la posibilidad de llegar a acuerdos, la posibilidad, como digo de modificar este modelo y aplicar otro más adecuado. En cualquier caso, insisto, estamos hoy aprobando inicialmente esa Ordenanza, se abrirá treinta días de información pública para alegaciones, y habrá seguramente un período de tiempo más que suficiente para producir una convergencia, para producir un acuerdo. Y vuelvo a repetir, la experiencia puede ser lo que marque la opción de uno o de otro modelo. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Blanca Delia Pérez Delgado.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención más?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde. Yo creo que todos los miembros de la Corporación hemos presenciado un debate, porque ha sido un debate, de calado, han intervenido dos dirigentes del sector del taxi y demuestran el nivel que tienen como dirigentes y como representantes de su sector. Lo que se va a aprobar es inicialmente, el acuerdo que se va a adoptar es de aprobación inicial, luego no es aprobación definitiva, creo que sería deseable que a lo largo del mes en el que va a estar sometido a información pública y en el que se pueden formular alegaciones antes de volver al Pleno para la aprobación definitiva, se pudiera producir un acercamiento entre ambas posturas, la impresión de un espectador del debate es que ambas posturas tienen elementos de fundamento. Yo quiero terminar con lo siguiente, señor Alcalde, nosotros nos vamos a abstener, insisto, estamos hablando de una aprobación inicial, como método científico por excelencia, la experimentación es la madre de la ciencia, lo que ocurre es que no todos los experimentos si fracasan tienen el mismo coste, voy a experimentar estos días una forma de pescar alguna salema, probablemente me equivoque, pero no va a tener ningún coste para nadie, un experimento pues intrascendente en sus efectos. Quizás sería bueno que desde el gobierno municipal, que tiene la obligación de impulsar este expediente, y desde los grupos, alentáramos la posibilidad de que durante el período, que se aproveche el período de alegaciones, y si fuera posible articular definitivamente la auto regulación, así se ha planteado, en unos términos que recuperaran la cohesión en el sector. Es verdad que se ha impuesto una votación democrática, pero las votaciones democráticas también hay que leerlas, parece evidente que hay una parte del sector en atención a intereses legítimos está con temor ante este mecanismo de funcionamiento, ante este método de funcionamiento. Es lo

que, lo que yo quería comentar y en justificación del voto que vamos a adoptar, la abstención.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, con Santiago, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, hace ya muchos años el señor Alcalde era Concejal de Seguridad Ciudadana y el que les habla en representación del Psoe, llegamos al convencimiento hablando del sector del taxi y con la mesa del taxi de no aumentar las licencias en La Laguna. Visto el intrusionismo que nos hacía el municipio de Santa Cruz, que parece que hay un cierto miedo a nombrarlo, oye, se regalaron, se dieron muchas licencias, mil y pico licencias, y comprobando la situación de nuestro municipio decidimos no hacerlo de acuerdo con ellos. Vista esa circunstancia hoy a lo lejos vemos que nosotros acertamos por los menos y otros se equivocaron a la hora de dar licencias a mansalva, pero esto ha pasado en Santa Cruz y ha pasado en Las Palmas, y ha pasado en Madrid y ha pasado en tantas otras ciudades, Madrid tiene casi dieciséis mil licencias de taxis. La Laguna con ciento cincuenta y cinco mil habitantes y con un municipio completamente disperso nos hemos aguantado a pesar de todas las intenciones que había en su momento legítimas, por cierto, de los asalariados, de tener esas licencias y de acceder a ellas. Y vistas la circunstancia al día de hoy y sin imponerle nada a nadie, sino aceptando la democracia, como no puede ser de otra manera, porque si legítimo es que un ciudadano con todos los conocimientos tenga conocimiento o no de un programa electoral, de quién es un candidato, de quién es un partido, etc., va y vota y elige lo que estima conveniente, o no vota, los que han tenido la oportunidad en el sector del taxi de expresar su opinión democráticamente, y ha optado y ha decidido una mayoría, oiga, pues eso es lo que hay que intentar respetar por todos los medios posibles. ¿Que se equivocan como han planteado?, no es dogma de fe, se puede modificar y se puede traer otra ordenanza y se puede aclarar y se puede mejorar, ¿quiénes deben de presentar alegaciones si lo estiman conveniente?, aquellos que no estén de acuerdo, y se resolverá conforme a derecho, como no puede ser de otra manera, pero teniendo en cuenta, muy en cuenta, la participación democrática de la mayoría de los taxistas, de los que han decidido participar. Y por tanto, en esta situación que es complicada, porque estamos hablando como decía uno de los dos intervinientes, del pan, de la comida, del sueldo, de muchas familias en La Laguna, los que no tenemos coche y cogemos taxi a menudo, que hablamos con todos ellos, vemos lo difícil que es después de estar trabajando tantas horas para conseguir llevar a casa un sueldo todos los meses o todos los días. Es muy difícil y es muy complicado, pero no es un dogma de fe lo que se va a aprobar hoy, ya lo hemos aclarado, es el inicio, se va a publicar, se podrán presentar alegaciones, y en todo caso, aunque no se presentaran alegaciones, si transcurrido un tiempo se ve que no funcionan, que no sirve, que hace daño más a la mayoría que a otra cosa, pues se puede modificar, porque no es un dogma de fe. Estamos en una situación complicada, difícil, y para eso el Ayuntamiento tiene que aceptar la democracia como principio fundamental del buen funcionamiento de una administración pública, segundo aplicar toda la normativa vigente para impedir, para poner los mecanismos necesarios para impedir el intrusionismo en el municipio de La Laguna. Esa es nuestra posición, vamos a votar a favor de este expediente, por convencimiento, por lógica de que las cosas se

pueden mejorar, se debe de intentar, y que no hay nadie que conozcamos que haya puesto una fórmula matemática, lógica, pura en el que todo el mundo se sienta satisfecho y que le pueda satisfacer esta situación. Por tanto, la ordenanza en líneas generales puede ser buena, vamos a ver si con el tiempo se puede mejorar, se debe de mejorar, y lo importante para el sector es que entre todos, la administración, el sector y los agentes sociales de La Laguna podamos ayudar a un sector que trabaja mucho más que todos nosotros a lo largo del día. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. ¿Alguna intervención más?, pues pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, diecisiete, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, ninguno, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, hecha por la mayoría absoluta legalmente exigida, según el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y ratificación de su inclusión en el Orden del Día, al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento, se examina el expediente relativo a la redacción de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA y, resultando:

1º.- La Mesa de Trabajo del Taxi, ha desarrollado a lo largo del último año, un proceso de búsqueda de alternativas que permitan, como finalidad última, paliar los efectos negativos que en el sector genera la actual situación de crisis económica.

Como primera medida, se acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, que cada titular pueda contratar a un solo asalariado a jornada completa, a excepción de las situaciones acreditadas de enfermedad y siempre que exista vínculo familiar de primer grado.

Conforme acuerdo adoptado por la Mesa, el 14 de febrero de 2013, se desarrolló un periodo de prueba, durante tramos correlativos de cuatro semanas, que abarcó los meses de marzo, abril y mayo, durante los cuales, se llevaron a la práctica las propuestas de reorganización señaladas por el sector, relativas al descanso de lunes a viernes y el de fin de semana.

Finalizado el periodo de prueba, con fecha 24 de mayo de 2013, se sometieron a consulta de los titulares de licencia diversas propuestas, previamente acordadas por la Mesa de Trabajo, en sesión celebrada el día 29 de abril anterior, resultando mayoritariamente votada la que proponía descansar dos días a la semana, uno de lunes a viernes y otro, en el fin de semana. La Mesa de Trabajo, en sesión celebrada el día 10 de junio del año en curso, toma conocimiento de los resultados de la Consulta y a la vista de la manifestación de voluntad expresada por los titulares, se hace constar en el Acta, que se iniciarán los trámites para la redacción de una Ordenanza reguladora del servicio, que aglutine la determinación del número de asalariados y el descanso semanal.

2º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, atendiendo a lo señalado, propone que se inicie el procedimiento para la redacción y aprobación de una Ordenanza reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el Municipio.

3º.- Obra en el expediente, informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica, donde se establece consideración, que se incorpora, en cuanto a la denominación del precepto del texto articulado que se propone.

4º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo de elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la aprobación inicial y definitiva, para el caso de que no se presenten alegaciones de la Ordenanza de referencia, así como su sometimiento a información pública por plazo de treinta días hábiles.

5º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y artículos 1.3 y 2 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Taxi, los servicios de taxi en Canarias, se rigen por lo dispuesto en ambos textos normativos, así como por las ordenanzas que aprueben los municipios y los cabildos insulares en el ámbito de sus competencias, con sometimiento a diversos principios, entre los que se encuentra la intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio y la universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios.

6º.- Según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales, conlleva la aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las presentadas en plazo y aprobación definitiva por el mismo órgano. Asimismo señala el precepto que, para el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por su parte, el artículo 70.2 de la señalada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que, las ordenanzas, cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días, previsto en el artículo 65.2, para la impugnación del acuerdo por la Administraciones Estatal o Autonómica.

7º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 123.1.d) de la mentada Ley de Bases de Régimen Local, los artículos 15, 38 y 59.4 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Pleno, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, entre otras, la aprobación de las ordenanzas municipales.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Directora del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 25 de julio de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, previas las intervenciones que obran en el acta de la sesión y de conformidad con los informes y propuesta obrantes en el expediente, por diecisiete votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta al ser la

mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, ningún voto en contra y cuatro abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presentaran alegaciones, el texto articulado de la Ordenanza Reguladora de la Organización del Servicio del Taxi en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, cuyo tenor es el siguiente:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI
EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

La Administración Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta la potestad reglamentaria para el ejercicio de sus competencias en las materias relacionadas con el transporte público de viajeros.

Ahondando en esta competencia, el artículo 1.3 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi dispone expresamente, que los servicios de taxi en Canarias se rigen por lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera, por él mismo y por las ordenanzas que aprueben los municipios y los cabildos insulares en el ámbito de sus competencias.

Entre los principios a los que, tanto la Ley Ordenación del Transporte como el Reglamento del Servicio de Taxi, en sus artículos 81 y 2, respectivamente, someten a la actividad de transporte de taxi, se encuentran los relativos a la intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio así como a la universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto a los derechos de los usuarios.

Dentro de este marco competencial, tomando conocimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa de Trabajo en sesiones celebradas los días 29 de mayo de 2012 y 10 de junio de 2013, oídos los titulares de licencia a través de las consultas públicas realizadas el 29 de mayo de 2012 y el 24 de mayo de 2013 y con el ánimo de paliar los efectos negativos de la actual situación de crisis económica, se procede a la articulación de una serie de medidas de organización del servicio, a través de la correspondiente Ordenanza, sin perjuicio, claro está, de mantener como premisa ineludible que la Administración es la garante final de la adecuada cobertura del servicio público impropio que es el taxi.

Artículo 1.- *La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la organización del servicio en el ámbito del Sector del Taxi de este Municipio, mediante la determinación del número de asalariados por titular de licencia y el establecimiento de jornadas rotatorias de descanso semanal.*

Artículo 2.- *La organización del trabajo que se regula, implica el siguiente régimen:*

a.- Asalariados: Cada titular puede contratar a un solo asalariado a jornada completa, aunque excepcionalmente y cuando por razones de enfermedad, debidamente justificada, no pueda explotar personalmente el taxi, podrá contratar a otro asalariado más, siempre que tenga con éste un vínculo familiar de primer grado.

b.- Descansos: Cada licencia descansará dos días a la semana, uno de lunes a viernes y otro el fin de semana, conforme al calendario que se incorpora en el Anexo III.

Artículo 3.- *Los descansos semanales se regirán por las siguientes determinaciones:*

1.- Las jornadas de descanso se computarán desde las 00:00 horas del día correspondiente y hasta las 00:00 horas del día siguiente.

2.- Los vehículos adscritos a licencia, deberán llevar en la parte trasera derecha y aletas traseras, las identificaciones, con el formato siguiente: óvalo de 15 centímetros de ancho y 10 centímetros de alto, con orla exterior de 6 milímetros en cuyo interior figurará una letra de la "A" a la "E", combinada con los números 1 y 2, que se corresponderá con los cuadrantes detallados en los Anexos I y II, donde la letra se corresponde con las jornadas de descanso de lunes a viernes y el número con las del fin de semana.

La orla exterior de las identificaciones, la letra y el número que contiene, serán de color, conforme a la siguiente combinación:

- Identificaciones "A1" y "A2": color azul.
- Identificaciones "B1" y "B2": color verde.
- Identificaciones "C1" y "C2": color rojo.
- Identificaciones "D1" y "D2": color violeta.
- Identificaciones "E1" y "E2": color marrón.

Artículo 4.- Los vehículos adaptados quedan exentos del cumplimiento de la organización objeto de regulación, en lo relativo al descanso semanal, habida cuenta del reducido número de vehículos de estas características existente y de la obligación de prestar servicio a los usuarios con discapacidad, favoreciendo su accesibilidad y no discriminación para el acceso a este modo de transporte.

Artículo 5.- Con carácter general, quedan exceptuadas del calendario de régimen de descanso, las siguientes jornadas:

- 1 de enero.
- 6 de enero.
- Romería de Tegueste.
- Noche en Blanco.
- 25 de diciembre.

La Administración, por razones de interés público y dentro del ámbito de la presente Ordenanza, podrá dictar resoluciones e instrucciones organizativas, incluida la determinación de otras jornadas excepcionadas del régimen general de descansos, que faciliten el buen desarrollo y adecuada cobertura del servicio.

Asimismo, durante la vigencia de la presente regulación, en la Parada de Régimen Especial del Aeropuerto quedan suspendidas las cesiones de turno así como sus cambios, cuando puedan afectar a jornadas diferentes.

Artículo 6.- El incumplimiento por parte de los titulares de licencia, de las normas de la organización del trabajo que se regulan en la presente Ordenanza así como de las resoluciones e instrucciones que, con carácter complementario a la misma se pudieran dictar, constituirán infracción administrativa grave, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias.

Con el objeto de una más correcta identificación de la conducta, en los términos dispuestos por el artículo 129 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la infracción grave se califica con tres niveles de graduación: Grave grado bajo, Grave grado medio y Grave grado alto.

Atendiendo a las normas reseñadas y de acuerdo con la indicada graduación, se consideran infracciones graves en cada uno de sus grados:

1.- Grave, grado bajo.

Incumplimiento de las normas de organización del trabajo descritas en el artículo 2 de la presente y de las resoluciones e instrucciones que, con carácter complementario a la misma se pudieran dictar.

2.- Grave, grado medio.

Reincidencia, por comisión de otra infracción de igual naturaleza, sancionada mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, en los doce meses anteriores.

3.- Grave, grado alto.

Reincidencia, por comisión de más de dos infracciones de igual naturaleza, sancionadas mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, en los doce meses anteriores.

Artículo 7.- La comisión de una infracción tipificada en la presente Ordenanza, será sancionada con multa, conforme a la siguiente graduación:

INFRACCIÓN	GRADUACIÓN	IMPORTE SANCIÓN / €
Grave	Grado bajo	401 a 600
Grave	Grado medio	601 a 800
Grave	Grado alto	801 a 1000

La graduación de las sanciones a aplicar, será proporcionada a la infracción cometida, por lo que, durante la instrucción del procedimiento, se respetarán los criterios recogidos en el artículo 108 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias, que son los siguientes:

- a.- Repercusión social del hecho infractor.
- b.- Intencionalidad.
- c.- Naturaleza de los perjuicios causados.
- d.- Magnitud del beneficio ilícitamente obtenido.
- e.- Reincidencia o habitualidad en la conducta infractora.

Las infracciones se sancionarán conforme a los criterios detallados, atendiendo a la siguiente escala:

A.- Cuando concurren los criterios "c", "d" y "e", se aplicará el importe económico más alto del tramo que corresponda.

B.- Cuando concurren dos de los criterios del apartado A y alguno de los restantes, es decir, el "a" o el "b", se aplicará el importe económico situado en la mitad del tramo que corresponda.

C.- Cuando concurren sólo uno de los criterios del apartado A y el "a", se aplicará el importe económico más bajo del tramo que corresponda.

Artículo 8.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará a las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo, será de aplicación el régimen de prescripción de infracciones y sanciones contenido en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Quedan derogadas cuantas disposiciones sean contrarias a la regulación contenida en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en los artículos 70.2, 65.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública, por periodo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, a los efectos de su debida toma de conocimiento, en los términos establecidos por el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene el señor Alcalde: Se levanta la sesión.

A las once horas y veintiocho minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de treinta y uno de julio de dos mil trece, ha quedado transcrita

en noventa y seis folios de papel timbrado del Estado, clase 8^a., número cero K ocho seis cero siete nueve cero dos (OK8607902) a cero K ocho seis cero siete nueve nueve siete (OK8607997), ambos inclusive.

La Laguna, doce de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: Ceferino José Marrero Fariña